MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá, D.C., noviembre de 2026

ID PROCESO N°: PAA2026-UCLB-119

ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-042-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

Dependencia solicitante: Subdirección Médica – Unidad Clínico Quirúrgica, mediante oficio radicado No. I-00169-202623261-HMC Id: 502260 de fecha 06 de agosto de 2026.

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Hospital Militar Central es un establecimiento público de orden Nacional, adscrito al Sector Defensa; cuenta con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Facultades otorgadas mediante la Ley 352 de 1997; tiene como objeto la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios como parte integrante del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. El Hospital Militar Central dentro de su misión, presta servicios de salud de alta y mediana complejidad a los usuarios del subsistema de Salud de Fuerzas Militares centrados en el paciente y su familia.

Por lo anterior, el Hospital debe estar adecuadamente equipado con insumos y dispositivos médico quirúrgicos que permitan brindar atención en salud de alta complejidad a los usuarios que lo requieran en los servicios que componen las unidades médica y clínico quirúrgico del Hospital Militar Central. Así, la adquisición de insumos y dispositivos médico quirúrgicos es fundamental para garantizar que el personal de salud esté preparado para atender a los pacientes en cualquier situación, de acuerdo a las necesidades específicas de su patología. La institución debe Contar con el suministro de insumos médico quirúrgicos de forma eficiente, suficiente y así garantizar la prestación del servicio al 100% de nuestra población garantizando al paciente la continuidad en la atención oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y adaptación según su necesidad.

La solicitud de **SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (2026 - 2027)** se realiza teniendo en cuenta las necesidades manifestadas por los diferentes servicios que componen la Unidad Médica y Unidad Clínico Quirúrgica del Hospital Militar Central para garantizar la prestación de servicios de salud de alta complejidad y atención médico quirúrgica de patologías, dando cumplimiento a la política de seguridad del paciente y teniendo en cuenta los procesos y procedimientos institucionales.

El Hospital Militar Central es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada del referente nacional de III y IV nivel de atención, que tiene por objetivo principal prestar servicios de salud con calidad y eficiencia a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares entendidos como un servicio esencial, orientando sus acciones a la promoción de la salud, la prevención, curación, promoción y rehabilitación de la enfermedad, la docencia e investigación; con una política de calidad enfocada en el mejoramiento continuo de sus procesos, en la atención al cliente y la satisfacción de los usuarios en sus expectativas en materia de salud. El Hospital Militar Central dentro de su misión, presta servicios de salud de alta y mediana complejidad, integral especializada a los usuarios del subsistema de Salud de Fuerzas Militares centrados en el paciente y su familia. La docencia e investigación, para generar avances en el conocimiento y contribuir una atención integral en salud, con altos estándares de calidad, a través de un equipo humano idóneo que promueve la generación del conocimiento por medio de la investigación y la docencia, para mejorar las condiciones de salud de nuestra población, respetando su diversidad y entorno.

Al ser una institución hospitalaria de tercer y cuarto nivel de atención en salud y centro de referencia de las Fuerzas Militares, requiere contar con todos los insumos medico quirúrgicos de forma eficiente, suficiente y así garantizar la prestación del servicio al 100 % de nuestra población garantizando al paciente la continuidad en la atención oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y adaptación según necesidad.

Este Estudio de Conveniencia y Oportunidad es el resultado de las necesidades de los insumos y/o dispositivos médico quirúrgicos por parte de los servicios asistenciales que componen la Unidad Clínico Quirúrgica y Medico Hospitalaria. Con un previo proceso de planeamiento, verificación de ejecución de los contratos, existencias y promedios de rotación-consumo.

La siguiente tabla muestra el número de cirugías realizadas en el Hospital Militar Central en el año 2025 y hasta Junio 2026 por las diferentes especialidades de las cuales se solicita insumos y dispositivos medico quirúrgicos para el desarrollo de las mismas.

CIRUGIAS REALIZADAS POR ESPECIALIDAD 2025													
ESPECIALIDAD	**ENERO**	**FEBRERO**	**MARZO**	**ABRIL**	**MAYO**	**JUNIO**	**JULIO**	**AGOSTO**	**SEPTIEMBRE**	**OCTUBRE**	**NOVIEMBRE**	**DICIEMBRE**	**Total**
ALGOLOGIA	125	113	120	111	127	126	139	126	113	122	115	72	1409
CIRUGIA CARDIOVASCULAR	10	8	9	17	13	10	20	4	13	6	12	7	129
CIRUGIA DEL TORAX	14	13	18	19	15	19	14	19	10	17	11	15	184
CIRUGIA GENERAL	188	166	222	180	163	179	230	182	188	190	178	160	2226
CIRUGIA MAXILOFACIAL	12	15	16	19	21	17	23	25	23	23	11	16	221
CIRUGIA PEDIATRICA	42	35	41	45	46	49	52	47	40	55	46	37	535
CIRUGIA PLASTICA	31	46	52	35	49	40	51	37	54	50	33	39	517
CIRUGIA VASCULAR	33	47	31	36	26	26	34	41	39	32	35	29	409
COLOPROCTOLOGIA	21	19	24	17	26	20	27	32	17	20	28	15	266
DERMATOLOGIA	11	32	19	24	16	27	40	25	27	31	16	9	277
ENDOCRINOLOGIA	1				1								2
GASTROENTEROLOGIA	19	13	19	19	26	18	17	22	30	25	30	18	256
GINECOLOGIA	89	86	108	105	82	90	84	100	112	99	84	81	1120
HEMATO ONCOLOGIA PEDIATRICA	9	8	10	15	8	11	20	13	16	10	16	21	157
HEMATOLOGIA							1			1	1		3
NEUMOLOGIA	5	9	8	9	8	12	5	12	10	12	12	14	116
NEUMOLOGIA PEDIATRICA	1	3			2	3	3		4	2	2		20
NEUROCIRUGIA	31	36	46	51	52	40	58	43	39	39	44	37	516
ODONTOPEDIATRIA	1	4	1	3	3	2	4	3	4	4	4	2	35
OFTALMOLOGIA	182	214	264	234	273	204	298	225	247	123	168	187	2619
ORTOPEDIA	239	307	300	257	296	284	324	270	291	343	273	260	3444
OTORRINOLARINGOLOGIA	51	37	55	46	47	28	39	43	52	26	25	29	478
REUMATOLOGIA											5		5
PROCEDIMIENTOS	303	293	287	250	180	150	166	190	200	200	241	100	2560
UROLOGIA	97	90	105	88	99	85	93	93	112	108	107	69	1146
Total	**1515**	**1594**	**1755**	**1580**	**1579**	**1440**	**1742**	**1552**	**1641**	**1538**	**1497**	**1217**	**18650**

CIRUGIAS REALIZADAS PRIMER SEMESTRE 2026							
ESPECIALIDAD	**ENERO**	**FEBRERO**	**MARZO**	**ABRIL**	**MAYO**	**JUNIO**	**Total**
ALGOLOGIA	105	111	104	85	102	89	596
CARDIOLOGIA			1				1
CARDIOLOGIA PEDIATRICA		1	1				2
CIRUGIA CARDIOVASCULAR	5	11	4	8	6	4	38
CIRUGIA DEL TORAX	10	17	15	16	8	21	87
CIRUGIA GENERAL	186	168	156	152	173	189	1024
CIRUGIA MAXILOFACIAL	9	24	29	36	28	27	153
CIRUGIA PEDIATRICA	41	38	34	39	31	43	226
CIRUGIA PLASTICA	23	46	47	48	52	44	260
CIRUGIA VASCULAR	28	35	41	38	35	42	219
COLOPROCTOLOGIA	20	26	25	18	22	13	124
DERMATOLOGIA	5	4	4	3	4	6	26
GASTROENTEROLOGIA	32	27	16	30	29	32	166
GINECOLOGIA	85	86	79	80	113	116	559
HEMATO ONCOLOGIA PEDIATRICA	16	18	17	15	8	11	85
HEMATOLOGIA		2					2
NEUMOLOGIA	12	16	12	16	19	8	83
NEUMOLOGIA PEDIATRICA			5	2	2	2	11
NEUROCIRUGIA	25	47	60	57	46	41	276
NEUROLOGIA PEDIATRICA		1	1		1		3
ODONTOPEDIATRIA		2	4	3	5	4	18
OFTALMOLOGIA	154	197	183	181	148	70	933
ORTOPEDIA	241	322	298	332	260	289	1742
OTORRINOLARINGOLOGIA	44	49	49	48	41	32	263
UROLOGIA	105	84	96	119	95	91	590
Total	**1146**	**1332**	**1281**	**1326**	**1228**	**1174**	**7487**

El Hospital Militar Central al ser una institución de III y IV nivel, maneja un nivel de complejidad alto, por ende como institución estamos en la obligación de ser entes garantes de una atención integral a cada uno de nuestros pacientes, lo que implica tener a disposición los mejores recursos (Insumos –Equipos) oportunos para cada procedimiento, de acuerdo a la patología de los pacientes, es por ello que se requiere contar con todos los insumos que se lleguen a requerir, para brindar una prestación oportuna.

Con la adquisición de los insumos y dispositivos solicitados seremos una entidad que garantizará la prestación de servicios integral y continua a los pacientes del Subsistema de Salud de Fuerzas Militares a nivel Nacional, de otras entidades con convenios y particulares que soliciten los servicios prestados por la unidad médico quirúrgica.

En vigencias anteriores, la mayoría de estos insumos han sido contratados de manera parcial a través de los siguientes procesos de selección:

- Selección abreviada 003-2022
- Selección abreviada 031-2022
- Licitación pública 022-2023
- Licitación pública 023-2023
- Selección abreviada 063-2023
- Subasta Inversa 005 -2024
- Subasta Inversa 015-2024

- Selección Abreviada 002-2025
- Subasta Inversa 006 -2026
- Subasta Inversa 022-2026

Este proceso garantizará que se adquieran los insumos necesarios PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y ATENCIÓN MEDICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL manteniendo la transparencia, la competitividad y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes para la adquisición de bienes y servicios en el sector salud, optimizando los tiempos de entrega, el uso de los recursos y la oportunidad de la atención a nuestros usuarios. Así, la inclusión de estos insumos en la licitación permitirá a la institución:

1. **Optimización de recursos:** Aprovechar la disponibilidad de un producto que ya ha sido utilizado con éxito en la institución.
2. **Garantía de calidad:** Estos insumos han demostrado su eficacia y cumplen con los estándares técnicos requeridos.
3. **Transparencia y legalidad:** El proceso licitatorio asegurará que la compra de insumos adicionales se realice de forma competitiva y abierta, siguiendo las normativas de contratación pública.

El presente estudio previo técnico presenta las necesidades de insumos y dispositivos médico quirúrgicos requeridos para la atención de pacientes en los servicios que componen la Unidad Clínico Quirúrgica y Medico Hospitalaria de la Subdirección Médica del Hospital Militar Central. Los diferentes lotes que se busca contratar fueron proyectados realizando un proceso de planeación, verificación de ejecución histórica de los contratos antecedentes, existencias en los almacenes y promedios de rotación-consumo tanto en procesos contractuales como en adquisiciones por urgencia vital. A continuación se presenta la justificación técnica para cada uno de los lotes incluidos en el proceso:

- **LOTE 1 ROPA DESECHABLE PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES:** La adquisición es indispensable para garantizar las condiciones de bioseguridad, prevenir infecciones asociadas a la atención en salud y proteger a pacientes y personal asistencial. Asimismo, permite mantener la continuidad de los servicios y el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad del paciente.

- **LOTE 2 INSUMOS ÓXIDO DE ETILENO**: La adquisición y suministro de insumos para esterilización con óxido de etileno es indispensable para garantizar el reprocesamiento seguro y efectivo de dispositivos médicos termosensibles que no pueden ser sometidos a esterilización por vapor. Su disponibilidad asegura la continuidad de los servicios asistenciales, el cumplimiento de las normas de bioseguridad y la prevención de infecciones asociadas a la atención en salud.

- **LOTE 3 INSUMOS I PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN** : La adquisición de insumos para la Central de Esterilización en una institución de cuarto nivel es fundamental para garantizar el reprocesamiento seguro y oportuno de dispositivos médico-quirúrgicos de alta complejidad, prevenir infecciones asociadas a la atención en salud y asegurar la continuidad de los servicios asistenciales y quirúrgicos, bajo los más altos estándares de calidad, bioseguridad y seguridad del paciente.

- **LOTE 4 DETERGENTES Y DEMÁS PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN:** La adquisición y suministro de detergentes, desinfectantes y demás insumos para la Central de Esterilización es indispensable para garantizar la

limpieza, desinfección y esterilización adecuada de los dispositivos médicos y equipos reutilizables. Su disponibilidad permite prevenir infecciones asociadas a la atención en salud, asegurar la continuidad de los servicios asistenciales y quirúrgicos y cumplir con los estándares de calidad, bioseguridad y seguridad del paciente exigidos en una institución de cuarto nivel de complejidad.

- **LOTE 5 INSUMOS II PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN**: La adquisición de insumos para la Central de Esterilización en una institución de cuarto nivel es fundamental para garantizar el reprocesamiento seguro y oportuno de dispositivos médico-quirúrgicos de alta complejidad, prevenir infecciones asociadas a la atención en salud y asegurar la continuidad de los servicios asistenciales y quirúrgicos, bajo los más altos estándares de calidad, bioseguridad y seguridad del paciente.

- **LOTE 6 CÁNULAS DE SUCCIÓN, CAUCHO DE SUCCIÓN Y JERINGAS ASEPTO :** La adquisición es indispensable para garantizar la aspiración y manejo seguro de secreciones y fluidos durante procedimientos médicos y quirúrgicos. Estos insumos son esenciales para mantener la continuidad de la atención, prevenir riesgos de contaminación y asegurar la calidad y seguridad del paciente en una institución de cuarto nivel de complejidad.

- L**OTE 7 CONTROL DEL SANGRADO:** La adquisición es indispensable para garantizar la hemostasia oportuna y segura durante procedimientos médicos y quirúrgicos de alta complejidad, disminuyendo el riesgo de complicaciones, pérdida sanguínea y eventos adversos.

- **LOTE 8 TRAZADOR DE LINEA PARA HUMEDAD DE CONTENEDOR:** Es indispensable es indispensable para verificar la integridad de las condiciones de esterilidad de los dispositivos médicos reprocesados, permitiendo la detección oportuna de eventos de humedad que puedan comprometer la barrera estéril. Su uso contribuye a garantizar la seguridad del paciente, la calidad del proceso de esterilización y el cumplimiento de los estándares de bioseguridad en una institución de cuarto nivel de complejidad.

- **LOTE 9 CABLES MONOPOLARES PARA EQUIPO Y CONSOLAS MARCA STORZ**: Los cables monopolares para equipos y consolas marca STORZ son accesorios indispensables para el funcionamiento adecuado de equipos de electrocirugía utilizados en procedimientos laparoscópicos y endoscópicos. Su uso garantiza una adecuada conducción de energía, seguridad durante el procedimiento y compatibilidad con los equipos biomédicos institucionales. La disponibilidad de estos insumos es necesaria para asegurar la continuidad operativa y la seguridad en procedimientos quirúrgicos especializados.

- **LOTE 10 CABLES MONOPOLARES, BIPOLARES Y NEUMOINSUFLADORES PARA CONSOLAS Y EQUIPOS VALLEY LAB:** La adquisición y suministro de cables monopolares, bipolares y neumoinsufladores para las consolas y equipos Valley Lab es indispensable para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos de electrocirugía y laparoscopia, permitiendo la realización segura y oportuna de procedimientos quirúrgicos de alta complejidad. Su disponibilidad contribuye a la continuidad de los servicios, la seguridad del paciente y la disminución de riesgos y eventos adversos durante el acto quirúrgico

- **LOTE 11 INSUMOS PARA METODO DE ESTERILIZACION A BAJA TEMPERATURA:** La adquisición y suministro de insumos para los métodos de esterilización a baja temperatura es indispensable para garantizar el reprocesamiento seguro y efectivo de dispositivos médicos termosensibles que no pueden ser

esterilizados mediante vapor. Su disponibilidad asegura la continuidad de los servicios asistenciales y quirúrgicos, previene infecciones asociadas a la atención en salud y garantiza el cumplimiento de los estándares de calidad, bioseguridad y seguridad del paciente en una institución de cuarto nivel de complejidad.

- L**OTE 12 DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL Y TIRAS INDICADORAS:** La adquisición es indispensable para garantizar el adecuado reprocesamiento de dispositivos médicos semicríticos, verificar la eficacia del proceso de desinfección y prevenir infecciones asociadas a la atención en salud, asegurando la calidad, la bioseguridad y la seguridad del paciente en una institución de cuarto nivel de complejidad.

- **LOTE 13 INSUMOS MICROSCOPIO AUTOCABLE CENTRAL ESTERILIZACION:** Esto permite en procedimientos quirúrgicos de alta precisión, donde la visualización amplificada y la iluminación controlada son esenciales para la correcta manipulación de tejidos finos y estructuras vasculares o nerviosas. Estos insumos permiten mantener la óptima funcionalidad del microscopio, asegurar la precisión quirúrgica y prolongar la vida útil del equipo, contribuyendo a mejorar la seguridad del paciente, optimizar resultados quirúrgicos y garantizar estándares de calidad en cirugía especializada.

- **LOTE 14 PAPEL PARA MONITOREO FETAL:** El papel para monitorización fetal es un insumo esencial para el registro continuo y confiable de la frecuencia cardíaca fetal y la actividad uterina durante el embarazo, trabajo de parto y parto. Su uso permite una adecuada interpretación clínica, detección oportuna de sufrimiento fetal y respaldo legal del acto médico.

  La adquisición de papel compatible con los equipos de monitoría fetal garantiza trazos claros, durables y precisos, asegurando la calidad diagnóstica, la seguridad materno-fetal y la continuidad de la atención obstétrica, por lo que su compra se encuentra técnicamente justificada.

- **LOTE 15 CATÉTER DE HISTEROSONOGRAFIA:** El examen de histerosonografía es un estudio ampliamente solicitado y que se realiza con frecuencia en el Hospital Militar Central con fines diagnósticos en la cavidad uterina. La Histerosonografía es necesaria para el diagnóstico de condiciones como miomas, pólipos, sinequias y malformaciones uterinas, mejorando la visualización de la cavidad uterina mediante el uso de ecografía transvaginal. Actualmente, el Hospital es la única entidad que realiza este estudio para los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en Bogotá. Los catéteres son insumos fundamentales para la correcta realización del estudio de histerosonografía, ya que permiten la instalación de solución salina en la cavidad uterina durante el procedimiento. Se presentan en el pliego especificaciones técnicas claras y generales, basadas en los requerimientos formulados por los especialistas médicos que desarrollan el procedimiento de histerosonografía.

- **LOTE 16 BALON PARA HEMORRAGIA UTERINA. BALON HOMOSTATICO:** La Hemorragia post-parto es una de las principales causas de mortalidad materna en todo el mundo y es la primera causa de muerte materna en Colombia. La hemorragia post-parto puede ocurrir por diversas causas, como atonía uterina, desgarros o lesiones en el útero, trastornos hemostáticos y retención de tejidos placentarios, y el uso de un balón hemostático es una técnica eficaz para controlar el sangrado de manera segura, cuando la causa del sangrado es por atonía. El dispositivo solicitado en este lote consiste en un balón inflable que se inserta en el útero y se llena de solución salina estéril, ejerciendo una presión mecánica directa sobre las paredes uterinas para detener el sangrado.

El tratamiento con balón hemostático es una intervención de emergencia fundamental que puede salvar vidas y evitar procedimientos quirúrgicos radicales como la histerectomía y disminuye la necesidad de transfusiones sanguíneas. Este insumo hace parte de los requerimientos que solicita la Secretaria de Salud en salas de maternidad dentro del Kit de Emergencia Obstétrica, los cuales debemos de tener para manejo de primera línea. (Actualmente el Hospital cuenta con tres kit de emergencia obstétrica) Por lo tanto, se requiere contar con suministro de este insumo, del cual se solicitan especificaciones generales, basadas en los requerimientos técnicos para el manejo de la hemorragia uterina.

- **LOTE 17 SISTEMA DE IRRIGACIÓN Y SUCCIÓN EN Y PARA EL SERVICIO DE GINECOLOGIA, UROLOGIA Y ORTOPEDIA :** La adquisición y suministro de sistemas de irrigación y succión en Y para los servicios de Ginecología, Urología y Ortopedia es indispensable para garantizar la adecuada visualización, limpieza y evacuación de fluidos durante los procedimientos quirúrgicos, favoreciendo la seguridad del paciente, disminuyendo el riesgo de complicaciones y asegurando la continuidad de la atención en una institución de cuarto nivel de complejidad

- **LOTE 18 CINTAS. MALLAS Y SISTEMAS PARA PISO PÉLVICO DEL SERVICIO DE UROLOGIA Y GINECOLOGIA:** La adquisición es indispensable para el manejo quirúrgico de patologías como la incontinencia urinaria y los prolapsos de órganos pélvicos, permitiendo procedimientos seguros y efectivos que mejoran la funcionalidad, la calidad de vida y los desenlaces clínicos de las pacientes, garantizando la continuidad de la atención en una institución de cuarto nivel de complejidad

- **LOTE 19 ESPÉCULOS VAGINALES Y GRAPAS UMBILICALES PARA EL SERVICIO DE GINECOLOGÍA:** La adquisición es indispensable para garantizar la adecuada realización de procedimientos ginecológicos y la atención segura del binomio madre-hijo durante la atención obstétrica, asegurando la continuidad de los servicios, la prevención de riesgos y el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad del paciente en una institución de cuarto nivel de complejidad.

- **LOTE 20 FILTROS PARA NEUMOINSUFLADOR Y FUNDAS PARA ECO-CARDIOGRAFO:** La adquisición y suministro de filtros para neumoinsuflador y fundas para ecocardiógrafo es indispensable para garantizar las condiciones de bioseguridad, prevenir la contaminación cruzada y asegurar el adecuado funcionamiento de los equipos durante los procedimientos diagnósticos y quirúrgicos, contribuyendo a la seguridad del paciente y a la continuidad de la atención en una institución de cuarto nivel de complejidad.

- **LOTE 21 SISTEMA BALÓN NEUMO OCLUSOR CON COPA Y PUNTAS MANIPULADORAS:** La adquisición y suministro de sistemas de balón neumo oclusor con copa y puntas manipuladoras es indispensable para la realización de procedimientos ginecológicos laparoscópicos y de mínima invasión, ya que permite la adecuada movilización y manipulación uterina, mejora la exposición del campo quirúrgico y contribuye a la seguridad, eficacia y oportunidad de la atención en una institución de cuarto nivel de complejidad.

- **LOTE 22 ASAS PARA HISTEROSCOPIA :** Las asas para histeroscopia son un insumo esencial para llevar a cabo los procedimientos de histeroscopia quirúrgica. Esta técnica es utilizada para diagnosticar y tratar diversas patologías del útero como pólipos, miomas submucosos, adherencias uterinas y malformaciones. Las asas para histeroscopia permiten realizar resecciones precisas de tejidos durante el procedimiento, con mínima invasión y excelente control visual. Las especificaciones técnicas solicitadas para este insumo se presentan de forma general, basadas en los requerimientos del área de ginecología, aclarando en el proceso que los insumos

suministrados deben ser compatibles con los equipos biomédicos con los que cuenta el Hospital, en especial los histeroscopios y torre de histeroscopia.

- **LOTE 23 ASPIRADOR MANUAL ENDOUTERINO**: La justificación para la compra de un aspirador manual endouterino radica en cumplir con los requisitos establecidos por la Secretaría de Salud de Bogotá para la atención segura y eficiente en los procedimientos de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) en el primer trimestre de gestación. La Secretaría de Salud de Bogotá exige que los procedimientos de IVE se realicen con tecnología que permita una aspiración controlada y efectiva del contenido uterino. El aspirador manual endouterino se alinea con estas regulaciones, promoviendo la reducción de complicaciones y garantizando un estándar de calidad en la atención.

- **LOTE 24 ASAS PARA COLPOSCOPIA:** La adquisición y suministro de asas para colposcopia es indispensable para la realización de procedimientos diagnósticos y terapéuticos del cuello uterino, permitiendo la resección precisa de lesiones cervicales y el manejo oportuno de patologías ginecológicas, garantizando la seguridad del paciente y la continuidad de la atención en una institución de cuarto nivel de complejidad.

- **LOTE 25 ASAS RECEPTOSCOPIO PARA EL SERVICIO DE UROLOGÍA:** La adquisición y suministro de asas de resectoscopio para el servicio de Urología es indispensable para la realización de procedimientos endourológicos, permitiendo la resección y coagulación segura y precisa de tejidos durante intervenciones como la resección transuretral de próstata y de tumores vesicales, garantizando la continuidad de la atención y la seguridad del paciente en una institución de cuarto nivel de complejidad.

- **LOTE 26 CAMISA DE ACCESO URETERAL**: Es indispensable para la realización de procedimientos endourológicos de alta complejidad, ya que facilita el acceso repetido al tracto urinario superior, disminuye el trauma ureteral, mejora la eficiencia del procedimiento y contribuye a la seguridad del paciente y la continuidad de la atención en una institución de cuarto nivel de complejidad.

- **LOTE 27 CATÉTER URETRAL BILUMEN**: Se justifica técnicamente para uso médico-quirúrgico debido a que permite el drenaje continuo y seguro de la orina y, simultáneamente, la inflación del balón de fijación, garantizando una correcta posición del catéter en la vejiga. Su diseño favorece el control preciso de la diuresis, reduce el riesgo de desplazamientos, fugas y traumatismos uretrales, y es indispensable en procedimientos quirúrgicos, cuidados perioperatorios y manejo de pacientes críticos. Asimismo, su uso contribuye a la seguridad del paciente, al control clínico efectivo y al cumplimiento de los protocolos de atención médica y quirúrgica.

- **LOTE 28 PINZAS Y CANASTILLAS PARA EL SERVICIO DE UROLOGÍA:** La adquisición y suministro de pinzas y canastillas para el servicio de Urología es indispensable para la realización de procedimientos endourológicos, permitiendo la captura, extracción y manipulación segura de cálculos y otros cuerpos intraluminales. Su disponibilidad garantiza procedimientos más eficientes, disminuye el riesgo de complicaciones y asegura la continuidad de la atención en una institución de cuarto nivel de complejidad.

- **LOTE 29 ASAS PARA UROLOGIA KARL STORZ :** Las asas para urología marca Karl Storz son insumos utilizados en procedimientos endourológicos para resección y manejo de patologías prostáticas y vesicales. Su utilización permite realizar procedimientos precisos, seguros y mínimamente invasivos, contribuyendo a disminuir complicaciones y tiempos de recuperación. La disponibilidad de estos insumos

garantiza la continuidad de procedimientos urológicos especializados y el adecuado funcionamiento de los equipos institucionales.

- **LOTE 30 CATETER URETERAL PARA EL SERVICIO DE UROLOGIA PEDIATRICOS**: La adquisición y suministro de catéteres ureterales pediátricos para el servicio de Urología es indispensable para el diagnóstico y tratamiento de patologías del tracto urinario en la población pediátrica, permitiendo el drenaje, la derivación urinaria y el acceso seguro durante procedimientos endourológicos. Su disponibilidad garantiza una atención oportuna, disminuye el riesgo de complicaciones y contribuye a la seguridad del paciente en una institución de cuarto nivel de complejidad.

- **LOTE 31 SONDAS FOLEY EN LATEX Y SILICONA:** La adquisición y suministro de sondas Foley en látex y silicona es indispensable para garantizar el drenaje vesical seguro y continuo en pacientes que requieren manejo urológico, perioperatorio o de cuidado crítico. Su disponibilidad permite una atención oportuna, disminuye el riesgo de complicaciones asociadas a la retención urinaria y contribuye a la seguridad del paciente y la continuidad de los servicios en una institución de cuarto nivel de complejidad.

- **LOTE 32 FIBRAS DEL LASER PARA EL SERVICIO DE UROLOGIA CALCULOS (APOYO TECNOLÓGICO)** son esenciales para la fragmentación y tratamiento mínimamente invasivo de cálculos urinarios mediante procedimientos endourologicos. Estas fibras permiten una transmisión precisa y segura de la energía láser, optimizando la eficacia quirúrgica, reduciendo el tiempo operatorio, el trauma tisular y las complicaciones, y favoreciendo una rápida recuperación del paciente, en cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad en la atención médico-quirúrgica.

- **LOTE 33 FIBRAS DEL LASER PARA EL SERVICIO DE UROLOGIA PROSTATA (APOYO TECNOLÓGICO)** indispensables en procedimientos quirúrgicos mínimamente invasivos para el tratamiento de patologías prostáticas, permitiendo una aplicación precisa y controlada de la energía láser. Su uso mejora la eficacia quirúrgica, reduce el sangrado, el tiempo operatorio y las complicaciones postoperatorias, favoreciendo una rápida recuperación del paciente y garantizando el cumplimiento de los estándares de seguridad y calidad en la atención médico-quirúrgica.

- **LOTE 34 PRÓTESIS TESTICULARES** Las prótesis testiculares se utilizan para la restauración estética y funcional en pacientes que han sufrido la pérdida de uno o ambos testículos debido a trauma, orquiectomía o condiciones médicas. La disponibilidad de prótesis en kit permite una adaptación ajustada a las necesidades individuales de cada paciente, mejorando significativamente su calidad de vida y aportando en el manejo integral de su patología. Se presentan en el proceso las especificaciones generales del insumo, basadas en los requerimientos técnicos del servicio de Urología, las cuales incluyen características fundamentales como la talla de la prótesis.

- **LOTE 35 PROTESIS PENEANA:** La adquisición y suministro de prótesis peneanas es indispensable para el manejo quirúrgico de pacientes con disfunción eréctil refractaria a otros tratamientos, permitiendo la recuperación de la función sexual, el mejoramiento de la calidad de vida y el abordaje integral de patologías urológicas complejas, garantizando una atención especializada y oportuna en una institución de cuarto nivel de complejidad.

- **LOTE 36 AGUJAS Y CATETER URETERAL PARA UROLOGIA :**La adquisición y suministro de agujas y catéteres ureterales para el servicio de Urología es indispensable para la realización de procedimientos diagnósticos y terapéuticos del tracto urinario, permitiendo el acceso, drenaje y manejo seguro de diversas patologías urológicas. Su disponibilidad garantiza una atención oportuna, disminuye el riesgo de

complicaciones y contribuye a la seguridad del paciente en una institución de cuarto nivel de complejidad.

- **LOTE 37 CATÉTER RECTAL PARA URODINAMIA** Los catéteres de presión rectal se utilizan en estudios de urodinamia para medir la presión intra-abdominal, lo que es esencial para evaluar la función de la vejiga y el tracto urinario en pacientes con síntomas de disfunción urinaria. Estos catéteres permiten obtener datos precisos sobre la presión rectal y la función del esfínter anal durante las pruebas, lo que ayuda en el diagnóstico y tratamiento de condiciones como la incontinencia urinaria y otros trastornos del suelo pélvico. De acuerdo a los requerimientos del servicio de Urología para el desarrollo de procedimientos de urodinamia, se solicitaron especificaciones generales, basadas en los requerimientos técnicos, las cuales incluyen características fundamentales como el tamaño del catéter, la longitud, el material, y el número de vías del catéter.

- **LOTE 38 EQUIPO BOMBA Y TRANSDUCTORES PARA URODINAMIA** indispensable para la evaluación funcional precisa del tracto urinario inferior, permitiendo la medición confiable de presiones y flujos durante estudios urodinámicos. Este equipamiento es fundamental para el diagnóstico y la toma de decisiones médico-quirúrgicas en patologías urológicas, optimizando la planificación terapéutica, la seguridad del paciente y el cumplimiento de los estándares de calidad en la atención especializada.

- L**OTE 39 AGUJAS PARA BIOPSIA DE PRÓSTATA :**La adquisición y suministro de agujas para biopsia de próstata es indispensable para la toma de muestras de tejido prostático de forma segura y precisa, permitiendo el diagnóstico oportuno de enfermedades prostáticas, especialmente el cáncer de próstata. Su disponibilidad garantiza la continuidad de la atención urológica especializada y contribuye a la seguridad del paciente en una institución de cuarto nivel de complejidad.

- **LOTE 40 URETEROSCOPIOS FLEXIBLES DESCARTABLES:** La adquisición y suministro de ureteroscopios flexibles descartables es indispensable para la realización de procedimientos endourológicos de alta complejidad, permitiendo el diagnóstico y tratamiento seguro y oportuno de patologías del tracto urinario superior. Su uso disminuye el riesgo de contaminación cruzada, evita interrupciones por daños o limitaciones de equipos reutilizables y contribuye a la seguridad del paciente y a la continuidad de la atención en una institución de cuarto nivel de complejidad.

- **LOTE 41 ACIDO HIALURONICO UROLOGIA**: Se requiere para aplicación en procedimientos reconstructivos y funcionales, como el tratamiento de insuficiencia uretral, incontinencia urinaria o reparación de tejidos uretrales. Su uso permite restaurar volumen y elasticidad de los tejidos, mejorar la función urinaria, minimizar traumatismos quirúrgicos y favorecer una recuperación más rápida y segura del paciente, cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia en procedimientos urológicos

- **LOTE 42 CONSUMIBLES MORCELADOR:** Los consumibles para morcelador en urología son insumos esenciales para fragmentar y extraer tejido o cálculos durante procedimientos laparoscópicos y endoscópicos, como nefrolito mías o resecciones tumorales. Su uso permite mantener la técnica mínimamente invasiva, reducir complicaciones y tiempo quirúrgico, y mejorar la recuperación del paciente, garantizando seguridad, eficiencia y cumplimiento de los estándares clínicos en cirugía urológica.

- **LOTE 43 EQUIPO DE INFUSIÓN DE ANALGESIA. (APOYO TECNOLÓGICO)** se justifica técnicamente por permitir la administración continua, controlada y segura de analgésicos en el manejo del dolor perioperatorio y postoperatorio. Su uso optimiza el control del dolor, reduce complicaciones asociadas a la analgesia intermitente, mejora

la recuperación del paciente y contribuye al cumplimiento de los estándares de seguridad y calidad en la atención médico-quirúrgica.

- **LOTE 44 TRANSDUCTORES DE PRESIÓN Y DEMÁS :** La adquisición de transductores de presión y demás dispositivos para monitorización hemodinámica es indispensable para la práctica anestésica, especialmente en pacientes sometidos a procedimientos de alta complejidad y con compromiso cardiovascular. Estos insumos permiten la medición continua y precisa de parámetros hemodinámicos, facilitando la detección temprana de cambios clínicos, la toma oportuna de decisiones terapéuticas y la reducción del riesgo de complicaciones perioperatorias, garantizando una atención segura y de calidad para los pacientes.

- **LOTE 45 AGUJAS PARA BLOQUEO Y ESTIMULACION DE NERVIO:** La adquisición es indispensable para la realización de técnicas de anestesia regional de manera segura y efectiva. Estos dispositivos permiten la localización precisa de estructuras nerviosas, optimizan la eficacia del bloqueo, disminuyen la necesidad de anestesia general y reducen el riesgo de complicaciones asociadas, mejorando el control del dolor perioperatorio y favoreciendo la recuperación del paciente.

- L**OTE 46 ELECTRODOS DESECHABLES PARA MONITORIZACION DE PACIENTES:**La adquisición de electrodos desechables para la monitorización de pacientes es indispensable para garantizar el seguimiento continuo y confiable de la actividad cardíaca durante procedimientos anestésicos y en el periodo perioperatorio. Su uso permite la detección temprana de alteraciones del ritmo cardíaco y otros cambios hemodinámicos, facilitando la toma oportuna de decisiones clínicas y contribuyendo a la seguridad del paciente y a la calidad de la atención.

- **LOTE 47 EXTENSIONES DE ANESTESIA Y LLAVES DE TRES VIAS:** La adquisición de extensiones de anestesia y llaves de tres vías es indispensable para garantizar la administración segura y continua de medicamentos, soluciones y agentes anestésicos durante el acto quirúrgico. Estos dispositivos facilitan el acceso venoso, permiten la infusión simultánea de múltiples terapias y reducen la manipulación innecesaria de las líneas de administración, disminuyendo el riesgo de interrupciones, contaminación y eventos adversos, contribuyendo a la seguridad y calidad de la atención anestésica.

- **LOTE 48 CATETERES PERIDURAL:**La adquisición de catéteres para el servicio de anestesia es indispensable para garantizar un acceso vascular seguro y eficiente, permitiendo la administración de medicamentos, fluidos, hemoderivados y terapias especializadas durante el periodo perioperatorio. Su disponibilidad es fundamental para el manejo de pacientes de alta complejidad, la monitorización hemodinámica y la atención oportuna de eventos críticos, contribuyendo a la seguridad del paciente y a la continuidad de la atención anestésica.

- **LOTE 49 CATÉTER VENOSO AVANZADO:** La adquisición de catéteres venosos avanzados es indispensable para el manejo anestésico de pacientes de mediana y alta complejidad, ya que permiten un acceso vascular seguro y de larga permanencia para la administración de medicamentos vasoactivos, soluciones intravenosas, nutrición parenteral y otras terapias especializadas. Su utilización facilita la monitorización y el manejo oportuno de pacientes críticos, contribuyendo a la seguridad, continuidad y calidad de la atención perioperatoria.

- **LOTE 50 MASCARAS LARÍNGEAS:** La adquisición de máscaras laríngeas es indispensable para garantizar el manejo seguro de la vía aérea durante procedimientos anestésicos y situaciones de urgencia. Estos dispositivos constituyen una alternativa eficaz para el aseguramiento de la vía aérea, facilitan la ventilación del paciente, disminuyen la manipulación de las estructuras respiratorias y contribuyen a reducir el riesgo de complicaciones asociadas al manejo anestésico, fortaleciendo la seguridad y la calidad de la atención perioperatori**a.**

- **LOTE 51 TUBOS ENDOTRAQUEALES PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA:** La adquisición de tubos endotraqueales para el servicio de anestesia es indispensable para garantizar el aseguramiento de la vía aérea y la ventilación mecánica segura de los pacientes sometidos a procedimientos quirúrgicos y de alta complejidad. Estos dispositivos permiten el adecuado suministro de oxígeno y agentes anestésicos, previenen complicaciones respiratorias y posibilitan una respuesta oportuna ante situaciones críticas, constituyéndose en un insumo esencial para la seguridad del paciente y la continuidad de la atención anestésica.

- **LOTE 52 CIRCUITOS DE VENTILACIÓN MAPLESON D:** La adquisición de circuitos de ventilación Mapleson D es indispensable para el manejo anestésico y la ventilación asistida de pacientes, especialmente en población pediátrica y durante procedimientos que requieren ventilación controlada o manual. Estos dispositivos permiten una adecuada administración de oxígeno y gases anestésicos, garantizan una ventilación eficiente y segura y facilitan una respuesta rápida ante cambios en el estado clínico del paciente, contribuyendo a la calidad y seguridad de la atención perioperatoria.

- **LOTE 53 CIRCUITOS PARA VENTILACION MECANICA Y CIRCUITOS PARA ANESTESIA ADULTO Y PEDIATRICO:** La adquisición de circuitos para ventilación mecánica y circuitos de anestesia para pacientes adultos y pediátricos es indispensable para garantizar el soporte ventilatorio y la administración segura de gases anestésicos durante los procedimientos quirúrgicos y la atención de pacientes críticos. Estos dispositivos permiten una ventilación eficaz, se adaptan a las necesidades fisiológicas de cada grupo etario y contribuyen a prevenir complicaciones respiratorias, asegurando la continuidad, seguridad y calidad de la atención anestésica y perioperatoria.

- **LOTE 54 HOJAS DE VIDEOLARINGOSCOPIO:** La adquisición de hojas para videolaringoscopio es indispensable para garantizar el manejo seguro y eficaz de la vía aérea, especialmente en pacientes con predictores de vía aérea difícil o en situaciones de emergencia. Estos dispositivos mejoran la visualización de las estructuras laríngeas, incrementan la tasa de éxito en la intubación y disminuyen el riesgo de complicaciones derivadas de múltiples intentos de instrumentación, constituyéndose en un insumo esencial para la seguridad del paciente y la práctica anestésica de alta complejidad.

- **LOTE 55 AGUJAS DE PUNCIÓN LUMBAR:** La adquisición de agujas de punción lumbar es indispensable para la realización segura y efectiva de técnicas de anestesia neuroaxial, como la anestesia raquídea. Estos dispositivos permiten el acceso preciso al espacio subaracnoideo para la administración de anestésicos, proporcionando un adecuado control del dolor y las condiciones óptimas para múltiples procedimientos quirúrgicos. Su disponibilidad es fundamental para garantizar la seguridad del paciente y la continuidad de la atención anestésica.

- **LOTE 56 LÍNEA DE MUESTREO DE CAPNOGRAFÍA:** La adquisición de líneas de muestreo para capnografía es indispensable para la monitorización continua y precisa del dióxido de carbono exhalado durante los procedimientos anestésicos y la atención de pacientes críticos. Estos dispositivos permiten verificar la adecuada ventilación, detectar oportunamente alteraciones respiratorias y confirmar el correcto manejo de

la vía aérea, constituyéndose en un insumo esencial para la seguridad del paciente y la toma de decisiones clínicas en anestesia.

- **LOTE 57 SENSOR PARA MEDICIÓN DE GASTO CARDIACO NO INVASIVO:** Permite la monitorización hemodinámica continua y segura del paciente sin necesidad de procedimientos invasivos. Su uso facilita la evaluación oportuna del estado cardiovascular, optimiza la toma de decisiones médico-quirúrgicas, reduce riesgos y complicaciones, y contribuye a la seguridad del paciente y a la calidad de la atención en entornos quirúrgicos y de cuidados críticos.

- **LOTE 58 RESUCITADOR:** La adquisición de resucitadores es indispensable para garantizar la ventilación manual inmediata y el soporte vital básico y avanzado en pacientes que presentan compromiso respiratorio o paro cardiorrespiratorio. Estos dispositivos son esenciales en salas de cirugía, áreas de recuperación y situaciones de emergencia, ya que permiten una respuesta rápida y efectiva, contribuyendo a la estabilización del paciente y a la reducción del riesgo de eventos adversos y mortalidad.

- **LOTE 59 INTERCAMBIADORES DE TUBO ANESTESIA, MASCARA Y CRICOTIROTOMIA:** La adquisición de intercambiadores de tubo, máscaras y dispositivos para cricotirotomía es indispensable para el manejo avanzado de la vía aérea en anestesia y situaciones de emergencia. Estos insumos permiten realizar el recambio seguro de dispositivos de vía aérea, garantizar una ventilación adecuada y establecer un acceso de rescate en escenarios de vía aérea difícil o fallida, reduciendo el riesgo de hipoxia y otras complicaciones graves, y fortaleciendo la seguridad del paciente durante la atención perioperatoria.

- **LOTE 60 CATÉTER INTRAÓSEO:** La adquisición de catéteres intraóseos es indispensable para garantizar un acceso vascular rápido y seguro en pacientes en estado crítico cuando el acceso venoso convencional es difícil o imposible de obtener. Estos dispositivos permiten la administración inmediata de medicamentos, líquidos y hemoderivados durante situaciones de emergencia y reanimación, constituyéndose en una herramienta esencial para la atención oportuna y la seguridad del paciente en el ámbito anestésico y perioperatorio.

- **LOTE 61 INSUMOS CLÍNICA DEL DOLOR**: La electroestimulación ha demostrado ser efectiva en el tratamiento de una amplia gama de condiciones dolorosas, como la neuropatía, dolores musculares, dolor postoperatorio, artritis, entre otras. Los electrodos son necesarios para administrar con precisión los impulsos eléctricos sobre el área afectada, lo que ayuda a disminuir la percepción del dolor y mejorar la calidad de vida del paciente. Los insumos solicitados en este lote buscan proporcionar terapias efectivas, seguras y no invasivas, enfocadas en el alivio del dolor crónico o agudo de los pacientes atendidos en clínica de dolor.

- **LOTE 62 SENSOR PROFUNDIDAD ANESTESICA:** La adquisición de sensores de profundidad anestésica es indispensable para la monitorización objetiva del nivel de hipnosis durante la administración de anestesia general. Estos dispositivos permiten ajustar de manera precisa la dosificación de los agentes anestésicos, disminuyen el riesgo de despertar intraoperatorio y de sobreanestesia, optimizan la recuperación del paciente y fortalecen la seguridad y calidad de la atención anestésica.

- **LOTE 63 ELECTRODO TRANSVENOSO PARA MARCAPASOS:** Los electrodos transvenosos son insumos utilizados en el procedimiento de implantación de marcapasos, requeridos para establecer una conexión eléctrica entre el marcapasos y el corazón. Estos electrodos permiten la transmisión de señales eléctricas necesarias para regular el ritmo cardíaco, especialmente en pacientes con bradicardia o trastornos del ritmo cardíaco. El electrodo está compuesto por un cable delgado y flexible, que

generalmente tiene una o más puntas fabricadas a partir de materiales conductores que permiten la transmisión de señales eléctricas. Estos insumos son esenciales para la prestación de servicios de salud de alta complejidad en el grupo cardiovascular, permitiendo evaluar la función cardíaca y la efectividad del marcapaso durante la cirugía.

- **LOTE 64 MÁSCARAS FACIALES NEONATALES**: La adquisición de máscaras faciales neonatales es indispensable para garantizar el soporte ventilatorio y la asistencia respiratoria inmediata en recién nacidos que requieren reanimación o manejo de la vía aérea. Estos dispositivos, diseñados específicamente para la anatomía neonatal, permiten una ventilación efectiva y segura, reducen el riesgo de complicaciones respiratorias y constituyen un insumo esencial para la atención de emergencias y procedimientos anestésicos en la población neonatal.

- **LOTE 65 INSUMOS PARA MONITORIA ANESTÉSICA MÍNIMAMENTE INVASIVA II:**La adquisición de insumos para monitoría anestésica mínimamente invasiva II es indispensable para la evaluación continua y precisa del estado hemodinámico de pacientes sometidos a procedimientos de mediana y alta complejidad. Estos dispositivos permiten optimizar el manejo de fluidos y terapias vasoactivas, facilitan la toma oportuna de decisiones clínicas y contribuyen a la detección temprana de alteraciones hemodinámicas, fortaleciendo la seguridad del paciente y la calidad de la atención anestésica y perioperatoria.

- **LOTE 66 CANULAS DE GUEDEL - GUIAS ENTUBACION PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA**: La adquisición de cánulas de Guedel y guías de intubación para el servicio de anestesia es indispensable para garantizar el manejo seguro y eficaz de la vía aérea durante procedimientos quirúrgicos y situaciones de emergencia. Estos dispositivos facilitan el mantenimiento de la permeabilidad de la vía aérea, optimizan las maniobras de ventilación e intubación y aumentan la probabilidad de éxito en el aseguramiento de la vía aérea, reduciendo el riesgo de complicaciones y fortaleciendo la seguridad del paciente.

- **LOTE 67 TUBOS NASOTRAQUELAES**: Son fundamentales para asegurar la vía aérea en pacientes que requieren anestesia general, especialmente en procedimientos quirúrgicos que implican el cuello, la cabeza o la cavidad oral. Su uso permite la ventilación eficaz y el acceso a la vía aérea en situaciones complicadas.

- **LOTE 68 CÁNULAS NASOFARINGUEAS** : Técnicamente, estas cánulas facilitan ventilación espontánea, administración de oxígeno y prevención de colapso de la vía aérea, minimizando riesgos de hipoxia o aspiración. Su uso garantiza seguridad del paciente, estabilidad respiratoria durante procedimientos quirúrgicos o postoperatorios y cumplimiento de protocolos clínicos de manejo de la vía aérea.

- **LOTE 69 RADIOFRECUENCIA - INTRACANAL - INTRADISCAL** : La adquisición de insumos y dispositivos para procedimientos de radiofrecuencia intracanal e intradiscal es indispensable para el tratamiento intervencionista del dolor crónico y de patologías de la columna vertebral. Estas tecnologías permiten realizar procedimientos mínimamente invasivos, precisos y seguros, orientados a disminuir el dolor, mejorar la funcionalidad y reducir la necesidad de tratamientos quirúrgicos más complejos, contribuyendo a una atención integral, oportuna y de alta calidad para los pacientes.

- **LOTE 70 Estimulador medular para manejo de dolor:** Se requiere debido a su capacidad para proporcionar un tratamiento eficaz y duradero para pacientes con dolor crónico que no responden adecuadamente a otras terapias conservadoras o farmacológicas. El estimulador medular, o estimulador de la médula espinal, es un dispositivo que se implanta para bloquear las señales de dolor antes de que lleguen al

cerebro, ofreciendo una alternativa avanzada y menos invasiva frente a procedimientos quirúrgicos complejos, para pacientes que cumplen criterios específicos para este tipo de intervención en el manejo de dolor crónico**.**

- **LOTE 71 BOMBA INTRATECAL:** La bomba intratecal ofrece una administración altamente focalizada de medicamentos directamente en el líquido cefalorraquídeo, lo que permite un efecto rápido y eficaz en el control del dolor. Este sistema evita que los medicamentos pasen por el sistema digestivo o circulatorio, lo que mejora la eficacia terapéutica al alcanzar rápidamente los receptores de dolor de la médula espinal y el cerebro.

- **LOTE 72 CONSUMIBLES PERFUSORES PARA TCI (APOYO TECNOLÓGICO):** La adquisición de consumibles para perfusores de anestesia intravenosa controlada por objetivo (TCI) es indispensable para garantizar la administración precisa y segura de agentes anestésicos durante los procedimientos quirúrgicos. Estos insumos permiten mantener concentraciones terapéuticas estables, optimizar la profundidad anestésica y reducir el riesgo de errores en la dosificación, contribuyendo a una mayor seguridad del paciente y a la calidad de la atención anestésica en procedimientos de mediana y alta complejidad.

- **LOTE 73 VÁLVULAS AÓRTICAS Y MITRALES MECÁNICAS:** La adquisición de válvulas aórticas y mitrales mecánicas es indispensable para el tratamiento quirúrgico de pacientes con enfermedad valvular cardíaca severa, como estenosis o insuficiencia valvular avanzada, en quienes la reparación no es posible o resulta insuficiente. Estos dispositivos ofrecen alta durabilidad y un desempeño hemodinámico adecuado, permitiendo restablecer la función valvular, mejorar la capacidad funcional y la calidad de vida de los pacientes, así como disminuir el riesgo de insuficiencia cardíaca, eventos tromboembólicos y mortalidad asociada a la progresión de la enfermedad cardiovascular.

- **LOTE 74 ANILLOS ANULOPLASTIA FLEXIBLE TRICUSPÍDEA - MITRAL:** La adquisición de anillos de anuloplastia flexibles tricúspides y mitrales es indispensable para la reparación valvular en pacientes con insuficiencia valvular y dilatación del anillo nativo. Estos dispositivos permiten restaurar la geometría y competencia de las válvulas, preservar la función del aparato subvalvular y mejorar la coaptación de las valvas, favoreciendo una mejor función cardíaca y reduciendo la progresión de la insuficiencia cardíaca. Su utilización constituye un componente esencial en la cirugía cardiovascular reconstructiva, al ofrecer resultados funcionales duraderos y mejores desenlaces clínicos para los pacientes.

- **LOTE 75 TUBOS VALVULADOS:** Los tubos valvulados son insumos críticos utilizados en procedimientos de cirugía cardiovascular tales como cirugías de bypass coronario y reparaciones de válvulas cardíacas. Estos tubos permiten la circulación controlada de sangre y fluidos durante la cirugía, asegurando la estabilidad hemodinámica del paciente y facilitando la realización segura de los procedimientos. Las especificaciones requeridas por el servicio se presentan de forma general, basadas en los requerimientos técnicos e incluyen características fundamentales como las medidas de los tubos valvulados.

- **LOTE 76 INSUMOS PERFUSION Y CIRCULACION EXTRACORPOREA:** La adquisición de insumos para perfusión y circulación extracorpórea es indispensable para la realización de procedimientos de cirugía cardiovascular que requieren el soporte temporal de las funciones cardíaca y pulmonar. Estos dispositivos permiten mantener una adecuada perfusión sistémica, oxigenación y estabilidad hemodinámica durante intervenciones de alta complejidad, constituyéndose en elementos esenciales para la

seguridad del paciente, la continuidad del acto quirúrgico y la obtención de resultados clínicos favorables.

- **LOTE 77 INSUMOS CIRUGIA CARDIOVASCULAR, CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA (APOYO TECNOLÓGICO)** esenciales para mantener la perfusión y oxigenación del paciente durante procedimientos cardiacos. Su uso garantiza la seguridad hemodinámica, permite el soporte vital temporal durante la cirugía, reduce riesgos de complicaciones y asegura el cumplimiento de estándares de calidad y atención segura en procedimientos quirúrgicos cardiovasculares.

- **LOTE 78 INSUMOS CIRUGIA CARDIOVASCULAR ACCESORIOS PARA COLOCACIÓN DE PRÓTESIS VALVULARES** fundamentales en cirugías cardiovasculares para el reemplazo seguro y preciso de válvulas cardíacas. Su uso permite una correcta implantación de la prótesis, minimizando riesgos de fuga, malposición o complicaciones postoperatorias, asegurando la función cardíaca adecuada y la seguridad del paciente, cumpliendo con los estándares de calidad en cirugía cardíaca.

- **LOTE 79 PARCHE DE PERICARDIO** El parche pericardio es un componente crítico en diversas intervenciones quirúrgicas cardíacas. Utilizado principalmente para reparar defectos o lesiones en el pericardio, el parche pericardio ayuda a restaurar la función normal del corazón y prevenir complicaciones posteriores. Se requieren especificaciones generales, basadas en las necesidades técnicas de los especialistas en cirugía cardiaca y el tipo de procedimientos para los cuales son utilizados, por lo cual se incluyen características fundamentales como la medida del insumo.

- **LOTE 81 INJERTOS DE ARCO AÓRTICO** Los injertos de arco aórtico son componentes críticos en procedimientos quirúrgicos para corregir anomalías, reparar daños o tratar enfermedades que implican la reparación o reemplazo de partes del arco aórtico. Se requieren especificaciones generales, basadas en las necesidades técnicas de los especialistas en cirugía cardiaca y el tipo de procedimientos para los cuales son utilizados, estas incluyen características fundamentales cantidad de ramas, tipo de tejidos, y características de los injertos, que permiten su utilización en cirugía de alta complejidad en el Hospital Militar Central.

- **LOTE 81 DISPOSITIVOS NEUROENDOVASCULARES :** La adquisición de dispositivos neuroendovasculares es indispensable para el tratamiento mínimamente invasivo de patologías cerebrovasculares complejas, tales como aneurismas intracraneales, malformaciones arteriovenosas y accidentes cerebrovasculares isquémicos agudos. Estas tecnologías permiten intervenciones de alta precisión, reducen la morbimortalidad asociada a procedimientos abiertos y posibilitan una atención oportuna en escenarios de alta complejidad, mejorando los desenlaces clínicos, disminuyendo las secuelas neurológicas y fortaleciendo la capacidad resolutiva institucional en neurointervencionismo.

- **LOTE 82 OXIGENADORES Y DEMÀS** Los insumos solicitados en este lote se requieren para la correcta realización de procedimientos de alta complejidad en cirugía cardiovascular, en los cuales el paciente requiere ser sometido a circulación extracorpórea durante el procedimiento. Los oxigenadores, conectores e intercambiadores de calor son componentes esenciales en la tecnología de circulación extracorpórea utilizada en cirugías cardíacas. Su función es crítica para la eficiencia y seguridad del proceso quirúrgico.

  Oxigenadores: Son responsables de la oxigenación de la sangre y la eliminación de dióxido de carbono durante los procedimientos quirúrgicos que requieren circulación extracorpórea. Garantizan que la sangre del paciente mantenga niveles adecuados de oxígeno y equilibrio ácido-base.

Conectores: Facilitan la conexión de diferentes componentes del sistema de circulación extracorpórea, asegurando una integración efectiva y segura entre el oxigenador, las bombas y otros dispositivos.

Intercambiadores de Calor: Regulan la temperatura de la sangre durante la cirugía, lo que es fundamental para mantener la homeostasis y prevenir complicaciones asociadas con la hipotermia o hipertermia.

El suministro de oxigenadores, conectores e intercambiadores de calor en un solo lote simplifica el proceso de compra reduciendo el número de contratos, mejorando la coordinación entre los distintos insumos y equipos necesarios para llevar a cabo con seguridad y eficiencia los procedimientos cirugía cardiovascular, garantizando que todos los componentes necesarios estén disponibles cuando se requieran y en condiciones óptimas.Las especificaciones de este lote se sustentan en los requerimientos técnicos del servicio de cirugía cardiovascular.

- **LOTE 83 HEMOCONCENTRADORES** Los hemoconcentradores son dispositivos médicos cruciales en la cirugía cardiovascular y procedimientos extracorpóreos como la circulación extracorpórea, utilizados para reducir el volumen plasmático sin alterar la cantidad de células sanguíneas. Esto permite concentrar la sangre al eliminar el exceso de líquidos, lo que es vital para mantener una adecuada hemodilución y el equilibrio de fluidos en pacientes sometidos a procedimientos de alta complejidad, como lo es la cirugía cardiovascular. Este dispositivo también es utilizado en el manejo de pacientes con insuficiencia renal aguda o crónica, y en procedimientos que requieren la eliminación rápida de líquidos, como la diálisis.

- **LOTE 84 PRÓTESIS BIOLÓGICA AÓRTICA Y MITRAL DE TEJIDO DE PERICADIO BOVINO:** La adquisición de prótesis biológicas aórticas y mitrales de tejido de pericardio bovino es indispensable para el tratamiento quirúrgico de pacientes con enfermedad valvular cardíaca severa que requieren reemplazo valvular. Estas prótesis ofrecen un excelente desempeño hemodinámico, favorecen la recuperación funcional y presentan la ventaja de disminuir la necesidad de anticoagulación permanente, especialmente en pacientes con contraindicaciones o alto riesgo de complicaciones asociadas a esta terapia. Su disponibilidad es fundamental para garantizar una atención cardiovascular integral, segura y de alta complejidad, contribuyendo a mejorar la supervivencia y la calidad de vida de los pacientes.

- L**OTE 85 INSUMOS RADIOFRECUENCIA, ABLASIÓN Y ACLUSIÓN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR**: Los insumos de radiofrecuencia, ablación y oclusión para cirugía cardiovascular son fundamentales para el manejo quirúrgico y terapéutico de patologías cardiovasculares complejas. Estos dispositivos permiten realizar procedimientos especializados orientados al control de arritmias, manejo vascular y tratamiento de lesiones cardíacas mediante técnicas seguras y de alta precisión. La adquisición de estos insumos es indispensable para garantizar atención integral, disminuir riesgos operatorios y mejorar los desenlaces clínicos de los pacientes.

- **LOTE 86 SISTEMA DE DESPLIEGUE RÁPIDO CON BALÓN:** La adquisición de sistemas de despliegue rápido con balón es indispensable para el reemplazo valvular aórtico en pacientes con enfermedad valvular severa, especialmente en aquellos de alto riesgo quirúrgico o que requieren reducción de los tiempos de circulación extracorpórea y pinzamiento aórtico. Esta tecnología permite una implantación precisa y eficiente de la prótesis valvular, optimiza los resultados hemodinámicos y contribuye a disminuir las complicaciones perioperatorias, favoreciendo una recuperación más rápida y mejores desenlaces clínicos en cirugía cardiovascular de alta complejidad.

- **LOTE 87 VALVULAS MITRALES BIOLOGICAS DE PERICARDIO BOVINO:** La adquisición de válvulas mitrales biológicas de pericardio bovino es indispensable para el tratamiento quirúrgico de pacientes con enfermedad valvular mitral severa que requieren reemplazo valvular. Estas prótesis ofrecen un adecuado desempeño hemodinámico, favorecen la preservación de la función cardíaca y reducen la necesidad

de anticoagulación permanente, lo que resulta especialmente beneficioso en pacientes con alto riesgo de sangrado o contraindicaciones para la terapia anticoagulante. Su disponibilidad es fundamental para garantizar una atención cardiovascular integral, segura y de alta complejidad, mejorando la supervivencia y la calidad de vida de los pacientes.

- **LOTE 88 VALVULAS AORTICAS BIOLÓGICAS DE PERICARDIO BOVINO:** La adquisición de válvulas aórticas biológicas de pericardio bovino es indispensable para el tratamiento quirúrgico de pacientes con estenosis o insuficiencia aórtica severa que requieren reemplazo valvular. Estas prótesis ofrecen un excelente desempeño hemodinámico, favorecen la recuperación de la función cardíaca y disminuyen la necesidad de anticoagulación permanente, especialmente en pacientes con alto riesgo de sangrado o en quienes esta terapia se encuentra contraindicada. Su disponibilidad es esencial para garantizar una atención cardiovascular de alta complejidad, mejorar los desenlaces clínicos y contribuir a una mejor calidad de vida y supervivencia de los pacientes.

- **LOTE 89 ANALIZADOR SANGUINEO PARA MEDICION DE REACTIVOS INVICTRO POCT:** Los cartuchos para medición ACT II son dispositivos fundamentales en la monitorización de la coagulación sanguínea durante procedimientos médicos que requieren anticoagulación, como cirugías cardiovasculares, ortopédicas o procedimientos de hemodiálisis. Estos cartuchos están diseñados para utilizarse con analizadores específicos que proporcionan resultados rápidos y precisos sobre el tiempo de activación de la coagulación, permitiendo a los profesionales de la salud tomar decisiones informadas sobre la administración de anticoagulantes. La monitorización efectiva de la coagulación es crucial para minimizar el riesgo de complicaciones hemorrágicas y trombóticas en los pacientes, mejorando así la seguridad y eficacia de los procedimientos médicos.

- **LOTE 90 Insumos para maquina de circulación extracorpórea Essenz:** Se requiere para garantizar el soporte de circulación extracorpórea durante cirugías cardiovasculares complejas, ya que permiten mantener flujo sanguíneo controlado, oxigenación adecuada y estabilidad hemodinámica intraoperatoria, minimizando la hemólisis, la activación de la coagulación y el riesgo de complicaciones. Su integración con sistemas de monitoreo avanzado garantiza ajustes precisos durante el procedimiento, asegurando seguridad del paciente, eficacia quirúrgica y resultados clínicos óptimos.

- **LOTE 91 TERAPIA HEMOABSORCION**: La terapia de hemoadsorción es una modalidad extracorpórea de soporte utilizada en pacientes críticos para la eliminación de mediadores inflamatorios, endotoxinas y otras sustancias nocivas, especialmente en casos de sepsis, choque séptico, síndrome de respuesta inflamatoria sistémica y falla multiorgánica.

  Su implementación como equipo de apoyo tecnológico permite integrarse a sistemas ya existentes (TRRC, hemodiálisis o ECMO), sin requerir modificaciones estructurales significativas. Esta tecnología contribuye a mejorar la estabilidad hemodinámica, reducir el uso de vasopresores y optimizar la respuesta clínica al tratamiento convencional.

  Desde el punto de vista institucional, la adquisición fortalece la capacidad resolutiva de la UCI, mejora la calidad de atención y puede generar eficiencia operativa mediante la reducción de complicaciones y de la estancia hospitalaria. Por lo anterior, se considera técnicamente justificada la adquisición del equipo de hemoadsorción como tecnología de soporte avanzado para el manejo del paciente crítico.

- **LOTE 92 SISTEMA DE FIJACION CRANEAL ABSORBIBLE**: Esencial en cirugías neurológicas y craneofaciales para establecer la estabilidad ósea postoperatoria sin necesidad de retiro posterior. Su uso permite una fijación segura y precisa, reduce riesgos de complicaciones, minimiza reintervenciones y favorece la correcta

consolidación ósea, garantizando la seguridad del paciente y el cumplimiento de estándares quirúrgicos de alta complejidad.

- **LOTE 93 CLIPS PARA ANEURISMAS CEREBRALES CON CLIP DE BLOQUEO** : Los clips para aneurismas cerebrales son dispositivos cruciales en la neurocirugía para el tratamiento de aneurismas cerebrales y malformaciones arteriovenosas. Estos clips se utilizan para ocluir de manera precisa y segura el aneurisma y las aferencias vasculares de las malformaciones, evitando su crecimiento y reduciendo el riesgo de ruptura y complicaciones asociadas como es la hemorragia subaracnoidea. Se solicitan especificaciones generales, basadas en los requerimientos técnicos del área, que incluyen características fundamentales como el tamaño de clip, tipo, material y medidas.

- **LOTE 94 Cemento quirúrgico para craneoplastía**: Se justifica técnicamente por ser indispensable para la reconstrucción y reparación de defectos óseos craneales. Su uso permite restaurar la integridad y forma del cráneo de manera segura y estable, facilita la correcta fijación de estructuras óseas, reduce riesgos de complicaciones postoperatorias y garantiza la seguridad del paciente y la calidad en cirugías neurológicas reconstructivas.

- **LOTE 95 Dispositivos drenaje ventricular:** Se justifica técnicamente por ser esenciales para drenar de manera controlada el exceso de líquido cefalorraquídeo en pacientes con hidrocefalia o presión intracraneal elevada. Su uso permite prevenir daño neurológico, controlar la presión intracraneal y monitorear el estado del paciente, asegurando la seguridad quirúrgica y la eficacia en el manejo de patologías neuroquirúrgicas críticas.

- **LOTE 96 Neurocirugía Endovascular I:** Se justifica técnicamente por ser indispensables para el tratamiento mínimamente invasivo de patologías vasculares cerebrales, como aneurismas y malformaciones arteriovenosas. Su uso permite acceso preciso y seguro a los vasos cerebrales, minimiza el riesgo de complicaciones, reduce tiempo quirúrgico y favorece la recuperación del paciente, garantizando la seguridad y eficacia en procedimientos neuroquirúrgicos de alta complejidad.

- **LOTE 97 DIVISOR DE FLUJO CEREBRAL:** La adquisición de dispositivos diversores de flujo es indispensable para el manejo endovascular de patologías cerebrovasculares complejas, particularmente aneurismas intracraneales de difícil tratamiento. Estos dispositivos permiten reconstruir el vaso afectado mediante la redirección del flujo sanguíneo, promoviendo la exclusión progresiva del aneurisma y disminuyendo el riesgo de ruptura, sangrado intracraneal y secuelas neurológicas. Su disponibilidad es esencial para garantizar una atención de alta complejidad, segura y con mejores desenlaces clínicos para los pacientes.

- **LOTE 98 Sistema de Neuronavegación:** El uso de neuronavegación permite planificar y realizar intervenciones quirúrgicas en neurocirugía con extrema precisión, proporcionando una guía en tiempo real de la anatomía del paciente. Esto es especialmente importante en procedimientos donde se intervienen estructuras cerebrales delicadas, como en el caso de tumores cerebrales, malformaciones arteriovenosas (MAV), aneurismas, y otras lesiones neurológicas. El margen de maniobra en este tipo de cirugías es mínimo, por lo que la precisión que ofrece el neuronavegador favorece la seguridad de las intervenciones y minimiza las complicaciones postoperatorias al permitir al cirujano localizar con exactitud las áreas afectadas y las rutas más seguras de acceso.

- **LOTE 99 - 100 - 101 : FRESAS OTORRINO Y NEUROCIRUGÍA:** La adquisición de fresas para otorrinolaringología y neurocirugía es indispensable para la realización de procedimientos quirúrgicos de alta precisión que requieren el abordaje y remodelación de estructuras óseas delicadas de la base de cráneo, oído y sistema nervioso central. Estos dispositivos permiten efectuar resecciones controladas y seguras, optimizan la visualización del campo quirúrgico y disminuyen el riesgo de lesión de estructuras

neurovasculares adyacentes, constituyéndose en insumos esenciales para garantizar la seguridad del paciente y la calidad de la atención en procedimientos de alta complejidad.

- **LOTE 102 BALÓN DE ANGIOPLASTIA CAROTIDEO E INSUMOS DE ENDOVASCULAR:** La adquisición de balones de angioplastia carotídea e insumos para procedimientos endovasculares es indispensable para el tratamiento mínimamente invasivo de la enfermedad estenótica carotídea y otras patologías vasculares complejas. Estos dispositivos permiten restablecer el flujo sanguíneo cerebral, disminuir el riesgo de eventos cerebrovasculares isquémicos y ofrecer alternativas terapéuticas seguras en pacientes de alto riesgo quirúrgico. Su disponibilidad es fundamental para garantizar una atención oportuna y de alta complejidad, mejorando los desenlaces clínicos y reduciendo la morbimortalidad asociada a la enfermedad cerebrovascular.

- **LOTE 103 SOPORTE CRANEAL EN CARBONO:** Se adquiere para asegurar la correcta inmovilización y posicionamiento de la cabeza durante procedimientos quirúrgicos, garantizando estabilidad, precisión del acto quirúrgico y seguridad del paciente.

- **LOTE 104 ASPIRADOR ULTRASONICO:** La adquisición de insumos para sistemas ultrasónicos es indispensable para la realización de procedimientos quirúrgicos de alta complejidad que requieren disección, corte y coagulación precisa de tejidos. Esta tecnología permite disminuir el trauma tisular, reducir el sangrado intraoperatorio y optimizar los tiempos quirúrgicos, contribuyendo a una mayor seguridad del paciente, menores complicaciones y mejores resultados clínicos en diferentes especialidades quirúrgicas.
- **LOTE 105 Soporte craneal en aleación de aluminio:** Se usa en procedimientos quirúrgicos neuroquirúrgicos y maxilofaciales, donde es necesario mantener la cabeza del paciente inmóvil y en una posición estable durante intervenciones de alta precisión.

  Técnicamente, el soporte proporciona estabilidad tridimensional, resistencia mecánica y ligereza, permitiendo ajustes precisos en ángulo y altura sin comprometer la seguridad. Su uso minimiza movimientos involuntarios, facilita el acceso quirúrgico, optimiza la ergonomía del cirujano y reduce riesgos intraoperatorios, garantizando precisión en la cirugía, seguridad del paciente y cumplimiento de estándares clínicos en neurocirugía y procedimientos craneales complejos.

- **LOTE 106 Neurocirugía Endovascular II :** el catéter base proporciona soporte proximal estable, facilitando la navegación de dispositivos hacia la lesión. El catéter guía de acceso distal permite alcanzar de manera segura segmentos vasculares distales complejos, asegurando precisión en la entrega de stents o micro cráteres. El catéter de aspiración facilita la remoción directa de trombos o coágulos, optimizando la revascularización y reduciendo el riesgo de embolización secundaria

  Su uso conjunto garantiza seguridad del paciente, eficiencia del procedimiento, preservación del tejido cerebral y resultados clínicos óptimos en intervenciones neurovasculares de alta complejidad.

- **LOTE 107 Catéter de balón de oclusión de doble lumen** se utiliza en procedimientos endovasculares y cardiovasculares complejos, donde es necesario controlar temporalmente el flujo sanguíneo en vasos específicos. Técnicamente, el dispositivo permite inflar el balón para ocluir un vaso y, al mismo tiempo, mantener un lumen adicional para infusión de medicación, contraste o monitoreo de presión, garantizando precisión en la oclusión, seguridad del paciente y reducción de riesgos intraoperatorios. Su utilización es esencial para procedimientos de hemostasia, revascularización controlada y manejo de complicaciones vasculares, asegurando resultados clínicos

- **LOTE 108 Neurocirugía Endovascular III** Técnicamente, el stent autoexpandible permite recanalizar vasos cererales de forma precisa y segura, mientras que los catéteres y cables asociados facilitan el acceso radial y distal, el posicionamiento exacto del dispositivo y la estabilidad durante el procedimiento, reduciendo el riesgo de complicaciones como disección, migración del stent o daño endovascular. Su uso garantiza revascularización efectiva, protección del tejido cerebral, eficiencia del procedimiento y seguridad del paciente, cumpliendo con los estándares de calidad en intervenciones neurovasculares complejas y en el manejo de stroke agudo.

- **LOTE 109 VÁLVULA HEMOSTÁTICA** Son herramientas críticas en procedimientos quirúrgicos y de intervencionismo, utilizadas para controlar el sangrado y permitir el acceso seguro a los vasos sanguíneos. Su disponibilidad es crucial para la realización efectiva de cirugías y procedimientos mínimamente invasivos.

- **LOTE 110 Estimulador medular espinal:** la implantación de un estimulador medular requiere precisión y alta tecnología, ya que involucra la colocación de electrodos en la región epidural de la médula espinal. Esta tecnología ha demostrado ser altamente efectiva en mejorar la calidad de vida de los pacientes, reduciendo la necesidad con múltiples analgesicos como los opioides, que presentan riesgos asociados a su uso prolongado y mejorando el control y manejo del dolor.

- **LOTE 111 ESTIMULADOR CEREBRAL PROFUNDO** Este procedimiento implica la implantación de electrodos en áreas específicas del cerebro, como el núcleo subtalámico o el globo pálido interno, lo que permite modular la actividad eléctrica cerebral y mejorar los síntomas motores.ha demostrado ser una intervención eficaz para reducir los síntomas motores, como la rigidez, el temblor y la bradicinesia, así como para mejorar la calidad de vida de los pacientes. Además, contribuye a disminuir las fluctuaciones motoras y la discinesia asociada al uso prolongado de medicamentos dopaminérgicos

- **LOTE 112 ALGODÓN LAMINADO, MEDIO ESTOQUINETA Y VENDA ELASTICA** : La adquisición de algodón laminado, medio de estoquineta y venda elástica es indispensable para la adecuada protección, acolchado, inmovilización y soporte de las extremidades durante el manejo quirúrgico y ortopédico de los pacientes. Estos insumos contribuyen a la prevención de lesiones por presión, favorecen la estabilidad de las inmovilizaciones y promueven una adecuada recuperación postoperatoria, constituyéndose en elementos esenciales para garantizar una atención segura y de calidad.

- **LOTE 113 VENDA DE YESO** La venda de yeso se utiliza en el servicio de Ortopedia y Traumatología para la inmovilización de fracturas y otras lesiones óseas, proporcionando soporte y estabilidad, facilitando la correcta alineación de los segmentos afectados para una adecuada recuperación de los pacientes con fracturas o aquellos que son sometidos a cirugía ortopédica y requieren inmovilización postoperatoria. Se requieren especificaciones generales, basadas en las necesidades técnicas, que incluyen características fundamentales como materiales, tiempo de fraguado, de secado, saturación, y textura.

- **LOTE 114 VENDA ACRÍLICA Y SINTÉTICA** La adquisición de vendas enyesadas acrílicas y sintéticas se justifica técnicamente por ser esenciales para la inmovilización y estabilización de fracturas y lesiones ortopédicas. Su uso permite fijación segura, moldeable y ligera, facilita la recuperación funcional del paciente, reduce complicaciones como desplazamiento óseo y asegura la eficacia y seguridad en el manejo quirúrgico y postoperatorio ortopédico.

- **LOTE 115 ÁCIDO HIALURÓNICO ORTOPEDIA:** Se requiere para aplicación en tratamientos intraarticulares y terapias regenerativas, especialmente en artrosis y lesiones articulares. Su uso permite lubricar y amortiguar las articulaciones, reducir

el dolor, mejorar la movilidad y favorecer la recuperación funcional, ofreciendo un tratamiento seguro, eficaz y alineado con los estándares clínicos en ortopedia.

- **LOTE 116 SIERRAS DE GIGLY:** La adquisición es indispensable para la realización de procedimientos quirúrgicos que requieren el corte preciso de estructuras óseas en diferentes especialidades, especialmente en cirugía ortopédica, maxilofacial y neurocirugía. Estos dispositivos permiten efectuar osteotomías de manera segura y controlada, facilitan el abordaje quirúrgico y contribuyen a la obtención de mejores resultados clínicos, garantizando la continuidad y calidad de la atención en procedimientos de alta complejidad.

- **LOTE 117 CATÉTER DE IMPLANTACIÓN PARA ADMINISTRACIÓN DE QUIMIOTERAPIA PEDIÁTRICA:** La adquisición de catéteres de implantación para la administración de quimioterapia pediátrica es indispensable para garantizar un acceso venoso central seguro y de larga permanencia en pacientes oncológicos pediátricos. Estos dispositivos permiten la administración repetida de quimioterapia, medicamentos, hemoderivados y la toma de muestras sanguíneas, disminuyendo la necesidad de múltiples punciones venosas y reduciendo el riesgo de complicaciones asociadas al acceso vascular. Su disponibilidad es fundamental para asegurar la continuidad del tratamiento oncológico, mejorar la seguridad del paciente y favorecer su calidad de vida.

- **LOTE 118 CATÉTER PARA IMPLANTACIÓN QUIMIOTERAPIA PEDIÁTRICO 4,5 FR:** Se adquiere para permitir la administración segura y precisa de quimioterapia en pacientes pediátricos, minimizando el riesgo de complicaciones vasculares y facilitando el manejo médico-quirúrgico durante tratamientos oncológicos prolongados.

- **LOTE 119 INSUMOS CIRUGÍA PEDIÁTRICA**: La adquisición de insumos para cirugía pediátrica es indispensable para garantizar la realización segura y oportuna de procedimientos quirúrgicos en la población infantil, cuyas características anatómicas y fisiológicas requieren dispositivos y materiales específicos. Estos insumos permiten ejecutar intervenciones de mediana y alta complejidad con altos estándares de seguridad, disminuyen el riesgo de complicaciones perioperatorias y contribuyen a una adecuada recuperación, asegurando una atención integral y de calidad para los pacientes pediátricos.

- L**OTE 120 CATÉTER INVASIVOS PEDIÁTRICOS**: Los catéteres venosos centrales son insumos necesarios para la administración de líquidos y medicamentos en altos volúmenes, concentraciones u osmolaridades que no permiten su administración por vena periférica. Estos insumos son esenciales para la administración de medicamentos vasoactivos y otros como la nutrición parenteral en pacientes que lo requieren. Los catéteres invasivos pediátricos son de uso tanto en salas de cirugía como en la unidad de cuidado intensivo pediátrico y neonatal. Las especificaciones generales se basan en los requerimientos del servicio y se requiere variedad de medidas y longitudes, teniendo en cuenta la diversidad de pacientes que reciben manejo quirúrgico en la edad pediátrica (neonatos, infantes y adolescentes)

- **LOTE 121 SISTEMA DE SUCCIÓN:** El sistema de succión cerrado pediátrico es un dispositivo esencial en el manejo de la vía aérea en pacientes pediátricos, especialmente en situaciones críticas como en unidades de cuidados intensivos o durante procedimientos quirúrgicos. Este sistema permite la aspiración de secreciones sin la necesidad de desconectar al paciente del ventilador mecánico, minimizando riesgos de infección y optimizando la oxigenación y ventilación del paciente. La utilización de sistemas de succión cerrada es fundamental en el tratamiento de neonatos y niños, quienes son particularmente vulnerables a complicaciones respiratorias debido a su anatomía y fisiología. Un sistema eficiente y seguro es crucial para mantener la permeabilidad de la vía aérea y garantizar una adecuada oxigenación.

- **LOTE 122 CATETER DIALISIS PEDIATRICO:** El catéter de diálisis es un dispositivo médico fundamental para el tratamiento de pacientes con insuficiencia renal que requieren terapia de diálisis, ya sea hemodiálisis o diálisis peritoneal. Este tipo de catéter permite el acceso a la circulación sanguínea o al espacio peritoneal, facilitando la eliminación de desechos y el equilibrio de electrolitos y líquidos en el cuerpo del paciente. La disponibilidad de catéteres de diálisis seguros y eficaces es crucial para el manejo adecuado de la insuficiencia renal y para asegurar que los pacientes reciban el tratamiento necesario para mantener su salud y calidad de vida.

- **LOTE 123 KIT DE TRAQUEOSTOMIA PERCUTANEA:** La adquisición de kits de traqueostomía percutánea es indispensable para garantizar el manejo oportuno y seguro de la vía aérea en pacientes críticos que requieren ventilación mecánica prolongada. Su disponibilidad permite realizar procedimientos mínimamente invasivos con menor riesgo de complicaciones, favoreciendo la recuperación del paciente y asegurando la continuidad de la atención especializada en la institución.

- **LOTE 124 TUBOS PARA TÓRAX:** La adquisición de tubos para tórax es indispensable para el manejo oportuno de pacientes con neumotórax, hemotórax, derrames pleurales y otras patologías que requieren drenaje pleural. Su disponibilidad garantiza una atención segura y continua, permitiendo la resolución de emergencias y disminuyendo el riesgo de complicaciones potencialmente mortales.

- **LOTE 125 TALCO PLEURODESIS**: La adquisición de talco para pleurodesis es indispensable para el manejo de pacientes con derrame pleural recurrente y neumotórax persistente, ya que permite inducir la adherencia de las pleuras y disminuir la recurrencia de estas patologías. Su disponibilidad garantiza una atención oportuna, reduce complicaciones y mejora la calidad de vida de los pacientes.

- **LOTE 126 DISPOSITIVOS ANCLADOS ABSORBIBLES Y NO ABSORBIBLES:**Se adquieren para asegurar la correcta fijación de tejidos durante procedimientos quirúrgicos, favoreciendo la cicatrización, reduciendo complicaciones y adaptándose a las necesidades clínicas específicas de cada paciente.

- **LOTE 127 TECNOLOGÍA PARA SELLAR, CAUTERIZAR Y CORTE DE TEJIDOS, VASOS SANGUÍNEOS Y DEMÁS:** La adquisición de tecnología para sellado, cauterización y corte de tejidos y vasos sanguíneos es indispensable para garantizar procedimientos quirúrgicos seguros y eficientes, permitiendo una adecuada hemostasia, disminuyendo el riesgo de sangrado y complicaciones intraoperatorias, y favoreciendo mejores desenlaces clínicos en los pacientes.

- **LOTE 128 BARRERA FÍSICA EN GEL:** Se adquiere para proteger tejidos durante procedimientos quirúrgicos, prevenir adherencias postoperatorias y facilitar la recuperación segura del paciente.

- **LOTE 129 PRÓTESIS MAMARIAS EXTERNAS**: Las prótesis mamarias externas son dispositivos médicos que se requieren para la reconstrucción tisular de las personas que han sido sometidas a una mastectomía u otros procedimientos que resultan en la pérdida de tejido mamario. Estas prótesis tienen un papel importante en la restauración del contorno corporal y en la mejora de la calidad de vida y autoestima de las pacientes, factores que inciden en el tratamiento integral y rehabilitación. Las especificaciones generales incluyen características fundamentales como tallas y medidas.

- **LOTE 130 MALLAS CIRUGIA GENERAL:** Se adquieren para reforzar y reparar tejidos durante procedimientos quirúrgicos, prevenir eventraciones y garantizar una recuperación segura y eficaz del paciente.

- **LOTE 131 SISTEMA DE VACÍO - PRESIÓN NEGATIVA Y ACCESORIOS:** Se adquiere para el drenaje eficiente de líquidos, exudados y secreciones durante y

después de procedimientos quirúrgicos, favoreciendo la cicatrización, previniendo infecciones y optimizando la recuperación del paciente.

- **LOTE 132 GUANTES LIBRE DE LATEX - GUANTES PARA EXAMEN DE NITRILO:** Se adquieren para garantizar la protección del personal médico y de los pacientes durante procedimientos quirúrgicos y de atención médica, previniendo la exposición a agentes biológicos y químicos. Además, el indicador de accidente permite detectar perforaciones de manera inmediata, aumentando la seguridad y reduciendo riesgos de infecciones cruzadas.

- **LOTE 133 SISTEMA DE ALTA SUCCIÓN Y ALTO CAUDAL - HEMORROIDES:** La adquisición de sistemas de alta succión y alto caudal para el manejo de hemorroides es indispensable para garantizar procedimientos quirúrgicos seguros y eficientes, permitiendo una adecuada resección del tejido, control del sangrado y reducción del tiempo quirúrgico y de las complicaciones postoperatorias, favoreciendo una recuperación más rápida del paciente.

- **LOTE 134 DRENES**:Se adquieren para evacuar líquidos, sangre y exudados del sitio quirúrgico, prevenir acumulación de fluidos, reducir riesgo de infecciones y favorecer una recuperación segura y efectiva del paciente.

- **LOTE 135 MANTAS TÉRMICAS**: La adquisición de mantas térmicas es indispensable para prevenir y tratar la hipotermia perioperatoria en pacientes sometidos a procedimientos quirúrgicos, contribuyendo al mantenimiento de la temperatura corporal, disminuyendo el riesgo de complicaciones y garantizando una atención segura y de calidad.

- **LOTE 136 TECNOLOGÍA: SUTURA MECÁNICA RECARGAS Y ACCESORIOS:** La adquisición de tecnología de sutura mecánica, recargas y accesorios es indispensable para garantizar el cierre y la anastomosis segura de tejidos durante los procedimientos quirúrgicos, disminuyendo el tiempo operatorio, reduciendo el riesgo de complicaciones y favoreciendo mejores desenlaces clínicos en los pacientes.

- **LOTE 137 TECNOLOGÍA : LAPAROSCOPIA PINZAS Y ACCESORIOS CON DISPONIBILIDAD DE APOYO TECNOLÓGICO:** La adquisición de tecnología de laparoscopia, incluyendo pinzas y accesorios con disponibilidad de apoyo tecnológico, es indispensable para garantizar la realización segura y eficiente de procedimientos quirúrgicos mínimamente invasivos en las diferentes especialidades médico-quirúrgicas de la institución. Estos dispositivos permiten una adecuada manipulación, disección y tratamiento de los tejidos, favoreciendo una mayor precisión quirúrgica, menor trauma operatorio, disminución del sangrado y reducción del riesgo de complicaciones.

  Asimismo, la disponibilidad de apoyo tecnológico especializado garantiza el correcto funcionamiento de los equipos y accesorios durante los procedimientos, asegurando la continuidad del programa quirúrgico, optimizando los tiempos operatorios y contribuyendo a mejores desenlaces clínicos y una recuperación más rápida y segura de los pacientes.

- **LOTE 138 OTROS INSUMOS LAPAROSCOPIA**:La adquisición de otros insumos para laparoscopia es indispensable para garantizar la realización segura, eficiente y continua de los procedimientos quirúrgicos mínimamente invasivos en las diferentes especialidades médico-quirúrgicas de la institución. Estos insumos complementarios permiten el adecuado funcionamiento del sistema laparoscópico, facilitando la correcta manipulación de tejidos, la visualización intraoperatoria y el desarrollo de técnicas quirúrgicas avanzadas.

  Su disponibilidad permanente asegura la continuidad del programa quirúrgico, reduce el riesgo de interrupciones durante los procedimientos, disminuye el trauma quirúrgico,

el tiempo operatorio y las complicaciones postoperatorias, contribuyendo a mejores resultados clínicos y a una recuperación más rápida y segura de los pacientes.

- **LOTE 139 SISTEMAS DE DRENAJE CERRADO DE SUCCIÓN:** La adquisición de sistemas de drenaje cerrado de succión es indispensable para el manejo adecuado de secreciones, fluidos y colecciones postoperatorias, permitiendo una evacuación controlada y segura de líquidos en cavidades quirúrgicas. Su uso contribuye a la prevención de infecciones, disminución del riesgo de complicaciones como seromas o hematomas, y favorece una adecuada cicatrización.

  Asimismo, su disponibilidad garantiza la continuidad de la atención quirúrgica y hospitalaria, mejorando la evolución clínica de los pacientes, reduciendo tiempos de hospitalización y contribuyendo a mejores resultados en la recuperación postoperatoria.

- **LOTE 140 HEMOSTÁTICOS:** La adquisición de hemostáticos es indispensable para el control eficaz del sangrado durante los procedimientos quirúrgicos y la atención de pacientes con riesgo hemorrágico. Estos insumos permiten lograr una hemostasia rápida y segura, reduciendo el tiempo operatorio, el riesgo de complicaciones intra y postoperatorias, y la necesidad de transfusiones.

  Su disponibilidad permanente garantiza la continuidad del programa quirúrgico y contribuye a la seguridad del paciente, favoreciendo mejores desenlaces clínicos y una recuperación más adecuada.

- **LOTE 141 SELLANTES:** La adquisición de sellantes es indispensable para garantizar el adecuado control de fugas y la hemostasia en diferentes procedimientos quirúrgicos, contribuyendo a la reparación segura de tejidos y superficies quirúrgicas. Su uso disminuye el riesgo de complicaciones como sangrado, filtraciones y dehiscencias.

  Asimismo, su disponibilidad permite mejorar la seguridad del paciente, optimizar los resultados clínicos y asegurar la continuidad del programa quirúrgico, favoreciendo una recuperación más rápida y con menor estancia hospitalaria.

- **LOTE 142 CLIP EN POLÍMERO**: La adquisición de clips en polímero es indispensable para la ligadura segura de vasos sanguíneos y estructuras anatómicas durante los procedimientos quirúrgicos, especialmente en cirugías abiertas y laparoscópicas. Estos dispositivos permiten un control eficaz del sangrado, reducen el tiempo operatorio y disminuyen el riesgo de complicaciones intra y postoperatorias.

  Su disponibilidad permanente garantiza la continuidad del programa quirúrgico, mejora la seguridad del paciente y contribuye a obtener mejores resultados clínicos y una recuperación más segura.

- **LOTE 143 RETRACTORES DE PIEL:** Se adquieren para exponer y mantener los tejidos y áreas quirúrgicas durante procedimientos, facilitando la visibilidad y el acceso del cirujano, aumentando la precisión del procedimiento y garantizando la seguridad del paciente.

- **LOTE 144 SONDAS NASOGÁSTRICAS Y NELATON:** La adquisición de sondas nasogástricas y sondas Nelatón es indispensable para la atención integral de pacientes en diferentes servicios hospitalarios. Las sondas nasogástricas permiten la descompresión gástrica, administración de nutrición enteral y manejo de contenidos gástricos en pacientes con alteraciones de la deglución o condiciones críticas. Por su parte, las sondas Nelatón son esenciales para el drenaje y cateterismo vesical intermitente, facilitando el manejo de la retención urinaria y el control de la diuresis.

Su disponibilidad permanente garantiza la continuidad de la atención, mejora la seguridad del paciente y contribuye a la adecuada evolución clínica en los diferentes escenarios asistenciales.

- **LOTE 145 CLIP METÁLICOS PARA LIGADURA:** La adquisición de clips metálicos para ligadura es indispensable para el control seguro y eficaz de vasos sanguíneos y estructuras anatómicas durante los procedimientos quirúrgicos. Estos dispositivos permiten una hemostasia rápida y confiable, reducen el riesgo de sangrado intraoperatorio y contribuyen a disminuir el tiempo quirúrgico.

  Su disponibilidad permanente garantiza la continuidad del programa quirúrgico, mejora la seguridad del paciente y favorece mejores resultados clínicos y una recuperación más adecuada.

- **LOTE 146 -141 -148 SUTURAS:** La adquisición de suturas quirúrgicas de todas las referencias, calibres y materiales es indispensable para garantizar el adecuado cierre, reparación, ligadura y reconstrucción de tejidos durante los diferentes procedimientos quirúrgicos y asistenciales realizados en la institución. Estos insumos constituyen elementos esenciales e irremplazables para múltiples especialidades médico-quirúrgicas, permitiendo realizar procedimientos de baja, mediana y alta complejidad con criterios de seguridad, calidad y oportunidad.

  La disponibilidad permanente de suturas quirúrgicas asegura la continuidad de la prestación de los servicios de salud, contribuye a la adecuada hemostasia y cicatrización de los tejidos, disminuye el riesgo de dehiscencias, infecciones y demás complicaciones postoperatorias, y favorece mejores desenlaces clínicos y una recuperación más segura para los pacientes. Por lo anterior, su adquisición es prioritaria para garantizar la ejecución del programa quirúrgico y la atención integral de la población usuaria de la institución.

- **LOTE 149 HOJAS PARA BISTURÍ:**La adquisición de hojas para bisturí es indispensable para garantizar la adecuada realización de procedimientos quirúrgicos y asistenciales que requieren precisión en la incisión y disección de tejidos. Estos insumos son fundamentales en múltiples especialidades médico-quirúrgicas, permitiendo intervenciones seguras, eficientes y con adecuado control del trauma tisular.

  Su disponibilidad permanente asegura la continuidad del programa quirúrgico, disminuye el riesgo de retrasos o suspensión de procedimientos y contribuye a mejores resultados clínicos, favoreciendo una atención oportuna y de calidad para los pacientes.

- **LOTE 150 GUANTES DE EXAMEN Y ESTÉRILES, INDICADOR DE ACCIDENTE PARA EL SERVICIO DE SALAS DE CIRUGÍA:** Se adquieren para garantizar la protección del personal médico y de los pacientes durante procedimientos quirúrgicos y de atención médica, previniendo la exposición a agentes biológicos y químicos. Además, el indicador de accidente permite detectar perforaciones de manera inmediata, aumentando la seguridad y reduciendo riesgos de infecciones cruzadas.

- **LOTE 151 BOLSA RECOLECTORA DE DESECHOS**: La adquisición de bolsas recolectoras de desechos es indispensable para garantizar el manejo seguro y adecuado de los residuos generados en la atención en salud, contribuyendo al cumplimiento de las normas de bioseguridad y a la prevención de infecciones asociadas a la atención sanitaria.

  Su disponibilidad permanente permite una disposición eficiente de los residuos hospitalarios, protege al personal asistencial, pacientes y visitantes, y asegura la continuidad de los procesos clínicos bajo condiciones seguras y controladas.

- **LOTE 152 DISPOSITIVOS DE BIOPSIA PARA CIRUGÍA GENERAL:** La adquisición de dispositivos de biopsia para cirugía general es indispensable para la toma adecuada de muestras de tejidos en el diagnóstico de diversas patologías, permitiendo la

confirmación histopatológica oportuna de enfermedades benignas y malignas. Estos insumos son fundamentales para garantizar la precisión diagnóstica y la toma de decisiones terapéuticas adecuadas en los pacientes.

Su disponibilidad permanente asegura la continuidad de los procedimientos quirúrgicos y diagnósticos, mejora la seguridad del paciente y contribuye a obtener resultados clínicos confiables, facilitando una atención oportuna y de calidad.

- **LOTE 153 SOPORTE DE AGUJAS**: El soporte de agujas es un dispositivo crucial en la práctica médica que se utiliza para asegurar las agujas durante procedimientos quirúrgicos y de inyección, garantizando precisión y seguridad. Su uso es esencial en diversos procedimientos, desde la administración de medicamentos hasta técnicas quirúrgicas y de diagnóstico, en los cuales se emplean numerosas cantidades de suturas y otros elementos con aguja que deben asegurarse y contabilizarse para garantizar la seguridad de los pacientes y de los procedimientos.

- **LOTE 154 DISPOSITIVO E INSUMOS PARA MANEJO DE INFECCIONES:** Los insumos para el manejo de infecciones en intracavidad y heridas se utilizan para prevención y tratamiento de infecciones en pacientes con heridas secundarias a procedimientos invasivos. Los apósitos, sistemas de drenaje, y soluciones antisépticas son fundamentales para la prevención y tratamiento de infecciones en heridas y cavidades corporales. Sus componentes coadyuvan a controlar la infección, promover la curación y reducir las complicaciones. Se solicitan especificaciones generales, basadas en los requerimientos técnicos para el manejo avanzado de heridas, que incluyen características y concentraciones de hipoclorito cloruro de sodio y ácido hipocloroso en un rango de medida que garantice su estabilidad, tanto en presentación de soluciones como en gel. Asimismo, se solicitan en lotes independientes los diferentes tipos de insumos para manejo avanzado de heridas utilizados en la institución, como una medida para garantizar la pluralidad de oferentes para cada una de las presentaciones disponibles en el mercado.

- **LOTE 155 GEL PARA MANEJO DE INFECCIONES (INTRACAVIDAD Y HERIDAS)** El **gel para el manejo de infecciones en intracavidad y heridas** se utiliza para reducir la carga bacteriana en heridas o incisiones quirúrgicas. Sus componentes coadyuvan a controlar la infección y promover la curación de heridas y úlceras en la piel. Se solicitan especificaciones generales, basadas en los requerimientos técnicos para el manejo avanzado de heridas, que incluyen características y concentraciones de hipoclorito de sodio en un rango de medida que garantice su estabilidad y eficiencia contra agentes patógenos bacterias, virus y hongos.

- **LOTE 156 SISTEMA DE DRENAJE: L**os drenajes son dispositivos médicos utilizados en procedimientos quirúrgicos para drenar líquidos y ayudar en la recuperación postoperatoria. Su diseño permite un manejo eficaz del líquido acumulado en áreas específicas del cuerpo, reduciendo el riesgo de complicaciones y mejorando los resultados postoperatorios. Facilita la eliminación de fluidos corporales acumulados después de una cirugía, ayudando a prevenir infecciones y a promover una recuperación más rápida y segura.

- **LOTE 157 CATÉTER DIÁLISIS ADULTO** El catéter de diálisis es un dispositivo médico fundamental para el tratamiento de pacientes con insuficiencia renal que requieren terapia de diálisis, ya sea hemodiálisis o diálisis peritoneal. Este tipo de catéter permite el acceso a la circulación sanguínea o al espacio peritoneal, facilitando la eliminación de desechos y el equilibrio de electrolitos y líquidos en el cuerpo del paciente. La disponibilidad de catéteres de diálisis seguros y eficaces es crucial para el manejo adecuado de la insuficiencia renal y para asegurar que los pacientes reciban el tratamiento necesario para mantener su salud y calidad de vida.

- **LOTE 158 KIT FLUORESCENCIA ENDOSCÓPICA**: El kit de fluorescencia endoscópica es un conjunto de herramientas y dispositivos médicos diseñados para mejorar la visualización y el diagnóstico de patologías durante procedimientos endoscópicos. Esta tecnología permite la identificación de tejidos anormales mediante el uso de agentes de contraste fluorescentes, lo que resulta en una mayor precisión en la detección de cáncer y otras enfermedades.La implementación de esta tecnología en la práctica clínica es fundamental para optimizar el diagnóstico y tratamiento de diversas condiciones médicas, mejorando así la calidad de atención brindada a los pacientes.

- **LOTE 159 APLICADORES ANTISÉPTICO:** Los aplicadores antisépticos se utilizan para la preparación estéril de la piel del paciente antes de procedimientos quirúrgicos, permitiendo una aplicación uniforme y controlada de antisépticos. Su uso reduce la carga microbiana, previene infecciones del sitio quirúrgico y asegura el cumplimiento de protocolos de bioseguridad, contribuyendo a procedimientos más seguros y eficientes.

- **LOTE 160 MALLAS TITANEO:** Las mallas de titanio anti alérgicas están indicadas para la reparación y refuerzo de defectos quirúrgicos, especialmente en pacientes con antecedentes de alergia o hipersensibilidad a otros materiales. El titanio es un material biocompatible, inerte y resistente a la corrosión, con excelente tolerancia tisular y bajo riesgo de rechazo o reacción inflamatoria.

  Su uso reduce la incidencia de complicaciones postoperatorias, como infecciones, reacciones alérgicas y fallas del implante, favoreciendo una adecuada integración tisular y una recuperación más segura del paciente. Por su durabilidad, seguridad y efectividad clínica, se justifica técnicamente la adquisición de mallas de titanio anti alérgicas como insumo quirúrgico especializado.

- **LOTE 161 TAPONES Y LÁMINAS PROPIAS DEL SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA:** Los tapones y láminas específicos para el servicio de otorrinolaringología son insumos utilizados en una variedad de procedimientos diagnósticos y terapéuticos. Estos dispositivos son esenciales para asegurar la precisión y efectividad en el tratamiento de afecciones relacionadas con el oído, la nariz y la laringe. Los tapones se utilizan para la protección y manejo de fluidos en procedimientos quirúrgicos y diagnósticos.

- **LOTE 162 CÁNULAS DE TRAQUEOTOMÍA:** La adquisición de cánulas de traqueotomía es indispensable para el manejo adecuado de la vía aérea en pacientes que requieren traqueostomía, ya sea de forma temporal o permanente. Estos dispositivos permiten garantizar una ventilación segura, mejorar la oxigenación, facilitar la aspiración de secreciones y contribuir al manejo de pacientes críticos o con compromiso respiratorio.

  Su disponibilidad permanente asegura la continuidad de la atención, reduce el riesgo de complicaciones asociadas al manejo de la vía aérea y contribuye a la seguridad del paciente, favoreciendo una evolución clínica adecuada y una mejor calidad de vida.

- **LOTE 163 HOJAS PARA SIERRA ESTERNA Y DERMATOMO:** Las hojas para sierra esternal y dermatomo son insumos esenciales en procedimientos quirúrgicos específicos, especialmente en cirugías de acceso a la caja torácica y en la toma de injertos de piel. Su suministro es crucial para asegurar la precisión y efectividad de estos procedimientos.

  Hojas para Sierra Esternal: Utilizadas para cortar el esternón durante procedimientos quirúrgicos torácicos, permitiendo el acceso a cavidades torácicas y estructuras internas. La calidad de la hoja afecta la precisión del corte y la seguridad del paciente.

Hojas para Dermatomo: Empleadas para obtener injertos de piel en procedimientos reconstructivos, su calidad influye en la eficacia del injerto y en la recuperación del paciente, ya que la hoja de dermatomo afilada asegura un corte uniforme y reduce el riesgo de complicaciones postoperatorias.Se presentan especificaciones generales, basadas en los requerimientos de las áreas y se resalta que los insumos suministrados deben ser compatibles con el equipo MARCA AESCULAP REFERENCIA GC761R, que es propiedad de la INSTITUCIÓN. En caso que los insumos no sean compatibles, se deberá garantizar la permanencia de un equipo biomédico compatible de forma permanente bajo la modalidad de apoyo tecnológico con el fin de garantizar la disponibilidad y correcto funcionamiento del insumo para satisfacer la necesidad institucional.

- **LOTE 164 PRÓTESIS MAMARIAS INTERNAS**: Las prótesis mamarias internas son dispositivos cruciales para el tratamiento y rehabilitación de pacientes que han sido sometidas a mastectomías o que requieren reconstrucción mamaria. Su correcta selección y suministro son esenciales para asegurar la efectividad del tratamiento y la satisfacción del paciente. Se solicitan especificaciones generales, basadas en los requerimientos técnicos, que incluyen características fundamentales forma y materiales.

- **LOTE 165 DISPOSITIVO DESCARTABLE PARA OCLUSIÓN VASCULAR**: Los **dispositivos descartables para oclusión vascular** son herramientas críticas en procedimientos médicos que requieren la oclusión temporal o permanente de vasos sanguíneos. Su uso adecuado es esencial para garantizar la eficacia del tratamiento y la seguridad del paciente. Estos dispositivos se utilizan para controlar el flujo sanguíneo en procedimientos quirúrgicos y en el tratamiento de diversas afecciones vasculares. Son fundamentales para asegurar el éxito de la cirugía y minimizar riesgos asociados con hemorragias.

- **LOTE 166 INSUMOS CPRE PARA EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA :** La adquisición de insumos para CPRE (colangiopancreatografía retrógrada endoscópica) es indispensable para el diagnóstico y tratamiento de patologías de la vía biliar y pancreática en el servicio de gastroenterología. Estos dispositivos permiten la realización de procedimientos endoscópicos especializados como extracción de cálculos, colocación de stents y manejo de obstrucciones biliares, garantizando una atención oportuna y mínimamente invasiva.

  Su disponibilidad permanente asegura la continuidad del programa de endoscopia avanzada, disminuye la necesidad de procedimientos quirúrgicos abiertos, reduce complicaciones y favorece una recuperación más rápida y segura de los pacientes.

- **LOTE 167 VIDEOCÁPSULAS PARA EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA :** La adquisición de video cápsulas para el servicio de gastroenterología es indispensable para el diagnóstico no invasivo de patologías del intestino delgado, permitiendo la visualización detallada de la mucosa intestinal en pacientes con sangrado de origen oscuro, enfermedad inflamatoria intestinal, tumores y otras alteraciones del tracto gastrointestinal.

  Su disponibilidad permanente garantiza una evaluación diagnóstica precisa y oportuna, mejora la detección temprana de patologías complejas y contribuye a la toma de decisiones clínicas adecuadas, favoreciendo una atención segura, eficiente y de alta calidad para los pacientes.

- **LOTE 168 DISPOSITIVOS PARA INSERCIÓN, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA**: La adquisición de dispositivos para inserción, limpieza y desinfección en el servicio de gastroenterología es indispensable para garantizar la adecuada realización de procedimientos endoscópicos bajo condiciones seguras, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad y control de infecciones. Estos insumos permiten el correcto manejo, preparación y reprocesamiento de los equipos endoscópicos, asegurando su funcionalidad y reduciendo el riesgo de transmisión de infecciones asociadas a la atención en salud.

Su disponibilidad permanente garantiza la continuidad del servicio de endoscopia, protege la seguridad del paciente y del personal asistencial, y contribuye al cumplimiento de los estándares de calidad y habilitación en salud, asegurando procedimientos diagnósticos y terapéuticos seguros y confiables.

- L**OTE 169 AGUJAS, ASAS POLIPECTOMIA, PINZAS PARA GASTRO Y COLON** : La adquisición de agujas, asas de polipectomía y pinzas para gastroenterología y colonoscopia es indispensable para la realización de procedimientos endoscópicos diagnósticos y terapéuticos en el tracto gastrointestinal. Estos dispositivos permiten la toma de biopsias, la resección de pólipos y la manipulación segura de tejidos, contribuyendo a la detección temprana y tratamiento oportuno de lesiones gastrointestinales.

  Su disponibilidad permanente garantiza la continuidad del servicio de endoscopia, mejora la precisión diagnóstica y terapéutica, reduce la necesidad de procedimientos quirúrgicos invasivos y contribuye a la seguridad del paciente, asegurando una atención oportuna, eficiente y de alta calidad.

- **LOTE 170 DISPOSITIVOS Y PINZAS PARA GASTRO, COLONOSCOPIA Y NEUMOLOGIA:** La adquisición de dispositivos y pinzas para gastroenterología, colonoscopia y neumología es indispensable para la realización de procedimientos endoscópicos diagnósticos y terapéuticos en los diferentes servicios especializados de la institución. Estos insumos permiten la toma de biopsias, extracción de cuerpos extraños, resección de lesiones y manejo de diferentes patologías del tracto gastrointestinal y respiratorio.

  Su disponibilidad permanente garantiza la continuidad de los programas de endoscopia y neumología, mejora la precisión diagnóstica y terapéutica, reduce la necesidad de procedimientos invasivos y contribuye a la seguridad del paciente, asegurando una atención oportuna, eficiente y de alta calidad.

- **LOTE 171 INSUMOS I SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA :** Los insumos solicitados en este lote permiten la extracción precisa de pólipos y cuerpos extraños del tracto gastrointestinal durante procedimientos endoscópicos, mejorando la capacidad diagnóstica y terapéutica del equipo médico.

- **LOTE 172 ANILLO DE GOMA PARA LIGADURA DE HEMORROIDES:** La adquisición de anillos de goma para ligadura de hemorroides es indispensable para el tratamiento mínimamente invasivo de la enfermedad hemorroidal, permitiendo la oclusión controlada del flujo sanguíneo hacia las hemorroides internas, lo que facilita su necrosis y posterior remisión.

  Su disponibilidad permanente garantiza la continuidad del servicio de coloproctología, reduce la necesidad de procedimientos quirúrgicos más invasivos, disminuye el dolor y las complicaciones postoperatorias, y contribuye a una recuperación más rápida y segura de los pacientes.

- **LOTE 173 CLIP CONTROL HEMOSTASIA Y KIT LIGADURA DE VARICES:** La adquisición de insumos para gastroenterología, incluyendo balones de dilatación esofágica, clips de control de hemostasia y kits de ligadura de várices, es indispensable para la realización de procedimientos endoscópicos diagnósticos y terapéuticos en patologías del tracto gastrointestinal. Estos dispositivos permiten el manejo de estenosis esofágicas, el control eficaz de hemorragias digestivas y el tratamiento de várices esofágicas, contribuyendo a la atención oportuna de pacientes en estado crítico.

  Su disponibilidad permanente garantiza la continuidad del servicio de endoscopia avanzada, disminuye la necesidad de intervenciones quirúrgicas invasivas, reduce complicaciones asociadas al sangrado digestivo y mejora la seguridad del paciente, asegurando una atención eficiente, oportuna y de alta calidad.

- **LOTE 174 STENT BILIARES Y PANCREATICO:** La adquisición de stents biliares y pancreáticos es indispensable para el manejo endoscópico de obstrucciones de la vía biliar y del conducto pancreático, permitiendo restablecer el flujo adecuado de bilis y secreciones pancreáticas en pacientes con patologías benignas o malignas. Estos dispositivos son fundamentales en el tratamiento de ictericia obstructiva, estenosis y complicaciones pancreatobiliares.

  Su disponibilidad permanente garantiza la continuidad del servicio de gastroenterología avanzada, disminuye la necesidad de procedimientos quirúrgicos invasivos, reduce complicaciones asociadas a la obstrucción y contribuye a la seguridad del paciente, asegurando una atención oportuna, eficaz y de alta calidad.

- **LOTE 175 BALONES INTRAGASTRICOS:** Los balones intragástricos se utilizan en tratamientos endoscópicos para la obesidad, ayudando a los pacientes a perder peso al limitar la capacidad del estómago y promover la saciedad. Estos balones son un insumo fundamental para el tratamiento no quirurgico de pacientes con obesidad severa, dentro de un programa que incluya dieta y actividad física regular. La disponibilidad en kit permite contar con todos los elementos necesarios para la implantación del dispositivo en el paciente por vía endoscópica, garantizando la compatibilidad y adecuado funcionamiento de todos los elementos durante el procedimiento y favoreciendo la seguridad del procedimiento y del paciente. Se solicitan especificaciones generales, basadas en los requerimientos técnicos del área de gastroenterología.

- **LOTE 176 SONDAS GASTROSTOMÍA:** La adquisición de sondas de gastrostomía es indispensable para el manejo nutricional de pacientes que requieren alimentación enteral prolongada y no pueden recibirla por vía oral. Estos dispositivos permiten garantizar un aporte adecuado de nutrientes, líquidos y medicamentos, contribuyendo al mantenimiento del estado nutricional y a la recuperación del paciente.

  Su disponibilidad permanente asegura la continuidad de la atención, reduce complicaciones asociadas a la desnutrición, mejora la calidad de vida del paciente y facilita un manejo seguro y oportuno en los diferentes servicios asistenciales.

- **LOTE 177 BALONES DE MANOMETRIAS:** Son dispositivos requeridos durante la realización de manometría anorrectal. La adquisición de balones de manometría para estudios de manometría anorrectal es fundamental en la evaluación precisa de las presiones y el funcionamiento del canal anorrectal, información esencial para el diagnóstico y tratamiento de diversas patologías que afectan la función defecatoria y el control de esfínteres.

- **LOTE 178 CATÉTER ESOFÁGICO:** Son herramientas esenciales en el diagnóstico y tratamiento de diversas condiciones gastrointestinales, como la monitorización de la presión esofágica, el tratamiento de trastornos de la deglución y la evaluación de enfermedades como la acalasia. Su disponibilidad es crucial para proporcionar atención médica efectiva.

- **LOTE 179 AGENTE ELEVADOR DE LA SUBMUCOSA:** La adquisición de agentes elevadores de la submucosa es indispensable para la realización de procedimientos endoscópicos avanzados, especialmente en resecciones mucosas y submucosas, ya que permiten la adecuada separación de planos tisulares, facilitando la identificación de lesiones y su extracción segura.

  Su disponibilidad permanente garantiza la continuidad del servicio de gastroenterología, mejora la precisión y seguridad de los procedimientos, reduce el riesgo de perforación y complicaciones, y contribuye a mejores resultados clínicos y una atención de alta calidad para los pacientes.

- **LOTE 180 DISPOSITIVOS PARA ALIMENTACIÓN ENTERAL:** La adquisición de dispositivos para alimentación enteral es indispensable para garantizar el soporte nutricional seguro y oportuno en pacientes que no pueden cubrir sus requerimientos por vía oral. Estos insumos permiten la administración adecuada de nutrientes, líquidos y medicamentos a través del tracto gastrointestinal, contribuyendo a la recuperación, mantenimiento del estado nutricional y disminución del riesgo de complicaciones asociadas a la desnutrición.

  Su disponibilidad permanente asegura la continuidad de la atención en los diferentes servicios hospitalarios, mejora la evolución clínica del paciente y favorece una atención integral, segura y de calidad.

- **LOTE 181 BOTONES DE GASTROSTOMÍA:** La adquisición de botones de gastrostomía es indispensable para el manejo nutricional de pacientes que requieren alimentación enteral prolongada, especialmente en población pediátrica y adultos con patologías neurológicas o condiciones que impiden la vía oral. Estos dispositivos permiten una administración segura, cómoda y continua de nutrientes, líquidos y medicamentos, mejorando la adherencia al tratamiento y la calidad de vida del paciente.

  Su disponibilidad permanente garantiza la continuidad del soporte nutricional, reduce complicaciones asociadas a la desnutrición y al uso de sondas convencionales, y contribuye a una atención integral, segura y de alta calidad en los diferentes servicios asistenciales.

- **LOTE 182 KIT DE GASTROSTOMIA ADULTO:** La adquisición de kits de gastrostomía para adulto es indispensable para la instalación segura de accesos enterales en pacientes que requieren nutrición prolongada y no pueden alimentarse por vía oral. Estos kits permiten la colocación estandarizada del dispositivo, facilitando la administración de nutrientes, líquidos y medicamentos de manera continua y segura.

  Su disponibilidad permanente garantiza la continuidad del soporte nutricional en pacientes críticos o con enfermedades crónicas, reduce complicaciones asociadas a la desnutrición y contribuye a una atención integral, oportuna y de alta calidad en los diferentes servicios asistenciales.

- **LOTE 183 VIAS BILIARES Y DEMAS: Catéter de Acceso e Introductor para Vías Biliares para Colangioscopia:** Son esenciales para la visualización y el acceso a las vías biliares durante los procedimientos de colangiografía. Permiten la inserción de instrumentos diagnósticos y terapéuticos en el sistema biliar.

  Pinza de Biopsia para Vías Biliares por Colangioscopia: Utilizada para obtener muestras de tejido durante la colangiografía, esencial para el diagnóstico de patologías biliares y la toma de decisiones terapéuticas.

  Sondas Litotriptoras: Utilizadas en procedimientos de litotricia para romper cálculos biliares o urinarios en fragmentos más pequeños, facilitando su eliminación del tracto biliar o urinario.

  Canastillas Litotriptores: Dispositivos para capturar y extraer fragmentos de cálculos después de la litotricia, asegurando que todos los fragmentos sean eliminados y no causan obstrucciones o complicaciones.El suministro de todos los insumos de cirugía general y endoscopia operatoria en un solo lote simplifica el proceso de compra reduciendo el número de contratos, mejorando la coordinación entre los distintos insumos y equipos necesarios para los procedimientos, asegurando que todos los componentes necesarios estén disponibles al mismo tiempo y en condiciones óptimas para garantizar la seguridad del procedimiento quirúrgico y de los pacientes.

Las especificaciones técnicas generales solicitadas para este insumo de cirugía general y endoscopia operatoria se sustentan en la complejidad de las patologías que se tratan en la institución y es necesario que los insumos se suministren cuenten con apoyo tecnológico de un equipo biomédico compatible que garantice el correcto funcionamiento del insumo de litotripsia.

- **LOTE 184 SUMINISTRO DE BOMBA DE INFUSIÓN CONTINUA DE INSULINA - CON SISTEMA INTEGRADO:** El suministro de bombas de infusión continua de insulina con sistema integrado es indispensable para el manejo avanzado de pacientes con diabetes mellitus que requieren control estricto y continúo de la glucemia. Estos dispositivos permiten la administración precisa y constante de insulina, ajustada a las necesidades individuales del paciente, mejorando el control metabólico y reduciendo el riesgo de complicaciones agudas y crónicas asociadas a la enfermedad.

  Su disponibilidad permanente garantiza una atención segura y oportuna, favorece la adherencia al tratamiento, disminuye la variabilidad glucémica y contribuye a una mejor calidad de vida y desenlaces clínicos en los pacientes.

- **LOTE 185 ABLACIÓN TIROIDEA:** Es necesaria para realizar procedimientos mínimamente invasivos en el tratamiento de nódulos tiroideos benignos y ciertas lesiones tiroideas malignas seleccionadas. Este insumo permite destruir tejido tiroideo de manera controlada mediante energía térmica, preservando la glándula circundante y reduciendo el riesgo de complicaciones. Su uso garantiza precisión quirúrgica, menor tiempo de recuperación, reducción del dolor postoperatorio y resultados estéticos superiores, cumpliendo con los estándares clínicos y de seguridad en cirugía endocrina avanzada.

- **LOTE 186 - 187 HEMODINAMIA:** La disponibilidad de agujas e introductores para procedimientos diagnósticos en hemodinamia pediátrica es esencial para el adecuado diagnóstico y tratamiento de diversas condiciones cardiovasculares en niños. Las agujas e introductores permiten acceder al sistema vascular y avanzar catéteres con los cuales se realiza la evaluación precisa de las funciones cardíacas y la presión arterial en tiempo real, proporcionando información crítica para la toma de decisiones clínicas durante procedimientos de hemodinamia. Este lote incluye una variedad de catéteres diagnósticos que son cruciales para el éxito y seguridad de los procedimientos en hemodinamia.

  La agrupación de todos los dispositivos de diagnóstico vascular pediátrico en un solo lote genera eficiencias administrativas en el proceso de suministro, reduciendo el número de contratos, mejorando la coordinación entre los distintos insumos y equipos necesarios para el desarrollo del programa quirúrgico y tratamiento de urgencias en la institución.

  Se solicitan especificaciones generales, basadas en los requerimientos técnicos de los especialistas, los cuales incluyen características fundamentales como el tamaño del catéter, la longitud, el material y el diámetro.

- **LOTE 188 OTROS DISPOSITIVOS PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA:** La adquisición de catéteres, balones, stents e introductores para hemodinamia es esencial para realizar procedimientos cardiovasculares complejos con precisión y seguridad. Estos dispositivos son fundamentales en el diagnóstico y tratamiento de enfermedades cardiovasculares, permitiendo una intervención efectiva en situaciones críticas.

  -Catéteres: Utilizados para la medición de presiones, la inyección de medio de contraste y la realización de estudios de imagen en procedimientos de hemodinamia.

Balones: Indispensables para la dilatación de vasos y la corrección de estenosis en procedimientos como la angioplastia.

Stents: Colocados para mantener la permeabilidad de los vasos sanguíneos después de una angioplastia, reconstrucción de segmentos vasculares y tratamiento de patología vascular aguda y crónica.

Introductores: Facilitan la inserción de otros dispositivos como catéteres y balones, proporcionando acceso seguro y eficiente a las estructuras vasculares.

La agrupación de todos los dispositivos necesarios para la realización de procedimientos de angioplastia en un solo lote genera eficiencias administrativas en el proceso de suministro, reduciendo el número de contratos, mejorando la coordinación entre los distintos insumos y equipos necesarios para el desarrollo del programa quirúrgico y tratamiento de urgencias en la institución.

- **LOTE 189 HEMODINAMIA CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA Y ADULTO :** Se adquieren para el diagnóstico y tratamiento de cardiopatías congénitas en pacientes pediátricos, permitiendo realizar procedimientos mínimamente invasivos con precisión y seguridad, reduciendo riesgos, complicaciones y favoreciendo una atención médica oportuna y especializada.

- **LOTE 190 CATÉTER, BALÓN PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA:** La adquisición de catéteres balón para el servicio de hemodinamia es indispensable para la realización de procedimientos diagnósticos y terapéuticos en pacientes con patologías cardiovasculares, especialmente en intervenciones de angioplastia y dilatación de vasos sanguíneos. Estos dispositivos permiten restablecer el flujo sanguíneo en arterias comprometidas, reduciendo el riesgo de eventos isquémicos y mejorando la perfusión tisular.

  Su disponibilidad permanente garantiza la continuidad del servicio de hemodinamia, disminuye la necesidad de procedimientos quirúrgicos más invasivos, reduce complicaciones cardiovasculares y contribuye a la seguridad del paciente, asegurando una atención oportuna, eficiente y de alta calidad.

- **LOTE 191 BALON Y STEN MEDICADO CORONARIO PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA:** La adquisición de balones y stents medicados coronarios para el servicio de hemodinamia es indispensable para el manejo de pacientes con enfermedad coronaria, permitiendo la revascularización efectiva de arterias obstruidas mediante procedimientos de angioplastia. Estos dispositivos liberadores de fármacos ayudan a reducir la reestenosis y mejorar la permeabilidad vascular a largo plazo.

  Su disponibilidad permanente garantiza la continuidad del servicio de hemodinamia, disminuye el riesgo de eventos cardiovasculares mayores, reduce la necesidad de reintervenciones y contribuye a la seguridad del paciente, asegurando una atención oportuna, eficaz y de alta calidad.

- **LOTE 192 AGUJAS E INTRODUCTORES DIAGNÓSTICOS ADULTO:** El Hospital Militar Central debe estar adecuadamente equipado con insumos y dispositivos médico quirúrgicos que permitan brindar atención en salud de alta complejidad a los usuarios que lo requieran en el servicio de hemodinamia. Así, el suministro de insumos y dispositivos médico quirúrgicos de forma eficiente permite garantizar la prestación del servicio con oportunidad y seguridad. Este lote incluye insumos requeridos para procedimientos invasivos que contribuyen al diagnóstico y tratamiento de diversas condiciones cardiovasculares. Las agujas e introductores garantizan la estabilidad y seguridad del acceso vascular durante procedimientos prolongados y complejos.

La agrupación de los insumos en este lote genera eficiencias administrativas en el proceso de suministro, reduciendo el número de contratos, mejorando la coordinación entre los distintos insumos y equipos necesarios para los procedimientos de hemodinamia, asegurando que todos los insumos necesarios estén disponibles y en condiciones óptimas para satisfacer las necesidades de los pacientes.

Se solicitan especificaciones generales que incluyen características fundamentales como el diámetro y la longitud de los introductores para satisfacer la necesidad de servicios que realizan procedimientos intervencionistas en la institución.

- **LOTE 193 OTROS DISPOSITIVOS PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA:** El suministro de insumos tales como catéteres, guías y jeringas de angioplastia para el grupo cardiovascular es esencial para realizar procedimientos complejos en hemodinamia y electrofisiología con precisión y seguridad. Estos dispositivos son fundamentales en el diagnóstico y tratamiento de enfermedades cardiovasculares, permitiendo una intervención efectiva en situaciones críticas.

  La agrupación de todos los dispositivos necesarios para la realización de procedimientos del grupo cardiovascular en un solo lote genera eficiencias administrativas en el proceso de suministro, reduciendo el número de contratos, mejorando la coordinación entre los distintos insumos y equipos necesarios para el desarrollo del programa quirúrgico y tratamiento de urgencias cardiovasculares en la institución.

- **LOTE 194 INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA REEMPLAZO PERCUTÁNEO DE VÁLVULA CARDIACA:** Las válvulas cardíacas son cruciales en el tratamiento de diversas afecciones cardíacas, como la estenosis o insuficiencia valvular. Su disponibilidad asegura que los pacientes puedan recibir el tratamiento adecuado, mejorando así su calidad de vida y pronóstico. Es esencial contar con un suministro de estos dispositivos para el servicio de Hemodinamia, a fin de garantizar que el hospital esté preparado para responder a emergencias cardiovasculares, donde un tratamiento rápido y efectivo puede ser determinante en la morbimortalidad de los pacientes.

- **LOTE 195 DISPOSITIVOS PARA RITMO CARDIACO Y ACCESORIOS COMPATIBLES CON EL DISPOSITIVO:** La adquisición de dispositivos para el manejo del ritmo cardiaco y sus accesorios compatibles es indispensable para la atención de pacientes con trastornos de conducción cardiaca, arritmias y condiciones que requieren estimulación, monitoreo o soporte eléctrico del corazón. Estos insumos permiten la implementación segura de terapias de marcapaseo, cardioversión y monitorización continua, contribuyendo a la estabilización hemodinámica del paciente.

  Su disponibilidad permanente garantiza la continuidad de la atención en servicios de alta complejidad como cardiología y hemodinamia, reduce el riesgo de eventos adversos cardiovasculares, mejora la respuesta clínica en situaciones críticas y contribuye a la seguridad del paciente, asegurando una atención oportuna, eficiente y de alta calidad.

- **LOTE 196 MONOPOLAR CON RADIOFRECUENCIA A BAJA TEMPERATURA PARA PROCEDIMIENTOS EN ELECTROFISIOLOGÍA CAMBIOS DE MARCAPASOS** : El Hospital Militar Central debe estar adecuadamente equipado con insumos y dispositivos médico quirúrgicos que permitan brindar atención en salud de alta complejidad a los usuarios que lo requieran en el servicio de electrofisiología. Así, la adquisición de insumos y dispositivos para cambio de marcapasos es necesaria para atender a los pacientes, de acuerdo a las necesidades específicas de su patología. La institución debe contar con el suministro de insumos medico quirúrgicos de forma eficiente y así garantizar la prestación del servicio con oportunidad y seguridad.

  La electrofisiología cardíaca es un campo de la medicina que se enfoca en el estudio y tratamiento de los trastornos eléctricos del corazón, como las arritmias. La adquisición

de un kit de dispositivo quirúrgico con pulsos de alta frecuencia monopolar para disección e inserción, junto con electrodos de estimulación cardíaca permiten una intervención precisa y segura, mejorando los resultados clínicos y la eficiencia en el manejo de los pacientes.

- **LOTE 197 MARCAPASOS UNICAMERALES, BICAMERALES, RELATORES DE EVENTOS Y SUS KITS DE IMPLANTE:** La adquisición de marcapasos unicamerales, bicamerales, registradores de eventos y sus kits de implante es indispensable para el manejo de pacientes con trastornos del ritmo cardíaco, bradicardias sintomáticas y alteraciones de la conducción que requieren soporte eléctrico o monitoreo continuo. Estos dispositivos permiten la estimulación cardíaca adecuada, el registro de eventos arrítmicos y la toma de decisiones terapéuticas oportunas en pacientes con patologías cardiovasculares complejas.

  Su disponibilidad permanente garantiza la continuidad de los servicios de cardiología y hemodinamia, reduce el riesgo de eventos adversos graves, mejora la calidad de vida de los pacientes y contribuye a una atención oportuna, segura y de alta calidad en el manejo de enfermedades cardiovasculares.

- **LOTE 198 INTRODUCTORES HEMOSTÁTICOS FEMORALES**: Los introductores hemostáticos femorales son dispositivos médicos cruciales en procedimientos intervencionistas y diagnósticos a través de la arteria femoral, como angiografías, angioplastias coronarias, y otros procedimientos vasculares. Su diseño permite la inserción segura de catéteres y guías en el sistema vascular sin comprometer el flujo sanguíneo, mientras que su característica hemostática ayuda a prevenir sangrados en el sitio de punción.

  Estos dispositivos son fundamentales para garantizar la seguridad y efectividad en procedimientos mínimamente invasivos, donde se requiere un acceso vascular rápido y preciso. El suministro de estos introductores es esencial para la realización de procedimientos invasivos en el sistema vascular reduciendo el riesgo de complicaciones hemorrágicas y optimizando los tiempos de recuperación de los pacientes.

  Se solicitan especificaciones generales que incluyen características fundamentales como el diámetro y la longitud de los introductores, que se requieren en variedad de calibres para satisfacer la necesidad de servicios que realizan procedimientos intervencionistas en la institución. Asimismo, se solicitan en lotes independientes los diferentes tipos de introductores utilizados en la institución como una medida para garantizar la pluralidad de oferentes para cada una de las necesidades de suministro

- **LOTE 199 CABLE MEDICION UMBRALES:** Los cables para la medición de umbrales de electrodos de marcapasos son dispositivos críticos en el seguimiento y ajuste de marcapasos cardíacos. Estos cables se utilizan durante los procedimientos de implantación y seguimiento de marcapasos para medir el umbral de estimulación y la sensibilidad de los electrodos, asegurando que el marcapasos esté funcionando correctamente y entregando la estimulación eléctrica necesaria para regular el ritmo cardíaco. El umbral de estimulación es la cantidad mínima de energía necesaria para lograr una contracción cardíaca efectiva. Monitorear este parámetro es fundamental para garantizar que el dispositivo esté programado de manera óptima y para evitar tanto la subestimulación, que podría causar fallos en la contracción cardíaca, como la sobreestimulación, que podría desgastar la batería del dispositivo de forma innecesaria. El suministro de cables de alta precisión para la medición de estos umbrales es fundamental para la correcta implantación y seguimiento de marcapasos, mejorando la calidad de vida de los pacientes y reduciendo las complicaciones postoperatorias.

- **LOTE 200 EXTRACCIÓN DE ELECTRODOS DE ESTIMULACIÓN CARDIACA ENDOVASCULAR:** Los electrodos de estimulación cardíaca se utilizan en pacientes con trastornos del ritmo cardíaco, y su extracción puede ser necesaria en casos de complicaciones, infecciones o cuando el dispositivo ha dejado de funcionar adecuadamente. La disponibilidad de insumos adecuados es crucial para asegurar

procedimientos seguros y efectivos por parte del servicio de Electrofisiología en pacientes con urgencia de retiro del dispositivo médico.

- **LOTE 201 CATÉTER DE ABLACIÓN POR RADIOFRECUENCIA PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA VASCULAR**: La adquisición de catéteres de ablación por radiofrecuencia para el servicio de cirugía vascular es indispensable para el tratamiento mínimamente invasivo de patologías venosas como la insuficiencia venosa crónica y las várices. Estos dispositivos permiten la oclusión térmica controlada de los vasos afectados, mejorando el flujo venoso y reduciendo la progresión de la enfermedad.

  Su disponibilidad permanente garantiza la continuidad de los procedimientos vasculares, disminuye la necesidad de cirugías abiertas, reduce el dolor postoperatorio y el tiempo de recuperación, y contribuye a una atención segura, eficiente y de alta calidad para los pacientes.

- **LOTE 202 FIBRAS PARA LASER NEOLASER PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA VASCULAR (APOYO TECNOLOGICO)**: La adquisición de fibras para láser Neolaser con apoyo tecnológico para el servicio de cirugía vascular es indispensable para la realización de procedimientos mínimamente invasivos en el tratamiento de patologías venosas, especialmente la insuficiencia venosa crónica y las várices. Estos dispositivos permiten la ablación endovenosa controlada, logrando el cierre efectivo de los vasos afectados con alta precisión y seguridad.

- **LOTE 203 BALON MEDICADO SERVICIO VASCULAR:** La adquisición de balones medicados para el servicio vascular es indispensable para el tratamiento endovascular de la enfermedad arterial periférica y otras patologías vasculares, permitiendo la dilatación de vasos sanguíneos con liberación local de fármacos que disminuyen el riesgo de reestenosis. Estos dispositivos son clave para mejorar la permeabilidad vascular y la eficacia del procedimiento.

  Su disponibilidad permanente garantiza la continuidad de los procedimientos vasculares, reduce la necesidad de reintervenciones, disminuye complicaciones y contribuye a una atención segura, oportuna y de alta calidad para los pacientes.

- **LOTE 204 BALON ANGIOPLASTIA:** La adquisición de balones de angioplastia es indispensable para el tratamiento endovascular de la enfermedad arterial, permitiendo la dilatación controlada de vasos sanguíneos estrechados u obstruidos con el fin de restablecer el flujo sanguíneo adecuado. Estos dispositivos son fundamentales en procedimientos de revascularización en diferentes territorios vasculares.

  Su disponibilidad permanente garantiza la continuidad del servicio de cirugía vascular y hemodinamia, reduce la necesidad de procedimientos quirúrgicos abiertos, disminuye el riesgo de complicaciones isquémicas y contribuye a una atención oportuna, segura y de alta calidad para los pacientes.

- **LOTE 205 STENT MEDICADO SERVICIO VASCULAR:** La adquisición de stents medicados para el Servicio de Cirugía Vascular es necesaria para el tratamiento de pacientes con enfermedad arterial oclusiva compleja, ya que estos dispositivos disminuyen la reestenosis y mantienen una mayor permeabilidad del vaso tratado. Su uso reduce la necesidad de reintervenciones, favorece la preservación de la extremidad y mejora los resultados clínicos en pacientes de alto riesgo, garantizando una atención segura, oportuna y acorde con los estándares actuales de la terapia endovascular.

- **LOTE 206 STENT DESNUDO AUTOEXPANDIBLE DE NITINOL: s**e solicitan stents dado que por la configuración de nitinol permiten estar expuestos a las múltiples fuerzas expuestas en la extremidad inferior evitando su fractura y permitiendo recuperar la luz en el caso de las estenosis altamente calcificadas en el segmento femoropoplíteo.

- **LOTE 207 STENT DESNUDO AUTOEXPANDIBLE DE NITINOL DIFERENTES DIÁMETRO** Se solicitan los stents para el segmento ilíaco en los que se evidencia tortuosidad y requieran de un stent con fuerza radial y flexibilidad para las angulaciones de las arterias iliacas lo cual es proporcionado por la composición del nitinol

- **LOTE 208 - 209 SISTEMA DE ATERECTOMIA ROTACIONAL Y ORBITAL:** Se solicitan los sistema de aterectomía para realizar el retiro de placa en las arterias con un severo componente de calcio en el que se requiere de preparación del vaso para poder realizar la angioplastia de forma exitosa

- **LOTE 210 SISTEMA DE ECOGRAFÍA INTRAVASCULAR (IVUS):** Su uso en procedimientos endovasculares y cardiovasculares, permitiendo visualizar la luz y pared del vaso en tiempo real, guiar la colocación de stents, evaluar lesiones y optimizar resultados terapéuticos. Su utilización mejora la precisión quirúrgica, reduce riesgos de complicaciones y reintervenciones, y garantiza seguridad y eficacia en procedimientos cardiovasculares complejos.

- **LOTE 211 BALONES NO COMPLACIENTES:** Se solicitan los balones no complacientes con alta resistencia a presión dado que al ser no complaciente el balón no se infla por encima del diámetro establecido esto con el fin de evitar lesiones vasculares al exponer el balón a altas presiones y para poder realizar la apertura de lesiones estenóticas por causas mecánicas extravasculares, por estenosis y por enfermedad ateroesclerótica y restablecer el flujo.

- **LOTE 212 SISTEMA STENT DE NITINOL AUTO EXPANDIBLE VENOSO:** La adquisición de sistemas de stent venoso autoexpandible de nitinol es necesaria para el tratamiento endovascular de pacientes con obstrucciones o estenosis venosas, permitiendo restablecer el flujo venoso y aliviar los síntomas asociados a la insuficiencia venosa crónica. Su diseño proporciona alta flexibilidad, fuerza radial y adaptación a la anatomía venosa, mejorando la permeabilidad del vaso y reduciendo el riesgo de reintervenciones, garantizando una atención especializada, segura y oportuna.

- **LOTE 213 ENDOPRÓTESIS AÓRTICA CON FIJACIÓN SUPRARRENAL EXTENSIONES Y KIT DE IMPLANTACIÓN**: La adquisición de endoprótesis aórticas con fijación suprarrenal, extensiones y kit de implantación es indispensable para el tratamiento endovascular de pacientes con aneurismas y otras patologías complejas de la aorta abdominal. Estos dispositivos proporcionan una adecuada fijación y sellado de la prótesis, disminuyendo el riesgo de ruptura y complicaciones asociadas, permitiendo procedimientos mínimamente invasivos, seguros y con mejores resultados clínicos en pacientes de alto riesgo quirúrgico.

- **LOTE 214 ENDOPROTESIS AORTICA CON FIJACION INFRARENAL, ENDOPROTESIS RAMIFICADA ILIACA Y STENTS:** El suministro de endoprótesis aórtica con fijación infrarrenal, extensiones y kit de implantación es crucial para la realización de procedimientos endovasculares complejos destinados al tratamiento de aneurismas aórticos y otras patologías vasculares. Estos dispositivos permiten una intervención por vía endovascular, la cual conlleva una menor morbilidad que la cirugía abierta para pacientes seleccionados, mejorando los resultados clínicos y la seguridad de los pacientes. La disponibilidad en kit permite contar con todos los elementos necesarios para la implantación de la endoprótesis en el sistema arterial del paciente por vía endovascular, garantizando la compatibilidad y adecuado funcionamiento de todos los elementos durante el procedimiento y favoreciendo la seguridad del procedimiento y del paciente.

- **LOTE 215 ENDOPROTESIS AORTICA CON FIJACION PARARENAL EXTENSIONES Y KIT DE IMPLANTACION, ENDOPROTESIS DE AORTA TORACICA Y SEGMENTO TORACO ABDOMINAL :** La adquisición de endoprótesis aórticas con fijación pararrenal, extensiones y kit de implantación, así como de endoprótesis para aorta torácica y segmento toracoabdominal, es indispensable para el tratamiento endovascular de aneurismas, disecciones y otras patologías complejas

de la aorta. Estos dispositivos permiten un adecuado sellado y exclusión de la lesión, reducen el riesgo de ruptura y mortalidad asociada, y facilitan procedimientos mínimamente invasivos con mejores resultados clínicos y menor morbimortalidad en pacientes de alto riesgo quirúrgico.

- **LOTE 216 ENDOPROTESIS PARA AORTA TORACICA RAMIFICADA:** Las endoprótesis torácicas de bajo perfil en nitinol están indicadas para el tratamiento endovascular de patologías de la aorta torácica, permitiendo un abordaje mínimamente invasivo incluso en pacientes con accesos vasculares complejos. El nitinol ofrece alta flexibilidad, memoria de forma y excelente biocompatibilidad, asegurando una adecuada adaptación anatómica y sellado efectivo.

  Su diseño de bajo perfil reduce el trauma vascular, el riesgo de complicaciones y el tiempo del procedimiento, mejorando la seguridad del paciente y los resultados clínicos. Por estas razones, se justifica técnicamente la adquisición de endoprótesis torácicas de bajo perfil en nitinol como tecnología esencial para cirugía endovascular avanzada.

- L**OTE 217 STENT CUBIERTO MONTADO SOBRE BALÓN EN CROMOCOBALTO (EN DIFERENTES MEDIDAS):** CON UNO O DOBLE RECUBRIMIENTO EN PTFE: El stent cubierto montado sobre balón en cromo-cobalto con recubrimiento en PTFE se utiliza en diversos procedimientos de cirugía vascular para tratar condiciones que requieren restaurar el flujo sanguíneo o proteger áreas vasculares afectadas. Estos dispositivos presentan una configuración de cromo cobalto y recubrimiento en PTFE único o doble que le confieren a la prótesis elasticidad y fuerza radial, y dado su recubrimiento de PTFE permiten realizar procedimientos sobre las arterias severamente calcificadas del segmento ilíaco, aórtico y visceral.

  Así, el suministro de este insumo es requerido en el Hospital Militar Central para tratar pacientes con aneurisma de aorta yuxtarrenal, aneurisma toracoabdominal , enfermedad aortoiliaca por aterosclerosis, enfermedad ateroesclerótica ilíaca mediante la realización de los siguientes procedimientos:

  - **Tratamiento de aneurismas**: Se emplea para el tratamiento de aneurismas en arterias periféricas, específicamente en situaciones donde hay riesgo de ruptura. El stent cubierto ayuda a reforzar las paredes del vaso sanguíneo. Estos dispositivos son utilizados en las correcciones de los aneurismas toracoabdominales dado que se usan para el acople de la endoprótesis ramificadas o fenestradas, y la corrección de enfermedad aortoiliaca por enfermedad ateroesclerótica
  - **Manejo de disecciones arteriales**: Cuando se presentan disecciones en arterias como la carótida, subclavia o femoral, el stent cubierto permite recubrir la zona afectada, previniendo una extensión del daño y restaurando el flujo sanguíneo normal.
  - **Revascularización en oclusiones arteriales**: En pacientes con enfermedad arterial oclusiva crónica, el stent se usa para abrir arterias bloqueadas, como las arterias ilíacas o femorales, mejorando el flujo sanguíneo a las extremidades y evitando amputaciones Tratamiento **de fístulas arteriovenosas**: En pacientes con fístulas utilizadas para diálisis, este tipo de stent puede emplearse para corregir estenosis o evitar la pérdida de la fístula, prolongando su vida útil
  - **Corrección de estenosis en injertos arteriales**: Los injertos vasculares que sufren de estenosis pueden ser tratados con stents cubiertos, que refuerzan la estructura del vaso y mejoran el flujo sanguíneo.
  - **Intervenciones en arterias renales**:El stent se utiliza también en casos de estenosis de la arteria renal, con lo cual se busca mantener la permeabilidad de la arteria y garantizar un flujo adecuado a los riñones.

    El recubrimiento en **PTFE (politetrafluoroetileno)** es clave para evitar que el stent se ocluya por la formación de neointima, además de proporcionar una barrera contra la sangre y reducir el riesgo de reestenosis o trombosis. La

selección de medidas del stent depende de la anatomía específica del paciente y de la localización del problema vascular, por lo cual es necesario garantizar que el oferente pueda suministrar este dispositivo en diferentes medidas.

- **LOTE 218 SISTEMA DE CIERRE MEDIANTE SUTURA PERCUTANEA PARA VASCULAR:** El Hospital Militar Central debe estar adecuadamente equipado con insumos y dispositivos médico quirúrgicos que permitan brindar atención en salud de alta complejidad a los usuarios que lo requieran en los servicios del grupo cardiovascular tanto para procedimientos intervencionistas como para las especialidades quirúrgicas que realizan abordajes mínimamente invasivos para tratamiento endovascular de diferentes condiciones médicas. El sistema de cierre mediante sutura percutánea permite realizar un cierre seguro de los sitios de punción o incisión en procedimientos vasculares. La tecnología de este insumo genera un cierre confiable, minimizando el riesgo de complicaciones como hemorragia en el sitio de la punción o infecciones del sitio operatorio. Las especificaciones técnicas generales para estos insumos incluyen características fundamentales como el material en que son elaborados.

- **LOTE 219 COILS Y SISTEMA DE LIBERACIÓN PARA EL SERVICIO DE VASCULAR PERIFÉRICO:** La adquisición de coils y sistemas de liberación para el Servicio de Cirugía Vascular Periférica es necesaria para el tratamiento endovascular de aneurismas, malformaciones vasculares, sangrados y procedimientos de embolización terapéutica. Estos dispositivos permiten la oclusión selectiva y segura de los vasos comprometidos, disminuyendo el riesgo de complicaciones, reduciendo la necesidad de procedimientos abiertos y mejorando los resultados clínicos en pacientes de alta complejidad.

- **LOTE 220 INSUMOS PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA VASCULAR, CARDIOVASCULAR:** El Hospital Militar Central debe estar adecuadamente equipado con insumos y dispositivos médico quirúrgicos que permitan brindar atención en salud de alta complejidad a los usuarios que lo requieran en el servicio de cirugía vascular y cardiovascular, y el servicio de neurocirugía. Así, el suministro de insumos y dispositivos médico quirúrgicos de forma eficiente permite garantizar la prestación del servicio con oportunidad y seguridad. Este lote incluye dispositivos para shunt de carótida, vessel-loop (requeridos para la identificación y manipulación de vasos sanguíneos durante las cirugías), cauchos para identificación y oclusión vascular (permiten el marcaje y control de vasos sanguíneos), y bandas de Silastic (para la compresión y sujeción de vasos o tejidos durante la cirugía, asegurando un control preciso y minimizando el riesgo de hemorragias). Estos dispositivos son esenciales para la correcta identificación, manejo y protección de los vasos sanguíneos durante las intervenciones quirúrgicas, contribuyendo a la seguridad y eficacia de los procedimientos.

- **LOTE 221 PRÓTESIS VASCULARES POLIÉSTER:** Las **p**rótesis vasculares en poliéster están diseñadas para proporcionar soporte estructural de las estructuras vasculares. El poliéster es un material biocompatible, resistente a la degradación y tiene la capacidad de integrarse con el tejido circundante, lo cual lo hace adecuado para el uso en procedimientos de cirugía vascular. Las prótesis vasculares deben cumplir con especificaciones precisas de diámetro, longitud y configuración para adaptarse a diferentes diámetros de vasos sanguíneos y necesidades clínicas de los pacientes que son sometidos a cirugía en el Hospital Militar Central. Las especificaciones técnicas generales para estos insumos incluyen características fundamentales como calibre, longitud y material y se fundamentan en los requerimientos técnicos orientados a garantizar los mejores resultados en salud y la seguridad de los pacientes en procedimientos quirúrgicos vasculares.

- **LOTE 222 CATETER EMBOLECTOMIA :** La adquisición de catéteres para embolectomía es indispensable para el manejo oportuno de pacientes con trombosis y embolias arteriales agudas, permitiendo la extracción de trombos y la restauración rápida del flujo sanguíneo. Su disponibilidad contribuye a disminuir el riesgo de

isquemia, pérdida de la extremidad y otras complicaciones graves, garantizando una atención segura y oportuna en el Servicio de Cirugía Vascular.

- **LOTE 223 CATETERES DE SOPORTE 0,14 - 0,18 MARCAS RADIOPACAS:** son necesarias para el paso de lesiones complejas dado a que con el peso de la punta es posible realizar el cruce de lesiones con alto componente de calcio. y se requiere de una respuesta (torque 1:1) para poder maniobrar por las lesiones complejas con alto componente de calcio sin lesionar el vaso y lograr realizar las maniobras de cruce complejo**.**

- **LOTE 224 PLUG VASCULAR:** Se solicitan los plugs vasculares en el caso de requerir ocluir un vaso arterial para evitar el flujo por diferentes patologías como fístulas arteriovenosas, corrección de aneurisma que requiere la oclusión de arterias iliacas o arterias viscerales para incluirlas.

- **LOTE 225 - 226 GUÍAS PARA EL CRUCE DE LESIONES COMPLEJAS 0.014 - 0,018:**Las guías son necesarias para el paso de lesiones complejas dado a que con el peso de la punta es posible realizar el cruce de lesiones con alto componente de calcio. y se requiere de una respuesta (torque 1:1) para poder maniobrar por las lesiones complejas con alto componente de calcio sin lesionar el vaso y lograr realizar las maniobras de cruce complejo

- **LOTE 227 GUÍAS HIDROFÍLICA,SET MICROPUNCION:** El set de micropunción se emplea para obtener un acceso vascular inicial de bajo riesgo, mediante agujas y guías de pequeño calibre, disminuyendo complicaciones como sangrado, hematomas o daño vascular, especialmente en vasos de difícil acceso.

- **LOTE 228 SISTEMA DE REENTRADA:** La adquisición de sistemas de reentrada es necesaria para el tratamiento endovascular de oclusiones arteriales complejas, ya que permiten el acceso controlado a la luz verdadera del vaso durante procedimientos de recanalización. Su uso incrementa la tasa de éxito técnico, reduce la necesidad de conversión a cirugía abierta y mejora los resultados clínicos en pacientes con enfermedad arterial periférica avanzada.

- **LOTE 229 TROMBOASPIRADOR INTELIGENTE:** La adquisición de tromboaspiradores inteligentes es indispensable para el tratamiento endovascular de pacientes con trombosis arteriales y venosas agudas, ya que permiten la extracción eficiente de trombos, restableciendo el flujo sanguíneo de manera rápida y segura. Su utilización reduce el riesgo de isquemia, pérdida de la extremidad y otras complicaciones graves, mejorando los resultados clínicos en pacientes de alta complejidad.

- **LOTE 230 CATÉTER DE TROMBOLISIS:** La adquisición de catéteres de trombólisis es indispensable para el tratamiento de pacientes con trombosis arteriales y venosas agudas, ya que permiten la administración dirigida de agentes trombolíticos, favoreciendo la disolución del trombo y el restablecimiento del flujo sanguíneo. Su uso disminuye el riesgo de isquemia, pérdida de la extremidad y otras complicaciones, garantizando una atención especializada, oportuna y segura.

- **LOTE 231 STENT RECUBIERTO MONTADO SOBRE BALON AORTA VISCERAL** La adquisición de stents recubiertos montados sobre balón para aorta visceral es indispensable para el tratamiento endovascular de lesiones estenóticas, aneurismáticas y otras patologías complejas de las arterias viscerales. Estos dispositivos permiten un adecuado sellado y reconstrucción del vaso, preservando la perfusión de los órganos abdominales y reduciendo el riesgo de complicaciones mayores, garantizando procedimientos seguros y mejores resultados clínicos en pacientes de alta complejidad.

- **LOTE 232 MALLAS ATRAPOLIPOS: S**on dispositivos requeridos por los servicios de gastroenterología y aquellos que realizan endoscopia gastrointestinal. Las mallas atrapa pólipos permiten la captura y extracción de pólipos durante procedimientos como la endoscopia y colonoscopia.

- **LOTE 233 CATETER ANORECTAL**: Los catéteres anorrectales son esenciales en procedimientos diagnósticos y terapéuticos en proctología y gastroenterología, como la evaluación de trastornos funcionales del intestino y la administración de tratamientos como enemas o irrigaciones.

- **LOTE 234 INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA EL SERVICIO DE NEUROLOGÍA**: El Hospital Militar Central debe estar adecuadamente equipado con insumos y dispositivos médico quirúrgicos que permitan brindar atención en salud de alta complejidad a los usuarios que lo requieran. Este lote incluye los requerimientos para prestación de servicios de polisomnografía en el área de neurología.

  Las especificaciones técnicas generales solicitadas para este lote se sustentan en los requerimientos del servicio de neurología y la disponibilidad de equipos biomédicos marca CADWELL en la institución, teniendo en cuenta que los insumos se suministren deben ser compatibles con los equipos institucionales. En caso que los insumos no fueran compatibles, se deberá garantizar la permanencia de un equipo biomédico compatible de forma permanente bajo la modalidad de apoyo tecnológico con el fin de garantizar la disponibilidad y correcto funcionamiento del insumo para satisfacer la necesidad del servicio de neurología y la correcta realización de los estudios de sueño en la institución.

- **LOTE 235 INSUMOS NEONATOLOGIA OXIMETRÍA**: En la Unidad de Neonatología de nuestra institución, se maneja un grupo de pacientes de alto riesgo que requiere atención especializada para asegurar la supervivencia y el desarrollo adecuado de los recién nacidos. Los neonatos, en particular aquellos prematuros o con patologías respiratorias y cardiovasculares, presentan un elevado riesgo de hipoxemia, una condición que requiere monitoreo constante para prevenir complicaciones graves.

  El uso de dispositivos de oximetría es esencial en el cuidado de estos pacientes, ya que permite un control continuo y no invasivo de los niveles de saturación de oxígeno en la sangre. Esto es crucial para detectar de manera temprana cualquier disminución en los niveles de oxígeno, lo que permite una intervención médica inmediata y adecuada. La oximetría de pulso permite la detección temprana de disminuciones en la saturación de oxígeno, lo cual es crucial en neonatos. El personal médico puede intervenir de manera inmediata para corregir el problema, ya sea ajustando la ventilación, el oxígeno suplementario o mediante otros tratamientos médicos.

- **LOTE 236 CATETER UMBILICAL**:La adquisición de catéteres umbilicales es indispensable para la atención de recién nacidos críticos, ya que permiten un acceso vascular seguro y rápido para la administración de medicamentos, líquidos, nutrición parenteral y monitorización hemodinámica. Su disponibilidad garantiza una atención oportuna y segura en pacientes neonatales de alta complejidad, contribuyendo a disminuir complicaciones y mejorar los resultados clínicos.

- **LOTE 237 ALIMENTACIÓN ENTERAL NEONATAL (PREMATUROS):** La adquisición de insumos para alimentación enteral neonatal en prematuros es indispensable para garantizar el soporte nutricional oportuno y seguro de los recién nacidos de alto riesgo, favoreciendo un adecuado crecimiento y desarrollo, disminuyendo las complicaciones asociadas a la prematurez y mejorando los resultados clínicos en la población neonatal.

- **LOTE 238 MANTAS PARA PROTOCOLO HIPOTERMIA NEONATAL**: La adquisición de mantas para protocolo de hipotermia neonatal es indispensable para el manejo de recién nacidos con encefalopatía hipóxico-isquémica, ya que permiten el control terapéutico de la temperatura corporal, disminuyendo el riesgo de lesión neurológica, secuelas permanentes y mortalidad. Su disponibilidad garantiza la implementación

oportuna y segura de una terapia basada en la evidencia en pacientes neonatales críticos.

- **LOTE 239 ELECTRODOS DE HIDROGEL PARA NEUROMONITOREO:** La adquisición de electrodos de hidrogel para neuromonitoreo es indispensable para la vigilancia continua de la actividad neurológica en pacientes críticos y durante procedimientos quirúrgicos especializados. Estos dispositivos permiten una adecuada captación de las señales bioeléctricas, contribuyendo a la detección temprana de alteraciones neurológicas y garantizando una atención segura y de alta calidad.

- **LOTE 240 INSUMOS DERMATOLOGÍA (PUNCH DESECHABLES):** Son esenciales para realizar procedimientos de diagnóstico y tratamiento en dermatología, como biopsias cutáneas y extracciones de lesiones.

- L**OTE 241 LAPIZ Y ELECTRODO DERMATOLOGIA :**Los lápices y electrodos para dermatología se utilizan en procedimientos de electrocirugía para aplicar energía eléctrica de forma precisa y controlada, permitiendo el corte, coagulación, fulguración y hemostasia de tejido cutáneo. Su uso facilita el tratamiento seguro de lesiones dermatológicas, minimiza el daño a tejido sano y contribuye a procedimientos eficientes y con mejores resultados clínicos.

- **LOTE 242 INSUMOS TERAPIA ECMO** Las membranas de oxigenación empleadas para terapia ECMO se emplean en pacientes con deterioro severo de la respiración y que se encuentran en falla respiratoria que no mejora a tratamientos convencionales. Disponer con la membrana de oxigenación extracorpórea de larga duración es fundamental y vital para garantizar la vida del paciente toda vez la respiración es una función vital del cuerpo humano que mantiene el cuerpo vivo y su empleo estaría limitado a la Unidad de Cuidado Critico en pacientes que tiene una alta probabilidad de fallecer al no contar con dicho insumo.

- **LOTE 243 CENTRIFUGA PARA ECMO** Las bombas centrífugas y sus conexiones son para terapia ECMO y asistencias ventriculares, que en algunas situaciones se requieren como último recurso en pacientes con deterioro severo cardiopulmonar y que no mejoran con los tratamientos convencionales. Disponer con la centrífuga y sus conexiones de larga duración es fundamental y vital para garantizar la vida del paciente y su empleo estaría limitado a la Unidad de Cuidado Crítico en pacientes que tiene una alta probabilidad de fallecer al no contar con dicho insumo.

- **LOTE 244 CATÉTER ABBA MAC** Los catéteres Abba Mac son utilizados en procedimientos de hemodiálisis y otras intervenciones críticas. Su disponibilidad es vital para garantizar la atención adecuada de pacientes con insuficiencia renal o condiciones que requieren acceso vascular.

- **LOTE 245 MANTA TERMICA PARA CIRUGIA CARDIOVASCULAR;** La manta térmica reusable para cirugía cardiovascular se utiliza para el mantenimiento activo de la normotermia del paciente durante procedimientos quirúrgicos cardiovasculares. Su función técnica es prevenir la hipotermia perioperatoria mediante la transferencia controlada de calor, ya sea por circulación de aire caliente o fluido térmico, según el sistema utilizado.

  Durante cirugías cardiovasculares, donde los tiempos operatorios suelen ser prolongados y el paciente está expuesto a bajas temperaturas

  Al ser reutilizable, está diseñada para soportar procesos de limpieza y desinfección hospitalaria, garantizando su uso seguro y continuo conforme a protocolos de bioseguridad. Su aplicación es fundamental para asegurar seguridad del paciente, eficacia quirúrgica y cumplimiento de estándares clínicos en cirugía cardiovascular.

- **LOTE 246 MEDIAS ANTIEMBOLICAS:** La adquisición de medias antiembólicas es indispensable para la prevención de la trombosis venosa profunda y el

tromboembolismo venoso en pacientes con movilidad reducida o sometidos a procedimientos quirúrgicos. Su uso favorece el retorno venoso, disminuye las complicaciones tromboembólicas y contribuye a una atención segura y de calidad.

- **LOTE 247 FUNDAS DE COMPRESION:** La adquisición de fundas de compresión es indispensable para la prevención del tromboembolismo venoso en pacientes con inmovilidad prolongada o sometidos a procedimientos quirúrgicos. Estos dispositivos proporcionan compresión neumática intermitente que mejora el retorno venoso y disminuye el riesgo de trombosis venosa profunda y sus complicaciones, garantizando una atención segura y acorde con las estrategias de prevención institucional.

- **LOTE 248 CONSUMIBLES DE LOS EQUIPOS DE TONOMETRÍA DE SUEÑO:** Se utiliza su uso en estudios diagnósticos del sueño, enfocados en la determinación de patrones respiratorios, apneas, hipopneas y alteraciones cardiovasculares nocturnas. Técnicamente, estos insumos permiten registrar con precisión parámetros fisiológicos como flujo de aire, saturación de oxígeno, movimientos toracoabdominales y presión intraocular en estudios específicos, asegurando la calidad de los datos, fiabilidad diagnóstica y seguridad del paciente. Su uso es indispensable para optimizar el análisis clínico, guiar intervenciones terapéuticas y cumplir con estándares de diagnóstico especializado en medicina del sueño.

- **LOTE 249 CARTUCHOS ATP**: Son esenciales para la monitorización y evaluación de la contaminación microbiana en entornos clínicos. Su uso permite medir los niveles de adenosín trifosfato (ATP), lo que indica la presencia de materia orgánica y microorganismos, siendo crucial para verificar los procesos de limpieza y desinfección como parte del protocolo de calidad y seguridad del paciente.

- **LOTE 250 INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS CONSTELLATION Y CENTURION T**écnicamente, estos insumos (cassettes, líneas, piezas de mano, puntas, cartuchos y accesorios) permiten control preciso de fluidos, presión intraocular estable y entrega eficiente de energía, garantizando seguridad intraoperatoria, menor trauma ocular y mayor precisión quirúrgica. Su utilización asegura la operatividad continua de los equipos, optimiza los resultados visuales y cumple con los estándares de calidad y seguridad en procedimientos oftalmológicos de alta complejidad.

- **LOTE 251 FLUORESCEÍNA TIRILLAS OFTALMOLOGÍA** Las tirillas permiten una aplicación estéril, dosificada y segura del colorante, facilitando la visualización de la superficie ocular bajo luz azul cobalto. Su uso garantiza precisión diagnóstica, prevención de infecciones cruzadas y cumplimiento de protocolos clínicos, siendo un insumo esencial en la atención oftalmológica.

- **LOTE 252 LENTES I SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA** Estos dispositivos permiten restaurar la función visual, corregir defectos refractivos y tratar casos con ausencia o inestabilidad capsular, asegurando implantación segura, centrado adecuado y mínima invasión quirúrgica. Los cartuchos de inserción garantizan una colocación controlada y atraumática del lente, reduciendo el riesgo de daño tisular. Su disponibilidad es esencial para optimizar resultados visuales, reducir complicaciones postoperatorias y cumplir con estándares clínicos en oftalmología especializada.

- **LOTE 253 DISPOSITIVOS MÉDICOS VÁLVULAS AHMED** Su uso en el tratamiento quirúrgico del glaucoma refractario, permitiendo regular el drenaje del humor acuoso y controlar la presión intraocular cuando el tratamiento médico o quirúrgico convencional ha sido insuficiente.

  Técnicamente, la válvula Ahmed incorpora un mecanismo valvular unidireccional que previene la hipotonía ocular en el postoperatorio temprano, favoreciendo un control seguro y sostenido de la presión intraocular. Su uso contribuye a preservar la función visual, reducir complicaciones y cumplir con los estándares clínicos en cirugía oftalmológica especializada.

- **LOTE 254 INSUMOS Y DISPOSITIVOS I MEDICOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA:** Uso esencial en cirugías oftalmológicas de alta complejidad, como trasplante de córnea, cirugía de catarata, cirugía palpebral, vía lagrimal y corrección de ptosis. Estos insumos permiten precisión quirúrgica, estabilidad anatómica, adecuada manipulación de tejidos finos y control seguro del procedimiento, reduciendo complicaciones y garantizando resultados visuales óptimos, seguridad del paciente y cumplimiento de estándares clínicos en oftalmología especializada.
- **LOTE 255 PROTESIS OCULARES: S**u uso en rehabilitación estética y funcional de pacientes que han perdido el globo ocular por trauma, enfermedad o procedimientos quirúrgicos como enucleación o evisceración.

- **LOTE 256 BANDAS - TAPONES Y PROTECTORES OCULARES:** La adquisición de bandas, tapones y protectores oculares es indispensable para la protección y el cuidado de los ojos durante procedimientos médicos y quirúrgicos, permitiendo prevenir lesiones, infecciones y complicaciones derivadas de la exposición o manipulación ocular. Su disponibilidad garantiza una atención segura y de calidad para los pacientes.

- **LOTE 257 INSUMOS Y DISPOSITIVOS III MEDICOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA:** La adquisición de anillos para simblefarón, conformadores conjuntivales y implantes de metilmetacrilato se justifica por su uso en cirugía reconstructiva y protésica ocular, permitiendo prevenir adherencias, mantener la forma del saco conjuntival y reconstruir la órbita tras enucleación o evisceración. Su utilización asegura seguridad, precisión quirúrgica y resultados funcionales y estéticos óptimos en pacientes con alteraciones oculares complejas.

- **LOTE 258 PROTECTOR DE SONDA PARA ECOGRAFIA UBM SERVICIO DE OFTALMOLOGIA:** Técnicamente, el protector actúa como barrera física estéril entre la sonda de ultrasonido y el paciente, previniendo contaminación cruzada, infecciones y daños al equipo, sin interferir con la calidad de la imagen. Su uso garantiza seguridad del paciente, precisión diagnóstica y cumplimiento de normas de bioseguridad en oftalmología.

- **LOTE 259 SONDAS DESECHABLES PARA ICARE SERVICIO DE OFTALMOLOGIA**: Uso en medición de la presión intraocular (tonometría) en oftalmología, proporcionando evaluaciones rápidas, precisas y no invasivas para el diagnóstico y seguimiento de glaucoma y otras enfermedades oculares.

  Técnicamente, al ser desechables, estas sondas evitan riesgo de contaminación cruzada, garantizan estabilidad y consistencia en las mediciones, permitiendo resultados confiables en cada paciente. Su uso asegura seguridad del paciente, precisión diagnóstica y cumplimiento de protocolos clínicos en la atención oftalmológica.

- **LOTE 260 LENTES INTRAOCULARES SERVICIO DE OFTALMOLOGIA:** Uso en procedimientos de cirugía de catarata y otras intervenciones oftalmológicas que requieren reemplazo del cristalino natural.

  Técnicamente, estas lentes permiten restaurar la refracción ocular, mejorar la agudeza visual y asegurar la estabilidad óptica, adaptándose a diferentes necesidades del paciente (monofocales, multifocales y tóricas). Su uso garantiza resultados visuales predecibles, seguridad durante la cirugía, reducción de complicaciones postoperatorias y cumplimiento de estándares clínicos en oftalmología avanzada.

- **LOTE 261 IMPLANTE PERSERFO PARA GLAUCOMA:** Técnicamente, este implante de microderivación favorece un flujo estable y predecible, minimiza el riesgo de hipotonía y reduce la necesidad de medicación tópica prolongada. Su utilización mejora el control de la enfermedad, preserva el campo visual y garantiza seguridad y eficacia conforme a los estándares clínicos en cirugía oftalmológica avanzada.

- **LOTE 262 LENTES DE FIJACION ESCLERAL:** La adquisición de lentes de fijación escleral es indispensable para el manejo quirúrgico de pacientes con ausencia de soporte capsular o luxación del cristalino, permitiendo la rehabilitación visual y la restauración de la función ocular. Su utilización mejora los resultados visuales, disminuye las complicaciones asociadas y garantiza una atención especializada y oportuna en el Servicio de Oftalmología.

- **LOTE 263 CATÉTER DE IMPLANTACIÓN PARA ADMINISTRACIÒN DE QUIMIOTERAPIA ADULTO.** Se adquiere para permitir la administración segura y precisa de quimioterapia en pacientes pediátricos, minimizando el riesgo de complicaciones vasculares y facilitando el manejo médico-quirúrgico durante tratamientos oncológicos prolongados.

- **LOTE 264 INTRODUCTORES LARGOS CIRUGÍA VASCULAR** Los catéteres introductores largos permiten la canalización y protección del acceso vascular, facilitando la introducción y el intercambio de guías, catéteres y dispositivos terapéuticos (balones, stents, endoprótesis), manteniendo la estabilidad del acceso durante todo el procedimiento.

- **LOTE 265 GUIAS HIDROFÍLICA LESIONES COMPLEJAS:** Requiere la adquisición de guías hidrofílicas para el cruce de lesiones complejas y canulaciones difíciles, por ser dispositivos médicos indispensables en procedimientos endovasculares e intervencionistas. Su recubrimiento hidrofílico y diseño especializado facilitan la navegación a través de anatomías complejas y vasos con estenosis u oclusiones, permitiendo un acceso preciso y seguro al sitio de intervención. Su disponibilidad garantiza la continuidad de los procedimientos, optimiza el éxito terapéutico y contribuye a la seguridad del paciente y a la calidad de la atención especializada.

- **LOTE 266 SOLUCIÓN PARA PRESERVAR ÓRGANOS DE TRASPLANTE 1000 ML:** La solución para preservación de órganos de trasplante constituye un insumo esencial dentro de los procedimientos de extracción, conservación y transporte de órganos destinados a trasplante, permitiendo mantener la viabilidad celular y funcional de los tejidos durante el periodo de isquemia fría. Su utilización contribuye a disminuir el daño celular, preservar la integridad metabólica de los órganos y optimizar los resultados clínicos posteriores al implante. La disponibilidad permanente de este insumo garantiza la continuidad y oportunidad de los procedimientos de trasplante realizados en la institución, reduciendo riesgos de pérdida del órgano y complicaciones asociadas.

- **LOTE 267 GAS PARA TAPONAMIENTO INTRAOCULAR (OCTAFLUOROPROPANO):** El gas de octafluoropropano es un insumo indispensable en procedimientos de cirugía vitreorretiniana, utilizado como agente de taponamiento intraocular en patologías como desprendimiento de retina, agujero macular y otras alteraciones retinianas complejas. Su uso permite mantener la retina aplicada favoreciendo el proceso de cicatrización y recuperación visual del paciente. La disponibilidad de este insumo resulta fundamental para garantizar la realización oportuna de procedimientos oftalmológicos especializados y disminuir el riesgo de complicaciones visuales permanentes.

- **LOTE 268 Sodio hialuronato (uso oftálmico):** El sodio hialuronato de uso oftálmico es un viscoelástico ampliamente utilizado en procedimientos quirúrgicos oculares, especialmente en cirugía de catarata y segmento anterior. Su función principal consiste en proteger las estructuras intraoculares, mantener espacios anatómicos y facilitar las maniobras quirúrgicas, contribuyendo a disminuir el trauma tisular y las complicaciones postoperatorias. La adquisición de este insumo es necesaria para garantizar procedimientos seguros y adecuados en pacientes sometidos a cirugía oftalmológica.

- **LOTE 269 SISTEMA VISCOELÁSTICO (DUOVISC):** El sistema viscoelástico DUOVISC es requerido para procedimientos de cirugía oftálmica debido a que combina propiedades cohesivas y dispersivas que permiten protección del endotelio corneal, mantenimiento de la cámara anterior y optimización de las condiciones quirúrgicas durante la intervención. Su utilización favorece la seguridad del procedimiento, mejora los resultados clínicos y disminuye el riesgo de complicaciones intraoperatorias y postoperatorias. La disponibilidad de este insumo es indispensable para la atención integral de pacientes en cirugía ocular especializada.

- **LOTE 270 PERFLUORODECALINA 5 ML:** La perfluorodecalina es un líquido pesado utilizado en cirugía vitreorretiniana para estabilizar y reposicionar la retina durante procedimientos complejos. Este insumo permite facilitar maniobras quirúrgicas de alta precisión, controlar desprendimientos de retina y disminuir el riesgo de daño ocular adicional. Su disponibilidad resulta fundamental para la realización de procedimientos oftalmológicos especializados de mediana y alta complejidad, contribuyendo a mejores desenlaces visuales y funcionales.

- **LOTE 271 ACEITE DE SILICONA ESTÉRIL 10 ML:** El aceite de silicona estéril es utilizado como agente de taponamiento intraocular prolongado en cirugías vitreorretinianas complejas, especialmente en pacientes con desprendimientos de retina recurrentes o patologías oculares severas. Su función es mantener la retina aplicada y favorecer la estabilidad anatómica ocular durante el proceso de recuperación. La adquisición de este insumo es necesaria para garantizar tratamientos oportunos y disminuir el riesgo de pérdida visual irreversible**.**

- **LOTE 272 AZUL DE TRIPANO 0.6 MG/ML:** El azul de tripano es un colorante utilizado en cirugía oftálmica para mejorar la visualización de estructuras intraoculares, especialmente la cápsula anterior del cristalino durante cirugía de catarata y otras intervenciones complejas. Su uso facilita la precisión quirúrgica, disminuye el riesgo de complicaciones y optimiza los resultados del procedimiento. La disponibilidad de este insumo garantiza una adecuada atención en procedimientos oftalmológicos especializados.

- **LOTE 273 SOLUCIÓN COLORANTE MEMBRANA LIMITANTE INTERNA:** La solución colorante para membrana limitante interna es un insumo requerido en procedimientos de cirugía vitreorretiniana, permitiendo una adecuada identificación y disección de membranas intraoculares durante intervenciones complejas. Su utilización mejora la precisión quirúrgica, reduce el riesgo de lesión retinal y contribuye a mejores resultados anatómicos y funcionales en los pacientes. La adquisición de este insumo es indispensable para garantizar procedimientos oftalmológicos de alta complejidad.

- **LOTE 274 COPOLÍMERO DE POLIACRILATO – POLIALCOHOL GLICEROL AGENTE DE AUMENTO TISULAR PARA EL TRATAMIENTO DE LA INCONTINENCIA URINARIA Y REFLUJO VESICOURETERAL:** El copolímero de poliacrilato-polialcohol glicerol es un agente de aumento tisular utilizado en procedimientos urológicos mínimamente invasivos para el manejo de la incontinencia urinaria y el reflujo vesicoureteral. Su aplicación permite mejorar la continencia urinaria y disminuir el reflujo mediante técnicas seguras y efectivas, reduciendo la necesidad de procedimientos quirúrgicos más invasivos. La disponibilidad de este insumo contribuye a brindar alternativas terapéuticas oportunas y mejorar la calidad de vida de los pacientes.

- **LOTE 275 CIANOACRILATO 0.5 ML:** El cianoacrilato es un adhesivo tisular utilizado en múltiples procedimientos médicos y quirúrgicos para cierre de heridas, control de sangrado y manejo de lesiones específicas. Su utilización permite disminuir tiempos quirúrgicos, reducir el riesgo de infección y favorecer una adecuada cicatrización. La

adquisición de este insumo resulta necesaria para garantizar la atención integral y segura de pacientes en diferentes servicios asistenciales.

- **LOTE 276 INFUSOR ELASTOMÉRICO PARA 48 HORAS 10 ML/HORA:** El infusor elastomérico de 48 horas y 10 ml/hora es un dispositivo médico destinado a la administración continua y controlada de medicamentos, especialmente analgésicos, antibióticos y terapias paliativas. Su uso favorece una adecuada adherencia terapéutica, disminuye la manipulación de accesos venosos y optimiza la comodidad y seguridad del paciente. La disponibilidad de este insumo permite fortalecer la atención ambulatoria y hospitalaria con tratamientos continuos y seguros.

- **LOTE 277 INFUSOR ELASTOMERICO 270ml-2ml/h:** El infusor elastomérico de 270 ml y 2 ml/hora es requerido para la administración prolongada y precisa de medicamentos en pacientes que requieren infusión continua de bajo flujo. Este dispositivo contribuye a garantizar dosis terapéuticas estables, reducir errores de administración y favorecer la continuidad de tratamientos especializados. Su adquisición es necesaria para asegurar una atención segura y eficiente en diferentes servicios clínicos.

- **LOTE 278 INFUSOR 24 HRS 10ML/HORA:** El infusor elastomérico de 24 horas y 10 ml/hora permite la administración continua de medicamentos de manera segura y controlada, favoreciendo tratamientos analgésicos, antibióticos y terapias especializadas. Su utilización disminuye la necesidad de equipos electromédicos adicionales, mejora la movilidad del paciente y optimiza la adherencia al tratamiento. La disponibilidad de este insumo es fundamental para garantizar continuidad terapéutica y calidad en la atención.

- **LOTE 279 CLORHEXIDINA DIACETATO 0,2 % FRASCO x 180 mL:** La clorhexidina diacetato al 0.2% es un agente antiséptico ampliamente utilizado en procesos de desinfección y prevención de infecciones asociadas a la atención en salud. Su uso contribuye a disminuir la carga microbiológica, reducir el riesgo de infecciones intrahospitalarias y fortalecer las medidas de bioseguridad institucional. La adquisición de este insumo es indispensable para garantizar condiciones seguras en procedimientos clínicos y quirúrgicos.

- **LOTE 280 FIBRILACIÓN AURICULAR MEDIANTE EL USO DE CAMPO PULSADO.:** requiere la adquisición de insumos para el tratamiento de la fibrilación auricular mediante la tecnología de campo pulsado, por ser un procedimiento mínimamente invasivo destinado al manejo de pacientes con arritmias cardíacas. Esta tecnología permite realizar la ablación selectiva del tejido cardíaco responsable de la arritmia, favoreciendo la eficacia del procedimiento y minimizando el compromiso de estructuras adyacentes. Su disponibilidad garantiza la continuidad de la prestación de los servicios especializados, contribuye a mejorar los resultados clínicos y fortalece la seguridad y calidad de la atención brindada a los pacientes candidatos a este tratamiento.

- **LOTE 281 CALSODADA:** El Servicio requiere la adquisición de cal sodada, por ser un insumoindispensable en los sistemas de anestesia y ventilación mecánica para la absorción del dióxido de carbono (CO_2) durante la respiración en circuito cerrado o semicerrado. Su disponibilidad garantiza el adecuado funcionamiento de los equipos biomédicos, contribuye a la seguridad del paciente durante los procedimientos quirúrgicos y evita la interrupción de la prestación de los servicios asistenciales por desabastecimiento
- **LOTE 282 KIT SONDA CERRADA SILICONA Y LÁTEX** El Servicio requiere la adquisición de kits de sonda vesical cerrada en látex y silicona, por ser dispositivos médicos indispensables para el drenaje continuo de la vejiga en pacientes que requieren cateterización urinaria. La disponibilidad de ambas presentaciones permite seleccionar el material de acuerdo con la condición clínica del paciente, incluyendo aquellos con alergia al látex o que requieren cateterización de mediano y largo plazo. Su adquisición garantiza la continuidad de la atención, disminuye el riesgo de infecciones asociadas al cateterismo urinario mediante el mantenimiento de un sistema cerrado y contribuye a la seguridad y calidad en la atención de los pacientes.

- **LOTE 283 AGUJA PARA BIOPSIA EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA: R**equiere la adquisición de agujas para biopsia, por ser un insumo indispensable para la obtención de muestras de tejido durante procedimientos endoscópicos. Su disponibilidad garantiza la continuidad de la atención, evita la suspensión de procedimientos por desabastecimiento y permite obtener muestras adecuadas para un diagnóstico oportuno y confiable, contribuyendo a la calidad y seguridad en la atención de los pacientes.

- **LOTE 284 PROTECTOR DE MORDIDA: S**e requiere la adquisición de protectores de mordida desechables con sujetador elástico para la realización segura de procedimientos de endoscopia digestiva. Este dispositivo permite mantener la apertura oral, proteger el endoscopio frente a mordeduras accidentales y disminuir el riesgo de lesiones en dientes y tejidos de la cavidad oral. Su carácter desechable favorece la seguridad del paciente y evita el reprocesamiento del dispositivo entre procedimientos.

- **LOTE 285 INSUMOS GASTRO BALONES DE DILATACION ESOFÁGICAS: S**e requiere la adquisición de balones de dilatación esofágica para la realización de procedimientos endoscópicos destinados al tratamiento de estenosis y estrechamientos del esófago. Estos dispositivos permiten realizar una dilatación controlada y progresiva de la luz esofágica, contribuyendo a restablecer el tránsito y mejorar la sintomatología del paciente.

- **LOTE 286 JUEGO CALENTAMIENTO**: Se requiere la adquisición de juegos de calentamiento de líquidos para mantener una temperatura adecuada de las soluciones administradas al paciente, especialmente durante procedimientos y situaciones que requieren infusión de grandes volúmenes, contribuyendo a prevenir la hipotermia y favorecer la seguridad durante la atención.

- **LOTE 287 BALÓN ECOENDOSCOPIA**: Se requiere la adquisición de balones para ecoendoscopia, utilizados como accesorios en procedimientos endoscópicos para facilitar el contacto adecuado entre el transductor y la pared del órgano, permitiendo una adecuada transmisión de las ondas de ultrasonido y la obtención de imágenes diagnósticas.

- **LOTE 288 - LOTE 289 CATETERES KIT INSERCIÓN Y LÍNEA ARTERIAL**: La adquisición de catéteres para el servicio de anestesia es indispensable para garantizar un acceso vascular seguro y eficiente, permitiendo la administración de medicamentos, fluidos, hemoderivados y terapias especializadas durante el periodo perioperatorio. Su disponibilidad es fundamental para el manejo de pacientes de alta complejidad, la monitorización hemodinámica y la atención oportuna de eventos críticos, contribuyendo a la seguridad del paciente y a la continuidad de la atención anestésica.

- **LOTE 290 MÁSCARAS FACIALES: L**a adquisición de máscaras faciales es indispensable para garantizar el manejo seguro de la vía aérea durante procedimientos anestésicos y situaciones de urgencia. Estos dispositivos constituyen una alternativa eficaz para el aseguramiento de la vía aérea, facilitan la ventilación del paciente, disminuyen la manipulación de las estructuras respiratorias y contribuyen a reducir el riesgo de complicaciones asociadas al manejo anestésico, fortaleciendo la seguridad y la calidad de la atención perioperatori**a.**

- **LOTE 291 TUBOS ENDOBRONQUIALES:** La adquisición de tubos endobronquiales para el servicio de anestesia es indispensable para garantizar el aseguramiento de la vía aérea y la ventilación mecánica segura de los pacientes sometidos a procedimientos quirúrgicos y de alta complejidad. Estos dispositivos permiten el adecuado suministro de oxígeno y agentes anestésicos, previenen complicaciones respiratorias y posibilitan una respuesta oportuna ante situaciones críticas, constituyéndose en un insumo esencial para la seguridad del paciente y la continuidad de la atención anestésica.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007) HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2027.</td></tr>
<tr><td>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.</td><td>El presupuesto oficial para el presente proceso es de TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($36.160.608.867) INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE), valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, distribuidos de la siguiente manera:
<table>
<tr><th># LOTE</th><th>LOTE</th><th>PRESUPUESTO POR LOTE 2026</th><th>PRESUPUESTO POR LOTE 2027 (ENE-AGO)</th><th>PRESUPUESTO TOTAL POR LOTE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ROPA DESECHABLE PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOMIL</td><td>$ 144.533.000</td><td>$ 2.468.665.867</td><td>$ 2.613.198.867</td></tr>
<tr><td>2</td><td>INSUMOS OXIDO DE ETHILENO</td><td>$ 7.447.000</td><td>$ 127.208.000</td><td>$ 134.655.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>INSUMOS I PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACION</td><td>$ 66.072.000</td><td>$ 1.128.533.000</td><td>$ 1.194.605.000</td></tr>
<tr><td>4</td><td>DETERGENTES Y DEMÁS PARA EL SERVICO DE CENTRAL DE ESTERILIZACION</td><td>$ 9.765.000</td><td>$ 166.793.000</td><td>$ 176.558.000</td></tr>
<tr><td>5</td><td>INSUMOS II PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACION</td><td>$ 6.607.000</td><td>$ 112.853.000</td><td>$ 119.460.000</td></tr>
<tr><td>6</td><td>CÁNULAS DE SUCCIÓN, CAUCHO DE SUCCIÓN Y JERINGAS ASEPTO</td><td>$ 4.955.000</td><td>$ 84.640.000</td><td>$ 89.595.000</td></tr>
<tr><td>7</td><td>CONTROL DEL SANGRADO</td><td>$ 21.473.000</td><td>$ 366.773.000</td><td>$ 388.246.000</td></tr>
<tr><td>8</td><td>TRAZADOR DE LINEA PARA HUMEDAD DE CONTENEDOR</td><td>$ 2.064.000</td><td>$ 35.267.000</td><td>$ 37.331.000</td></tr>
<tr><td>9</td><td>CABLES MONOPOLARES PARA EQUIPO Y CONSOLAS MARCA STORZ</td><td>$ 2.064.000</td><td>$ 35.267.000</td><td>$ 37.331.000</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	10	CABLES MONOPOLARES, BIPOLARES Y NEUMOINSUFLADORES PARA CONSOLAS Y EQUIPOS VALLEY LAB	$ 3.923.000	$ 67.007.000	**$ 70.930.000**
	11	INSUMOS PARA ESTERILIZACION METODO BAJA TEMPERATURA PEROXIDO DE HIDROGENO	$ 35.431.000	$ 605.176.000	**$ 640.607.000**
	12	DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL Y TIRAS INDICADORAS	$ 14.866.000	$ 253.920.000	**$ 268.786.000**
	13	INSUMOS MICROSCOPIO AUTOCABLE CENTRAL ESTERILIZACION	$ 227.000	$ 3.879.000	**$ 4.106.000**
	14	PAPEL PARA MONITOREO FETAL	$ 210.000	$ 3.559.000	**$ 3.769.000**
	15	CATETER DE HISTEROSONOGRAFIA	$ 1.536.000	$ 26.239.000	**$ 27.775.000**
	16	BALON PARA HEMORRAGIA UTERINA. BALON HOMOSTATICO	$ 1.858.000	$ 31.740.000	**$ 33.598.000**
	17	SISTEMA DE IRRIGACIÓN Y SUCCIÓN EN Y PARA EL SERVICIO DE GINECOLOGIA, UROLOGIA Y ORTOPEDIA	$ 375.000	$ 6.419.000	**$ 6.794.000**
	18	CINTAS. MALLAS Y SISTEMAS PARA PISO PELVICO DEL SERVICIO DE UROLOGIA Y GINECOLOGIA	$ 9.739.000	$ 166.349.000	**$ 176.088.000**
	19	ESPÉCULOS VAGINALES Y GRAPAS UMBILICALES PARA EL SERVICIO DE GINECOLOGIA	$ 331.000	$ 5.643.000	**$ 5.974.000**
	20	FILTROS PARA NEUMOINSUFLADOR Y FUNDAS PARA ECO-CARDIOGRAFO	$ 5.781.000	$ 98.747.000	**$ 104.528.000**
	21	SISTEMA BALON NEUMOOCLUSOR CON COPA Y PUNTAS MANIPULADORAS	$ 1.527.000	$ 26.097.000	**$ 27.624.000**
	22	ASAS PARA HISTEROSCOPIA	$ 3.294.000	$ 56.266.000	**$ 59.560.000**
	23	ASPIRADOR MANUAL ENDOUTERINO	$ 1.032.000	$ 17.633.000	**$ 18.665.000**
	24	ASAS PARA COLPOSCOPIA (APOYO TECNOLOGICO)	$ 1.651.000	$ 28.213.000	**$ 29.864.000**
	25	ASAS RECEPTOSCOPIO PARA EL SERVICIO DE UROLOGIA	$ 1.239.000	$ 21.160.000	**$ 22.399.000**
	26	CAMISA DE ACCESO URETERAL	$ 2.766.000	$ 47.257.000	**$ 50.023.000**
	27	CATETER URETRAL BILUMEN	$ 1.858.000	$ 31.740.000	**$ 33.598.000**
	28	PINZAS Y CANASTILLAS PARA EL SERVICIO DE UROLOGIA	$ 3.200.000	$ 54.663.000	**$ 57.863.000**
	29	ASAS PARA UROLOGIA KARL STORZ	$ 1.562.000	$ 26.687.000	**$ 28.249.000**
	30	CATETER URETERAL PARA EL SERVICIO DE UROLOGIA PEDIATRICOS	$ 1.198.000	$ 20.455.000	**$ 21.653.000**
	31	SONDAS FOLEY EN LATEX Y SILICONA	$ 1.445.000	$ 24.687.000	**$ 26.132.000**
	32	FIBRAS DEL LASER PARA EL SERVICIO DE UROLOGIA CALCULOS (APOYO TECNOLOGICO)	$ 1.070.000	$ 18.268.000	**$ 19.338.000**
	33	FIBRAS DEL LASER PARA EL SERVICIO DE UROLOGIA PROSTATA (APOYO TECNOLOGICO)	$ 1.497.000	$ 25.575.000	**$ 27.072.000**
	34	PROTESIS TESTICULARES	$ 331.000	$ 5.643.000	**$ 5.974.000**
	35	PROTESIS PENEANA	$ 1.411.000	$ 24.105.000	**$ 25.516.000**
	36	AGUJAS Y CATETER URETERAL PARA UROLOGIA	$ 3.800.000	$ 64.891.000	**$ 68.691.000**
	37	CATETER RECTAL PARA URODINAMIA	$ 496.000	$ 8.464.000	**$ 8.960.000**
	38	EQUIPO BOMBA Y TRANSDUCTORES PARA URODINAMIA	$ 1.652.000	$ 28.213.000	**$ 29.865.000**
	39	AGUJAS PARA BIOPSIA DE PROSTATA	$ 1.074.000	$ 18.339.000	**$ 19.413.000**
	40	URETEROSCOPIOS FLEXIBLES DESCARTABLES	$ 3.592.000	$ 61.364.000	**$ 64.956.000**
	41	ACIDO HIALURONICO UROLOGIA	$ 4.129.000	$ 70.533.000	**$ 74.662.000**
	42	CONSUMIBLES MORCELADOR	$ 3.304.000	$ 56.427.000	**$ 59.731.000**
	43	EQUIPO DE INFUSION DE ANALGESIA (APOYO TECNOLOGICO).	$ 2.065.000	$ 35.267.000	**$ 37.332.000**
	44	TRANSDUCTORES DE PRESIÓN Y DEMÁS	$ 3.923.000	$ 67.007.000	**$ 70.930.000**
	45	AGUJAS PARA BLOQUEO Y ESTIMULACION DE NERVIO	$ 5.781.000	$ 98.747.000	**$ 104.528.000**
	46	ELECTRODOS DESECHABLES PARA MONITORIZACION DE PACIENTES	$ 1.238.000	$ 21.160.000	**$ 22.398.000**
	47	EXTENSIONES DE ANESTESIA Y LLAVES DE TRES VIAS	$ 3.304.000	$ 56.427.000	**$ 59.731.000**
	48	CATETER PERIDURAL	$ 4.955.000	$ 84.640.000	**$ 89.595.000**
	49	CATETER VENOSO AVANZADO	$ 290.000	$ 4.937.000	**$ 5.227.000**
	50	MASCARAS LARINGEAS	$ 991.000	$ 16.928.000	**$ 17.919.000**
	51	TUBOS ENDOTRAQUEALES PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA	$ 2.312.000	$ 39.499.000	**$ 41.811.000**
	52	CIRCUITOS DE VENTILACIÓN MAPLESON D	$ 330.000	$ 5.643.000	**$ 5.973.000**
	53	CIRCUITOS PARA VENTILACION MECANICA Y CIRCUITOS PARA ANESTESIA ADULTO Y PEDIATRICO	$ 10.416.000	$ 177.913.000	**$ 188.329.000**
	54	HOJAS DE VIDEO LARINGOSCOPIO (APOYO TECNOLOIGICO)	$ 1.074.000	$ 18.339.000	**$ 19.413.000**
	55	AGUJAS DE PUNCION LUMBAR	$ 1.074.000	$ 18.339.000	**$ 19.413.000**
	56	LINEA DE MUESTREO DE CAPNOGRAFIA	$ 198.000	$ 3.385.000	**$ 3.583.000**
	57	SENSOR PARA MEDICION DE GASTO CARDIACO NO INVASIVO (APOYO TECNOLOGICO).	$ 2.271.000	$ 38.793.000	**$ 41.064.000**
	58	RESUCITADOR	$ 4.955.000	$ 84.640.000	**$ 89.595.000**
	59	INTERCAMBIADORES DE TUBO ANESTESIA, MASCARA Y CRICOTIROTOMIA	$ 290.000	$ 4.937.000	**$ 5.227.000**
	60	CATETER INTRAOSEO	$ 156.000	$ 2.668.000	**$ 2.824.000**
	61	INSUMOS CLINICA DEL DOLOR (APOYO TECNOLOGICO)	$ 2.478.000	$ 42.320.000	**$ 44.798.000**
	62	SENSOR PROFUNDIDAD ANESTESICA (APOYO TECNOLOGICO).	$ 3.125.000	$ 53.374.000	**$ 56.499.000**
	63	ELECTRODO TRANSVENOSO PARA MARCAPASOS	$ 588.000	$ 10.051.000	**$ 10.639.000**

64	MASCARAS FACIALES NEONATALES	$ 104.000	$ 1.763.000	**$ 1.867.000**
65	INSUMOS PARA MONITORIA ANESTÉSICA MINIMAMENTE INVASIVA II	$ 10.323.000	$ 176.333.000	**$ 186.656.000**
66	CANULAS DE GUEDEL - GUIAS ENTUBACION PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA	$ 661.000	$ 11.285.000	**$ 11.946.000**
67	TUBOS NASOTRAQUELAES	$ 315.000	$ 5.363.000	**$ 5.678.000**
68	CANULAS NASOFARINGUEAS	$ 315.000	$ 5.363.000	**$ 5.678.000**
69	RADIOFRECUENCIA - INTRACANAL - INTRADISCAL	$ 2.665.000	$ 45.513.000	**$ 48.178.000**
70	ESTIMULADOR MANEJO DE EL DOLOR	$ 14.453.000	$ 246.867.000	**$ 261.320.000**
71	BOMBA INTRATECAL	$ 4.129.000	$ 70.533.000	**$ 74.662.000**
72	CONSUMIBLES PERFUSORES PARA TCI (APOYO TECNOLOGICO)	$ 8.259.000	$ 141.067.000	**$ 149.326.000**
73	VALVULAS AORTICAS Y MITRALES MECANICAS	$ 2.065.000	$ 35.267.000	**$ 37.332.000**
74	ANILLOS ANULOPLASTIA FLEXIBLE TRICUSPIDEA - MITRAL	$ 826.000	$ 14.107.000	**$ 14.933.000**
75	TUBOS VALVULADOS MECANICOS	$ 1.032.000	$ 17.633.000	**$ 18.665.000**
76	INSUMOS PERFUSION Y CIRCULACION EXTRACORPOREA	$ 3.716.000	$ 63.480.000	**$ 67.196.000**
77	INSUMOS CIRUGIA CARDIOVASCULAR, CIRCULACIÓN EXTRACORPOREA (APOYO TECNOLOGICO).	$ 7.020.000	$ 119.907.000	**$ 126.927.000**
78	INSUMOS CIRUGIA CARDIOVASCULAR ACCESORIOS PARA COLOCACIÓN DE PROTESIS VALVULARES	$ 4.129.000	$ 70.533.000	**$ 74.662.000**
79	PARCHES DE PERICARDIO	$ 4.129.000	$ 70.533.000	**$ 74.662.000**
80	INJERTOS DE ARCO AORTICO	$ 4.955.000	$ 84.640.000	**$ 89.595.000**
81	DISPOSITIVOS NEUROENDOVASCULARES	$ 20.234.000	$ 345.613.000	**$ 365.847.000**
82	OXIGENADORES Y DEMAS	$ 7.433.000	$ 126.960.000	**$ 134.393.000**
83	HEMOCONCENTRADORES	$ 4.955.000	$ 84.640.000	**$ 89.595.000**
84	PRÓTESIS BIOLÓGICA AÓRTICA Y MITRAL DE TEJIDO DE PERICADIO BOVINO	$ 11.459.000	$ 195.730.000	**$ 207.189.000**
85	INSUMOS RADIOFRECUENCIA, ABLASIÓN Y ACLUSIÓN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR (APOYO TECNOLOGICO).	$ 5.781.000	$ 98.747.000	**$ 104.528.000**
86	SISTEMA DE DESPLIEGUE RÁPIDO CON BALÓN	$ 9.663.000	$ 165.048.000	**$ 174.711.000**
87	VALVULAS MITRALES BIOLOGICAS DE PERICARDIO BOVINO	$ 8.878.000	$ 151.647.000	**$ 160.525.000**
88	VALVULAS AORTICAS BIOLOGICAS DE PERICARDIO BOVINO	$ 9.374.000	$ 160.111.000	**$ 169.485.000**
89	ANALIZADOR SANGUINEO PARA MEDICION DE REACTIVOS INVICTRO POCT	$ 6.816.000	$ 116.421.000	**$ 123.237.000**
90	Insumos para máquina de circulación extracorpórea Essenz	$ 1.239.000	$ 21.160.000	**$ 22.399.000**
91	TERAPIA HEMOABSORCION (EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO).	$ 3.716.000	$ 63.480.000	**$ 67.196.000**
92	SISTEMA DE FIJACION CRANEAL ABSORBIBLE	$ 1.858.000	$ 31.740.000	**$ 33.598.000**
93	CLIPS PARA ANEURISMAS CEREBRALES CON CLIP DE BLOQUEO	$ 1.775.000	$ 30.329.000	**$ 32.104.000**
94	Cemento quirúrgico para craneoplastía	$ 620.000	$ 10.580.000	**$ 11.200.000**
95	Dispositivos drenaje ventricular	$ 6.194.000	$ 105.800.000	**$ 111.994.000**
96	Neurocirugía Endovascular I	$ 10.324.000	$ 176.333.000	**$ 186.657.000**
97	DIVISOR DE FLUJO CEREBRAL	$ 5.368.000	$ 91.693.000	**$ 97.061.000**
98	Sistema de Neuronavegación	$ 9.283.000	$ 158.567.000	**$ 167.850.000**
99	FRESAS I PARA EL SERVICIO DE OTORRINO (APOYO TECNOLOGICO mínimo 2).	$ 16.517.000	$ 282.133.000	**$ 298.650.000**
100	FRESAS II Y CUCHILLAS PARA EL SERVICIO DE OTORRINO (apoyo tecnológico).	$ 12.388.000	$ 211.600.000	**$ 223.988.000**
101	FRESAS III Y CUCHILLAS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA (APOYO TECNOLOGICO mínimo 3).	$ 10.324.000	$ 176.333.000	**$ 186.657.000**
102	BALON DE ANGIOPLASTIA CAROTIDEO E INSUMOS DE ENDOVASCULAR	$ 2.048.000	$ 34.985.000	**$ 37.033.000**
103	SOPORTE CRANEAL EN CARBONO	$ 2.271.000	$ 38.793.000	**$ 41.064.000**
104	KIT ASPIRADOR ULTRASONICO	$ 6.195.000	$ 105.800.000	**$ 111.995.000**
105	Soporte craneal en aleación de aluminio	$ 2.271.000	$ 38.793.000	**$ 41.064.000**
106	Neurocirugía Endovascular II	$ 5.990.000	$ 102.301.000	**$ 108.291.000**
107	Catéter de balón de oclusión de doble lumen	$ 1.264.000	$ 21.581.000	**$ 22.845.000**
108	Neurocirugía Endovascular III	$ 10.323.000	$ 176.333.000	**$ 186.656.000**
109	Valvula hemostatica	$ 1.652.000	$ 28.213.000	**$ 29.865.000**
110	Estimulador medular espinal	$ 4.543.000	$ 77.587.000	**$ 82.130.000**
111	ESTIMUADOR CEREBRAL PROFUNDO (PARKINSON)	$ 20.647.000	$ 352.667.000	**$ 373.314.000**
112	ALGODÓN LAMINADO, MEDIO ESTOQUINETA Y VENDA ELASTICA	$ 2.973.000	$ 50.784.000	**$ 53.757.000**
113	VENDA DE YESO	$ 1.032.000	$ 17.633.000	**$ 18.665.000**
114	VENDA ACRILICA Y SINTETICA	$ 3.923.000	$ 67.007.000	**$ 70.930.000**
115	ACIDO HIALURONICO ORTOPEDIA	$ 4.955.000	$ 84.640.000	**$ 89.595.000**
116	SIERRAS DE GIGLY	$ 165.000	$ 2.821.000	**$ 2.986.000**
117	CATETER DE IMPLANTACION PARA ADMINISTRACION DE QUIMIOTERAPIA PEDIATRICA	$ 1.032.000	$ 17.633.000	**$ 18.665.000**
118	CATETER PARA IMPLANTACION QUIMIOTERAPIA PEDITRICO 4,5 FR	$ 826.000	$ 14.107.000	**$ 14.933.000**
119	INSUMOS CIRUGIA PEDIATRICA	$ 1.238.000	$ 21.160.000	**$ 22.398.000**
120	CATETER INVASIVOS PEDIATRICOS	$ 3.304.000	$ 56.427.000	**$ 59.731.000**
121	SISTEMA DE SUCCION	$ 381.000	$ 6.507.000	**$ 6.888.000**
122	CATETER DIALISIS PEDIATRICO	$ 165.000	$ 2.821.000	**$ 2.986.000**
123	KIT DE TRAQUEOSTOMIA PERCUTANEA	$ 7.020.000	$ 119.907.000	**$ 126.927.000**

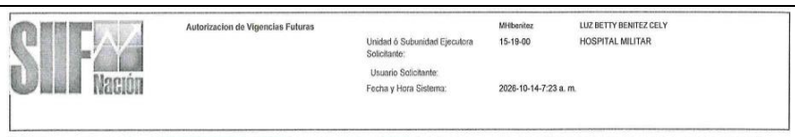
	124	TUBOS PARA TORAX	$ 290.000	$ 4.937.000	**$ 5.227.000**	
	125	TALCO PARA PLEURODESIS	$ 413.000	$ 7.053.000	**$ 7.466.000**	
	126	DISPOSITIVOS ANCLADOS ABSORBIBLES Y NO ABSORBIBLES	$ 2.065.000	$ 35.267.000	**$ 37.332.000**	
	127	TECNOLOGIA PARA SELLAR, CAUTERIZAR Y CORTE DE TEJIDOS, VASOS SANGUINEOS Y DEMÁS (APOYO TECNOLOGICO).	$ 33.036.000	$ 564.267.000	**$ 597.303.000**	
	128	BARRERA FISICA EN GEL	$ 3.304.000	$ 56.427.000	**$ 59.731.000**	
	129	PROTESIS MAMARIAS EXTERNAS	$ 310.000	$ 5.307.000	**$ 5.617.000**	
	130	MALLAS CIRUGIA GENERAL	$ 6.659.000	$ 113.735.000	**$ 120.394.000**	
	131	SISTEMA DE VACIO - PRESIÓN NEGATIVA Y ACCESORIOS	$ 35.514.000	$ 606.587.000	**$ 642.101.000**	
	132	GUANTES LIBRE DE LATEX - GUANTES PARA EXAMEN DE NITRILO	$ 8.259.000	$ 141.067.000	**$ 149.326.000**	
	133	SISTEMA DE ALTA SUCCION Y ALTO CAUDAL - HEMORROIDES	$ 10.324.000	$ 176.333.000	**$ 186.657.000**	
	134	DRENES	$ 413.000	$ 7.053.000	**$ 7.466.000**	
	135	MANTAS TERMICAS (APOYO TECNOLOGICO).	$ 9.773.000	$ 166.927.000	**$ 176.700.000**	
	136	TECNOLOGÍA: MECÁNICA RECARGAS Y ACCESORIOS	$ 90.849.000	$ 1.551.733.000	**$ 1.642.582.000**	
	137	TECNOLOGÍA: LAPAROSCOPIA PINZAS Y ACCESORIOS CON DISPONIBILIDAD DE APOYO TECNOLOGICO.	$ 82.590.000	$ 1.410.667.000	**$ 1.493.257.000**	
	138	OTROS INSUMOS LAPAROSCOPIA (APOYO TECNOLOGICO)	$ 13.318.000	$ 227.470.000	**$ 240.788.000**	
	139	SISTEMAS DE DRENAJE CERRADO DE SUCCIÓN	$ 5.327.000	$ 90.988.000	**$ 96.315.000**	
	140	HEMOSTÁTICOS	$ 16.518.000	$ 282.133.000	**$ 298.651.000**	
	141	SELLANTES	$ 33.036.000	$ 564.267.000	**$ 597.303.000**	
	142	CLIP EN POLIMERO	$ 4.129.000	$ 70.533.000	**$ 74.662.000**	
	143	RETRACTORES DE PIEL	$ 2.065.000	$ 35.267.000	**$ 37.332.000**	
	144	SONDAS NASOGRÁSTRICAS Y NELATÓN	$ 2.085.000	$ 35.619.000	**$ 37.704.000**	
	145	CLIP METÁLICOS PARA LIGADURA	$ 1.998.000	$ 34.121.000	**$ 36.119.000**	
	146	SUTURAS ESPECIALES PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE SALAS DE CIRUGIA	$ 5.327.000	$ 90.988.000	**$ 96.315.000**	
	147	SUTURAS GENERALES PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE SALAS DE CIRUGIA	$ 16.869.000	$ 288.129.000	**$ 304.998.000**	
	148	SUTURAS BÁSICAS SALAS DE CIRUGIA	$ 3.774.000	$ 64.450.000	**$ 68.224.000**	
	149	HOJAS PARA BISTURÍ	$ 521.000	$ 8.895.000	**$ 9.416.000**	
	150	GUANTES DE EXAMEN Y ESTÉRILES, INDICADOR DE ACCIDENTE PARA EL SERVICIO DE SALAS DE CIRUGIA	$ 28.906.000	$ 493.733.000	**$ 522.639.000**	
	151	BOLSA RECOLECTORA DE DESECHOS (APOYO TECNOLOGICO).	$ 14.206.000	$ 242.635.000	**$ 256.841.000**	
	152	DISPOSITIVOS DE BIOPSIA	$ 2.591.000	$ 44.255.000	**$ 46.846.000**	
	153	SOPORTE DE AGUJAS	$ 796.000	$ 13.593.000	**$ 14.389.000**	
	154	DISPOSITIVOS E INSUMOS PARA MANEJO DE INFECCIONES (INTRACAVIDAD Y HERIDAS).	$ 6.500.000	$ 111.031.000	**$ 117.531.000**	
	155	GEL PARA MANEJO DE INFECCIONES (INTRACAVIDAD Y HERIDAS).	$ 3.155.000	$ 53.878.000	**$ 57.033.000**	
	156	SISTEMA DE DRENAJE	$ 18.583.000	$ 317.400.000	**$ 335.983.000**	
	157	CATETER DIALISIS ADULTO	$ 177.000	$ 3.033.000	**$ 3.210.000**	
	158	KIT FLUORESCENCIA ENDOSCOPICA	$ 2.890.000	$ 49.373.000	**$ 52.263.000**	
	159	APLICADORES ANTISEPTICOS	$ 7.547.000	$ 128.899.000	**$ 136.446.000**	
	160	MALLAS TITANIO	$ 2.065.000	$ 35.267.000	**$ 37.332.000**	
	161	TAPONES Y LÁMINAS PROPIAS DEL SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGIA (APOYO TECNOLOGICO).	$ 12.388.000	$ 211.600.000	**$ 223.988.000**	
	162	CÁNULAS DE TRAQUEOTOMIA	$ 2.890.000	$ 49.373.000	**$ 52.263.000**	
	163	HOJAS PARA SIERRA ESTERNAL Y DERMATOMO	$ 340.000	$ 5.799.000	**$ 6.139.000**	
	164	PROTESIS MAMARIAS INTERNAS	$ 925.000	$ 15.805.000	**$ 16.730.000**	
	165	DISPOSITIVO DESCARTABLE PARA OCLUSIÓN VASCULAR	$ 445.000	$ 7.587.000	**$ 8.032.000**	
	166	INSUMOS CPRE PARA EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA	$ 14.453.000	$ 246.867.000	**$ 261.320.000**	
	167	VIDEOCÁPSULAS PARA EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA	$ 3.097.000	$ 52.900.000	**$ 55.997.000**	
	168	DISPOSITIVOS PARA INSERCIÓN, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA	$ 2.313.000	$ 39.499.000	**$ 41.812.000**	
	169	AGUJAS, ASAS POLIPECTOMIA, PINZAS PARA GASTRO Y COLON	$ 3.634.000	$ 62.069.000	**$ 65.703.000**	
	170	DISPOSITIVOS Y PINZAS PARA GASTRO, COLONOSCOPIA Y NEUMOLOGIA	$ 4.129.000	$ 70.533.000	**$ 74.662.000**	
	171	INSUMOS I SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA	$ 382.000	$ 6.526.000	**$ 6.908.000**	
	172	ANILLO DE GOMA PARA LIGADURA DE HEMORROIDES	$ 103.000	$ 1.763.000	**$ 1.866.000**	
	173	CLIP CONTROL HEMOSTASIA Y KIT LIGADURA DE VARICES	$ 4.955.000	$ 84.640.000	**$ 89.595.000**	
	174	STENT BILIARES Y PANCREATICO	$ 8.259.000	$ 141.067.000	**$ 149.326.000**	

	175	BALONES INTRAGASTRICOS	$ 389.000	$ 6.649.000	**$ 7.038.000**
	176	SONDAS GASTROSTOMIA	$ 2.065.000	$ 35.267.000	**$ 37.332.000**
	177	BALONES MANOMETRICOS	$ 1.032.000	$ 17.633.000	**$ 18.665.000**
	178	CATÉTER ESOFÁGICO	$ 2.191.000	$ 37.417.000	**$ 39.608.000**
	179	AGENTE ELEVADOR DE LA SUBMOCOSA	$ 1.910.000	$ 32.629.000	**$ 34.539.000**
	180	DISPOSITIVOS PARA ALIMENTACION ENTERAL	$ 2.065.000	$ 35.267.000	**$ 37.332.000**
	181	BOTONES DE GASTROSTOMIA	$ 2.478.000	$ 42.320.000	**$ 44.798.000**
	182	KIT DE GASTROSTOMIA ADULTO	$ 2.560.000	$ 43.731.000	**$ 46.291.000**
	183	VIAS BILIARES Y DEMÀS (APOYO TECNOLOGICO)	$ 16.518.000	$ 282.133.000	**$ 298.651.000**
	184	SUMINISTRO DE BOMBA DE INFUSIÓN CONTINUA DE INSULINA - CON SISTEMA INTEGRADO	$ 8.259.000	$ 141.067.000	**$ 149.326.000**
	185	ABLACION TIROIDEA	$ 3.304.000	$ 56.427.000	**$ 59.731.000**
	186	AGUJAS E INTRODUCTORES DIAGNÓSTICO HEMOSTATICOS FEMORALES Y RADIALES PARA USO PEDIATRICOS Y ADULTOS	$ 10.324.000	$ 176.333.000	**$ 186.657.000**
	187	GUIAS DIAGNOSTICAS PARA EL MANEJO DE PATOLOGIAS ENDOVASCUALRES (RADIOLOGIA - NEUROCIRUGIA INTERVENCIONISTA - CIRUGIA VASCULAR - HEMODINAMIA Y ELECTROFISIOLOGIA)	$ 10.324.000	$ 176.333.000	**$ 186.657.000**
	188	OTROS DISPOSITIVOS PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA	$ 2.065.000	$ 35.267.000	**$ 37.332.000**
	189	HEMODINAMIA CARDIOLOGIA PEDIATRICA Y ADULTO	$ 6.194.000	$ 105.800.000	**$ 111.994.000**
	190	CATETER, BALÓN PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA	$ 3.597.000	$ 61.435.000	**$ 65.032.000**
	191	BALON Y STEN MEDICADO CORONARIO PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA	$ 3.304.000	$ 56.427.000	**$ 59.731.000**
	192	AGUJAS E INTRODUCTORES DIAGNÓSTICOS ADULTO	$ 12.389.000	$ 211.600.000	**$ 223.989.000**
	193	OTROS DISPOSITIVOS PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA	$ 4.129.000	$ 70.533.000	**$ 74.662.000**
	194	INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA REEMPLAZO PERCUTÁNEO DE VÁLVULA CARDIACA	$ 14.453.000	$ 246.867.000	**$ 261.320.000**
	195	DISPOSITIVOS PARA RITMO CARDIACO Y ACCESORIOS COMPATIBLES CON EL DISPOSITIVO	$ 41.295.000	$ 705.333.000	**$ 746.628.000**
	196	MONOPOLAR CON RADIOFRECUENCIA A BAJA TEMPERATURA PARA PROCEDIMIENTOS EN ELECTROFISIOLOGIA CAMBIOS DE MARCAPASOS	$ 826.000	$ 14.107.000	**$ 14.933.000**
	197	MARCAPASOS UNICAMERALES, BICAMERALES, RELATORES DE EVENTOS Y SUS KITS DE IMPLANTE	$ 88.785.000	$ 1.516.467.000	**$ 1.605.252.000**
	198	INTRODUCTORES HEMOSTATICOS FEMORALES	$ 495.000	$ 8.464.000	**$ 8.959.000**
	199	CABLE MEDICION UMBRALES	$ 248.000	$ 4.232.000	**$ 4.480.000**
	200	EXTRACCIÓN DE ELECTRODOS DE ESTIMULACIÓN CARDIACA ENDOVASCULAR	$ 6.195.000	$ 105.800.000	**$ 111.995.000**
	201	CATETER DE ABLACIÓN POR RADIOFRECUENCIA PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA VASCULAR (APOYO TECNOLOGICO).	$ 13.214.000	$ 225.707.000	**$ 238.921.000**
	202	FIBRAS PARA LASER NEOLASER PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA VASCULAR (APOYO TECNOLOGICO)	$ 4.129.000	$ 70.533.000	**$ 74.662.000**
	203	BALON MEDICADO SERVICIO VASCULAR	$ 4.955.000	$ 84.640.000	**$ 89.595.000**
	204	BALON ANGIOPLASTIA	$ 826.000	$ 14.107.000	**$ 14.933.000**
	205	STENT MEDICADO SERVICIO VASCULAR	$ 3.998.000	$ 68.276.000	**$ 72.274.000**
	206	STENT DESNUDO AUTOEXPANDIBLE DE NITINOL SEGMENTO FEMORO POPLITEO	$ 1.032.000	$ 17.633.000	**$ 18.665.000**
	207	STENT DESNUDO AUTOEXPANDIBLE DE NITINOL DIFERENTES DIAMETROS	$ 950.000	$ 16.223.000	**$ 17.173.000**
	208	SISTEMA DE ATERECTOMIA ROTACIONAL	$ 5.368.000	$ 91.693.000	**$ 97.061.000**
	209	SISTEMA DE ATERECTOMIA ORBITAL	$ 5.368.000	$ 91.693.000	**$ 97.061.000**
	210	SISTEMA DE ECOGRAFÍA INTRAVASCULAR (IVUS)	$ 4.129.000	$ 70.533.000	**$ 74.662.000**
	211	BALONES NO COMPLACIENTES	$ 372.000	$ 6.348.000	**$ 6.720.000**
	212	SISTEMA STENT DE NITINOL AUTO EXPANDIBLE VENOSO	$ 1.652.000	$ 28.213.000	**$ 29.865.000**
	213	ENDOPROTESIS AORTICA CON FIJACION SUPRARENAL EXTENSIONES Y KIT DE IMPLANTACION	$ 53.683.000	$ 916.933.000	**$ 970.616.000**
	214	ENDOPROTESIS AORTICA CON FIJACION INFRARENAL, ENDOPROTESIS RAMIFICADA ILIACA Y STENTS	$ 53.683.000	$ 916.933.000	**$ 970.616.000**
	215	ENDOPROTESIS AORTICA CON FIJACION PARARENAL EXTENSIONES Y KIT DE IMPLANTACION, ENDOPROTESIS DE AORTA TORACICA Y SEGMENTO TORACO ABDOMINAL	$ 53.683.000	$ 916.933.000	**$ 970.616.000**
	216	ENDOPROTESIS PARA AORTA TORACICA RAMIFICADA	$ 8.259.000	$ 141.067.000	**$ 149.326.000**
	217	STENT CUBIERTO MONTADO SOBRE BALÓN EN CROMOCOBALTO (EN DIFERENTES	$ 2.890.000	$ 49.373.000	**$ 52.263.000**

			MEDIDAS) CON UNO O DOBLE RECUBRIMIENTO EN PTFE			
		218	SISTEMA DE CIERRE MEDIANTE SUTURA PERCUTANEA PARA VASCULAR	$ 2.890.000	$ 49.373.000	**$ 52.263.000**
		219	COILS Y SISTEMA DE LIBERACION PARA EL SERVICIO DE VASCULAR PERIFÉRICO	$ 6.250.000	$ 106.748.000	**$ 112.998.000**
		220	INSUMOS PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA VASCULAR, CARDIOVASCULAR	$ 1.652.000	$ 28.213.000	**$ 29.865.000**
		221	PROTESIS VASCULARES EN POLIESTER	$ 4.129.000	$ 70.533.000	**$ 74.662.000**
		222	CATETER EMBOLECTOMIA	$ 207.000	$ 3.527.000	**$ 3.734.000**
		223	CATETERES DE SOPORTE DE 0,14 - 0,18 - 0,035FR DE DIFERENTES LONGITUDES Y CON MARCAS RADIOPACAS	$ 413.000	$ 7.053.000	**$ 7.466.000**
		224	PLUG VASCULAR DE DIFERENTES DIAMETROS	$ 619.000	$ 10.580.000	**$ 11.199.000**
		225	GUIAS PARA EL CRUCE DE LESIONES COMPLEJAS DE 0,14 - 0,18 CON GRAMAJE EN LA PUNTA	$ 496.000	$ 8.464.000	**$ 8.960.000**
		226	GUIAS PARA EL CRUCE DE LESIONES NO COMPLEJAS DE 0,14 - 0,18	$ 496.000	$ 8.464.000	**$ 8.960.000**
		227	GUIAS HIDROFILICA, SET MICROOUNCION	$ 198.000	$ 3.385.000	**$ 3.583.000**
		228	SISTEMA DE REENTRADA	$ 826.000	$ 14.107.000	**$ 14.933.000**
		229	TROMBOASPIRADOR INTELIGENTE	$ 20.648.000	$ 352.667.000	**$ 373.315.000**
		230	CATETETER DE TROMBOLISIS	$ 413.000	$ 7.053.000	**$ 7.466.000**
		231	STENT RECUBIERTO MONTADO SOBRE BALON AORTA VISCERAL	$ 1.239.000	$ 21.160.000	**$ 22.399.000**
		232	MALLAS ATRAPOLIPOS	$ 165.000	$ 2.821.000	**$ 2.986.000**
		233	CATETER ANORECTAL	$ 2.063.000	$ 35.247.000	**$ 37.310.000**
		234	INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA EL SERVICIO DE NEUROLOGÍA	$ 2.478.000	$ 42.320.000	**$ 44.798.000**
		235	INSUMOS NEONATOLOGIA OXIMETRIA	$ 1.776.000	$ 30.329.000	**$ 32.105.000**
		236	CATETER UMBILICAL - NEONATOS	$ 175.000	$ 2.963.000	**$ 3.138.000**
		237	ALIMENTACIÓN ENTERAL NEONATAL (PREMATUROS)	$ 170.000	$ 2.892.000	**$ 3.062.000**
		238	MANTAS PARA PROTOCOLO HIPOTERMIA NEONATAL	$ 83.000	$ 1.411.000	**$ 1.494.000**
		239	ELECTRODOS DE HIDROGEL PARA NEUROMONITOREO	$ 100.000	$ 1.693.000	**$ 1.793.000**
		240	INSUMOS DERMATOLOGÍA (PUNCH Y CURETAS DESECHABLES)	$ 619.000	$ 10.580.000	**$ 11.199.000**
		241	LAPIZ Y ELECTRODO DERMATOLOGIA	$ 330.000	$ 5.643.000	**$ 5.973.000**
		242	INSUMOS TERAPIA ECMO	$ 3.304.000	$ 56.427.000	**$ 59.731.000**
		243	CENTRIFUGA PARA ECMO	$ 14.453.000	$ 246.867.000	**$ 261.320.000**
		244	CATÉTER ABBA MAC	$ 1.032.000	$ 17.633.000	**$ 18.665.000**
		245	MANTA TERMICA PARA CIRUGIA CARDIOVASCULAR	$ 826.000	$ 14.107.000	**$ 14.933.000**
		246	MEDIAS ANTIEMBOLICAS	$ 5.781.000	$ 98.747.000	**$ 104.528.000**
		247	FUNDAS DE COMPRESION	$ 2.685.000	$ 45.847.000	**$ 48.532.000**
		248	CONSUMIBLES DE LOS EQUIPOS DE TONOMETRÍA DE SUEÑO	$ 7.242.000	$ 123.705.000	**$ 130.947.000**
		249	CARTUCHOS ATP	$ 11.398.000	$ 194.672.000	**$ 206.070.000**
		250	INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS CONSTELLATION Y CENTURION	$ 17.535.000	$ 299.497.000	**$ 317.032.000**
		251	FLUORESCEINA TIRILLAS SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	$ 413.000	$ 7.053.000	**$ 7.466.000**
		252	LENTES I SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	$ 30.930.000	$ 528.295.000	**$ 559.225.000**
		253	DISPOSITIVOS MEDICOS VALVULAS DE AHMED PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DE GLAUCOMA	$ 2.890.000	$ 49.373.000	**$ 52.263.000**
		254	INSUMOS Y DISPOSITIVOS I MEDICOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	$ 24.777.000	$ 423.200.000	**$ 447.977.000**
		255	PROTESIS OCULARES	$ 1.239.000	$ 21.160.000	**$ 22.399.000**
		256	BANDAS - TAPONES Y PROTECTORES OCULARES	$ 826.000	$ 14.107.000	**$ 14.933.000**
		257	INSUMOS Y DISPOSITIVOS III MEDICOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	$ 1.652.000	$ 28.213.000	**$ 29.865.000**
		258	PROTECTOR DE SONDA PARA ECOGRAFIA UBM SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	$ 124.000	$ 2.116.000	**$ 2.240.000**
		259	SONDAS DESECHABLES PARA ICARE SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	$ 331.000	$ 5.643.000	**$ 5.974.000**
		260	LENTES INTRAOCULARES SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	$ 4.129.000	$ 70.533.000	**$ 74.662.000**
		261	IMPLANTE PERSERFO PARA GLAUCOMA	$ 3.097.000	$ 52.900.000	**$ 55.997.000**
		262	LENTES DE FIJACION ESCLERAL	$ 2.478.000	$ 42.320.000	**$ 44.798.000**
		263	CATETER DE IMPLANTACION PARA ADMINISTRACIÒN DE QUIMIOTERAPIA ADULTO	$ 2.478.000	$ 42.320.000	**$ 44.798.000**
		264	INTRODUCTORES LARGOS CIRUGIA VASCULAR	$ 722.000	$ 12.324.000	**$ 13.046.000**
		265	GUIAS HIDROFILICA LESIONES COMPLEJAS	$ 315.000	$ 5.372.000	**$ 5.687.000**
		266	SOLUCION PARA PRESERVAR ORGANOS DE TRANSPLANTE 1000mL	$ 10.766.000	$ 183.889.000	**$ 194.655.000**

267	GAS PARA TAPONAMIENTO INTRAOCULAR (OCTAFLUORANO)	$ 1.755.000	$ 29.985.000	**$ 31.740.000**
268	Sodio hialuronato (uso oftálmico)	$ 5.572.000	$ 95.173.000	**$ 100.745.000**
269	SISTEMA VISCOELASTICO (CONDROITINA + HIALURONATO DE SODIO) (4+3)%	$ 1.016.000	$ 17.364.000	**$ 18.380.000**
270	PERFLUORODECALINA 5 mL	$ 888.000	$ 15.156.000	**$ 16.044.000**
271	Aceite de silicona esteril 10 ml	$ 773.000	$ 13.193.000	**$ 13.966.000**
272	Azul de tripano 0.6 mg/ml	$ 556.000	$ 9.505.000	**$ 10.061.000**
273	Solución colorante membrana limitante interna	$ 643.000	$ 10.985.000	**$ 11.628.000**
274	COPOLIMERO DE POLIACRILATO - POLIALCOHOL GLICEROL) AGENTE DE AUMENTO TISULAR PARA EL TRATAMIENTO DE LA INCONTINENCIA URINARIA Y REFLUJO VESICOURETRAL	$ 1.830.000	$ 31.255.000	**$ 33.085.000**
275	CIANOACRILATO 0.5 mL	$ 1.626.000	$ 27.777.000	**$ 29.403.000**
276	Infusor elastomérico para 48 horas de 5ML Y/O 10ML/HORA	$ 175.000	$ 2.990.000	**$ 3.165.000**
277	INFUSOR ELASTOMERICO 270ml-2ml/h	$ 65.000	$ 902.000	**$ 967.000**
278	Infusor 24 horas – 10 ml/hora	$ 162.000	$ 2.763.000	**$ 2.925.000**
279	Clorhexidina diacetato 0.2%	$ 178.000	$ 3.035.000	**$ 3.213.000**
280	FIBRILACION AURICULAR MEDIANTE EL USO DE CAMPO PULSADO.	$ 12.389.000	$ 211.600.000	**$ 223.989.000**
281	CAL SODADA	$ 2.478.000	$ 42.320.000	**$ 44.798.000**
282	KIT SONDA	$ 868.000	$ 14.812.000	**$ 15.680.000**
283	AGUA PARA BIOPSIA EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA	$ 1.891.000	$ 32.302.000	**$ 34.193.000**
284	PROTECTOR DE MORDIDA	$ 991.000	$ 16.928.000	**$ 17.919.000**
285	INSUMOS GASTRO BALONES DE DILATACION ESOFÁGICAS	$ 3.303.000	$ 56.427.000	**$ 59.730.000**
286	JUEGO DESECHABLE CALENTAMIENTO	$ 1.724.000	$ 29.458.000	**$ 31.182.000**
287	BALON ECOENDOSCOPICO	$ 496.000	$ 8.464.000	**$ 8.960.000**
288	CATETERES PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA	$ 2.488.000	$ 42.489.000	**$ 44.977.000**
289	LINEA ARTERIAL	$ 2.973.000	$ 50.784.000	**$ 53.757.000**
290	MASCARAS FACIALES	$ 2.932.000	$ 50.077.000	**$ 53.009.000**
291	TUBOS ENDOBRONQUEAL PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA	$ 578.000	$ 9.874.000	**$ 10.452.000**
	TOTAL PRESUPUESTO	**$ 2.000.000.000**	**$ 34.160.608.867**	**$ 36.160.608.867**

VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El anterior presupuesto se encuentra respaldado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 241726** del 29 de octubre de 2026, posición catálogo de gasto: A-05-01-01-004-008-20 Recurso 20; por concepto de APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES: por valor de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.000),** expedido por el Área de Presupuesto. Y Autorización de vigencias futuras No. 7726 por valor de **UN BILLÓN CIENTO UN MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.101.722.531.097),** del cual se destinará para el presente proceso el valor de **TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($34.160.608.867),** autorizado mediante oficio radicado 2-2026-070643 de fecha 9 de octubre de 2026 expedido por la Dirección General del Presupuesto público Nacional.

<table>
<tr><td></td><td>


<table>
<tr><th colspan="10">AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS</th></tr>
<tr><td>Número:</td><td>7720</td><td>Fecha Registro:</td><td>2026-10-13</td><td>Unidad / Subunidad ejecutora:</td><td colspan="5">15-19-00 HOSPITAL MILITAR</td></tr>
<tr><td>Estado:</td><td>Generada</td><td>Tipo Moneda.:</td><td>Pesos</td><td>Nro Solicitud:</td><td colspan="2">120</td><td>Fecha Solicitud:</td><td colspan="2">2026-07-29</td></tr>
<tr><td>Tipo de Vigencia Futura:</td><td colspan="3">Ordinaria</td><td>Aval Fiscal:</td><td colspan="5">NO</td></tr>
<tr><td>Valor Inicial:</td><td colspan="2">1.101.722.531.097,00</td><td>Valor Operaciones:</td><td></td><td>Valor Total:</td><td colspan="2">1.101.722.531.097,00</td><td>Saldo No Utilizado:</td><td>1.101.722.531.097,00</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="9">DETALLE AUTORIZACION POR AÑO</th></tr>
<tr><th>Posicion Catálogo de Gasto</th><th>Fuente</th><th>Recurso</th><th>Situac.</th><th>Fecha Operacion</th><th>Valor Inicial</th><th>Valor Operación</th><th>Valor Actual</th><th>Saldo No Utilizado</th></tr>
<tr><td>A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</td><td>Propios</td><td>20</td><td>CSF</td><td></td><td>2.083.781.782,00</td><td></td><td>2.083.781.782,00</td><td>2.083.781.782,00</td></tr>
<tr><td>A-05 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN</td><td>Propios</td><td>20</td><td>CSF</td><td></td><td>297.893.449.743,00</td><td></td><td>297.893.449.743,00</td><td>297.893.449.743,00</td></tr>
<tr><td>Año Fiscal 2027</td><td colspan="4">Totales por año:</td><td>299.977.231.525,00</td><td></td><td>299.977.231.525,00</td><td>299.977.231.525,00</td></tr>
<tr><td>A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</td><td>Propios</td><td>20</td><td>CSF</td><td></td><td>1.825.777.438,00</td><td></td><td>1.825.777.438,00</td><td>1.825.777.438,00</td></tr>
<tr><td>A-05 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN</td><td>Propios</td><td>20</td><td>CSF</td><td></td><td>300.850.016.689,00</td><td></td><td>300.850.016.689,00</td><td>300.850.016.689,00</td></tr>
<tr><td>Año Fiscal 2028</td><td colspan="4">Totales por año:</td><td>302.675.794.127,00</td><td></td><td>302.675.794.127,00</td><td>302.675.794.127,00</td></tr>
<tr><td>A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</td><td>Propios</td><td>20</td><td>CSF</td><td></td><td>1.880.550.761,00</td><td></td><td>1.880.550.761,00</td><td>1.880.550.761,00</td></tr>
<tr><td>A-05 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN</td><td>Propios</td><td>20</td><td>CSF</td><td></td><td>309.875.517.190,00</td><td></td><td>309.875.517.190,00</td><td>309.875.517.190,00</td></tr>
<tr><td>Año Fiscal 2029</td><td colspan="4">Totales por año:</td><td>311.756.067.951,00</td><td></td><td>311.756.067.951,00</td><td>311.756.067.951,00</td></tr>
<tr><td>A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</td><td>Propios</td><td>20</td><td>CSF</td><td></td><td>1.129.897.582,00</td><td></td><td>1.129.897.582,00</td><td>1.129.897.582,00</td></tr>
<tr><td>A-05 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN</td><td>Propios</td><td>20</td><td>CSF</td><td></td><td>186.183.539.912,00</td><td></td><td>186.183.539.912,00</td><td>186.183.539.912,00</td></tr>
<tr><td>Año Fiscal 2030</td><td colspan="4">Totales por año:</td><td>187.313.437.494,00</td><td></td><td>187.313.437.494,00</td><td>187.313.437.494,00</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="6">DATOS ADMINISTRATIVOS</th></tr>
<tr><td>Número Doc Soporte:</td><td>2-2026-092945</td><td>Fecha Doc. Soporte:</td><td>2026-10-13</td><td>Tipo Doc. Soporte:</td><td>OFICIO</td></tr>
<tr><td>Notas Doc. Soporte:</td><td colspan="5"></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un funcionario del ÁREA DE SEGUIMIENTO, EJECUCIÓN Y APOYO CONTRACTUAL designado por el Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, de conformidad con lo estipulado en el numeral 14 del artículo 5 de la Resolución N°048 del 23 de enero de 2018; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN.</td><td>Hospital Militar Central, ubicado en la transversal 3 C N° 49-00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C. - Farmacia Tecnologías en Salud.</td></tr>
<tr><td>NATURALEZA DEL CONTRATO</td><td>SUMINISTRO</td></tr>
<tr><td>FORMA DE ADJUDICAR</td><td>La adjudicación se realizará por lote, de acuerdo al presupuesto global asignado cada uno.</td></tr>
<tr><td>MONEDA DEL CONTRATO</td><td>Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El valor del contrato que llegare a suscribirse se cancelará mediante PAGOS PARCIALES, (conforme a los bienes entregados y los valores unitarios contratados), dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato y previo informe de supervisión y cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

1. Factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 y que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.

Se debe enviar la factura en formato PDF y el archivo comprimido ZIP a los correos siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; con copia a facturacionsiif@homil.gov.co.

1.1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.</td></tr>
</table>

	1.2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 1.3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo facturacionsiif@homil.gov.co., finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma. En observaciones de la factura, debe incluir la siguiente nota: **#$15-19-00;ContratoXXX/20XX;** **facturacionsiif@homil.gov.co.#$** 1.4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 1.5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). 1.6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo designado por el Hospital Militar Central **facturacionsiif@homil.gov.co**, debidamente separados por punto y coma, #$15-03-00; Contrato; **#$15-19-00;ContratoXXX/20XX;** **facturacionsiif@homil.gov.co#$.** **Nota importante**: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. 1.7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al Hospital Militar Central, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. 2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente. 3. Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor del contrato. 4. Entrada de los insumos al Área de Farmacia Tecnologías en Salud. 5. El contratista deberá presentar la factura dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la entrega de los bienes y/o insumos.

	6. Los pagos a los que hace referencia esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la cuenta bancaria aportada por el contratista durante el proceso, la cual será validada por el Hospital Militar Central. Si el contratista llegase a modificarla, solicitará por escrito por intermedio del supervisor del contrato con mínimo 10 días de anterioridad con el fin de adelantar el trámite para la respectiva validación. 7. El contratista deberá realizar el cargue de las facturas en plataforma SECOP II.

3. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el servicio a contratar se encuentra codificado de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE SEGMENTO	NOMBRE FAMILIA	NOMBRE CLASE
12141900	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Elementos y gases	No-metales y gases elementales y puros
41111900	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos indicadores y de registro
42131500	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Telas y vestidos médicos	Vestuario para pacientes
42131600	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Telas y vestidos médicos	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados
42131700	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Telas y vestidos médicos	Prendas textiles quirúrgicas
42132100	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Telas y vestidos médicos	Ropa blanca del hospital
42132200	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Telas y vestidos médicos	Guantes y accesorios médicos
42132900	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Telas y vestidos médicos	
42142400	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Productos médicos de vacío o de succión
42142500	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Agujas de inyección y aspiración y accesorios
42142600	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Jeringas y accesorios
42142700	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Suministros urológicos
42142800	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Suministros y equipos para terapia vascular y de compresión
42143100	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Equipo y suministros de obstetricia y ginecología
42143300	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Equipo y suministros de quimioterapia

42143500	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Productos y accesorios de otorrinolaringología
42151600	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Equipos y suministros dentales	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
42151700	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Equipos y suministros dentales	Muebles para la clínica dental
42152400	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Equipos y suministros dentales	Materiales dentales
42161500	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Equipo de diálisis y suministros	Equipo de diálisis peritoneal y de equilibrio y suministros
42171700	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	Mantas de servicios médicos de urgencia
42171800	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	Equipo de servicios médicos de urgencia de gestión del vía de aire
42172000	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo
42181600	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de examen y control del paciente	Unidades de presión sanguínea y productos relacionados
42181700	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de examen y control del paciente	Unidades de electrocardiografía (ECG) y productos relacionados
42181800	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de examen y control del paciente	Oxímetros de pulso
42181900	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de examen y control del paciente	Unidades de control de cuidado intenso y productos relacionados
42182000	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de examen y control del paciente	Especulo y scopios y accesorios para uso del reconocimiento diagnóstico médico
42183000	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de examen y control del paciente	Productos de examen diagnóstico oftálmico
42203400	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	Productos para hacer imágenes vasculares y para cardiología intervencionista y laboratorios de cateterización cardiaca
42203500	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	Marcapasos cardiacos o productos relacionados
42221500	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para administración intravenosa y arterial	Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales
42221600	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para administración intravenosa y arterial	Tubería y juegos de administración arterial o intravenoso y productos relacionados

42221700	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para administración intravenosa y arterial	Bolsas de infusión y recipientes y productos relacionados intravenosos y arteriales
42222000	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para administración intravenosa y arterial	Bombas de infusión intravenosa, así como sus analizadores, sensores y accesorios
42222300	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para administración intravenosa y arterial	Productos de transfusión y administración de sangre
42231600	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Nutrición clínica	Accesorios o dispositivos de acceso de jejunostomía y gastronomía
42241500	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis	Suministros de vaciado de escayola y tablillas
42262000	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Equipo y suministros post mortem y funerarios	Equipo y suministros de embalsamar
42271500	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	Productos para el control respiratorio
42271700	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxígeno
42271900	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	Productos para la gestión de la vía aérea
42272000	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	Suministros de intubación
42272200	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	Ventiladores y accesorios de presión mecánica positiva
42272300	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	Suministros de resucitadores
42272500	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	Aparatos de anestesia, y accesorios y suministros
42281500	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para la esterilización médica	Equipo y accesorios de esterilizadores y de autoclave
42281600	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para la esterilización médica	Soluciones de desinfectantes y esterilización en frío
42281700	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para la esterilización médica	Soluciones y equipo de limpieza pre-esterilización
42281800	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para la esterilización médica	Controles y indicadores de esterilización
42281900	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para la esterilización médica	Suministros de empaquetar y envoltura de esterilización
42291600	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos quirúrgicos	Instrumentos quirúrgicos de cortar y

			lazos y productos relacionados
42291700	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos quirúrgicos	Taladros quirúrgicos de mano y escariadores y instrumentos de punción y accesorios y productos relacionados
42291800	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos quirúrgicos	Abrazaderas quirúrgicas y fórceps y ligadores quirúrgicos y instrumentos relacionados
42292600	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos quirúrgicos	Dilatadores y sondas y ranuras quirúrgicas y productos relacionados
42292700	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos quirúrgicos	Disectores y Elevadores y Piquetas quirúrgicos y productos relacionados
42292900	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos quirúrgicos	Instrumentos quirúrgicos de cerrar la sutura de tejido y productos relacionados
42293100	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos quirúrgicos	Retractores quirúrgicos y productos relacionados
42293400	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos quirúrgicos	Manipuladores y posicionadores quirúrgicos de implante y productos relacionados
42293600	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos quirúrgicos	Bougies quirúrgicos y sondas y obturadores y productos relacionados
42293900	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos quirúrgicos	Instrumentos quirúrgicos para empaque de heridas y productos relacionados
42294200	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos quirúrgicos	Juegos de instrumentos y sistemas y bandejas quirúrgicos
42294300	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos quirúrgicos	Instrumentos de biopsia de invasiva mínima del pecho y suministros y equipo
42294500	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos quirúrgicos	Instrumentos de especialidad oftálmica y productos relacionados
42294700	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos quirúrgicos	Equipo de perfusión de corazón abierto y monitores y accesorios y productos relacionados
42294800	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos quirúrgicos	Endoscopios y accesorios y productos relacionados
42294900	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos quirúrgicos	Instrumentos endoscópicos y suministros accesorios y productos relacionados
42295100	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos quirúrgicos	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados

42295200	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos quirúrgicos	Equipo quirúrgico de energía y accesorios y productos relacionados
42295300	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos quirúrgicos	Suministros y accesorios para cirugía de corazón abierto y productos relacionados
42295400	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos quirúrgicos	Suministros quirúrgicos auxiliares
42295500	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos quirúrgicos	Implantes quirúrgico y ensanchadores y extensores y alambres quirúrgicos y productos relacionados
42295800	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos quirúrgicos	Sistemas y accesorios de termo - ablación quirúrgica
42295900	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos quirúrgicos	Stents quirúrgicos
42296000	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos quirúrgicos	Implantes cardiovasculares
42296100	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos quirúrgicos	Implantes neuroquirúrgicos
42311500	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para el cuidado de heridas	Vendas y vendajes y productos relacionados
42311600	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para el cuidado de heridas	Agentes hemoestáticos tópicos exógenos
42311700	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para el cuidado de heridas	Cintas adhesivas médicas y quirúrgicas y productos relacionados para el uso en especialidades
42311900	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para el cuidado de heridas	Drenajes médicos de incisión y bolsas de drenaje y depósitos y productos relacionados
42312000	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para el cuidado de heridas	Cierre de tejidos médicos y productos relacionados
42312200	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para el cuidado de heridas	Sutura y productos relacionados
42312500	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para el cuidado de heridas	Dispositivos de sujeción de heridas, y accesorios y suministros
42312600	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para el cuidado de heridas	Productos de terapia de presión negativa para heridas
42322100	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Implantes ortopédicos quirúrgicos	Implantes ortopédicos de prueba
42322200	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Implantes ortopédicos quirúrgicos	Productos para la fijación de tejidos blandos
51102300	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos antiinfecciosos	Medicamentos antivirales
51131500	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos hematólogos	Medicamentos antianémicos
51131600	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos hematólogos	Anticoagulantes
51131800	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos hematólogos	Agentes hemostáticos sistémicos y coagulantes

51191600	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Agentes que afectan el agua y los electrolitos	Electrolitos

4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

4.1. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES

Las especificaciones técnicas de cada uno de los Insumos se encuentran determinadas en el archivo denominado **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS**

# LOTE	NOMBRE DEL LOTE
1	ROPA DESECHABLE PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOMIL
2	INSUMOS OXIDO DE ETHILENO
3	INSUMOS I PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACION
4	DETERGENTES Y DEMÁS PARA EL SERVICO DE CENTRAL DE ESTERILIZACION
5	INSUMOS II PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACION
6	CÁNULAS DE SUCCIÓN, CAUCHO DE SUCCIÓN Y JERINGAS ASEPTO
7	CONTROL DEL SANGRADO
8	TRAZADOR DE LINEA PARA HUMEDAD DE CONTENEDOR
9	CABLES MONOPOLARES PARA EQUIPO Y CONSOLAS MARCA STORZ
10	CABLES MONOPOLARES, BIPOLARES Y NEUMOINSUFLADORES PARA CONSOLAS Y EQUIPOS VALLEY LAB
11	INSUMOS PARA ESTERILIZACION METODO BAJA TEMPERATURA PEROXIDO DE HIDROGENO
12	DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL Y TIRAS INDICADORAS
13	INSUMOS MICROSCOPIO AUTOCABLE CENTRAL ESTERILIZACION
14	PAPEL PARA MONITOREO FETAL
15	CATETER DE HISTEROSONOGRAFIA
16	BALON PARA HEMORRAGIA UTERINA. BALON HOMOSTATICO
17	SISTEMA DE IRRIGACIÓN Y SUCCIÓN EN Y PARA EL SERVICIO DE GINECOLOGIA, UROLOGIA Y ORTOPEDIA
18	CINTAS. MALLAS Y SISTEMAS PARA PISO PELVICO DEL SERVICIO DE UROLOGIA Y GINECOLOGIA
19	ESPÉCULOS VAGINALES Y GRAPAS UMBILICALES PARA EL SERVICIO DE GINECOLOGIA
20	FILTROS PARA NEUMOINSUFLADOR Y FUNDAS PARA ECO-CARDIOGRAFO
21	SISTEMA BALON NEUMOOCLUSOR CON COPA Y PUNTAS MANIPULADORAS
22	ASAS PARA HISTEROSCOPIA
23	ASPIRADOR MANUAL ENDOUTERINO
24	ASAS PARA COLPOSCOPIA (APOYO TECNOLOGICO)
25	ASAS RECEPTOSCOPIO PARA EL SERVICIO DE UROLOGIA
26	CAMISA DE ACCESO URETERAL
27	CATETER URETRAL BILUMEN
28	PINZAS Y CANASTILLAS PARA EL SERVICIO DE UROLOGIA
29	ASAS PARA UROLOGIA KARL STORZ
30	CATETER URETERAL PARA EL SERVICIO DE UROLOGIA PEDIATRICOS
31	SONDAS FOLEY EN LATEX Y SILICONA
32	FIBRAS DEL LASER PARA EL SERVICIO DE UROLOGIA CALCULOS (APOYO TECNOLOGICO)
33	FIBRAS DEL LASER PARA EL SERVICIO DE UROLOGIA PROSTATA (APOYO TECNOLOGICO)
34	PROTESIS TESTICULARES
35	PROTESIS PENEANA
36	AGUJAS Y CATETER URETERAL PARA UROLOGIA
37	CATETER RECTAL PARA URODINAMIA
38	EQUIPO BOMBA Y TRANSDUCTORES PARA URODINAMIA

39	AGUJAS PARA BIOPSIA DE PROSTATA
40	URETEROSCOPIOS FLEXIBLES DESCARTABLES
41	ACIDO HIALURONICO UROLOGIA
42	CONSUMIBLES MORCELADOR
43	EQUIPO DE INFUSION DE ANALGESIA (APOYO TECNOLOGICO).
44	TRANSDUCTORES DE PRESIÓN Y DEMÁS
45	AGUJAS PARA BLOQUEO Y ESTIMULACION DE NERVIO
46	ELECTRODOS DESECHABLES PARA MONITORIZACION DE PACIENTES
47	EXTENSIONES DE ANESTESIA Y LLAVES DE TRES VIAS
48	CATETER PERIDURAL
49	CATETER VENOSO AVANZADO
50	MASCARAS LARINGEAS
51	TUBOS ENDOTRAQUEALES PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA
52	CIRCUITOS DE VENTILACIÓN MAPLESON D
53	CIRCUITOS PARA VENTILACION MECANICA Y CIRCUITOS PARA ANESTESIA ADULTO Y PEDIATRICO
54	HOJAS DE VIDEO LARINGOSCOPIO (APOYO TECNOLOIGICO)
55	AGUJAS DE PUNCION LUMBAR
56	LINEA DE MUESTREO DE CAPNOGRAFIA
57	SENSOR PARA MEDICION DE GASTO CARDIACO NO INVASIVO (APOYO TECNOLOGICO).
58	RESUCITADOR
59	INTERCAMBIADORES DE TUBO ANESTESIA, MASCARA Y CRICOTIROTOMIA
60	CATETER INTRAOSEO
61	INSUMOS CLINICA DEL DOLOR (APOYO TECNOLOGICO)
62	SENSOR PROFUNDIDAD ANESTESICA (APOYO TECNOLOGICO).
63	ELECTRODO TRANSVENOSO PARA MARCAPASOS
64	MASCARAS FACIALES NEONATALES
65	INSUMOS PARA MONITORIA ANESTÉSICA MINIMAMENTE INVASIVA II
66	CANULAS DE GUEDEL - GUIAS ENTUBACION PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA
67	TUBOS NASOTRAQUELAES
68	CANULAS NASOFARINGUEAS
69	RADIOFRECUENCIA - INTRACANAL - INTRADISCAL
70	ESTIMULADOR MANEJO DE EL DOLOR
71	BOMBA INTRATECAL
72	CONSUMIBLES PERFUSORES PARA TCI (APOYO TECNOLOGICO)
73	VALVULAS AORTICAS Y MITRALES MECANICAS
74	ANILLOS ANULOPLASTIA FLEXIBLE TRICUSPIDEA - MITRAL
75	TUBOS VALVULADOS MECANICOS
76	INSUMOS PERFUSION Y CIRCULACION EXTRACORPOREA
77	INSUMOS CIRUGIA CARDIOVASCULAR, CIRCULACIÓN EXTRACORPOREA (APOYO TECNOLOGICO).
78	INSUMOS CIRUGIA CARDIOVASCULAR ACCESORIOS PARA COLOCACIÓN DE PROTESIS VALVULARES
79	PARCHES DE PERICARDIO
80	INJERTOS DE ARCO AORTICO
81	DISPOSITIVOS NEUROENDOVASCULARES
82	OXIGENADORES Y DEMAS
83	HEMOCONCENTRADORES
84	PRÓTESIS BIOLÓGICA AÓRTICA Y MITRAL DE TEJIDO DE PERICADIO BOVINO
85	INSUMOS RADIOFRECUENCIA, ABLASIÓN Y ACLUSIÓN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR (APOYO TECNOLOGICO).
86	SISTEMA DE DESPLIEGUE RÁPIDO CON BALÓN
87	VALVULAS MITRALES BIOLOGICAS DE PERICARDIO BOVINO
88	VALVULAS AORTICAS BIOLOGICAS DE PERICARDIO BOVINO
89	ANALIZADOR SANGUINEO PARA MEDICION DE REACTIVOS INVICTRO POCT
90	Insumos para máquina de circulación extracorpórea Essenz

91	TERAPIA HEMOABSORCION (EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO).
92	SISTEMA DE FIJACION CRANEAL ABSORBIBLE
93	CLIPS PARA ANEURISMAS CEREBRALES CON CLIP DE BLOQUEO
94	Cemento quirúrgico para craneoplastía
95	Dispositivos drenaje ventricular
96	Neurocirugía Endovascular I
97	DIVISOR DE FLUJO CEREBRAL
98	Sistema de Neuronavegación
99	FRESAS I PARA EL SERVICIO DE OTORRINO (APOYO TECNOLOGICO mínimo 2).
100	FRESAS II Y CUCHILLAS PARA EL SERVICIO DE OTORRINO (apoyo tecnológico).
101	FRESAS III Y CUCHILLAS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA (APOYO TECNOLOGICO mínimo 3).
102	BALON DE ANGIOPLASTIA CAROTIDEO E INSUMOS DE ENDOVASCULAR
103	SOPORTE CRANEAL EN CARBONO
104	KIT ASPIRADOR ULTRASONICO
105	Soporte craneal en aleación de aluminio
106	Neurocirugía Endovascular II
107	Catéter de balón de oclusión de doble lumen
108	Neurocirugía Endovascular III
109	Valvula hemostatica
110	Estimulador medular espinal
111	ESTIMUADOR CEREBRAL PROFUNDO (PARKINSON)
112	ALGODÓN LAMINADO, MEDIO ESTOQUINETA Y VENDA ELASTICA
113	VENDA DE YESO
114	VENDA ACRILICA Y SINTETICA
115	ACIDO HIALURONICO ORTOPEDIA
116	SIERRAS DE GIGLY
117	CATETER DE IMPLANTACION PARA ADMINISTRACION DE QUIMIOTERAPIA PEDIATRICA
118	CATETER PARA IMPLANTACION QUIMIOTERAPIA PEDITRICO 4,5 FR
119	INSUMOS CIRUGIA PEDIATRICA
120	CATETER INVASIVOS PEDIATRICOS
121	SISTEMA DE SUCCION
122	CATETER DIALISIS PEDIATRICO
123	KIT DE TRAQUEOSTOMIA PERCUTANEA
124	TUBOS PARA TORAX
125	TALCO PARA PLEURODESIS
126	DISPOSITIVOS ANCLADOS ABSORBIBLES Y NO ABSORBIBLES
127	TECNOLOGIA PARA SELLAR, CAUTERIZAR Y CORTE DE TEJIDOS, VASOS SANGUINEOS Y DEMÁS (APOYO TECNOLOGICO).
128	BARRERA FISICA EN GEL
129	PROTESIS MAMARIAS EXTERNAS
130	MALLAS CIRUGIA GENERAL
131	SISTEMA DE VACIO - PRESIÓN NEGATIVA Y ACCESORIOS
132	GUANTES LIBRE DE LATEX - GUANTES PARA EXAMEN DE NITRILO
133	SISTEMA DE ALTA SUCCION Y ALTO CAUDAL - HEMORROIDES
134	DRENES
135	MANTAS TERMICAS (APOYO TECNOLOGICO).
136	TECNOLOGÍA: MECÁNICA RECARGAS Y ACCESORIOS
137	TECNOLOGÍA: LAPAROSCOPIA PINZAS Y ACCESORIOS CON DISPONIBILIDAD DE APOYO TECNOLOGICO.
138	OTROS INSUMOS LAPAROSCOPIA (APOYO TECNOLOGICO)
139	SISTEMAS DE DRENAJE CERRADO DE SUCCIÓN
140	HEMOSTÁTICOS
141	SELLANTES
142	CLIP EN POLIMERO

143	RETRACTORES DE PIEL
144	SONDAS NASOGRÁSTRICAS Y NELATÓN
145	CLIP METÁLICOS PARA LIGADURA
146	SUTURAS ESPECIALES PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE SALAS DE CIRUGIA
147	SUTURAS GENERALES PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE SALAS DE CIRUGIA
148	SUTURAS BÁSICAS SALAS DE CIRUGIA
149	HOJAS PARA BISTURÍ
150	GUANTES DE EXAMEN Y ESTÉRILES, INDICADOR DE ACCIDENTE PARA EL SERVICIO DE SALAS DE CIRUGIA
151	BOLSA RECOLECTORA DE DESECHOS (APOYO TECNOLOGICO).
152	DISPOSITIVOS DE BIOPSIA
153	SOPORTE DE AGUJAS
154	DISPOSITIVOS E INSUMOS PARA MANEJO DE INFECCIONES (INTRACAVIDAD Y HERIDAS).
155	GEL PARA MANEJO DE INFECCIONES (INTRACAVIDAD Y HERIDAS).
156	SISTEMA DE DRENAJE
157	CATETER DIALISIS ADULTO
158	KIT FLUORESCENCIA ENDOSCOPICA
159	APLICADORES ANTISEPTICOS
160	MALLAS TITANIO
161	TAPONES Y LÁMINAS PROPIAS DEL SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGIA (APOYO TECNOLOGICO).
162	CÁNULAS DE TRAQUEOTOMIA
163	HOJAS PARA SIERRA ESTERNAL Y DERMATOMO
164	PROTESIS MAMARIAS INTERNAS
165	DISPOSITIVO DESCARTABLE PARA OCLUSIÓN VASCULAR
166	INSUMOS CPRE PARA EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA
167	VIDEOCÁPSULAS PARA EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA
168	DISPOSITIVOS PARA INSERCIÓN, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA
169	AGUJAS, ASAS POLIPECTOMIA, PINZAS PARA GASTRO Y COLON
170	DISPOSITIVOS Y PINZAS PARA GASTRO, COLONOSCOPIA Y NEUMOLOGIA
171	INSUMOS I SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA
172	ANILLO DE GOMA PARA LIGADURA DE HEMORROIDES
173	CLIP CONTROL HEMOSTASIA Y KIT LIGADURA DE VARICES
174	STENT BILIARES Y PANCREATICO
175	BALONES INTRAGASTRICOS
176	SONDAS GASTROSTOMIA
177	BALONES MANOMETRICOS
178	CATÉTER ESOFÁGICO
179	AGENTE ELEVADOR DE LA SUBMOCOSA
180	DISPOSITIVOS PARA ALIMENTACION ENTERAL
181	BOTONES DE GASTROSTOMIA
182	KIT DE GASTROSTOMIA ADULTO
183	VIAS BILIARES Y DEMÀS (APOYO TECNOLOGICO)
184	SUMINISTRO DE BOMBA DE INFUSIÓN CONTINUA DE INSULINA - CON SISTEMA INTEGRADO
185	ABLACION TIROIDEA
186	AGUJAS E INTRODUCTORES DIAGNÓSTICO HEMOSTATICOS FEMORALES Y RADIALES PARA USO PEDIATRICOS Y ADULTOS
187	GUIAS DIAGNOSTICAS PARA EL MANEJO DE PATOLOGIAS ENDOVASCUALRES (RADIOLOGIA - NEUROCIRUGIA INTERVENCIONISTA - CIRUGIA VASCULAR - HEMODINAMIA Y ELECTROFISIOLOGIA)
188	OTROS DISPOSITIVOS PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA
189	HEMODINAMIA CARDIOLOGIA PEDIATRICA Y ADULTO

190	CATETER, BALÓN PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA
191	BALON Y STEN MEDICADO CORONARIO PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA
192	AGUJAS E INTRODUCTORES DIAGNÓSTICOS ADULTO
193	OTROS DISPOSITIVOS PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA
194	INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA REEMPLAZO PERCUTÁNEO DE VÁLVULA CARDIACA
195	DISPOSITIVOS PARA RITMO CARDIACO Y ACCESORIOS COMPATIBLES CON EL DISPOSITIVO
196	MONOPOLAR CON RADIOFRECUENCIA A BAJA TEMPERATURA PARA PROCEDIMIENTOS EN ELECTROFISIOLOGIA CAMBIOS DE MARCAPASOS
197	MARCAPASOS UNICAMERALES, BICAMERALES, RELATORES DE EVENTOS Y SUS KITS DE IMPLANTE
198	INTRODUCTORES HEMOSTATICOS FEMORALES
199	CABLE MEDICION UMBRALES
200	EXTRACCIÓN DE ELECTRODOS DE ESTIMULACIÓN CARDIACA ENDOVASCULAR
201	CATETER DE ABLACIÓN POR RADIOFRECUENCIA PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA VASCULAR (APOYO TECNOLOGICO).
202	FIBRAS PARA LASER NEOLASER PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA VASCULAR (APOYO TECNOLOGICO)
203	BALON MEDICADO SERVICIO VASCULAR
204	BALON ANGIOPLASTIA
205	STENT MEDICADO SERVICIO VASCULAR
206	STENT DESNUDO AUTOEXPANDIBLE DE NITINOL SEGMENTO FEMORO POPLITEO
207	STENT DESNUDO AUTOEXPANDIBLE DE NITINOL DIFERENTES DIAMETROS
208	SISTEMA DE ATERECTOMIA ROTACIONAL
209	SISTEMA DE ATERECTOMIA ORBITAL
210	SISTEMA DE ECOGRAFÍA INTRAVASCULAR (IVUS)
211	BALONES NO COMPLACIENTES
212	SISTEMA STENT DE NITINOL AUTO EXPANDIBLE VENOSO
213	ENDOPROTESIS AORTICA CON FIJACION SUPRARENAL EXTENSIONES Y KIT DE IMPLANTACION
214	ENDOPROTESIS AORTICA CON FIJACION INFRARENAL, ENDOPROTESIS RAMIFICADA ILIACA Y STENTS
215	ENDOPROTESIS AORTICA CON FIJACION PARARENAL EXTENSIONES Y KIT DE IMPLANTACION, ENDOPROTESIS DE AORTA TORACICA Y SEGMENTO TORACO ABDOMINAL
216	ENDOPROTESIS PARA AORTA TORACICA RAMIFICADA
217	STENT CUBIERTO MONTADO SOBRE BALÓN EN CROMOCOBALTO (EN DIFERENTES MEDIDAS) CON UNO O DOBLE RECUBRIMIENTO EN PTFE
218	SISTEMA DE CIERRE MEDIANTE SUTURA PERCUTANEA PARA VASCULAR
219	COILS Y SISTEMA DE LIBERACION PARA EL SERVICIO DE VASCULAR PERIFÉRICO
220	INSUMOS PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA VASCULAR, CARDIOVASCULAR
221	PROTESIS VASCULARES EN POLIESTER
222	CATETER EMBOLECTOMIA
223	CATETERES DE SOPORTE DE 0,14 - 0,18 - 0,035FR DE DIFERENTES LONGITUDES Y CON MARCAS RADIOPACAS
224	PLUG VASCULAR DE DIFERENTES DIAMETROS
225	GUIAS PARA EL CRUCE DE LESIONES COMPLEJAS DE 0,14 - 0,18 CON GRAMAJE EN LA PUNTA
226	GUIAS PARA EL CRUCE DE LESIONES NO COMPLEJAS DE 0,14 - 0,18
227	GUIAS HIDROFILICA, SET MICROOUNCION
228	SISTEMA DE REENTRADA
229	TROMBOASPIRADOR INTELIGENTE
230	CATETETER DE TROMBOLISIS
231	STENT RECUBIERTO MONTADO SOBRE BALON AORTA VISCERAL

232	MALLAS ATRAPOLIPOS
233	CATETER ANORECTAL
234	INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA EL SERVICIO DE NEUROLOGÍA
235	INSUMOS NEONATOLOGIA OXIMETRIA
236	CATETER UMBILICAL - NEONATOS
237	ALIMENTACIÓN ENTERAL NEONATAL (PREMATUROS)
238	MANTAS PARA PROTOCOLO HIPOTERMIA NEONATAL
239	ELECTRODOS DE HIDROGEL PARA NEUROMONITOREO
240	INSUMOS DERMATOLOGÍA (PUNCH Y CURETAS DESECHABLES)
241	LAPIZ Y ELECTRODO DERMATOLOGIA
242	INSUMOS TERAPIA ECMO
243	CENTRIFUGA PARA ECMO
244	CATÉTER ABBA MAC
245	MANTA TERMICA PARA CIRUGIA CARDIOVASCULAR
246	MEDIAS ANTIEMBOLICAS
247	FUNDAS DE COMPRESION
248	CONSUMIBLES DE LOS EQUIPOS DE TONOMETRÍA DE SUEÑO
249	CARTUCHOS ATP
250	INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS CONSTELLATION Y CENTURION
251	FLUORESCEINA TIRILLAS SERVICIO DE OFTALMOLOGIA
252	LENTES I SERVICIO DE OFTALMOLOGIA
253	DISPOSITIVOS MEDICOS VALVULAS DE AHMED PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DE GLAUCOMA
254	INSUMOS Y DISPOSITIVOS I MEDICOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA
255	PROTESIS OCULARES
256	BANDAS - TAPONES Y PROTECTORES OCULARES
257	INSUMOS Y DISPOSITIVOS III MEDICOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA
258	PROTECTOR DE SONDA PARA ECOGRAFIA UBM SERVICIO DE OFTALMOLOGIA
259	SONDAS DESECHABLES PARA ICARE SERVICIO DE OFTALMOLOGIA
260	LENTES INTRAOCULARES SERVICIO DE OFTALMOLOGIA
261	IMPLANTE PERSERFO PARA GLAUCOMA
262	LENTES DE FIJACION ESCLERAL
263	CATETER DE IMPLANTACION PARA ADMINISTRACIÒN DE QUIMIOTERAPIA ADULTO
264	INTRODUCTORES LARGOS CIRUGIA VASCULAR
265	GUIAS HIDROFILICA LESIONES COMPLEJAS
266	SOLUCION PARA PRESERVAR ORGANOS DE TRANSPLANTE 1000mL
267	GAS PARA TAPONAMIENTO INTRAOCULAR (OCTAFLUORANO)
268	Sodio hialuronato (uso oftálmico)
269	SISTEMA VISCOELASTICO (CONDROITINA + HIALURONATO DE SODIO) (4+3)%
270	PERFLUORODECALINA 5 mL
271	Aceite de silicona esteril 10 ml
272	Azul de tripano 0.6 mg/ml
273	Solución colorante membrana limitante interna
274	COPOLIMERO DE POLIACRILATO - POLIALCOHOL GLICEROL) AGENTE DE AUMENTO TISULAR PARA EL TRATAMIENTO DE LA INCONTINENCIA URINARIA Y REFLUJO VESICOURETRAL
275	CIANOACRILATO 0.5 mL
276	Infusor elastomérico para 48 horas de 5ML Y/O 10ML/HORA
277	INFUSOR ELASTOMERICO 270ml-2ml/h
278	Infusor 24 horas – 10 ml/hora
279	Clorhexidina diacetato 0.2%
280	FIBRILACION AURICULAR MEDIANTE EL USO DE CAMPO PULSADO.

281	CAL SODADA
282	KIT SONDA
283	AGUA PARA BIOPSIA EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA
284	PROTECTOR DE MORDIDA
285	INSUMOS GASTRO BALONES DE DILATACION ESOFÁGICAS
286	JUEGO DESECHABLE CALENTAMIENTO
287	BALON ECOENDOSCOPICO
288	CATETERES PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA
289	LINEA ARTERIAL
290	MASCARAS FACIALES
291	TUBOS ENDOBRONQUEAL PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA

4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:
2. Constituir la garantía a favor del HOSPITAL MILITAR en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
3. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de conformidad con el pliego de condiciones, demás documentos del proceso y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, las cuales forman parte integral del contrato.
4. Cumplir con todas las obligaciones, económicas, de gestión características, requerimientos técnicos establecidos en el presente documento.
5. Cumplir oportunamente con el contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo y de acuerdo con las normas legales, constitucionales y demás disposiciones vigentes relacionadas con el objeto contractual.
6. Ejecutar idónea y eficazmente el objeto del contrato y las obligaciones inherentes, permitir, facilitar, disponer, atender con prontitud los requerimientos de información, recomendaciones, y solicitudes que adelante el supervisor del contrato.
7. Mantener niveles de eficiencia técnica para cumplir sus obligaciones contractuales y ejercer permanentemente autocontrol a las actividades, procesos, procedimientos y productos que se deban ejecutar y realizar para el efecto.
8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al HOSPITAL MILITAR y a las demás autoridades competentes si esto llegara a presentarse.
10. Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato.
11. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
12. Cumplir y estar al día, de conformidad con la normatividad vigente, en especial lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, con las obligaciones relativas a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, así como con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), respecto de sus empleados cuando a ello haya lugar, acreditando su cumplimiento mediante certificación suscrita por el Gerente General y/o el Revisor Fiscal, acompañada de la correspondiente planilla de pago.
13. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
14. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Entidad o

participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.

15. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. Así mismo, mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
16. Contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para el desempeño de sus obligaciones
17. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones del Hospital Militar Central, conocidos durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
18. Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado.
19. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo.
20. Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.
21. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes, las establecidas en el estudio previo, el pliego de condiciones y las que sean propias del objeto del presente proceso.
22. El contratista se obliga a dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que "El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad", publicada en la página web www.hospitalmilitar.gov.co.
23. El contratista debe allegar certificado suscrito por el representante legal en donde indique que cumple con las medidas mínimas para el control y prevención de los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo / Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva al interior de su organización, conforme a la política de buen gobierno establecida para la empresa.
24. Realizar el registro como vinculado en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y firmar el formulario con huella y entregar oportunamente la documentación requerida y enviarla al correo Oficialcumplimiento@homil.gov.co
25. Debe mantener durante la ejecución del contrato actualizada la información personal en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y la documentación correspondiente, en los plazos y medios que defina el Oficial de Cumplimiento de la Entidad
26. Si el vínculo contractual con el HOMIL, tiene como objeto la prestación de servicios con la asignación de personal Tercerizado Profesional o Técnico al servicio del contrato de manera permanente dentro de las instalaciones del Hospital; el personal Tercerizado se obliga a cumplir con las cláusulas de SARLAFT para personas naturales. lo cual deberá quedar plasmado textualmente en los contratos suscritos por el contratista para tal fin.
27. Dar a conocer al Oficial de Cumplimiento de la Entidad a través del correo electrónico denuncias.sarlaft@homil.gov.co, cuando tenga conocimiento relacionados con riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y con actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno relacionados con el personal vinculado a la entidad.
28. Comunicar al Oficial de Cumplimiento cuando detecte alguna operación inusual o intentada relacionada con las actividades a su cargo y colaborar en la provisión de información para establecer si ésta se constituye una operación sospechosa.
29. Participar en las encuestas de medición del riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno que realice el Hospital anualmente, las cuales serán confidenciales.
30. En cumplimiento de la Política Antisoborno y Soborno Transnacional del HOMIL, el Contratista se compromete a no dar ningún, regalo, obsequio, detalle, atención, objeto, beneficio, ventaja, hospitalidad, comida, viaje, alojamiento o forma de entretenimiento que tenga apariencia de poder influir indebidamente de forma directa o indirecta, en las relaciones contractuales o comerciales, si altera su dependencia, si crea obligaciones, o causa un desprestigio potencial y/o viola la Ley o las políticas del Hospital Militar Central.
31. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de SARLAFT será motivo para la terminación unilateral del vínculo con el Hospital Militar Central, previo debido proceso.
32. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o

servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
33. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II.
34. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
35. Dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO dando cumplimiento a las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del HOSPITAL MILITAR.
36. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
37. Respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión de la ejecución del contrato.
38. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
39. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
40. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique, cuando a ello hubiere lugar.
41. Cumplir con los demás deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
42. Todas las demás obligaciones que sean pertinentes y necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.
43. Cumplir con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que regulen la protección de datos personales.

4.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con los estándares de calidad establecidos en las fichas técnicas, asumiendo insumos, materiales, elementos, equipos y herramientas para el cumplimiento del objeto, durante el término de ejecución del contrato.

2. Garantizar que los bienes serán entregados con fecha de vencimiento no inferior al 50% de vida útil del insumo, contados a partir de la aplicación del protocolo institucional para la recepción técnica en la Farmacia de Tecnología en Salud.

3. Realizar la entrega de los bienes a partir del día en que el Supervisor Administrativo del Contrato o Almacenista del Hospital Militar Central lo solicite por escrito o medio electrónico. En un tiempo de repuesta no mayor a 48 horas. Teniendo como referencia la fecha y hora del requerimiento por la Farmacia de Tecnologías en Salud.

4. Garantizar el cambio de productos en un plazo máximo de 5 días calendario a partir de la fecha de recepción del requerimiento de parte de la Farmacia de Tecnologías en Salud. Este cambio aplica para aquellos productos que, por razones científicas o debido a un promedio de consumo y vida útil del 25%, no hayan tenido suficiente rotación después de su entrega en la Farmacia de Tecnologías en Salud, según lo establecido en el protocolo de recepción técnica. Además, los productos que presenten defectos o alteraciones que afecten su calidad, o que hayan sido reportados como "RECALL", también deben ser reemplazados por insumos que cumplan con las mismas especificaciones técnicas que los originales. Es importante aclarar que el costo del reemplazo será asumido por el contratista.

5. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, bienes propios o de terceros, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo

6. Entregar los insumos y/o dispositivos médico-quirúrgicos en la cantidad, calidad, especificaciones técnicas y plazos establecidos en el contrato o cronograma de entregas.

7. Garantizar que los productos cumplen con las regulaciones del INVIMA, y demás disposiciones del Ministerio de Salud y Protección Social, vigentes durante toda la ejecución del contrato

8. Entregar con cada lote los certificados de calidad, registros sanitarios, fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos, cuando aplique.

9. Asegurar condiciones adecuadas de transporte, conservación y entrega (temperatura, humedad, protección, etc.), según lo requiera cada producto.

10. Capacitar al personal de la entidad en el uso de dispositivos especializados, si así lo requieren los equipos o insumos suministrados, cuando los dispositivos lo requieran por su complejidad técnica

11. Garantizar la trazabilidad de los dispositivos médicos suministrados (lotes, fechas de fabricación y vencimiento, fabricante, etc.).

12. Responder oportunamente a las observaciones, requerimientos y recomendaciones del supervisor o interventor del contrato.

13. Contar con la disponibilidad suficiente y continúa de los bienes objeto del presente contrato, garantizando el abastecimiento oportuno durante la vigencia del contrato.

14. El contratista deberá reportar de manera inmediata a la Entidad y a las autoridades competentes cualquier evento adverso, incidente o riesgo asociado a los dispositivos médicos suministrados, en cumplimiento del programa de tecnovigilancia del INVIMA y las políticas institucionales de seguridad del paciente.

4.4. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 3 del Decreto 1860 de 2021**, que adicionó el **artículo 2.2.1.2.4.2.16** del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben fomentar, en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, la participación de población en condiciones de vulnerabilidad, tales como personas en pobreza extrema, desplazadas por la violencia, en proceso de reintegración o reincorporación, y demás sujetos de especial protección constitucional, previo análisis de oportunidad y conveniencia, garantizando en todo caso las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

No obstante, para el proceso de contratación cuyo objeto es el suministro de dispositivos médicos para la realización del programa de oftalmológicos - urología - gastroenterología - electrofisiología que componen la unidad médico y clínico quirúrgica de la subdirección médica del hospital militar central, se considera procedente no incluir dicho fomento, con fundamento en las siguientes razones:

En primer lugar, el objeto contractual corresponde al suministro de insumos médicos altamente especializados, utilizados en procedimientos que requieren el cumplimiento de estrictos estándares técnicos, sanitarios y de calidad, indispensables para garantizar la seguridad del paciente y la efectividad de los resultados diagnósticos.

En segundo lugar, con base en el análisis histórico de los procesos contractuales adelantados por el Hospital Militar Central, así como en la revisión de las fichas técnicas de los insumos requeridos, se evidencia que un porcentaje significativo de estos productos es de origen importado, sin que exista, en muchos casos, oferta nacional sustitutiva que permita la vinculación de población objeto de fomento en su provisión.

Adicionalmente, el mercado de estos insumos se caracteriza por la participación de proveedores altamente especializados, que cuentan con habilitaciones regulatorias, certificaciones de calidad y capacidades técnicas específicas, lo cual limita la posibilidad de incorporar criterios de fomento sin afectar la eficiencia, oportunidad y calidad en el suministro.

De igual manera, se deja constancia de que no resulta procedente exigir la vinculación de personal con discapacidad en los términos del **Decreto 287 de 2026**, en la medida en que el objeto contractual corresponde al suministro de bienes y no a la prestación de servicios que impliquen la ejecución directa de actividades por parte de personal del contratista en las instalaciones de la entidad. En consecuencia, dicha exigencia no guarda relación ni resulta proporcional frente a la naturaleza y alcance del contrato.

En ese sentido, se concluye que la inclusión de estas obligaciones no resulta oportuna ni conveniente para el presente proceso, y su exclusión no compromete los principios de la contratación estatal, en particular los de selección objetiva, responsabilidad y economía, ni el cumplimiento del objeto contractual, el cual está orientado a garantizar el suministro oportuno de insumos de alta calidad para la adecuada prestación de los servicios de apoyo diagnóstico del Hospital Militar Central.

4.5. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

1. Recibir a satisfacción los **bienes** suministrados por **EL CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Pagar a **EL CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.
5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Poner a disposición de la contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL HOSPITAL sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
9. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
10. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, económico, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el

Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, y la respectiva guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

Lo que NO este regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicaran las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Este proceso de contratación está permitido y regulado por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto contractual, contando con bienes que se encuentran en el mercado, regulado por las normas del comercio colombiano.

Ahora bien, con respecto a la modalidad de selección empleada para el presente proceso de selección, se mencionan los siguientes fundamentos:

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

El presente proceso de selección tiene una cuantía estimada para adelantar proceso de selección abreviada, las características técnicas y uniformes de los bienes adquirir sustentados en la necesidad admiten que la entidad inicie proceso de Selección Abreviada por Subasta inversa de conformidad con lo señalado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, pues dicha norma establece:

> *"…La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos…"}*

Adicional a ello los bienes a adquirir responden a la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual menciona que los bienes y servicios de características técnicas uniformes son "…Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición(…)", por lo anterior la escogencia objetiva del contratista se hará conforme a las normas en mención y al procedimiento que para este tipo de modalidad consagra el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, el cual reza:

> ***"…Procedimiento para la subasta inversa.*** *Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*
>
> *1. Los pliegos de condiciones deben indicar:*
>
> *a) la fecha y hora de inicio de la subasta;*
> *b) la periodicidad de los lances; y*
> *c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
>
> *2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*

3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con las condiciones técnicas requeridas y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con las condiciones técnicas establecidas

5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto…"

De igual forma el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría Código GA-GECO-MN-01 Versión 07, expedido por la Entidad, en su numeral 6.6 establece:

"*Selección abreviada*
Corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
Esta modalidad está diseñada para:
(…)
● ***Dentro de este tipo de proceso se encuentra la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por compra por catálogo y en bolsas de trabajo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.7 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.*** *(…)." Subrayado y negrilla fuera del texto*.

Ahora bien, con la expedición de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones*", de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, y de su Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se entiende que los contratos estatales se sujetarán ya no sólo a la Ley 80 de 1993, como única regulación de derecho público, sino también a su ley modificatoria y a sus decretos reglamentarios, sin que ello quiera decir que en las materias no reguladas en dichas ley, los contratos no se sujeten a las normas de carácter privado como ya se venía dando, en relación a aquellos que tuvieren el carácter de civil o mercantil.

Aunado a lo anterior el Hospital Militar Central, comprometido con la transparencia y el buen obrar dentro de los procesos de contratación se adhiere completamente a dicho principio, para elegir gracias a la competencia de los oferentes que se obtengan las mejores condiciones para el Estado y en definitiva para la entidad.

Por otra parte, el presente proceso se realiza en atención a la normatividad interna aplicable la cual se relaciona a continuación:

- Resolución Interna Nº 0023 de fecha 22 de enero de 2026, "*Por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2026, en Materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central*", así:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
MAYOR CUANTÍA	450.01 S.M.M.L.V $787.907.251,00	EN ADELANTE
MENOR CUANTÍA	45 S.M.M.L.V $78.790.726,00	450 S.M.M.L.V $787.907.250,00
MÍNIMA CUANTÍA	**0**	45 S.M.M.L.V 78.790.725,00

Resolución Interna Nº1296 del 10 de septiembre de 2024 "*Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones*" la cual indica en su numeral 1 del literal A del Artículo 3o, lo siguiente:

> *"La función relacionada con la ordenación del gasto para la aceptación de ofertas, adjudicación, celebración, suscripción, modificación, prórroga, adición, suspensión, reinicio, terminación y liquidación de los contratos, producto de los distintos procesos de selección; además de todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, de las diferentes modalidades de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y Ley 142 de 1994 o en la norma que las sustituya, modifique y/o regule; como también la celebración de Contratos interadministrativos contemplados en las referidas normas.."*

5.1 NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

1. Constitución Política de la República de Colombia.
2. Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional".
3. Ley 57 de 1887 "Código Civil".
4. Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
5. Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
6. Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
7. Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
8. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
9. Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
10. Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
11. Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
12. Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional

13. Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
14. Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social".
15. Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
16. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
17. Decreto 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
18. Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
19. Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
20. Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
21. Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
22. Decreto 680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
23. Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
24. Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
25. Decreto 1041 de 2022 "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el 'fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica"
26. Decreto 1042 de 2022 "Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
27. Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"
28. Decreto No. 1621 de 2024 del 30 de diciembre de 2024" Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025"
29. Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Hospital Militar Central- Código GA-GECO-MN-01 VERSIÒN No. 07.
30. Manuales y guías expedidas por Colombia Compra Eficiente.

31. Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores
32. Ley 2195 de 2022- Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

5.2 REGLAS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Conforme a las reglas de presentación de la oferta, en el presente proceso de contratación la propuesta deberá estructurarse y cargarse en **dos (2) sobres electrónicos** a través de la plataforma SECOP II, así:

- **Sobre 1 – Habilitantes:** en el cual el oferente deberá allegar la totalidad de los documentos jurídicos, técnicos y financieros exigidos para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proceso.
- **Sobre 2 – Económico:** en el cual deberá presentarse exclusivamente la oferta económica, conforme a los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones.

En todo caso, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con la ficha técnica y se encuentra debidamente habilitado, el Hospital Militar Central procederá a la adjudicación directa del contrato a dicho oferente, sin que haya lugar a la realización de la subasta inversa.

Nota: El porcentaje de descuento final con el que el oferente resulte adjudicatario, se aplicará a cada uno de los ítems.

5.3 REGLAS DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

- En la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso a través de Plataforma SECOP II, se llevará a cabo la apertura del sobre económico, la misma se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y las guías establecidas por Colombia Compra Eficiente relacionadas con el proceso de selección abreviada por subasta electrónica.
- En la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso a través de Plataforma SECOP II, se llevará a cabo la **subasta inversa presencial**, la misma se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y las guías establecidas por Colombia Compra Eficiente relacionadas con el proceso de selección abreviada por subasta electrónica.
- La subasta se llevará a cabo si resultan habilitados por lo menos dos (2) proponentes y se desarrollará a través de SECOP II; en la subasta podrán participar únicamente los proponentes debidamente habilitados técnica, económica y jurídicamente dentro del proceso de contratación.
- El precio base de la subasta será el menor valor de la oferta (sumatoria de los unitarios) presentada por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
- Deberán presentar lances de manera descendente.
- La subasta debe iniciar con el menor valor total de la oferta indicado por los oferentes en la oferta económica.
- El porcentaje de descuento durante la subasta en cada uno de los lances realizados no podrá ser inferior al **(3%)** del valor del precio de referencia.
- En caso de que no se realice lance alguno en el proceso subastado se le adjudicara al oferente de la menor oferta para el proceso en mención.
- Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del **tres (3%).**
- En caso de que, durante el desarrollo de la subasta, se requiera a algún proponente la justificación de precios artificialmente bajos y este no allegue la correspondiente justificación, o la presente de manera insuficiente, su oferta será rechazada. En tal evento, se dará continuidad al proceso con los proponentes habilitados, pudiendo configurarse una nueva subasta si a ello hubiere lugar. En caso de existir un único proponente habilitado, la

Entidad procederá a la adjudicación del contrato a este, siempre que su oferta cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y resulte favorable para la Entidad.

- Para cada lance que realice el oferente habilitado el valor del ítem deberá ser inferior al último lance, por lo anterior, solo serán considerados como válidos aquellos lances que mejoren la oferta inicial o la oferta del lance anterior, en por lo menos el margen mínimo establecido. Si el lance está por debajo del margen mínimo de mejora, éste será un lance no valido.
- Durante el desarrollo de la subasta, no se podrán cancelar los lances realizados, el proveedor debe estar completamente seguro y validar la información antes de ofertarla.
- El Hospital Militar Central dará por terminada la subasta en el momento que se acaba el tiempo pactada para cada lote (15 minutos) y no se recibirán lances adicionales.
- Terminada la Subasta, el Hospital Militar Central dará a conocer al público el menor valor ofrecido y el proponente que lo presentó.
- Los oferentes habilitados que participen en el evento de subasta presencial deberán asistir a la audiencia de subasta en las instalaciones del Hospital Militar Central para la realización del procedimiento.
- Para participar en la subasta se tendrá en cuenta lo establecido en los manuales y guías establecidas para proveedores por Colombia Compra Eficiente.

NOTA: En observancia de principios económicos y consideraciones prácticas orientadas a la optimización del proceso de adquisición y la obtención del mejor precio, el Hospital Militar Central determina un porcentaje mínimo de reducción del 3% en cada lance de la presente subasta inversa.

Justificación del margen mínimo del 3% en cada lance de la presente subasta inversa

Fundamento normativo y técnico

El Decreto 1082 de 2015, que regula la subasta inversa en Colombia, establece que la entidad estatal debe fijar en los pliegos de condiciones el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa. Este margen puede expresarse en dinero o como un porcentaje del precio inicial de la subasta, y constituye el valor mínimo en el cual el oferente debe reducir el valor del lance para que este sea válido.

Razonabilidad del 3%

La determinación de un margen mínimo del 3% responde a consideraciones económicas y de eficiencia en el proceso de adquisición pública. Un margen como este busca:

Evitar lances insignificantes: Un porcentaje bajo podría generar lances de mejora mínimos que no aportan un ahorro significativo para la entidad, ralentizando el proceso y restando dinamismo a la subasta.

Garantizar competencia real: Un margen del 3% incentiva a los oferentes a presentar mejoras sustanciales sobre la oferta vigente, promoviendo así una competencia efectiva que se traduzca en mejores precios para la entidad.

Optimizar el ahorro público: La subasta inversa tiene como objetivo principal maximizar el ahorro y la eficiencia en el gasto público. Un margen mínimo adecuado, como el 3%, contribuye a alcanzar este objetivo, asegurando que cada lance represente una reducción significativa en el valor ofertado.

Transparencia y reglas claras: La fijación de un margen mínimo uniforme y conocido por todos los participantes garantiza la transparencia y la igualdad de condiciones, principios rectores de la contratación pública.

Soporte normativo y de buenas prácticas

Diversos actos administrativos y guías de entidades públicas han adoptado el 3% como margen mínimo, considerándolo razonable y suficiente para asegurar la dinámica competitiva y el logro de mejores precios, sin dificultar la participación de los oferentes ni poner en riesgo la viabilidad económica de las ofertas.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial para el presente proceso es de **TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($36.160.608.867) INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)**, valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, distribuidos de la siguiente manera:

# LOTE	LOTE	PRESUPUESTO POR LOTE 2026	PRESUPUESTO POR LOTE 2027 (ENE-AGO)	PRESUPUESTO TOTAL POR LOTE
1	ROPA DESECHABLE PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOMIL	$ 144.533.000	$ 2.468.665.867	**$ 2.613.198.867**
2	INSUMOS OXIDO DE ETHILENO	$ 7.447.000	$ 127.208.000	**$ 134.655.000**
3	INSUMOS I PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACION	$ 66.072.000	$ 1.128.533.000	**$ 1.194.605.000**
4	DETERGENTES Y DEMÁS PARA EL SERVICO DE CENTRAL DE ESTERILIZACION	$ 9.765.000	$ 166.793.000	**$ 176.558.000**
5	INSUMOS II PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACION	$ 6.607.000	$ 112.853.000	**$ 119.460.000**
6	CÁNULAS DE SUCCIÓN, CAUCHO DE SUCCIÓN Y JERINGAS ASEPTO	$ 4.955.000	$ 84.640.000	**$ 89.595.000**
7	CONTROL DEL SANGRADO	$ 21.473.000	$ 366.773.000	**$ 388.246.000**
8	TRAZADOR DE LINEA PARA HUMEDAD DE CONTENEDOR	$ 2.064.000	$ 35.267.000	**$ 37.331.000**
9	CABLES MONOPOLARES PARA EQUIPO Y CONSOLAS MARCA STORZ	$ 2.064.000	$ 35.267.000	**$ 37.331.000**
10	CABLES MONOPOLARES, BIPOLARES Y NEUMOINSUFLADORES PARA CONSOLAS Y EQUIPOS VALLEY LAB	$ 3.923.000	$ 67.007.000	**$ 70.930.000**
11	INSUMOS PARA ESTERILIZACION METODO BAJA TEMPERATURA PEROXIDO DE HIDROGENO	$ 35.431.000	$ 605.176.000	**$ 640.607.000**
12	DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL Y TIRAS INDICADORAS	$ 14.866.000	$ 253.920.000	**$ 268.786.000**
13	INSUMOS MICROSCOPIO AUTOCABLE CENTRAL ESTERILIZACION	$ 227.000	$ 3.879.000	**$ 4.106.000**
14	PAPEL PARA MONITOREO FETAL	$ 210.000	$ 3.559.000	**$ 3.769.000**
15	CATETER DE HISTEROSONOGRAFIA	$ 1.536.000	$ 26.239.000	**$ 27.775.000**
16	BALON PARA HEMORRAGIA UTERINA. BALON HOMOSTATICO	$ 1.858.000	$ 31.740.000	**$ 33.598.000**
17	SISTEMA DE IRRIGACIÓN Y SUCCIÓN EN Y PARA EL SERVICIO DE GINECOLOGIA, UROLOGIA Y ORTOPEDIA	$ 375.000	$ 6.419.000	**$ 6.794.000**
18	CINTAS. MALLAS Y SISTEMAS PARA PISO PELVICO DEL SERVICIO DE UROLOGIA Y GINECOLOGIA	$ 9.739.000	$ 166.349.000	**$ 176.088.000**
19	ESPÉCULOS VAGINALES Y GRAPAS UMBILICALES PARA EL SERVICIO DE GINECOLOGIA	$ 331.000	$ 5.643.000	**$ 5.974.000**
20	FILTROS PARA NEUMOINSUFLADOR Y FUNDAS PARA ECO-CARDIOGRAFO	$ 5.781.000	$ 98.747.000	**$ 104.528.000**
21	SISTEMA BALON NEUMOOCLUSOR CON COPA Y PUNTAS MANIPULADORAS	$ 1.527.000	$ 26.097.000	**$ 27.624.000**
22	ASAS PARA HISTEROSCOPIA	$ 3.294.000	$ 56.266.000	**$ 59.560.000**
23	ASPIRADOR MANUAL ENDOUTERINO	$ 1.032.000	$ 17.633.000	**$ 18.665.000**
24	ASAS PARA COLPOSCOPIA (APOYO TECNOLOGICO)	$ 1.651.000	$ 28.213.000	**$ 29.864.000**
25	ASAS RECEPTOSCOPIO PARA EL SERVICIO DE UROLOGIA	$ 1.239.000	$ 21.160.000	**$ 22.399.000**
26	CAMISA DE ACCESO URETERAL	$ 2.766.000	$ 47.257.000	**$ 50.023.000**
27	CATETER URETRAL BILUMEN	$ 1.858.000	$ 31.740.000	**$ 33.598.000**
28	PINZAS Y CANASTILLAS PARA EL SERVICIO DE UROLOGIA	$ 3.200.000	$ 54.663.000	**$ 57.863.000**
29	ASAS PARA UROLOGIA KARL STORZ	$ 1.562.000	$ 26.687.000	**$ 28.249.000**
30	CATETER URETERAL PARA EL SERVICIO DE UROLOGIA PEDIATRICOS	$ 1.198.000	$ 20.455.000	**$ 21.653.000**
31	SONDAS FOLEY EN LATEX Y SILICONA	$ 1.445.000	$ 24.687.000	**$ 26.132.000**
32	FIBRAS DEL LASER PARA EL SERVICIO DE UROLOGIA CALCULOS (APOYO TECNOLOGICO)	$ 1.070.000	$ 18.268.000	**$ 19.338.000**

33	FIBRAS DEL LASER PARA EL SERVICIO DE UROLOGIA PROSTATA (APOYO TECNOLOGICO)	$ 1.497.000	$ 25.575.000	**$ 27.072.000**
34	PROTESIS TESTICULARES	$ 331.000	$ 5.643.000	**$ 5.974.000**
35	PROTESIS PENEANA	$ 1.411.000	$ 24.105.000	**$ 25.516.000**
36	AGUJAS Y CATETER URETERAL PARA UROLOGIA	$ 3.800.000	$ 64.891.000	**$ 68.691.000**
37	CATETER RECTAL PARA URODINAMIA	$ 496.000	$ 8.464.000	**$ 8.960.000**
38	EQUIPO BOMBA Y TRANSDUCTORES PARA URODINAMIA	$ 1.652.000	$ 28.213.000	**$ 29.865.000**
39	AGUJAS PARA BIOPSIA DE PROSTATA	$ 1.074.000	$ 18.339.000	**$ 19.413.000**
40	URETEROSCOPIOS FLEXIBLES DESCARTABLES	$ 3.592.000	$ 61.364.000	**$ 64.956.000**
41	ACIDO HIALURONICO UROLOGIA	$ 4.129.000	$ 70.533.000	**$ 74.662.000**
42	CONSUMIBLES MORCELADOR	$ 3.304.000	$ 56.427.000	**$ 59.731.000**
43	EQUIPO DE INFUSION DE ANALGESIA (APOYO TECNOLOGICO).	$ 2.065.000	$ 35.267.000	**$ 37.332.000**
44	TRANSDUCTORES DE PRESIÓN Y DEMÁS	$ 3.923.000	$ 67.007.000	**$ 70.930.000**
45	AGUJAS PARA BLOQUEO Y ESTIMULACION DE NERVIO	$ 5.781.000	$ 98.747.000	**$ 104.528.000**
46	ELECTRODOS DESECHABLES PARA MONITORIZACION DE PACIENTES	$ 1.238.000	$ 21.160.000	**$ 22.398.000**
47	EXTENSIONES DE ANESTESIA Y LLAVES DE TRES VIAS	$ 3.304.000	$ 56.427.000	**$ 59.731.000**
48	CATETER PERIDURAL	$ 4.955.000	$ 84.640.000	**$ 89.595.000**
49	CATETER VENOSO AVANZADO	$ 290.000	$ 4.937.000	**$ 5.227.000**
50	MASCARAS LARINGEAS	$ 991.000	$ 16.928.000	**$ 17.919.000**
51	TUBOS ENDOTRAQUEALES PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA	$ 2.312.000	$ 39.499.000	**$ 41.811.000**
52	CIRCUITOS DE VENTILACIÓN MAPLESON D	$ 330.000	$ 5.643.000	**$ 5.973.000**
53	CIRCUITOS PARA VENTILACION MECANICA Y CIRCUITOS PARA ANESTESIA ADULTO Y PEDIATRICO	$ 10.416.000	$ 177.913.000	**$ 188.329.000**
54	HOJAS DE VIDEO LARINGOSCOPIO (APOYO TECNOLOIGICO)	$ 1.074.000	$ 18.339.000	**$ 19.413.000**
55	AGUJAS DE PUNCION LUMBAR	$ 1.074.000	$ 18.339.000	**$ 19.413.000**
56	LINEA DE MUESTREO DE CAPNOGRAFIA	$ 198.000	$ 3.385.000	**$ 3.583.000**
57	SENSOR PARA MEDICION DE GASTO CARDIACO NO INVASIVO (APOYO TECNOLOGICO).	$ 2.271.000	$ 38.793.000	**$ 41.064.000**
58	RESUCITADOR	$ 4.955.000	$ 84.640.000	**$ 89.595.000**
59	INTERCAMBIADORES DE TUBO ANESTESIA, MASCARA Y CRICOTIROTOMIA	$ 290.000	$ 4.937.000	**$ 5.227.000**
60	CATETER INTRAOSEO	$ 156.000	$ 2.668.000	**$ 2.824.000**
61	INSUMOS CLINICA DEL DOLOR (APOYO TECNOLOGICO)	$ 2.478.000	$ 42.320.000	**$ 44.798.000**
62	SENSOR PROFUNDIDAD ANESTESICA (APOYO TECNOLOGICO).	$ 3.125.000	$ 53.374.000	**$ 56.499.000**
63	ELECTRODO TRANSVENOSO PARA MARCAPASOS	$ 588.000	$ 10.051.000	**$ 10.639.000**
64	MASCARAS FACIALES NEONATALES	$ 104.000	$ 1.763.000	**$ 1.867.000**
65	INSUMOS PARA MONITORIA ANESTÉSICA MINIMAMENTE INVASIVA II	$ 10.323.000	$ 176.333.000	**$ 186.656.000**
66	CANULAS DE GUEDEL - GUIAS ENTUBACION PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA	$ 661.000	$ 11.285.000	**$ 11.946.000**
67	TUBOS NASOTRAQUELAES	$ 315.000	$ 5.363.000	**$ 5.678.000**
68	CANULAS NASOFARINGUEAS	$ 315.000	$ 5.363.000	**$ 5.678.000**
69	RADIOFRECUENCIA - INTRACANAL - INTRADISCAL	$ 2.665.000	$ 45.513.000	**$ 48.178.000**
70	ESTIMULADOR MANEJO DE EL DOLOR	$ 14.453.000	$ 246.867.000	**$ 261.320.000**
71	BOMBA INTRATECAL	$ 4.129.000	$ 70.533.000	**$ 74.662.000**
72	CONSUMIBLES PERFUSORES PARA TCI (APOYO TECNOLOGICO)	$ 8.259.000	$ 141.067.000	**$ 149.326.000**
73	VALVULAS AORTICAS Y MITRALES MECANICAS	$ 2.065.000	$ 35.267.000	**$ 37.332.000**
74	ANILLOS ANULOPLASTIA FLEXIBLE TRICUSPIDEA - MITRAL	$ 826.000	$ 14.107.000	**$ 14.933.000**
75	TUBOS VALVULADOS MECANICOS	$ 1.032.000	$ 17.633.000	**$ 18.665.000**
76	INSUMOS PERFUSION Y CIRCULACION EXTRACORPOREA	$ 3.716.000	$ 63.480.000	**$ 67.196.000**
77	INSUMOS CIRUGIA CARDIOVASCULAR, CIRCULACIÓN EXTRACORPOREA (APOYO TECNOLOGICO).	$ 7.020.000	$ 119.907.000	**$ 126.927.000**
78	INSUMOS CIRUGIA CARDIOVASCULAR ACCESORIOS PARA COLOCACIÓN DE PROTESIS VALVULARES	$ 4.129.000	$ 70.533.000	**$ 74.662.000**
79	PARCHES DE PERICARDIO	$ 4.129.000	$ 70.533.000	**$ 74.662.000**
80	INJERTOS DE ARCO AORTICO	$ 4.955.000	$ 84.640.000	**$ 89.595.000**
81	DISPOSITIVOS NEUROENDOVASCULARES	$ 20.234.000	$ 345.613.000	**$ 365.847.000**
82	OXIGENADORES Y DEMAS	$ 7.433.000	$ 126.960.000	**$ 134.393.000**
83	HEMOCONCENTRADORES	$ 4.955.000	$ 84.640.000	**$ 89.595.000**
84	PRÓTESIS BIOLÓGICA AÓRTICA Y MITRAL DE TEJIDO DE PERICADIO BOVINO	$ 11.459.000	$ 195.730.000	**$ 207.189.000**
85	INSUMOS RADIOFRECUENCIA, ABLASIÓN Y ACLUSIÓN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR (APOYO TECNOLOGICO).	$ 5.781.000	$ 98.747.000	**$ 104.528.000**
86	SISTEMA DE DESPLIEGUE RÁPIDO CON BALÓN	$ 9.663.000	$ 165.048.000	**$ 174.711.000**
87	VALVULAS MITRALES BIOLOGICAS DE PERICARDIO BOVINO	$ 8.878.000	$ 151.647.000	**$ 160.525.000**

88	VALVULAS AORTICAS BIOLOGICAS DE PERICARDIO BOVINO	$ 9.374.000	$ 160.111.000	**$ 169.485.000**
89	ANALIZADOR SANGUINEO PARA MEDICION DE REACTIVOS INVICTRO POCT	$ 6.816.000	$ 116.421.000	**$ 123.237.000**
90	Insumos para máquina de circulación extracorpórea Essenz	$ 1.239.000	$ 21.160.000	**$ 22.399.000**
91	TERAPIA HEMOABSORCION (EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO).	$ 3.716.000	$ 63.480.000	**$ 67.196.000**
92	SISTEMA DE FIJACION CRANEAL ABSORBIBLE	$ 1.858.000	$ 31.740.000	**$ 33.598.000**
93	CLIPS PARA ANEURISMAS CEREBRALES CON CLIP DE BLOQUEO	$ 1.775.000	$ 30.329.000	**$ 32.104.000**
94	Cemento quirúrgico para craneoplastía	$ 620.000	$ 10.580.000	**$ 11.200.000**
95	Dispositivos drenaje ventricular	$ 6.194.000	$ 105.800.000	**$ 111.994.000**
96	Neurocirugía Endovascular I	$ 10.324.000	$ 176.333.000	**$ 186.657.000**
97	DIVISOR DE FLUJO CEREBRAL	$ 5.368.000	$ 91.693.000	**$ 97.061.000**
98	Sistema de Neuronavegación	$ 9.283.000	$ 158.567.000	**$ 167.850.000**
99	FRESAS I PARA EL SERVICIO DE OTORRINO (APOYO TECNOLOGICO mínimo 2).	$ 16.517.000	$ 282.133.000	**$ 298.650.000**
100	FRESAS II Y CUCHILLAS PARA EL SERVICIO DE OTORRINO (apoyo tecnológico).	$ 12.388.000	$ 211.600.000	**$ 223.988.000**
101	FRESAS III Y CUCHILLAS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA (APOYO TECNOLOGICO mínimo 3).	$ 10.324.000	$ 176.333.000	**$ 186.657.000**
102	BALON DE ANGIOPLASTIA CAROTIDEO E INSUMOS DE ENDOVASCULAR	$ 2.048.000	$ 34.985.000	**$ 37.033.000**
103	SOPORTE CRANEAL EN CARBONO	$ 2.271.000	$ 38.793.000	**$ 41.064.000**
104	KIT ASPIRADOR ULTRASONICO	$ 6.195.000	$ 105.800.000	**$ 111.995.000**
105	Soporte craneal en aleación de aluminio	$ 2.271.000	$ 38.793.000	**$ 41.064.000**
106	Neurocirugía Endovascular II	$ 5.990.000	$ 102.301.000	**$ 108.291.000**
107	Catéter de balón de oclusión de doble lumen	$ 1.264.000	$ 21.581.000	**$ 22.845.000**
108	Neurocirugía Endovascular III	$ 10.323.000	$ 176.333.000	**$ 186.656.000**
109	Valvula hemostatica	$ 1.652.000	$ 28.213.000	**$ 29.865.000**
110	Estimulador medular espinal	$ 4.543.000	$ 77.587.000	**$ 82.130.000**
111	ESTIMUADOR CEREBRAL PROFUNDO (PARKINSON)	$ 20.647.000	$ 352.667.000	**$ 373.314.000**
112	ALGODÓN LAMINADO, MEDIO ESTOQUINETA Y VENDA ELASTICA	$ 2.973.000	$ 50.784.000	**$ 53.757.000**
113	VENDA DE YESO	$ 1.032.000	$ 17.633.000	**$ 18.665.000**
114	VENDA ACRILICA Y SINTETICA	$ 3.923.000	$ 67.007.000	**$ 70.930.000**
115	ACIDO HIALURONICO ORTOPEDIA	$ 4.955.000	$ 84.640.000	**$ 89.595.000**
116	SIERRAS DE GIGLY	$ 165.000	$ 2.821.000	**$ 2.986.000**
117	CATETER DE IMPLANTACION PARA ADMINISTRACION DE QUIMIOTERAPIA PEDIATRICA	$ 1.032.000	$ 17.633.000	**$ 18.665.000**
118	CATETER PARA IMPLANTACION QUIMIOTERAPIA PEDITRICO 4,5 FR	$ 826.000	$ 14.107.000	**$ 14.933.000**
119	INSUMOS CIRUGIA PEDIATRICA	$ 1.238.000	$ 21.160.000	**$ 22.398.000**
120	CATETER INVASIVOS PEDIATRICOS	$ 3.304.000	$ 56.427.000	**$ 59.731.000**
121	SISTEMA DE SUCCION	$ 381.000	$ 6.507.000	**$ 6.888.000**
122	CATETER DIALISIS PEDIATRICO	$ 165.000	$ 2.821.000	**$ 2.986.000**
123	KIT DE TRAQUEOSTOMIA PERCUTANEA	$ 7.020.000	$ 119.907.000	**$ 126.927.000**
124	TUBOS PARA TORAX	$ 290.000	$ 4.937.000	**$ 5.227.000**
125	TALCO PARA PLEURODESIS	$ 413.000	$ 7.053.000	**$ 7.466.000**
126	DISPOSITIVOS ANCLADOS ABSORBIBLES Y NO ABSORBIBLES	$ 2.065.000	$ 35.267.000	**$ 37.332.000**
127	TECNOLOGIA PARA SELLAR, CAUTERIZAR Y CORTE DE TEJIDOS, VASOS SANGUINEOS Y DEMÁS (APOYO TECNOLOGICO).	$ 33.036.000	$ 564.267.000	**$ 597.303.000**
128	BARRERA FISICA EN GEL	$ 3.304.000	$ 56.427.000	**$ 59.731.000**
129	PROTESIS MAMARIAS EXTERNAS	$ 310.000	$ 5.307.000	**$ 5.617.000**
130	MALLAS CIRUGIA GENERAL	$ 6.659.000	$ 113.735.000	**$ 120.394.000**
131	SISTEMA DE VACIO - PRESIÓN NEGATIVA Y ACCESORIOS	$ 35.514.000	$ 606.587.000	**$ 642.101.000**
132	GUANTES LIBRE DE LATEX - GUANTES PARA EXAMEN DE NITRILO	$ 8.259.000	$ 141.067.000	**$ 149.326.000**
133	SISTEMA DE ALTA SUCCION Y ALTO CAUDAL - HEMORROIDES	$ 10.324.000	$ 176.333.000	**$ 186.657.000**
134	DRENES	$ 413.000	$ 7.053.000	**$ 7.466.000**
135	MANTAS TERMICAS (APOYO TECNOLOGICO).	$ 9.773.000	$ 166.927.000	**$ 176.700.000**
136	TECNOLOGÍA: MECÁNICA RECARGAS Y ACCESORIOS	$ 90.849.000	$ 1.551.733.000	**$ 1.642.582.000**
137	TECNOLOGÍA: LAPAROSCOPIA PINZAS Y ACCESORIOS CON DISPONIBILIDAD DE APOYO TECNOLOGICO.	$ 82.590.000	$ 1.410.667.000	**$ 1.493.257.000**
138	OTROS INSUMOS LAPAROSCOPIA (APOYO TECNOLOGICO)	$ 13.318.000	$ 227.470.000	**$ 240.788.000**
139	SISTEMAS DE DRENAJE CERRADO DE SUCCIÓN	$ 5.327.000	$ 90.988.000	**$ 96.315.000**
140	HEMOSTÁTICOS	$ 16.518.000	$ 282.133.000	**$ 298.651.000**
141	SELLANTES	$ 33.036.000	$ 564.267.000	**$ 597.303.000**
142	CLIP EN POLIMERO	$ 4.129.000	$ 70.533.000	**$ 74.662.000**

143	RETRACTORES DE PIEL	$ 2.065.000	$ 35.267.000	**$ 37.332.000**
144	SONDAS NASOGRÁSTRICAS Y NELATÓN	$ 2.085.000	$ 35.619.000	**$ 37.704.000**
145	CLIP METÁLICOS PARA LIGADURA	$ 1.998.000	$ 34.121.000	**$ 36.119.000**
146	SUTURAS ESPECIALES PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE SALAS DE CIRUGIA	$ 5.327.000	$ 90.988.000	**$ 96.315.000**
147	SUTURAS GENERALES PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE SALAS DE CIRUGIA	$ 16.869.000	$ 288.129.000	**$ 304.998.000**
148	SUTURAS BÁSICAS SALAS DE CIRUGIA	$ 3.774.000	$ 64.450.000	**$ 68.224.000**
149	HOJAS PARA BISTURÍ	$ 521.000	$ 8.895.000	**$ 9.416.000**
150	GUANTES DE EXAMEN Y ESTÉRILES, INDICADOR DE ACCIDENTE PARA EL SERVICIO DE SALAS DE CIRUGIA	$ 28.906.000	$ 493.733.000	**$ 522.639.000**
151	BOLSA RECOLECTORA DE DESECHOS (APOYO TECNOLOGICO).	$ 14.206.000	$ 242.635.000	**$ 256.841.000**
152	DISPOSITIVOS DE BIOPSIA	$ 2.591.000	$ 44.255.000	**$ 46.846.000**
153	SOPORTE DE AGUJAS	$ 796.000	$ 13.593.000	**$ 14.389.000**
154	DISPOSITIVOS E INSUMOS PARA MANEJO DE INFECCIONES (INTRACAVIDAD Y HERIDAS).	$ 6.500.000	$ 111.031.000	**$ 117.531.000**
155	GEL PARA MANEJO DE INFECCIONES (INTRACAVIDAD Y HERIDAS).	$ 3.155.000	$ 53.878.000	**$ 57.033.000**
156	SISTEMA DE DRENAJE	$ 18.583.000	$ 317.400.000	**$ 335.983.000**
157	CATETER DIALISIS ADULTO	$ 177.000	$ 3.033.000	**$ 3.210.000**
158	KIT FLUORESCENCIA ENDOSCOPICA	$ 2.890.000	$ 49.373.000	**$ 52.263.000**
159	APLICADORES ANTISEPTICOS	$ 7.547.000	$ 128.899.000	**$ 136.446.000**
160	MALLAS TITANIO	$ 2.065.000	$ 35.267.000	**$ 37.332.000**
161	TAPONES Y LÁMINAS PROPIAS DEL SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGIA (APOYO TECNOLOGICO).	$ 12.388.000	$ 211.600.000	**$ 223.988.000**
162	CÁNULAS DE TRAQUEOTOMIA	$ 2.890.000	$ 49.373.000	**$ 52.263.000**
163	HOJAS PARA SIERRA ESTERNAL Y DERMATOMO	$ 340.000	$ 5.799.000	**$ 6.139.000**
164	PROTESIS MAMARIAS INTERNAS	$ 925.000	$ 15.805.000	**$ 16.730.000**
165	DISPOSITIVO DESCARTABLE PARA OCLUSIÓN VASCULAR	$ 445.000	$ 7.587.000	**$ 8.032.000**
166	INSUMOS CPRE PARA EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA	$ 14.453.000	$ 246.867.000	**$ 261.320.000**
167	VIDEOCÁPSULAS PARA EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA	$ 3.097.000	$ 52.900.000	**$ 55.997.000**
168	DISPOSITIVOS PARA INSERCIÓN, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA	$ 2.313.000	$ 39.499.000	**$ 41.812.000**
169	AGUJAS, ASAS POLIPECTOMIA, PINZAS PARA GASTRO Y COLON	$ 3.634.000	$ 62.069.000	**$ 65.703.000**
170	DISPOSITIVOS Y PINZAS PARA GASTRO, COLONOSCOPIA Y NEUMOLOGIA	$ 4.129.000	$ 70.533.000	**$ 74.662.000**
171	INSUMOS I SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA	$ 382.000	$ 6.526.000	**$ 6.908.000**
172	ANILLO DE GOMA PARA LIGADURA DE HEMORROIDES	$ 103.000	$ 1.763.000	**$ 1.866.000**
173	CLIP CONTROL HEMOSTASIA Y KIT LIGADURA DE VARICES	$ 4.955.000	$ 84.640.000	**$ 89.595.000**
174	STENT BILIARES Y PANCREATICO	$ 8.259.000	$ 141.067.000	**$ 149.326.000**
175	BALONES INTRAGASTRICOS	$ 389.000	$ 6.649.000	**$ 7.038.000**
176	SONDAS GASTROSTOMIA	$ 2.065.000	$ 35.267.000	**$ 37.332.000**
177	BALONES MANOMETRICOS	$ 1.032.000	$ 17.633.000	**$ 18.665.000**
178	CATÉTER ESOFÁGICO	$ 2.191.000	$ 37.417.000	**$ 39.608.000**
179	AGENTE ELEVADOR DE LA SUBMOCOSA	$ 1.910.000	$ 32.629.000	**$ 34.539.000**
180	DISPOSITIVOS PARA ALIMENTACION ENTERAL	$ 2.065.000	$ 35.267.000	**$ 37.332.000**
181	BOTONES DE GASTROSTOMIA	$ 2.478.000	$ 42.320.000	**$ 44.798.000**
182	KIT DE GASTROSTOMIA ADULTO	$ 2.560.000	$ 43.731.000	**$ 46.291.000**
183	VIAS BILIARES Y DEMÀS (APOYO TECNOLOGICO)	$ 16.518.000	$ 282.133.000	**$ 298.651.000**
184	SUMINISTRO DE BOMBA DE INFUSIÓN CONTINUA DE INSULINA - CON SISTEMA INTEGRADO	$ 8.259.000	$ 141.067.000	**$ 149.326.000**
185	ABLACION TIROIDEA	$ 3.304.000	$ 56.427.000	**$ 59.731.000**
186	AGUJAS E INTRODUCTORES DIAGNÓSTICO HEMOSTATICOS FEMORALES Y RADIALES PARA USO PEDIATRICOS Y ADULTOS	$ 10.324.000	$ 176.333.000	**$ 186.657.000**
187	GUIAS DIAGNOSTICAS PARA EL MANEJO DE PATOLOGIAS ENDOVASCUALRES (RADIOLOGIA - NEUROCIRUGIA INTERVENCIONISTA - CIRUGIA VASCULAR - HEMODINAMIA Y ELECTROFISIOLOGIA)	$ 10.324.000	$ 176.333.000	**$ 186.657.000**
188	OTROS DISPOSITIVOS PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA	$ 2.065.000	$ 35.267.000	**$ 37.332.000**
189	HEMODINAMIA CARDIOLOGIA PEDIATRICA Y ADULTO	$ 6.194.000	$ 105.800.000	**$ 111.994.000**
190	CATETER, BALÓN PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA	$ 3.597.000	$ 61.435.000	**$ 65.032.000**
191	BALON Y STEN MEDICADO CORONARIO PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA	$ 3.304.000	$ 56.427.000	**$ 59.731.000**
192	AGUJAS E INTRODUCTORES DIAGNÓSTICOS ADULTO	$ 12.389.000	$ 211.600.000	**$ 223.989.000**

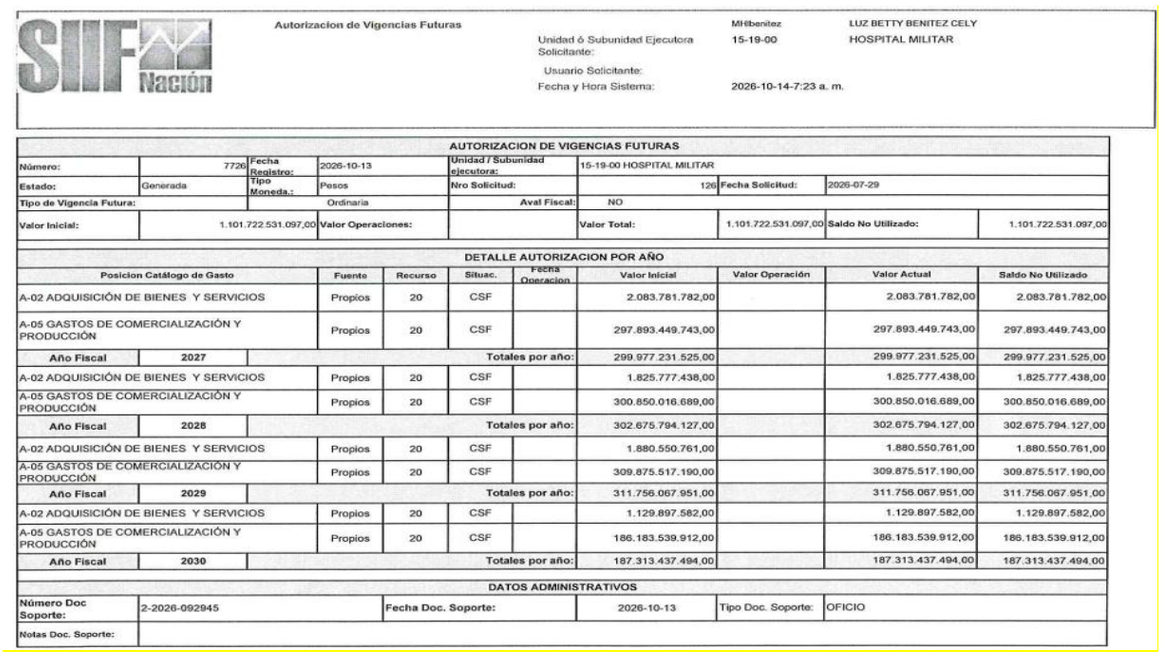
193	OTROS DISPOSITIVOS PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA	$ 4.129.000	$ 70.533.000	**$ 74.662.000**
194	INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA REEMPLAZO PERCUTÁNEO DE VÁLVULA CARDIACA	$ 14.453.000	$ 246.867.000	**$ 261.320.000**
195	DISPOSITIVOS PARA RITMO CARDIACO Y ACCESORIOS COMPATIBLES CON EL DISPOSITIVO	$ 41.295.000	$ 705.333.000	**$ 746.628.000**
196	MONOPOLAR CON RADIOFRECUENCIA A BAJA TEMPERATURA PARA PROCEDIMIENTOS EN ELECTROFISIOLOGIA CAMBIOS DE MARCAPASOS	$ 826.000	$ 14.107.000	**$ 14.933.000**
197	MARCAPASOS UNICAMERALES, BICAMERALES, RELATORES DE EVENTOS Y SUS KITS DE IMPLANTE	$ 88.785.000	$ 1.516.467.000	**$ 1.605.252.000**
198	INTRODUCTORES HEMOSTATICOS FEMORALES	$ 495.000	$ 8.464.000	**$ 8.959.000**
199	CABLE MEDICION UMBRALES	$ 248.000	$ 4.232.000	**$ 4.480.000**
200	EXTRACCIÓN DE ELECTRODOS DE ESTIMULACIÓN CARDIACA ENDOVASCULAR	$ 6.195.000	$ 105.800.000	**$ 111.995.000**
201	CATETER DE ABLACIÓN POR RADIOFRECUENCIA PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA VASCULAR (APOYO TECNOLOGICO).	$ 13.214.000	$ 225.707.000	**$ 238.921.000**
202	FIBRAS PARA LASER NEOLASER PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA VASCULAR (APOYO TECNOLOGICO)	$ 4.129.000	$ 70.533.000	**$ 74.662.000**
203	BALON MEDICADO SERVICIO VASCULAR	$ 4.955.000	$ 84.640.000	**$ 89.595.000**
204	BALON ANGIOPLASTIA	$ 826.000	$ 14.107.000	**$ 14.933.000**
205	STENT MEDICADO SERVICIO VASCULAR	$ 3.998.000	$ 68.276.000	**$ 72.274.000**
206	STENT DESNUDO AUTOEXPANDIBLE DE NITINOL SEGMENTO FEMORO POPLITEO	$ 1.032.000	$ 17.633.000	**$ 18.665.000**
207	STENT DESNUDO AUTOEXPANDIBLE DE NITINOL DIFERENTES DIAMETROS	$ 950.000	$ 16.223.000	**$ 17.173.000**
208	SISTEMA DE ATERECTOMIA ROTACIONAL	$ 5.368.000	$ 91.693.000	**$ 97.061.000**
209	SISTEMA DE ATERECTOMIA ORBITAL	$ 5.368.000	$ 91.693.000	**$ 97.061.000**
210	SISTEMA DE ECOGRAFÍA INTRAVASCULAR (IVUS)	$ 4.129.000	$ 70.533.000	**$ 74.662.000**
211	BALONES NO COMPLACIENTES	$ 372.000	$ 6.348.000	**$ 6.720.000**
212	SISTEMA STENT DE NITINOL AUTO EXPANDIBLE VENOSO	$ 1.652.000	$ 28.213.000	**$ 29.865.000**
213	ENDOPROTESIS AORTICA CON FIJACION SUPRARENAL EXTENSIONES Y KIT DE IMPLANTACION	$ 53.683.000	$ 916.933.000	**$ 970.616.000**
214	ENDOPROTESIS AORTICA CON FIJACION INFRARENAL, ENDOPROTESIS RAMIFICADA ILIACA Y STENTS	$ 53.683.000	$ 916.933.000	**$ 970.616.000**
215	ENDOPROTESIS AORTICA CON FIJACION PARARENAL EXTENSIONES Y KIT DE IMPLANTACION, ENDOPROTESIS DE AORTA TORACICA Y SEGMENTO TORACO ABDOMINAL	$ 53.683.000	$ 916.933.000	**$ 970.616.000**
216	ENDOPROTESIS PARA AORTA TORACICA RAMIFICADA	$ 8.259.000	$ 141.067.000	**$ 149.326.000**
217	STENT CUBIERTO MONTADO SOBRE BALÓN EN CROMOCOBALTO (EN DIFERENTES MEDIDAS) CON UNO O DOBLE RECUBRIMIENTO EN PTFE	$ 2.890.000	$ 49.373.000	**$ 52.263.000**
218	SISTEMA DE CIERRE MEDIANTE SUTURA PERCUTANEA PARA VASCULAR	$ 2.890.000	$ 49.373.000	**$ 52.263.000**
219	COILS Y SISTEMA DE LIBERACION PARA EL SERVICIO DE VASCULAR PERIFÉRICO	$ 6.250.000	$ 106.748.000	**$ 112.998.000**
220	INSUMOS PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA VASCULAR, CARDIOVASCULAR	$ 1.652.000	$ 28.213.000	**$ 29.865.000**
221	PROTESIS VASCULARES EN POLIESTER	$ 4.129.000	$ 70.533.000	**$ 74.662.000**
222	CATETER EMBOLECTOMIA	$ 207.000	$ 3.527.000	**$ 3.734.000**
223	CATETERES DE SOPORTE DE 0,14 - 0,18 - 0,035FR DE DIFERENTES LONGITUDES Y CON MARCAS RADIOPACAS	$ 413.000	$ 7.053.000	**$ 7.466.000**
224	PLUG VASCULAR DE DIFERENTES DIAMETROS	$ 619.000	$ 10.580.000	**$ 11.199.000**
225	GUIAS PARA EL CRUCE DE LESIONES COMPLEJAS DE 0,14 - 0,18 CON GRAMAJE EN LA PUNTA	$ 496.000	$ 8.464.000	**$ 8.960.000**
226	GUIAS PARA EL CRUCE DE LESIONES NO COMPLEJAS DE 0,14 - 0,18	$ 496.000	$ 8.464.000	**$ 8.960.000**
227	GUIAS HIDROFILICA, SET MICROOUNCION	$ 198.000	$ 3.385.000	**$ 3.583.000**
228	SISTEMA DE REENTRADA	$ 826.000	$ 14.107.000	**$ 14.933.000**
229	TROMBOASPIRADOR INTELIGENTE	$ 20.648.000	$ 352.667.000	**$ 373.315.000**
230	CATETETER DE TROMBOLISIS	$ 413.000	$ 7.053.000	**$ 7.466.000**
231	STENT RECUBIERTO MONTADO SOBRE BALON AORTA VISCERAL	$ 1.239.000	$ 21.160.000	**$ 22.399.000**
232	MALLAS ATRAPOLIPOS	$ 165.000	$ 2.821.000	**$ 2.986.000**
233	CATETER ANORECTAL	$ 2.063.000	$ 35.247.000	**$ 37.310.000**
234	INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA EL SERVICIO DE NEUROLOGÍA	$ 2.478.000	$ 42.320.000	**$ 44.798.000**
235	INSUMOS NEONATOLOGIA OXIMETRIA	$ 1.776.000	$ 30.329.000	**$ 32.105.000**
236	CATETER UMBILICAL - NEONATOS	$ 175.000	$ 2.963.000	**$ 3.138.000**
237	ALIMENTACIÓN ENTERAL NEONATAL (PREMATUROS)	$ 170.000	$ 2.892.000	**$ 3.062.000**
238	MANTAS PARA PROTOCOLO HIPOTERMIA NEONATAL	$ 83.000	$ 1.411.000	**$ 1.494.000**

239	ELECTRODOS DE HIDROGEL PARA NEUROMONITOREO	$ 100.000	$ 1.693.000	**$ 1.793.000**
240	INSUMOS DERMATOLOGÍA (PUNCH Y CURETAS DESECHABLES)	$ 619.000	$ 10.580.000	**$ 11.199.000**
241	LAPIZ Y ELECTRODO DERMATOLOGIA	$ 330.000	$ 5.643.000	**$ 5.973.000**
242	INSUMOS TERAPIA ECMO	$ 3.304.000	$ 56.427.000	**$ 59.731.000**
243	CENTRIFUGA PARA ECMO	$ 14.453.000	$ 246.867.000	**$ 261.320.000**
244	CATÉTER ABBA MAC	$ 1.032.000	$ 17.633.000	**$ 18.665.000**
245	MANTA TERMICA PARA CIRUGIA CARDIOVASCULAR	$ 826.000	$ 14.107.000	**$ 14.933.000**
246	MEDIAS ANTIEMBOLICAS	$ 5.781.000	$ 98.747.000	**$ 104.528.000**
247	FUNDAS DE COMPRESION	$ 2.685.000	$ 45.847.000	**$ 48.532.000**
248	CONSUMIBLES DE LOS EQUIPOS DE TONOMETRÍA DE SUEÑO	$ 7.242.000	$ 123.705.000	**$ 130.947.000**
249	CARTUCHOS ATP	$ 11.398.000	$ 194.672.000	**$ 206.070.000**
250	INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS CONSTELLATION Y CENTURION	$ 17.535.000	$ 299.497.000	**$ 317.032.000**
251	FLUORESCEINA TIRILLAS SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	$ 413.000	$ 7.053.000	**$ 7.466.000**
252	LENTES I SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	$ 30.930.000	$ 528.295.000	**$ 559.225.000**
253	DISPOSITIVOS MEDICOS VALVULAS DE AHMED PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DE GLAUCOMA	$ 2.890.000	$ 49.373.000	**$ 52.263.000**
254	INSUMOS Y DISPOSITIVOS I MEDICOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	$ 24.777.000	$ 423.200.000	**$ 447.977.000**
255	PROTESIS OCULARES	$ 1.239.000	$ 21.160.000	**$ 22.399.000**
256	BANDAS - TAPONES Y PROTECTORES OCULARES	$ 826.000	$ 14.107.000	**$ 14.933.000**
257	INSUMOS Y DISPOSITIVOS III MEDICOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	$ 1.652.000	$ 28.213.000	**$ 29.865.000**
258	PROTECTOR DE SONDA PARA ECOGRAFIA UBM SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	$ 124.000	$ 2.116.000	**$ 2.240.000**
259	SONDAS DESECHABLES PARA ICARE SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	$ 331.000	$ 5.643.000	**$ 5.974.000**
260	LENTES INTRAOCULARES SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	$ 4.129.000	$ 70.533.000	**$ 74.662.000**
261	IMPLANTE PERSERFO PARA GLAUCOMA	$ 3.097.000	$ 52.900.000	**$ 55.997.000**
262	LENTES DE FIJACION ESCLERAL	$ 2.478.000	$ 42.320.000	**$ 44.798.000**
263	CATETER DE IMPLANTACION PARA ADMINISTRACIÒN DE QUIMIOTERAPIA ADULTO	$ 2.478.000	$ 42.320.000	**$ 44.798.000**
264	INTRODUCTORES LARGOS CIRUGIA VASCULAR	$ 722.000	$ 12.324.000	**$ 13.046.000**
265	GUIAS HIDROFILICA LESIONES COMPLEJAS	$ 315.000	$ 5.372.000	**$ 5.687.000**
266	SOLUCION PARA PRESERVAR ORGANOS DE TRANSPLANTE 1000mL	$ 10.766.000	$ 183.889.000	**$ 194.655.000**
267	GAS PARA TAPONAMIENTO INTRAOCULAR (OCTAFLUORANO)	$ 1.755.000	$ 29.985.000	**$ 31.740.000**
268	Sodio hialuronato (uso oftálmico)	$ 5.572.000	$ 95.173.000	**$ 100.745.000**
269	SISTEMA VISCOELASTICO (CONDROITINA + HIALURONATO DE SODIO) (4+3)%	$ 1.016.000	$ 17.364.000	**$ 18.380.000**
270	PERFLUORODECALINA 5 mL	$ 888.000	$ 15.156.000	**$ 16.044.000**
271	Aceite de silicona esteril 10 ml	$ 773.000	$ 13.193.000	**$ 13.966.000**
272	Azul de tripano 0.6 mg/ml	$ 556.000	$ 9.505.000	**$ 10.061.000**
273	Solución colorante membrana limitante interna	$ 643.000	$ 10.985.000	**$ 11.628.000**
274	COPOLIMERO DE POLIACRILATO - POLIALCOHOL GLICEROL) AGENTE DE AUMENTO TISULAR PARA EL TRATAMIENTO DE LA INCONTINENCIA URINARIA Y REFLUJO VESICOURETRAL	$ 1.830.000	$ 31.255.000	**$ 33.085.000**
275	CIANOACRILATO 0.5 mL	$ 1.626.000	$ 27.777.000	**$ 29.403.000**
276	Infusor elastomérico para 48 horas de 5ML Y/O 10ML/HORA	$ 175.000	$ 2.990.000	**$ 3.165.000**
277	INFUSOR ELASTOMERICO 270ml-2ml/h	$ 65.000	$ 902.000	**$ 967.000**
278	Infusor 24 horas – 10 ml/hora	$ 162.000	$ 2.763.000	**$ 2.925.000**
279	Clorhexidina diacetato 0.2%	$ 178.000	$ 3.035.000	**$ 3.213.000**
280	FIBRILACION AURICULAR MEDIANTE EL USO DE CAMPO PULSADO.	$ 12.389.000	$ 211.600.000	**$ 223.989.000**
281	CAL SODADA	$ 2.478.000	$ 42.320.000	**$ 44.798.000**
282	KIT SONDA	$ 868.000	$ 14.812.000	**$ 15.680.000**
283	AGUA PARA BIOPSIA EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA	$ 1.891.000	$ 32.302.000	**$ 34.193.000**
284	PROTECTOR DE MORDIDA	$ 991.000	$ 16.928.000	**$ 17.919.000**
285	INSUMOS GASTRO BALONES DE DILATACION ESOFÁGICAS	$ 3.303.000	$ 56.427.000	**$ 59.730.000**
286	JUEGO DESECHABLE CALENTAMIENTO	$ 1.724.000	$ 29.458.000	**$ 31.182.000**
287	BALON ECOENDOSCOPICO	$ 496.000	$ 8.464.000	**$ 8.960.000**
288	CATETERES PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA	$ 2.488.000	$ 42.489.000	**$ 44.977.000**
289	LINEA ARTERIAL	$ 2.973.000	$ 50.784.000	**$ 53.757.000**

290	MASCARAS FACIALES	$ 2.932.000	$ 50.077.000	**$ 53.009.000**
291	TUBOS ENDOBRONQUEAL PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA	$ 578.000	$ 9.874.000	**$ 10.452.000**
	TOTAL PRESUPUESTO	**$ 2.000.000.000**	**$ 34.160.608.867**	**$ 36.160.608.867**

El anterior presupuesto se encuentra respaldado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. XXX** del XX de XXXX, posición catálogo de gasto: A-05-01-01-004-008-20 Recurso 20; por concepto de APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES: por valor de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.000),** expedido por el Área de Presupuesto.

Y Autorización de vigencias futuras No. 7726 por valor de **UN BILLÓN CIENTO UN MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.101.722.531.097),** del cual se destinará para el presente proceso el valor de **TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($34.160.608.867),** autorizado mediante oficio radicado 2-2026-070643 de fecha 9 de octubre de 2026 expedido por la Dirección General del Presupuesto público Nacional.



SIIF Nación

Autorizacion de Vigencias Futuras

MHibenitez — LUZ BETTY BENITEZ CELY

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-19-00 — HOSPITAL MILITAR

Usuario Solicitante:

Fecha y Hora Sistema: 2026-10-14-7:23 a. m.

AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Número:	7726	Fecha Registro:	2026-10-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR		
Estado:	Generada	Tipo Moneda.:	Pesos	Nro Solicitud:	126	Fecha Solicitud:	2026-07-29
Tipo de Vigencia Futura:			Ordinaria	Aval Fiscal:	NO		
Valor Inicial:	1.101.722.531.097,00	Valor Operaciones:		Valor Total:	1.101.722.531.097,00	Saldo No Utilizado:	1.101.722.531.097,00

DETALLE AUTORIZACION POR AÑO

Posicion Catálogo de Gasto		Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Propios	20	CSF		2.083.781.782,00		2.083.781.782,00	2.083.781.782,00
A-05 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN		Propios	20	CSF		297.893.449.743,00		297.893.449.743,00	297.893.449.743,00
Año Fiscal	2027			Totales por año:		299.977.231.525,00		299.977.231.525,00	299.977.231.525,00
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Propios	20	CSF		1.825.777.438,00		1.825.777.438,00	1.825.777.438,00
A-05 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN		Propios	20	CSF		300.850.016.689,00		300.850.016.689,00	300.850.016.689,00
Año Fiscal	2028			Totales por año:		302.675.794.127,00		302.675.794.127,00	302.675.794.127,00
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Propios	20	CSF		1.880.550.761,00		1.880.550.761,00	1.880.550.761,00
A-05 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN		Propios	20	CSF		309.875.517.190,00		309.875.517.190,00	309.875.517.190,00
Año Fiscal	2029			Totales por año:		311.756.067.951,00		311.756.067.951,00	311.756.067.951,00
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Propios	20	CSF		1.129.897.582,00		1.129.897.582,00	1.129.897.582,00
A-05 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN		Propios	20	CSF		186.183.539.912,00		186.183.539.912,00	186.183.539.912,00
Año Fiscal	2030			Totales por año:		187.313.437.494,00		187.313.437.494,00	187.313.437.494,00

DATOS ADMINISTRATIVOS

Número Doc Soporte:	2-2026-092945	Fecha Doc. Soporte:	2026-10-13	Tipo Doc. Soporte:	OFICIO
Notas Doc. Soporte:					

El valor del presupuesto se encuentra incluido Impuestos, Tasas y Gravámenes.

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- ReteICA
- ReteIVA (si aplica)

Nota 1: Se aclara que en todo caso la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente.
Nota 2. La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

7.1. ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento la modalidad de Selección abreviada por subasta inversa para contratar el suministro de insumos y dispositivos medico quirúrgicos para los diferentes servicios de quirúrgicos del Hospital Militar Central.

7.1.1. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

El Hospital Militar Central, atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES de Colombia Compra Eficiente, se establece el siguiente análisis:

ACTIVIDAD ECONÓMICA 2025 Y AÑO CORRIDO 2026

ECONOMÍA MUNDIAL
El desarrollo económico en 2025 se caracterizó por una recuperación global moderada, con Estados Unidos y China liderando como las mayores economías, mientras América Latina mostró un crecimiento proyectado del 2.4%, con Colombia destacando por su dinamismo gracias al consumo interno y servicios, aunque enfrentó incertidumbre y retos como la inflación y la dependencia de sectores como el petróleo y el gas, impulsando estrategias de diversificación tecnológica y adaptación local para mipymes.
Los responsables políticos se enfrentan al doble reto de impulsar mayores tasas de crecimiento económico y, al mismo tiempo, tratar de influir en su carácter estructural: hacer que el crecimiento sea menos perjudicial para el medio ambiente, por ejemplo, o menos probable que excluya a algunos sectores de la sociedad.

Estados Unidos, mantiene su crecimiento, aunque más moderado que en años recientes, impulsado por tecnología y productividad, especialmente gracias a la adopción de IA y mercados dinámico.

Europa, termina 2025 con cierta estabilidad económica e inflación acercándose al objetivo cercano al 2 %, aunque la recuperación sigue siendo lenta y desigual entre países. La actividad manufacturera presenta signos de contracción en algunos sectores, aunque ciertos países muestran resistencia.

Asia, China sigue creciendo, aunque a un ritmo más lento que en años anteriores, y otros países asiáticos muestran mejor desempeño en producción y demanda externa. India y otras economías emergentes siguen destacándose como motores más rápidos de crecimiento a nivel mundial.

La carga de la deuda pública representa una amenaza para la estabilidad macroeconómica tanto en las economías avanzadas como en las economías en desarrollo.
Los niveles elevados de deuda y altas tasas de interés han elevado los pagos de intereses a un nivel económicamente dañino para muchos países. El aumento de los costos de servicio de la deuda ha provocado una restricción fiscal, la actual dinámica de la deuda va a socavar los esfuerzos de los gobiernos para impulsar el crecimiento y dejará a los países mal preparados para la próxima desaceleración económica.
La sostenibilidad de la deuda sigue siendo un obstáculo importante para la capacidad de gasto de los países, éstos podrían tener dificultades para prepararse ante cambios como la transición energética, los cambios demográficos, las catástrofes relacionadas con el clima, los rápidos cambios tecnológicos y la evolución de las necesidades de seguridad nacional.

La actividad económica mundial continúa experimentando una desaceleración generalizada y más acentuada de lo previsto, con la inflación más alta registrada en varios decenios. La crisis del costo de vida, el endurecimiento de las condiciones financieras en la mayoría de las regiones, la guerra entre Rusia y Ucrania, el conflicto entre Israel y Palestina y la persistencia de pandemias inciden notablemente en el crecimiento económico de las regiones.
A pesar de incertidumbres económicas y geopolíticas, los mercados accionarios globales cerraron el año con rendimientos sólidos, en parte impulsados por sectores de tecnología y expectativas de crecimiento a largo plazo.

El crecimiento del comercio global sigue siendo más lento y fragmentado, debido en parte a aranceles más altos y políticas proteccionistas que afectan el flujo de bienes y servicios. Mientras que las inversiones empresariales se han vuelto más cautelosas ante la incertidumbre política y de mercado, y muchas empresas priorizan tecnologías emergentes como IA para mejorar productividad y competitividad.

En materia inflacionaria, la OCDE proyecta que la inflación anual 2025 de los precios al consumidor en conjunto se coloque en un 4 %. De estos, entre las economías que se cree que podrían posicionarse más allá de esa cifra están Turquía, con un 34,5 %; Colombia, con un 5,1 %, y Estonia, con un 5 %. De esta manera, las proyecciones señalan que el indicador comenzará a disminuir hasta llegar a un 3,4 % el próximo año y a un 2,6 % en 2027.
La solidez de los mercados laborales de las economías desarrolladas es un punto positivo. Por ejemplo, en Estados Unidos, Europa y otras economías desarrolladas las tasas de empleo siguen resistiendo, una tendencia que favoreció la solidez del gasto en los hogares. En ese contexto de escasez generalizada de trabajadores y bajas tasas de desempleo, han aumentado los salarios. Las tasas de empleo han alcanzado niveles récord en muchas economías desarrolladas y las diferencias entre hombres y mujeres se han reducido desde la pandemia.

El rápido ajuste de las condiciones financieras mundiales supone importantes riesgos para muchos países en desarrollo y economías en transición. Los actuales desafíos políticos exigen una mayor cooperación política transfronteriza y acciones mundiales concertadas para evitar que muchas economías en desarrollo queden atrapadas en un círculo vicioso de bajo crecimiento y elevado endeudamiento.
Las perspectivas para la economía mundial en 2026 apuntan a una desaceleración gradual del crecimiento, con el Fondo Monetario Internacional (FMI) proyectando un 3.1% (desde el 3.2% en 2025) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) un 2.9%, influenciado por la moderación en economías avanzadas y emergentes, presiones inflacionarias persistentes, mayores aranceles (riesgo) y la necesidad de ajustes fiscales, aunque se esperan reducciones en tasas de interés y un mercado laboral más relajado.
En América Latina y el Caribe, Se espera una recuperación moderada, con desafíos para la inversión en algunos países como Colombia, que necesita reformas para crecer por encima del 3%. Mientras que en Asia, se espera un Crecimiento moderado a fuerte, con Asia Meridional y África Subsahariana mostrando dinamismo.

El 2026 se perfila como un año de crecimiento más lento pero resiliente, con desafíos significativos derivados de políticas comerciales y tensiones geopolíticas, requiriendo diversificación y políticas fiscales prudentes para navegar la incertidumbre.
Para los países miembros de la OCDE, se espera que el crecimiento sea más moderado, con una tasa de 1.7% para el siguiente año, mientras que para las economías del G20 prevé una expansión de 2.9 por ciento. Mientras que, para los Estados Unidos, el pronóstico es una expansión de 1.7% el siguiente año, para Europa de 1.2% y para Japón de 0.9%, a la vez que para las economías que no son parte de la OCDE, la proyección es de 3.9 por ciento.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) señaló que la región continúa transitando una senda de bajo crecimiento y para 2026 prevé que las principales fuentes que han sostenido la actividad económica en los últimos años —el consumo privado y la demanda externa— pierdan dinamismo. Según sus nuevas estimaciones, la CEPAL proyecta que el crecimiento del PIB regional alcanzaría un 2,4% en 2025 y un 2,3% en 2026. De confirmarse estas previsiones, la región acumularía cuatro años de bajo crecimiento, con un crecimiento promedio anual de apenas 2,3%.

El informe reporta diferencias en las trayectorias de la actividad económica a nivel subregional, donde América del Sur crecería 2,9% en 2025, impulsada por la recuperación de Argentina, Bolivia y Ecuador tras contracciones en 2024. Para 2026 se proyecta una desaceleración a 2,4%, debido a un menor crecimiento en la mayoría de sus economías.

Por su parte, Centroamérica registraría una expansión de 2,6% en 2025, afectada por el debilitamiento de la demanda de Estados Unidos. Para 2026 se espera una mejora hacia 3,0%, aunque persisten vulnerabilidades vinculadas al comercio, las remesas, el acceso a financiamiento y la exposición al cambio climático.

Para el Caribe se espera un crecimiento de 5,5% en 2025 y 8,2% en 2026, apuntalado por el importante crecimiento de la actividad petrolera en Guyana, y apoyado por la normalización del turismo y un mejor desempeño de la construcción. No obstante, esta subregión con una elevada exposición a desastres naturales, lo que condiciona la capacidad para crecer de estas economías.

La CEPAL estima que el crecimiento del empleo también perderá impulso: 2,0% en 2024, 1,5% en 2025 y 1,3% en 2026. En materia de precios, la inflación regional alcanzaría una mediana de 3,0% en 2026, superior al 2,4% estimado para el cierre de 2025, aunque por debajo de los niveles observados durante los choques inflacionarios de 2021-2022, y en torno a los valores objetivos de los bancos centrales en la región.
El escenario de 2026 estará condicionado por múltiples riesgos externos e internos. En cuanto a los externos, el crecimiento de la región estará supeditado a las dinámicas que se observen tanto en el crecimiento del PIB mundial, en especial de los principales socios comerciales, como en el comercio mundial. De igual forma, influirá la postura de la política monetaria en los Estados Unidos, que ha sido más expansiva, y los posibles cambios en la política económica y comercial de este país. Asimismo, la incertidumbre en los mercados financieros internacionales, y la posible volatilidad de los flujos de financiamiento externo, incluida la inversión extranjera directa y las remesas, pueden afectar el crecimiento regional en 2026. En el frente interno, el crecimiento del PIB se puede ver afectado por el desempeño de los mercados laborales y su impacto sobre el ingreso de los hogares y, por ende, sobre el consumo, por la vulnerabilidad estructural de muchas de las economías de la región frente a desastres naturales y por las presiones que se puedan derivar del peso de los recursos destinados al servicio de la deuda. Adicionalmente, la velocidad de reducción de la tasa de inflación, y de la flexibilización de la política monetaria, serán determinantes en la evolución del consumo y de la inversión.

Si bien los efectos persistentes de la restricción monetaria previa continuarán influyendo en el crecimiento a corto plazo, se espera que su impacto se atenúe. A medida que la inflación disminuya, se prevé que los bancos centrales bajarán las tasas de interés, lo que reducirá los obstáculos al aumento de la inversión.
Un panorama influido por la persistencia de un bajo dinamismo del crecimiento económico y del comercio a nivel global, que si bien es cierto que la inflación ha bajado, las tasas de interés de las principales economías desarrolladas no se han reducido. En consecuencia, los costos de financiamiento siguen siendo altos y muchos economistas esperan que se mantengan en ese nivel en los próximos años.
El contexto económico se ve influido por niveles de deuda pública elevados y costos de financiamiento altos, limitando el espacio fiscal de los gobiernos. A pesar de la disminución de la inflación, las tasas de interés no muestran un descenso significativo, generando restricciones económicas. Los bancos centrales seguirán cautelosos con las tasas de interés para evitar la depreciación del tipo de cambio.

ECONOMÍA COLOMBIANA
Para efectos de este estudio, las variables macroeconómicas se presentan bajo una secuencia homogénea: primero se expone el cierre de 2025 y, posteriormente, el dato más reciente disponible de 2026 con corte a la fecha de elaboración del documento. Se utilizan las periodicidades oficiales de cada operación estadística del DANE. Por ello, en los índices de precios se presentan variaciones mensual, año corrido y anual; en el ISE se presentan variaciones anual, mensual y año corrido; en el PIB se emplean variaciones trimestral,

semestral y anual; y en mercado laboral se utilizan resultados mensuales, trimestrales móviles y anuales, según corresponda.

Esta lectura resulta pertinente para la estructuración del proceso porque el suministro de dispositivos médicos, reactivos de diagnóstico in vitro e insumos para Banco de Sangre se desarrolla dentro de una cadena donde convergen demanda del sector salud, producción manufacturera, comercialización, logística, costos laborales y formación de precios. Los indicadores agregados no reemplazan el estudio directo de cotizaciones y condiciones comerciales, pero permiten contextualizar la razonabilidad económica del presupuesto y los riesgos de mercado.

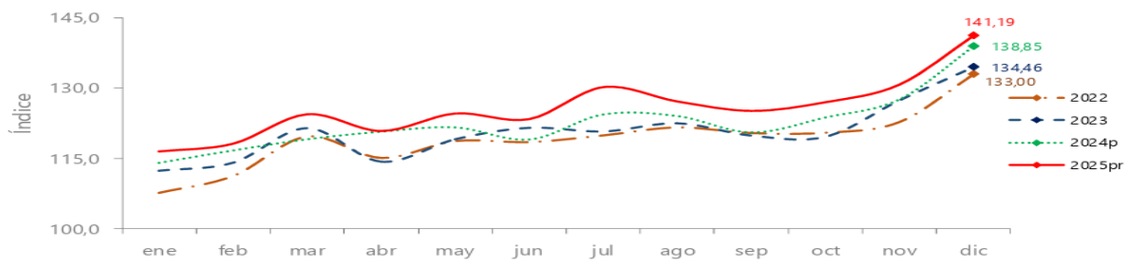
Los cuadros comparativos incorporados a continuación consolidan las cifras oficiales del DANE. Las gráficas reproducen las series y resultados publicados por dicha entidad y se presentan como elaboración para el presente estudio con base en la información oficial, conservando en cada caso la identificación de la fuente, el periodo y la unidad de medida.

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) (Fuente DANE) Año 2025 y Año corrido 2026 (junio)

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Cierre 2025. En diciembre de 2025 el ISE en su serie original se ubicó en 141,19 y registró un crecimiento de 1,69% frente a diciembre de 2024. La serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 126,48, con crecimiento anual de 1,55%. Frente a noviembre de 2025, la serie ajustada creció 0,87%. Para el periodo enero-diciembre de 2025, la serie original acumuló un crecimiento de 2,66%, superior al 1,60% observado en enero-diciembre de 2024.

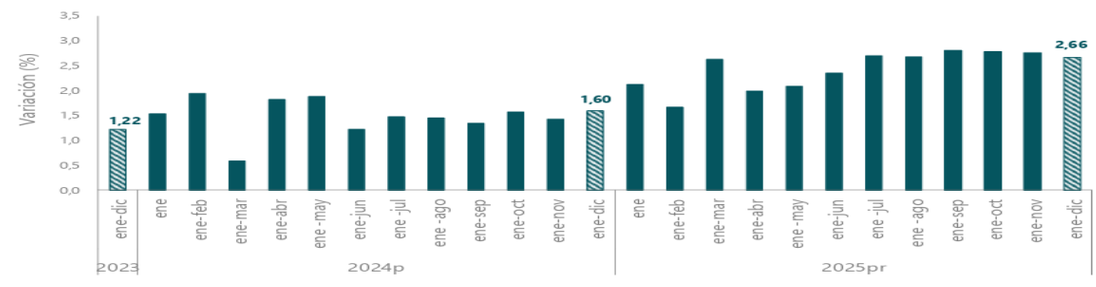
Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2022 - 2025pr (diciembre)



Fuente: DANE, ISE

Para el periodo enero-diciembre de 2025, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 2,66% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2024p, de enero-diciembre registró un crecimiento de 1,60%.

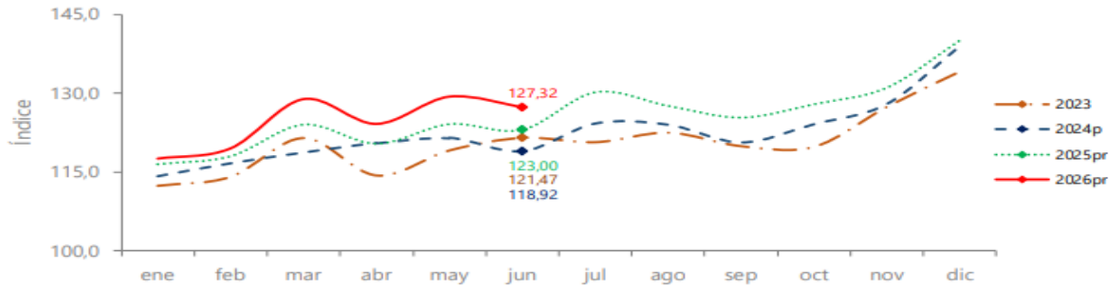
Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2023 - 2025pr (enero-diciembre)



Fuente: DANE, ISE

Para el mes de junio de 2026, el ISE en su serie original se ubicó en 127,32, lo que representó un crecimiento de 3,51% respecto al mes de junio de 2025 (123,00).

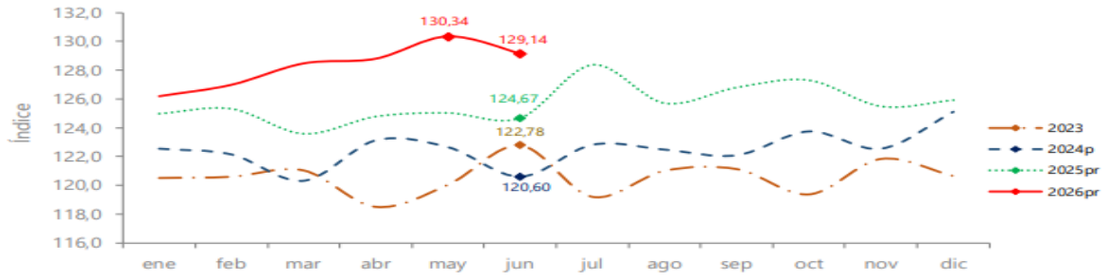
Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026pr (junio)



Fuente: DANE, ISE

Para el mes de junio de 2026, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 129,14, lo que representó un crecimiento de 3,58% respecto al mes de junio de 2025pr (124,67).

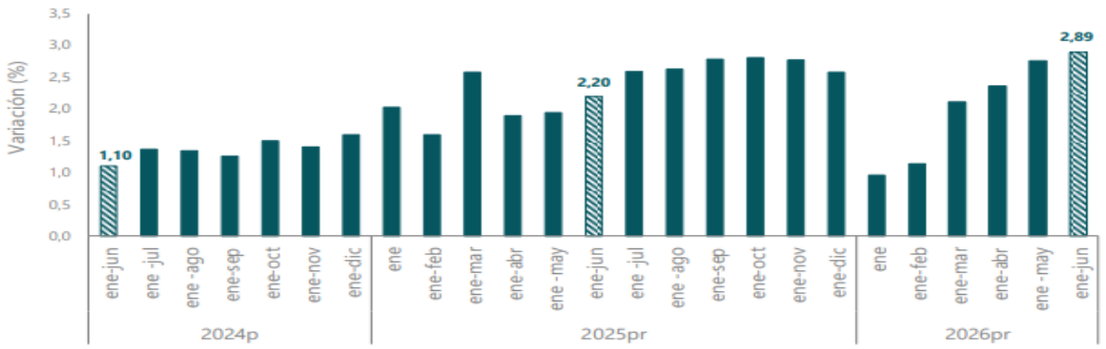
Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2026pr (junio)



Fuente: DANE, ISE

Para el periodo enero-junio de 2026, el ISE en su serie original registró un crecimiento de 2,89% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2025pr, de enero-junio registró un crecimiento de 2,20%.

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2024p - 2026pr (enero-junio)

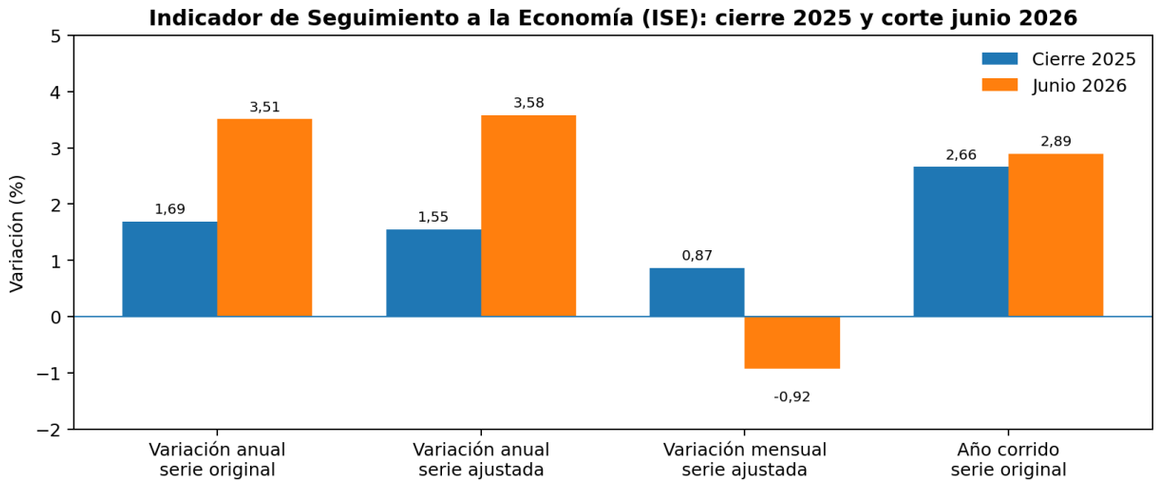


Fuente: DANE, ISE

Comportamiento 2026. La información más reciente corresponde a junio de 2026. La serie original del ISE se ubicó en 127,32 y creció 3,51% frente a junio de 2025. La serie ajustada se ubicó en 129,14 y aumentó 3,58% anual; no obstante, frente a mayo de 2026 registró una variación mensual de -0,92%. En el periodo enero-junio de 2026 la serie original acumuló un crecimiento de 2,89%, frente a 2,20% en igual periodo de 2025.

Indicador ISE	Cierre 2025	Corte 2026	Lectura
Variación anual – serie original	1,69% (dic./dic.)	3,51% (jun./jun.)	Mayor dinamismo interanual en 2026

Variación anual – serie ajustada	1,55% (dic./dic.)	3,58% (jun./jun.)	Confirma aceleración frente al cierre
Variación mensual – serie ajustada	0,87% (dic./nov.)	-0,92% (jun./may.)	Corrección mensual sin revertir el crecimiento anual
Variación año corrido – serie original	2,66% (ene.-dic.)	2,89% (ene.-jun.)	Actividad acumulada positiva



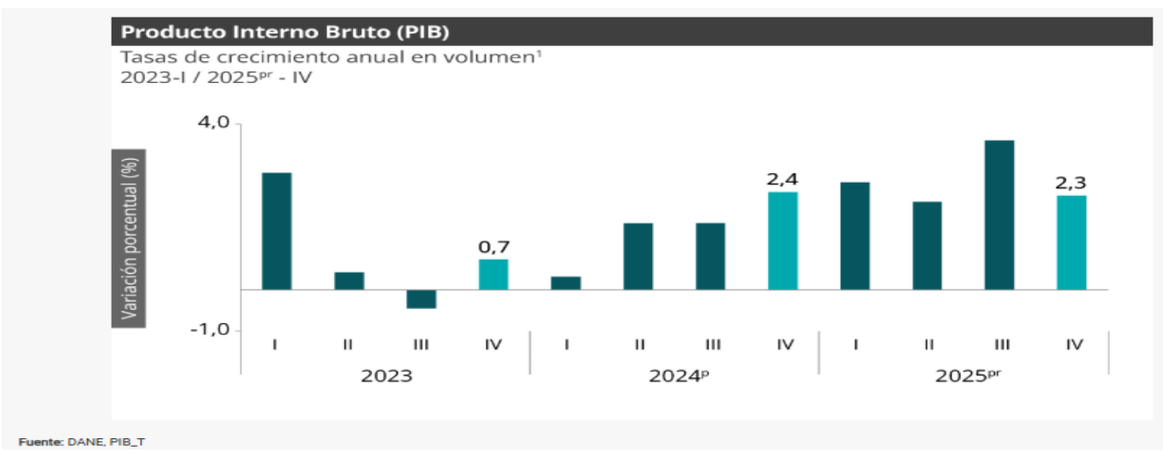
Fuente: DANE. Elaboración para el presente estudio con base en cifras oficiales.

El ISE muestra que la actividad económica de 2026 conserva un crecimiento superior al observado al cierre de 2025, aunque con variaciones mensuales que evidencian volatilidad de corto plazo. Para la contratación, esto sugiere un entorno de demanda agregada estable, pero no permite concluir por sí solo que los precios de reactivos o dispositivos deban crecer en igual proporción. La formación del precio debe verificarse directamente en el mercado específico.

Crecimiento económico (PIB) 2025 y Año corrido 2026 (junio)

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país.

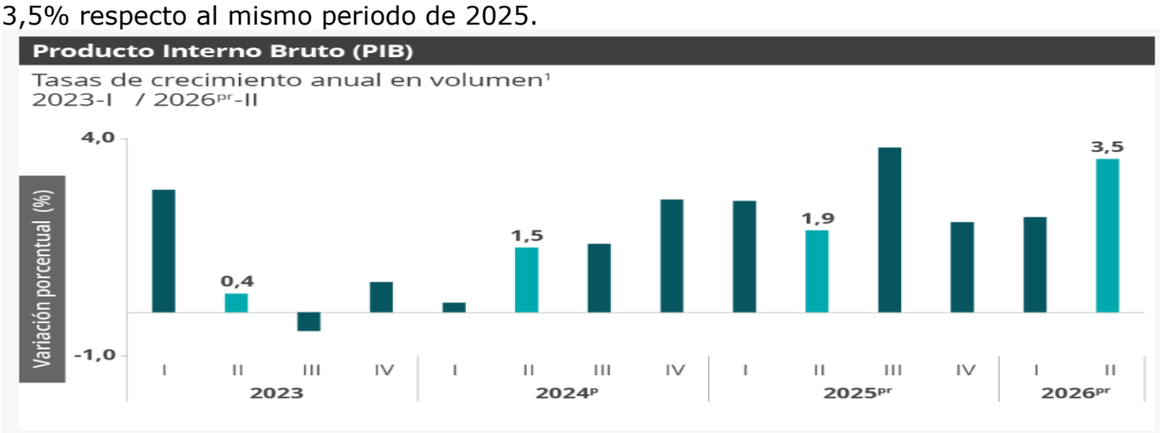
Cierre 2025. El Producto Interno Bruto colombiano creció 2,6% en 2025 frente a 2024. En el cuarto trimestre de 2025 el crecimiento fue 2,3% frente al mismo trimestre de 2024. Entre las actividades directamente relacionadas con el objeto, Administración pública, defensa, educación y actividades de atención de la salud humana y servicios sociales creció 4,5% en el año y 4,8% en el cuarto trimestre; las industrias manufactureras crecieron 1,9% en el año y 1,0% en el cuarto trimestre; y el agregado de comercio, transporte, almacenamiento, alojamiento y servicios de comida creció 4,6% en el año y 3,4% en el cuarto trimestre.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

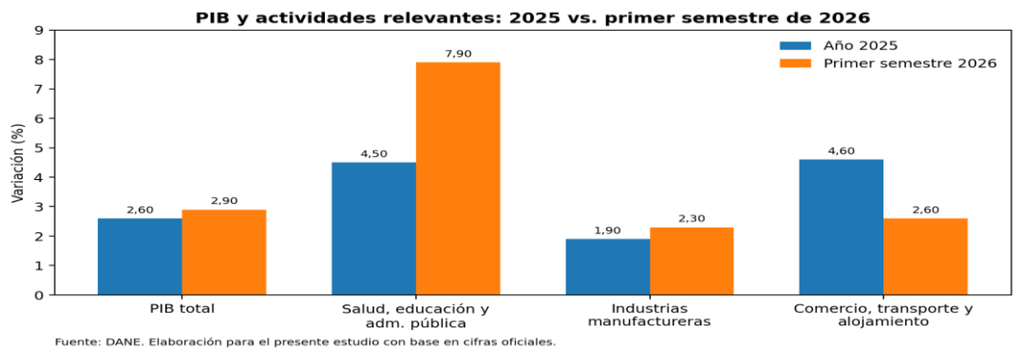
Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[Pr]-II / 2025[Pr]-II	2026[Pr] / 2025[Pr]	2026[Pr]-II / 2026[Pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Comportamiento 2026. En el segundo trimestre de 2026 el PIB creció 3,5% frente al mismo trimestre de 2025 y, durante el primer semestre, acumuló un crecimiento de 2,9%. Frente al trimestre inmediatamente anterior, la serie ajustada por efecto estacional y calendario creció 1,3%. En las ramas de mayor interés para este estudio, Administración pública, defensa, educación y salud creció 10,0% anual en el segundo trimestre y 7,9% en el primer semestre; industrias manufactureras creció 2,0% anual y 2,3% en el semestre; y comercio, transporte, almacenamiento, alojamiento y servicios de comida creció 2,2% anual y 2,6% en el semestre.

Actividad	Año 2025	II trimestre 2026	I semestre 2026
PIB total	2,6%	3,5%	2,9%
Adm. pública, educación y salud	4,5%	10,0%	7,9%
Industrias manufactureras	1,9%	2,0%	2,3%
Comercio, transporte y alojamiento	4,6%	2,2%	2,6%

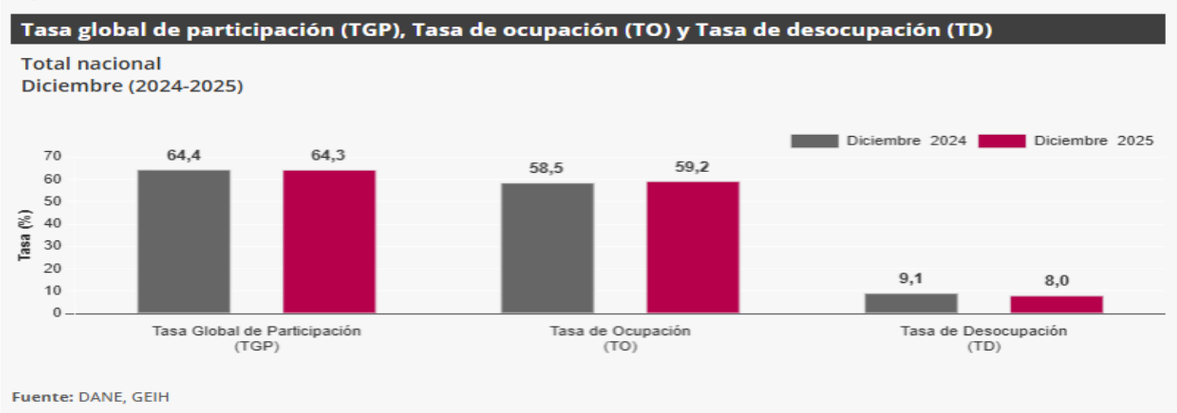


Fuente: DANE. Elaboración para el presente estudio con base en cifras oficiales.

La aceleración del PIB y, especialmente, el mayor crecimiento de las actividades de salud durante 2026 son consistentes con una demanda institucional y asistencial activa. Para dispositivos, reactivos e insumos de Banco de Sangre, esta dinámica puede traducirse en mayor rotación y requerimientos de abastecimiento. A su vez, el comportamiento positivo, aunque moderado, de la manufactura y el comercio sugiere una oferta operativa sin que ello elimine los riesgos derivados de importaciones, tiempos de entrega, registros sanitarios, vida útil y disponibilidad de referencias específicas.

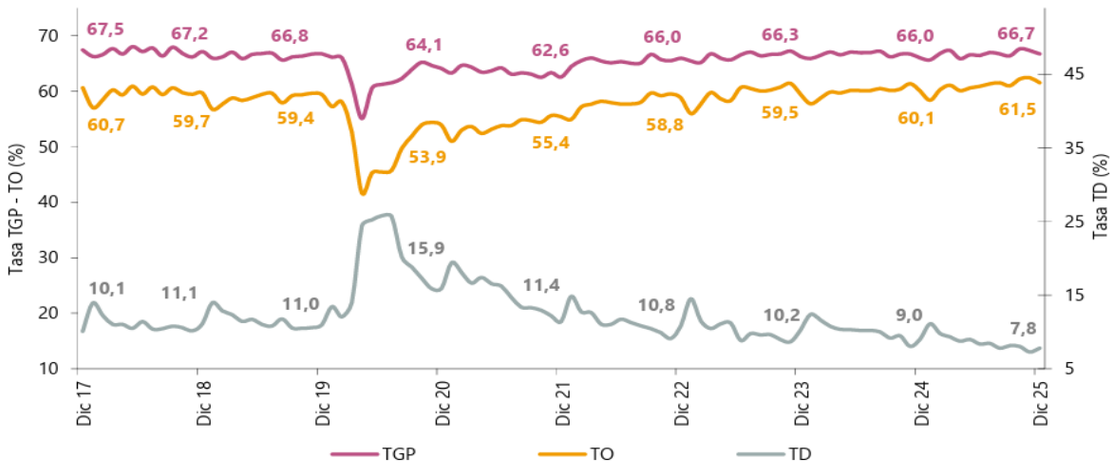
Empleo y desempleo en Colombia (fuente DANE) Diciembre 2025 y Julio 2026

Cierre 2025. En diciembre de 2025 la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, la tasa global de participación 64,3% y la tasa de ocupación 59,2%. Al observar el promedio del año enero-diciembre de 2025, la tasa de desocupación fue 8,9%, la tasa global de participación 64,3% y la tasa de ocupación 58,6%. El DANE destacó que la tasa de desocupación anual disminuyó frente a 2024 y que diciembre de 2025 presentó el nivel más bajo para ese mes dentro de la serie histórica publicada.



En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%).

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

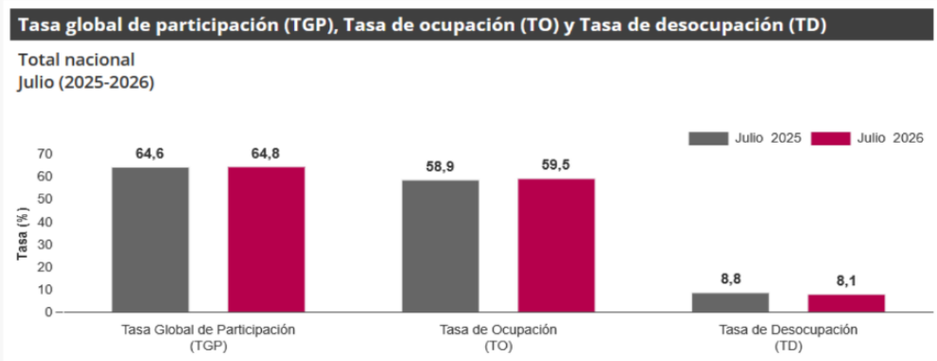
En el mes de diciembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.224 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras con 2,2 puntos porcentuales; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con 0,5 puntos porcentuales en cada caso.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Diciembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2024	Diciembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.621**	**24.224**	**100**	**603**	
Industrias manufactureras	2.374	2.885	11,9	510	2,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.779	2.900	12,0	121	0,5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.005	2.120	8,7	114	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.846	1.915	7,9	69	0,3
Transporte y almacenamiento	1.716	1.734	7,2	18	0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.262	4.262	17,6	0	0,0
Alojamiento y servicios de comida	1.908	1.895	7,8	-13	-0,1
Información y comunicaciones	416	391	1,6	-25	-0,1
Actividades inmobiliarias	390	356	1,5	-34	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	645	609	2,5	-36	-0,2
Construcción	1.669	1.630	6,7	-39	-0,2
Actividades financieras y de seguros	459	419	1,7	-40	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.151	3.108	12,8	-42	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

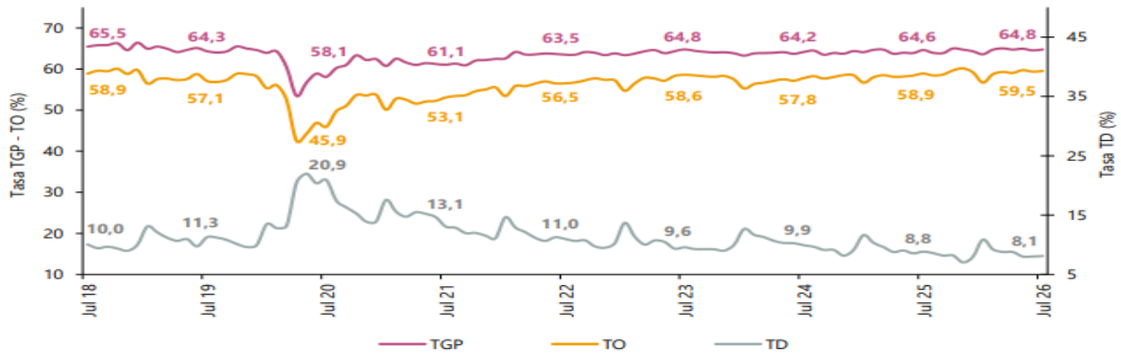
Para julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.



Fuente: DANE, GEIH

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales).

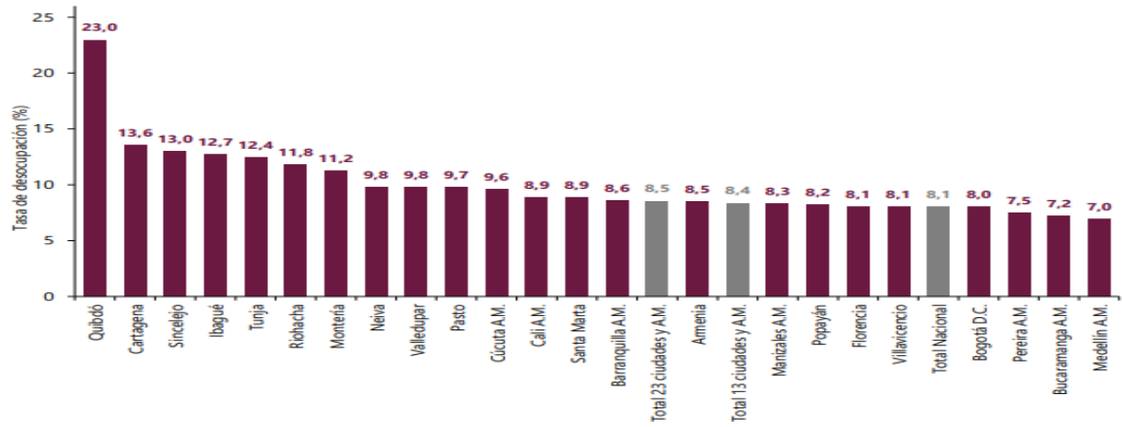
Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.969**	**24.547**	**100**	**578**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.824	3.229	13,2	404	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.219	17,2	158	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	448	1,8	92	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.061	8,4	79	0,3
Actividades inmobiliarias	342	341	1,4	-1	-0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	543	520	2,1	-23	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7,2	-37	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.888	1.819	7,4	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	13,2	-204	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.

Para el trimestre móvil mayo - julio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,0%), Cartagena (13,6%) y Sincelejo (13,0%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,5%), Bucaramanga A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,0%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo - julio 2026

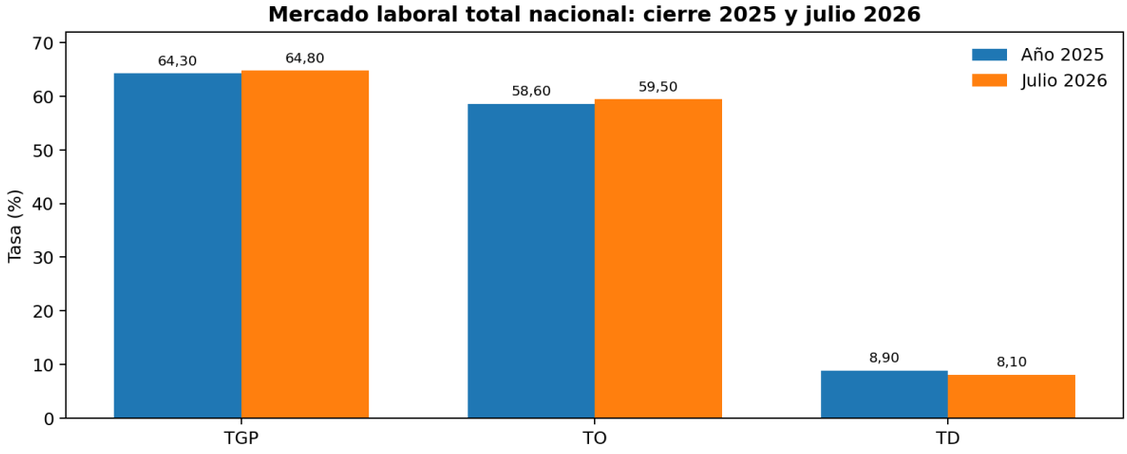


Fuente: DANE, GEIH.

Comportamiento 2026. En julio de 2026 la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, inferior a la de julio de 2025 (8,8%). La tasa global de participación fue 64,8% y la tasa de ocupación 59,5%. Para el trimestre móvil mayo-julio de 2026 los mismos indicadores fueron 64,8%, 59,5% y 8,1%, respectivamente. El número de personas ocupadas en julio se ubicó en 24,547 millones; la rama de Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana aumentó en aproximadamente 404 mil ocupados y aportó 1,7 puntos porcentuales a la variación de la población ocupada.

Indicador laboral	Año 2025	Diciembre 2025	Julio 2026
Tasa global de participación (TGP)	64,3%	64,3%	64,8%
Tasa de ocupación (TO)	58,6%	59,2%	59,5%
Tasa de desocupación (TD)	8,9%	8,0%	8,1%

Mercado laboral total nacional: cierre 2025 y julio 2026



Fuente: DANE. Elaboración para el presente estudio con base en cifras oficiales.

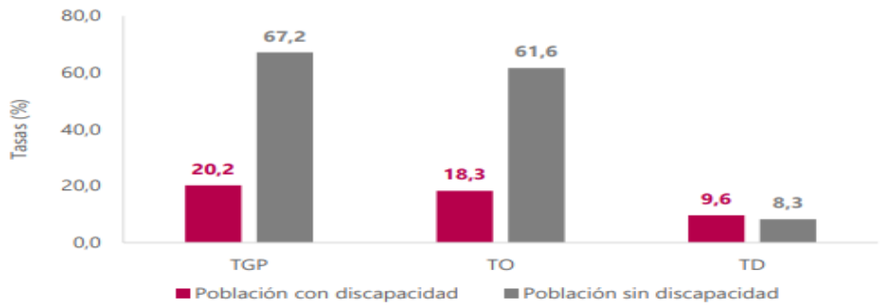
El mercado laboral mantiene tasas de participación y ocupación superiores a las del promedio de 2025 y una desocupación relativamente baja. El incremento del empleo en actividades vinculadas con la salud confirma una mayor intensidad operativa del sector. Este elemento puede incidir en costos de personal de proveedores, logística, soporte técnico y gestión de inventarios, pero su efecto debe demostrarse en la estructura de costos de las cotizaciones y no asumirse de manera automática.

ENFOQUE DIFERENCIAL MERCADO LABORAL CON DISCAPACIDAD

Cierre 2025. Para el periodo enero-diciembre de 2025, la tasa global de participación de la población con discapacidad fue 21,6%, la tasa de ocupación 19,5% y la tasa de desocupación 9,9%. Para la población sin discapacidad, los mismos indicadores fueron 66,6%, 60,7% y 8,9%, respectivamente. En el trimestre octubre-diciembre de 2025 la población con discapacidad registró TGP de 23,1%, TO de 21,1% y TD de 8,4%.

Durante el trimestre abril – junio 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 20,2%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,2%, lo que significa una diferencia negativa de 46,9 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre abril – junio 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 43,3 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera esta tasa fue de 18,3% y para la segunda de 61,6%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,4 p.p. dada por una tasa de 9,6% para la población con discapacidad y 8,3% para las personas sin discapacidad.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre abril – junio 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	20,2	67,2	-46,9
TO	18,3	61,6	-43,3
TD	9,6	8,3	1,4

Fuente: DANE, GEIH.

Para el trimestre abril – junio 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (21,7%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (19,7%).

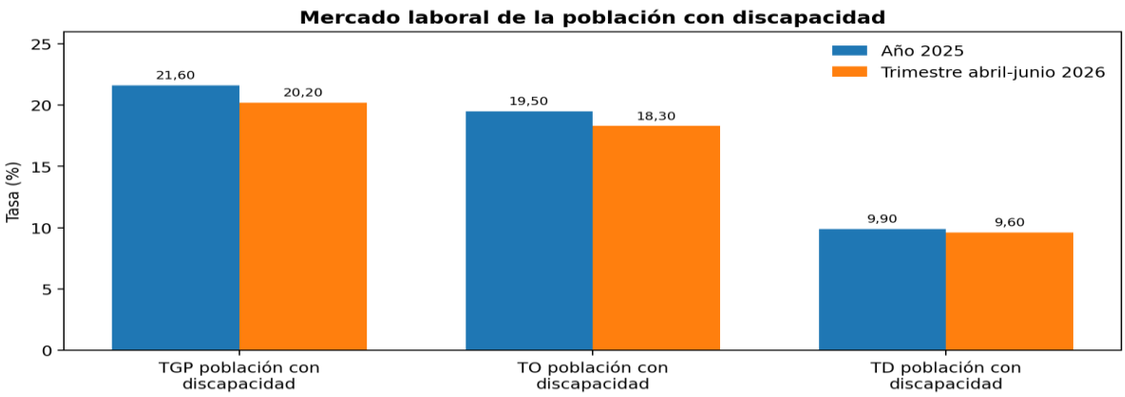
Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre abril – junio 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**388**	**100**	**24.052**	**100**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	84	21,7	3.233	13,4
Comercio y reparación de vehículos	77	19,7	4.037	16,8
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	36	9,3	1.982	8,2
Alojamiento y servicios de comida	32	8,3	1.911	7,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	29	7,5	1.912	8,0
Transporte y almacenamiento	29	7,5	1.808	7,5
Construcción	29	7,4	1.627	6,8
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	26	6,8	3.174	13,2
Industria Manufacturera	25	6,3	2.587	10,8
Otras ramas^	21	5,3	1.781	7,4

Fuente: DANE, GEIH.

Comportamiento 2026. La información más reciente disponible corresponde al trimestre abril-junio de 2026. La TGP de la población con discapacidad fue 20,2%, frente a 67,2% para la población sin discapacidad; la TO fue 18,3% frente a 61,6%; y la TD fue 9,6% frente a 8,3%. DANE publica esta operación por trimestres móviles, razón por la cual no procede forzar una lectura mensual o de año corrido equivalente a la de los índices de precios.

Indicador	Población con discapacidad 2025	Abr.-jun. 2026	Población sin discapacidad abr.-jun. 2026
TGP	21,6%	20,2%	67,2%
TO	19,5%	18,3%	61,6%
TD	9,9%	9,6%	8,3%



Fuente: DANE. Elaboración para el presente estudio con base en cifras oficiales.

Las brechas de participación y ocupación continúan siendo significativas. Desde la perspectiva económica y organizacional del suministro de dispositivos, reactivos e insumos, existen actividades administrativas, comerciales, logísticas, documentales, de inventario, servicio al cliente y apoyo técnico que pueden ser desempeñadas por personas con discapacidad, siempre que se evalúen objetivamente las funciones y se adopten los ajustes razonables que correspondan. La información estadística sirve como contexto para políticas de inclusión, sin constituir por sí sola un requisito habilitante económico del proceso.

La inclusión laboral de las personas con discapacidad constituye un eje central para avanzar hacia sociedades más justas, productivas y equitativas, en las que todas las personas puedan ejercer plenamente su derecho al trabajo. En esa dirección, y en consonancia con los estándares internacionales de protección de derechos, el Estado colombiano ha venido fortaleciendo su marco normativo para garantizar el acceso, la permanencia y la participación efectiva de esta población en el mercado laboral.

Aunque los derechos laborales de las personas con discapacidad han sido reconocidos por décadas, su ejercicio efectivo se ha visto restringido por barreras estructurales, físicas,

tecnológicas y culturales, así como por persistentes prejuicios y prácticas excluyentes en los procesos de contratación.

La Ley 2466 de 2025, vigente desde el 25 de junio de 2025, representa un avance decisivo, establece que las medianas y grandes empresas deberán vincular un número mínimo de trabajadores con discapacidad, obligación que aumenta progresivamente según el tamaño de su planta laboral, cuanto más grande es la empresa, mayor es su responsabilidad de generar oportunidades reales de empleo inclusivo.

Tal y como lo señala la Ley, a continuación se describe el número mínimo exigido de trabajadores con discapacidad, según el tamaño de la empresa:

Número de Trabajadores en la Empresa	Número mínimo de trabajadores con Discapacidad para contratar
Entre 100 y 199	2
Entre 200 y 299	4
Entre 300 y 399	6
Entre 400 y 500	10
Entre 501 y 599	11
Entre 600 y 699*	12
700 o más	+1 por cada 100 trabajadores

Durante el primer año, la implementación de esta cuota es optativa. A partir de junio de 2026 su cumplimiento será obligatorio. Además, estas vinculaciones deben certificarse ante el Ministerio de Salud y reportarse al Ministerio del Trabajo.

Del análisis del mercado laboral de la población con discapacidad y de las condiciones técnicas asociadas al objeto contractual, se concluye que, si bien existen avances en materia de inclusión laboral y participación de esta población en distintos sectores económicos, para el presente proceso contractual es posible la vinculación de población con discapacidad, teniendo en cuenta la naturaleza técnica, operativa y especializada de las actividades relacionadas con el comercio y en especial con el suministro de alimentación.

En este sentido, es posible que personas con discapacidad pueden desempeñar de manera eficiente y segura diversas actividades dentro del proceso, siempre que se garantice la igualdad de oportunidades y se implementen los ajustes razonables requeridos de acuerdo con las características de cada cargo y las condiciones particulares del trabajador.

En consecuencia, desde la perspectiva jurídica y de derechos humanos vigente en Colombia, la participación de personas con discapacidad en este tipo de proceso, es plenamente viable y compatible con el marco normativo nacional, siempre que la evaluación se realice con fundamento en las competencias requeridas para el cargo, las condiciones particulares de la persona y la adopción de los ajustes razonables que correspondan. La exclusión de personas por el solo hecho de presentar una discapacidad constituiría una práctica contraria a los principios de igualdad, inclusión y no discriminación consagrados en la Ley 1618 de 2013 y en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Índice de precios al consumidor (IPC) Inflación en Colombia (fuente DANE) 2025 y septiembre 2026

Cierre 2025. En diciembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,27% y la variación anual 5,10%. Al tratarse del cierre del año, la variación acumulada enero-diciembre coincide con la variación anual de 5,10%. La división Salud presentó una variación mensual de 0,45% y una variación anual de 7,20%, ubicándose por encima del promedio nacional.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

Fuente: DANE, IPC

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

Fuente: DANE, IPC

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, **Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%)**. Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación tota.
En septiembre de 2026 en comparación con agosto de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,47%), hortalizas y legumbres frescas (9,10%), arriendo efectivo (0,46%), papas (7,29%), educación preescolar y básica primaria (2,09%), tomate (10,47%), educación secundaria (2,43%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (12,25%), carne de res y derivados (0,74%) y huevos (2,29%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-1,05%), legumbres secas (-2,49%), gas (-0,51%), café y productos a base de café (-1,21%) y artículos en oro, plata y piedras preciosas y su reparación (-2,91%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,47	0,06
Hortalizas y legumbres frescas	9,10	0,05
Arriendo efectivo	0,46	0,04
Papas	7,29	0,03
Educación preescolar y básica primaria	2,09	0,03
Tomate	10,47	0,03
Educación secundaria	2,43	0,03
Transporte de pasajeros y equipaje en avión	12,25	0,02
Carne de res y derivados	0,74	0,02
Huevos	2,29	0,02

Fuente: DANE, IPC.

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,74%): **Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,00%)**, Educación (7,43%), Restaurantes y hoteles (7,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,51%) y, por último, Salud (5,86%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,94%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,45%), Transporte (4,39%), Información y comunicación (4,08%), Recreación y cultura (3,49%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,66%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,31	1,18	8,00	1,50
Educación	4,41	7,30	0,29	7,43	0,30
Restaurantes y hoteles	9,43	5,90	0,65	7,40	0,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,08	0,12	6,51	0,26
Salud	1,71	5,28	0,09	5,86	0,10
TOTAL	100,00	4,55	4,55	5,74	5,74
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,97	1,24	4,94	1,54
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,15	0,09	4,84	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,80	0,20	4,45	0,23
Transporte	12,93	4,47	0,60	4,39	0,59
Información y comunicación	4,33	0,86	0,02	4,08	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,46	0,01	3,49	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,67	0,05	2,66	0,08

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - septiembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,77 puntos porcentuales a la variación tota.

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 6,29% en comparación con septiembre de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,44%), Salud (7,79%), Educación (7,49%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,75%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,74%) se ubicaron por encima del promedio nacional. Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (6,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Bienes y servicios diversos (5,63%), Transporte (5,27%), Recreación y cultura (4,91%), Información y comunicación (4,45%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,47	0,82	9,44	1,06
Salud	1,71	5,99	0,10	7,79	0,13
Educación	4,41	7,29	0,29	7,49	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,32	0,13	6,75	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,21	1,17	6,74	1,28
TOTAL	100,00	5,18	5,18	6,29	6,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,38	0,11	6,05	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,84	1,51	5,74	1,78
Bienes y servicios diversos	5,36	4,43	0,23	5,63	0,29
Transporte	12,93	5,05	0,68	5,27	0,71
Recreación y cultura	3,79	1,74	0,06	4,91	0,15
Información y comunicación	4,33	0,55	0,01	4,45	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,15	0,07	3,12	0,09

Fuente: DANE, IPC.

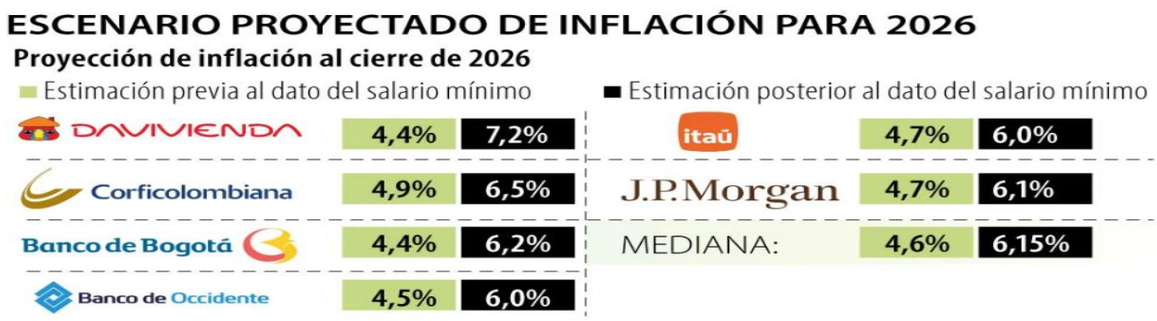
Comportamiento 2026. En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido 5,74% y la variación anual 6,29%. La división Alimentos presentó una variación mensual de 0,78%, una variación año corrido de 8% y una variación anual de 6,74%. Se evidencia que las cifras presentadas superan las proyecciones realizadas a finales de 2025.

La inflación de 2026 muestra una aceleración frente al cierre de 2025 y la división Salud registra una variación anual superior al promedio nacional. Sin embargo, el IPC de Salud reúne bienes y servicios heterogéneos y no constituye un índice específico de reactivos de diagnóstico in vitro. En consecuencia, puede utilizarse como variable contextual o de contraste, pero la actualización o definición de precios de referencia debe apoyarse prioritariamente en cotizaciones comparables, precios de mercado, condiciones de importación y características técnicas de cada ítem.

La tasa de inflación es fundamental para comprender la salud económica del país y sus perspectivas de crecimiento, así como para la toma de decisiones monetarias que impactan directamente en el poder adquisitivo de los ciudadanos y en la estabilidad de la moneda nacional. Estos datos aportan un panorama más claro a los analistas y actores económicos sobre la posible trayectoria de los precios al consumidor y los ajustes necesarios en la política monetaria.

La proyección del IPC antes del incremento del salario mínimo, la mediana de las proyecciones se ubicaba en 4,6%, un nivel todavía elevado, pero compatible con una economía en proceso

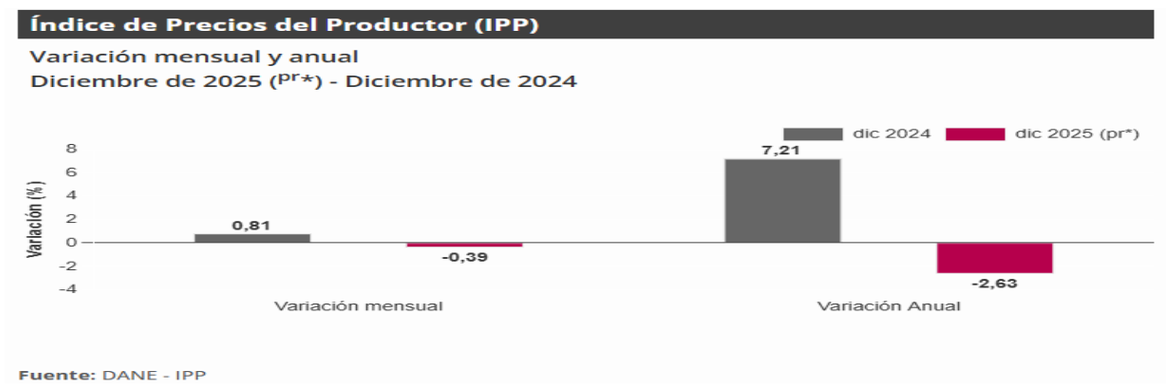
de desinflación. Tras el anuncio, esa mediana saltó a 6,15%, confirmando que el aumento del salario mínimo se convirtió en un choque macroeconómico.
Después del anuncio del Salario Mínimo 2026, las entidades realizaron unas revisiones a sus proyecciones iniciales, Banco Davivienda pasó de proyectar una inflación de 4,4% a 7,2%; Corficolombiana, de 4,9% a 6,5%; Banco de Bogotá, de 4,5% a 6,2%; Banco de Occidente, de 4,5% a 6,0%; Itaú Colombia, de 4,7% a 6,0%; y JPMorgan, de 4,7% a 6,1%.



Fuente: https://www.larepublica.co/economia/el-aumento-del-minimo-elevo-en-155-puntos-basicos-la-inflacion-esperada-para-2026-4302281

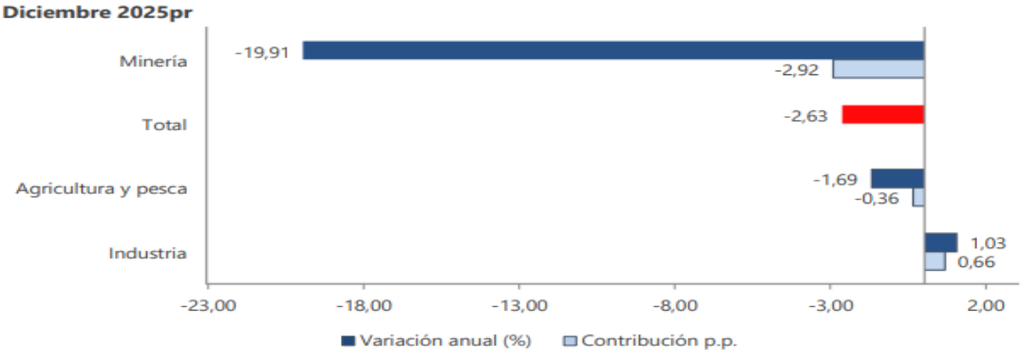
Índice de precios al Productor (IPP) en Colombia (fuente DANE) 2025 y agosto 2026

Cierre 2025. En diciembre de 2025 el IPP de la producción nacional presentó una variación mensual de -0,39% y una variación anual de -2,63%. En el mismo mes, el sector de industrias manufactureras registró una variación mensual de 0,30% y una variación anual de 1,03%. El cierre mostró, por tanto, una reducción de precios en el agregado de producción nacional, coexistiendo con crecimiento moderado en la industria manufacturera.



En diciembre de 2025 comparado con el mismo mes de 2024, el único sector que registró una variación inferior a la media fue Explotación de minas y canteras con -19,91%. Los sectores de Agricultura, ganadería y pesca (-1,69%) e Industrias manufactureras (1,03%) presentaron variaciones superiores a la media (-2,63%.

Gráfico 2. Variación y contribución anual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Diciembre 2025pr



Fuente: DANE-IPP

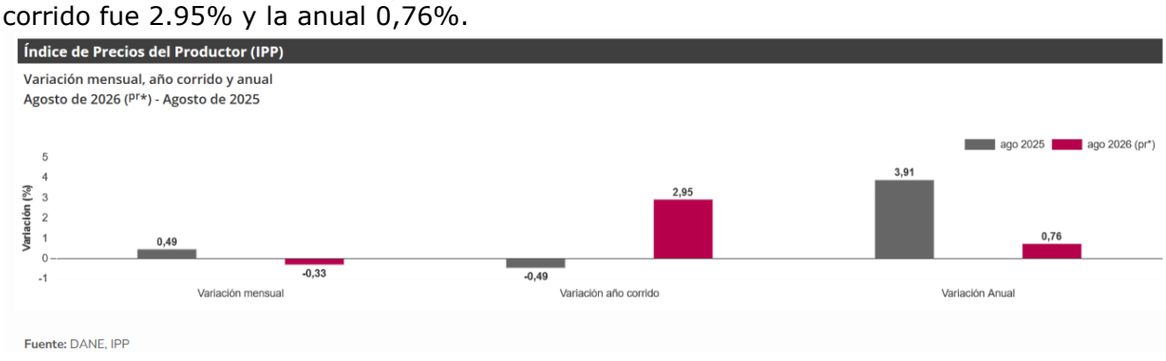
Las subclases CPC que se destacaron por su contribución negativa en los últimos doce meses fueron: aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (-26,81%), frutas de pepita y frutas de hueso (-11,56%) y hulla, sin aglomerar (-10,74%), que en conjunto restaron 3,69 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional. En contraste, las principales contribuciones positivas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo (32,82%), gas natural licuado o en estado gaseoso (32,50%) y carne de ganado bovino, fresca o refrigerada (9,06%), que en conjunto aportaron 1,51 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

Tabla 2. Variación y contribución anual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C y las respectivas subclases CPC Rev.2.0 A.C
Diciembre 2025pr

SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Minería **Variación -19,91% Contribución -2,92**			
12010	Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos	-26,81	-2,83
11010	Hulla, sin aglomerar	-10,74	-0,30
14290	Otros minerales de metales no ferrosos y sus concentrados (excepto	-13,41	0,00
14242	Minerales de oro y platino y sus concentrados	0,00	0,00
14210	Minerales de cobre y sus concentrados	11,86	0,00
12020	Gas natural licuado o en estado gaseoso	32,50	0,20
Agricultura, ganadería y pesca **Variación -1,69% Contribución -0,36**			
01350	Frutas de pepita y frutas de hueso	-11,56	-0,56
01510	Papas	-19,09	-0,14
01962	Flores y capullos cortados, para ramilletes, coronas, arreglos florales	-16,33	-0,14
02211	Leche cruda de vaca	9,40	0,13
01592	Yuca	94,48	0,17
02111	Ganado bovino	9,30	0,20
Industria **Variación 1,03% Contribución 0,66**			
41320	Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo	32,82	1,11
21111	Carne de ganado bovino, fresca o refrigerada	9,06	0,20
23430	Productos de pastelería y tortas	8,46	0,12
34131	Alcohol etílico y otros alcoholes, alcoholes desnaturalizados de	-18,58	-0,13
21535	Aceite de palma, crudo	-23,22	-0,15
33370	Otros Combustibles	-22,01	-0,26

Fuente: DANE-IPP

En agosto de 2026, el IPP presentó una variación mensual de -0,33%, la variación año corrido fue 2.95% y la anual 0,76%.



Fuente: DANE, IPP

El IPP de la producción nacional, en **agosto de 2026** presentó una variación de -0,33% respecto a julio de 2026.

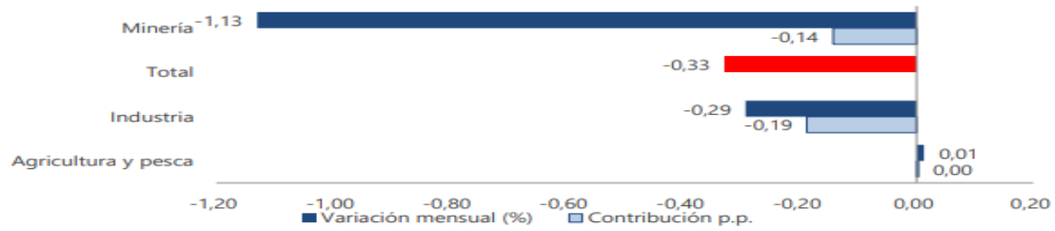
Tabla 1. IPP Producción Nacional
Variación mensual
Agosto 2026pr

Índice	Variación % Agosto		Diferencia Puntos Porcentuales
	2025 Ago 2025 / Jul 2025	2026 Ago 2026 / Jul 2026	
Total Producción Nacional*	0,49	-0,33	-0,82
Producidos para consumo interno	0,65	0,07	-0,58
Exportados	-0,04	-1,73	-1,70

Fuente: DANE-IPP

En agosto de 2026, el único sector que registró una variación inferior a la media fue Explotación de minas y canteras con -1,13%. Los sectores de Industrias manufactureras (-0,29%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (0,01%) presentaron variaciones superiores a la media (-0,33%).

Gráfico 2. Variación y contribución mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Agosto 2026pr



Fuente: DANE-IPP

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución negativa en el mes, fueron: Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas (-11,64%), Frutas de pepita y frutas de hueso (-1,89%) y Hulla, sin aglomerar (-3,08%), que en conjunto restaron 0,32 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional. En contraste, las principales contribuciones positivas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Cítricos (8,79%), Otros Combustibles (6,86%) y Papas (6,98%), que en conjunto aportaron 0,27 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

Tabla 2. Variación y contribución mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C y las respectivas subclases CPC Rev.2.0 A.C
Agosto2026 pr

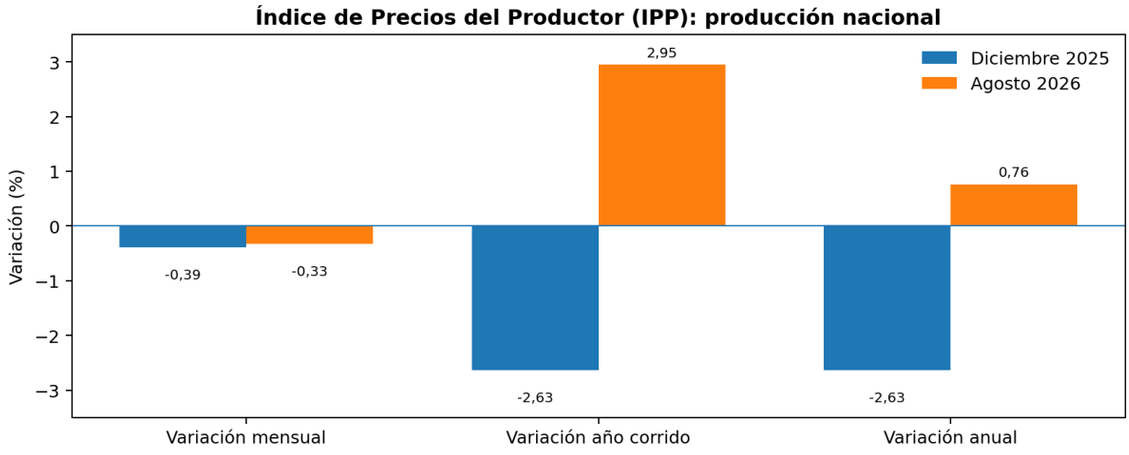
Minería			
	Variación -1,13%	**Contribución -0,14 p.p***	
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
11010	Hulla, sin aglomerar	-3,08	-0,08
12010	Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos	-0,43	-0,04
12020	Gas natural licuado o en estado gaseoso	-4,20	-0,03
14210	Minerales de cobre y sus concentrados	-0,10	0,00
15311	Arenas y gravas naturales (excepto las arenas metalíferas de la división 14)	-4,64	0,00
14242	Minerales de oro y platino y sus concentrados	0,00	0,00
Industria			
	Variación -0,29%	**Contribución -0,19 p.p***	
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
41320	Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo	-1,75	-0,07
34700	Plásticos en formas primarias	-5,96	-0,04
41114	Ferroníquel	-7,65	-0,02
33320	Combustibles para aviones (tipo gasolina)	14,98	0,04
33341	Queroseno	12,10	0,06
33370	Otros Combustibles	6,86	0,08
Agricultura, ganadería y pesca			
	Variación 0,01%	**Contribución 0,00 p.p***	
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
01320	Cítricos	8,79	0,12
01510	Papas	6,98	0,07
01310	Frutas tropicales y subtropicales	10,81	0,07
02111	Ganado bovino	-1,28	-0,03
01350	Frutas de pepita y frutas de hueso	-1,89	-0,10
01250	Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas	-11,64	-0,14

Fuente: DANE-IPP

Comportamiento 2026. En agosto de 2026 el IPP de la producción nacional presentó una variación mensual de -0,33%, una variación año corrido de 2,95% y una variación anual de 0,76%. Para industrias manufactureras las variaciones fueron -0,29% mensual, 0,03% año corrido y 0,26% anual. La diferencia entre el comportamiento acumulado del IPP total y el de la industria evidencia que parte de la presión del índice proviene de otros sectores, especialmente agricultura y minería.

IPP	Diciembre 2025	Agosto 2026	Industria agosto 2026
Variación mensual	-0,39%	-0,33%	-0,29%
Variación año corrido	-2,63%*	2,95%	0,03%
Variación anual	-2,63%	0,76%	0,26%

**En el cierre de diciembre, la variación acumulada frente a diciembre del año anterior coincide conceptualmente con la variación anual del índice.*



Fuente: DANE. Elaboración para el presente estudio con base en cifras oficiales.

El IPP muestra una recuperación de precios del productor frente al cierre negativo de 2025, pero la industria manufacturera permanece prácticamente estable en el acumulado de 2026. Para dispositivos y reactivos médicos, esta lectura debe complementarse con la tasa de cambio, listas de fabricante, costos de importación y condiciones logísticas, dado que el IPP nacional no captura de forma aislada la estructura de costos de productos importados o distribuidos bajo representación comercial.

Tasa de Cambio y Tasas de Interés

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Durante el 2025, el dólar presento una relativa estabilidad, alcanzando un mínimo de $3.706.94 el 24 de diciembre de 2025, y alcanzando el máximo de $4.416.69 el 9 de abril de 2025, la TRM cerró el año en $3.757,08, lo que representa una disminución del 17.36% respecto a la TRM con que se inició el año 2025, la cual se ubicaba en $4.409.15, influenciado por varios factores internos y externos, el comportamiento de la divisa estadounidense estuvo marcado por la volatilidad.



De cara a 2026, el consenso del mercado apunta a un escenario distinto al de 2025. Tras un año de apreciación del peso, los analistas anticipan que la tasa de cambio podría moverse en niveles más altos en promedio. El cambio de tono responde a una combinación de factores: mayor incertidumbre externa, riesgos fiscales en Colombia y un año electoral que puede derivar en mayor volatilidad del mercado cambiario.
Corficolombiana en su informe de proyecciones económicas para 2026, en el que evidenció que la moneda estadounidense este año se cotizaría entre $3.550 y $4.150, Bancolombia presentaron un informe en el que señalan que el dólar en Colombia promediará en $3.878 en 2026.
El precio del Dólar en los últimos quince días se ha mantenido estable ubicándose en $3.126,08 por dólar, a la fecha de septiembre 08 de 2026, significando una reducción del 16.79% respecto del cierre 2025.

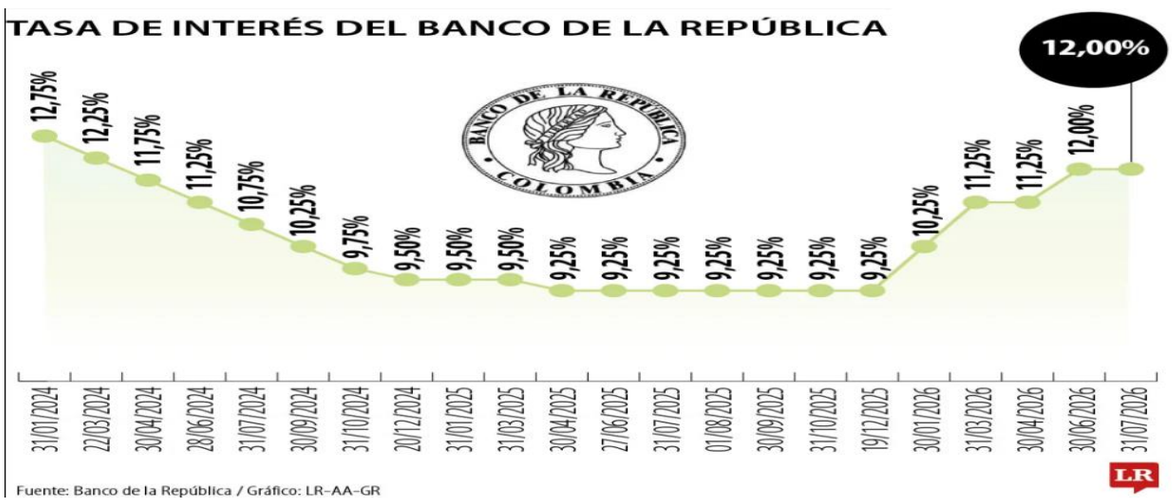




Estas proyecciones apuntan a una estabilidad del dólar, lo que podría tener implicaciones significativas para el comercio internacional, la inversión extranjera y la política económica del país. La comprensión de estas tendencias es crucial para los tomadores de decisiones en el sector empresarial y gubernamental. Este nivel de la divisa influye directamente en la inflación, el poder adquisitivo, la inversión extranjera y las decisiones de política económica. Las empresas y los consumidores deben estar preparados para adaptarse a estos cambios, que pueden afectar desde el precio de los bienes importados hasta las estrategias de expansión de negocios.
Las tasas de interés son el principal instrumento que tiene la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) para el control de la inflación es la tasa de interés de política (tasa repo

a un día o tasa de interés de referencia). Los movimientos en esta tasa de interés pueden afectar las tasas de interés de mercado a diferentes plazos (en particular a las del sistema financiero) y los precios de los activos de la economía y, de esta forma, influyen en las expectativas de los agentes y sus decisiones de gasto e inversión. Consecuentemente, los cambios en la oferta y demanda agregada de la economía originados por las acciones de política monetaria tienen un efecto directo sobre el comportamiento de los precios. Los medios por los cuales las variaciones en la tasa de interés de referencia afectan los precios se denominan canales de transmisión de la política monetaria.

Durante el 2025, La Reserva Federal (Fed) recortó este miércoles su tasa de interés por tercera ocasión consecutiva, en su último encuentro de un año en el que el banco central, el recorte se dio como se esperaba y fue de un cuarto de punto porcentual, lo que llevó la tasa referencia a un rango de 3.5% a 3.75%, el punto más bajo en el que se ubica desde fines de 2022.
La desaceleración del mercado laboral, y reconocen que han aumentado los riesgos a la baja sobre el empleo. Aunque la inflación también permanece en niveles altos, lejos del objetivo del 2%, estando bastante equilibrado el riesgo entre ambos. Explicita que los futuros recortes de tipos se considerarán en función de la evolución de las variables macro.
Para el resto de las economías mundiales, los movimientos de la Fed tienen una gran importancia. Lo que hace (la Fed) impacta en todo el mundo, especialmente en los países que tienen mucha relación con la economía estadounidense, ya sea por exportaciones o remesas. Entre otras cosas, "mejora un poco la expectativa del mercado laboral, la expectativa sobre un mayor flujo de remesas y la expectativa sobre los efectos positivos en las exportaciones, las tasas de interés más bajas en Estados Unidos son generalmente bien recibidas en Latinoamérica, "una región donde la deuda ha aumentado rápidamente en los últimos años, desviando recursos del gasto público que debían ir a la salud, la educación y la infraestructura. Así, las condiciones financieras internacionales se han apretado de manera significativa, lo que se ha reflejado en un fortalecimiento generalizado del dólar, aumentos en las primas de riesgo mundial y desvalorización de activos riesgosos, efectos que recientemente han sido más acentuados en Colombia que en la mayoría de sus pares en la región. Considerando todo lo anterior, el equipo técnico del Banco aumentó su supuesto sobre el sendero de la tasa de interés de la Fed, redujo el pronóstico de crecimiento de la demanda externa del país y elevó la senda proyectada de la prima de riesgo. Esta última se mantiene alta, en niveles superiores a su promedio histórico, en un entorno de gran incertidumbre local y amplias necesidades de financiamiento del sector externo y del sector público. Todo esto se traduce en mayores presiones inflacionarias asociadas con la depreciación del peso. La incertidumbre sobre los pronósticos externos y sobre su impacto en el país se mantiene elevada, dada la imprevisible evolución del conflicto entre Rusia y Ucrania, de las tensiones geopolíticas y del endurecimiento de las condiciones financieras externas, entre otros.
La Junta Directiva del Banco de la República en su última reunión de 31 de julio de 2026 estableció las tasa de interés en 12.0%.



La Junta Directiva del Banco de la República ha decidido mantener la tasa de interés de política monetaria en 12.0%. Esta decisión refleja la cautela del Banco en un contexto económico desafiante, con múltiples factores que podrían influir en la inflación y la estabilidad financiera. Las estimaciones de los analistas en política monetaria para el cierre de 2026 muestran una notable divergencia, fundamentada en la persistencia inflacionaria y el comportamiento de las expectativas.

Por un lado, los expertos de entidades como el Banco de Bogotá y Bancolombia ven posible que las tasas lleguen al 10 %. En el primer caso, la Dirección de Investigaciones Económicas anticipa incrementos de 25 pb en las reuniones de enero, marzo y abril de próximo año basada en una economía más fuerte de lo previsto, un desanclaje de las expectativas de inflación y la presión alcista que generará el ajuste del salario mínimo por encima de los criterios técnicos (inflación del año anterior más productividad).

Por otra parte, el Banco Itaú le apunta a que el Banco de la República mantendrá la tasa inalterada durante todo 2026. Sus razones incluyen la lentitud del proceso de desinflación, expectativas de inflación persistentemente por encima de la meta y las presiones fiscales derivadas de la falta de recursos del Gobierno.

En contraste, el Banco de Occidente ve posible que la estabilidad se mantenga hasta el tercer trimestre de 2026 y que hacia el final del año se retome el ciclo de recortes hasta llegar a un 8,75 %. Su visión más optimista está fundamentada en que la inflación eventualmente retomará con firmeza su senda de desaceleración y cerrará el próximo año en 4,5%.

Aunque no son operaciones estadísticas del DANE, se mantienen como variables complementarias por su relevancia directa en el mercado analizado. Una parte importante de los dispositivos médicos y reactivos de diagnóstico in vitro se comercializa a través de importadores y distribuidores, por lo que la tasa de cambio puede trasladarse, con distintos rezagos y magnitudes, a precios de compra, fletes, seguros, nacionalización e inventarios. De igual forma, el nivel de las tasas de interés puede incidir en el costo financiero del capital de trabajo y del mantenimiento de existencias.

Con corte al 8 de septiembre de 2026, la TRM se ubicó en $3.126,08 por dólar de los Estados Unidos y la tasa de política monetaria del Banco de la República en 12,00%. Estos valores deben entenderse como información de contexto y no como factores automáticos de reajuste del presupuesto oficial. Su incidencia concreta deberá demostrarse mediante cotizaciones, listas de precios, condiciones comerciales y evidencia comparable de la cadena de suministro.

SECTOR INSUMOS, EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

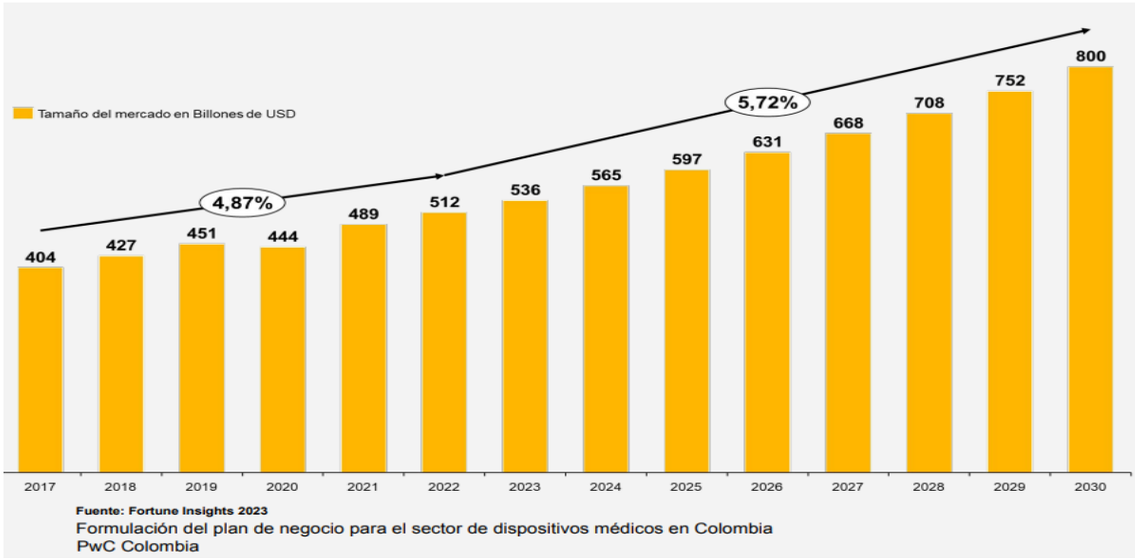
El término "dispositivo medico" hace referencia a cualquier instrumento, aparato, implemento, máquina, implante, reactivo para uso in vitro, software, material u otro artículo similar o relacionado.
Los dispositivos médicos son esenciales para que la prevención, el diagnóstico, el tratamiento y la rehabilitación de enfermedades y dolencias sean seguros y eficaces. El logro de los objetivos de desarrollo relacionados con la salud, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, depende de que se fabriquen, regulen, planifiquen, evalúen, adquieran, gestionen y utilicen dispositivos médicos de buena calidad, seguros y compatibles con los entornos en que se emplean.
Los instrumentos, aparatos, implantes, máquinas, reactivos, calibradores y/o software que sirvan para diagnóstico, prevención, monitoreo, desinfección, soporte o conservación de la vida, entre otros, son dispositivos médicos (DM) que sirven para predecir, prevenir, diagnosticar, tratar y sobrellevar enfermedades o condiciones especiales de salud.

Los DM se caracterizan por su Diversidad (cantidad, complejidad, empaque y uso), se incluyen desde las jeringas, esparadrapos, reactivos, hasta los audífonos, sillas de ruedas y equipos biomédicos de mayor avance tecnológico (tomógrafos, equipos de rayos x, ecógrafos, prótesis, etc.).

Los principales hallazgos en innovación se dan por procesos asociados al uso e ideas sobre el mejoramiento de los productos, generando innovaciones incrementales más no radicales de los DM. Adicionalmente, aspectos como la durabilidad, el modo de acción y de uso, y el ciclo de vida del producto, permiten que estos sean diferentes a los demás insumos que intervienen en la prestación de los servicios de salud, particularmente a los medicamentos. Además de atender la enfermedad y recuperar la salud, los DM han mejorado sustancialmente la calidad de vida de los pacientes.

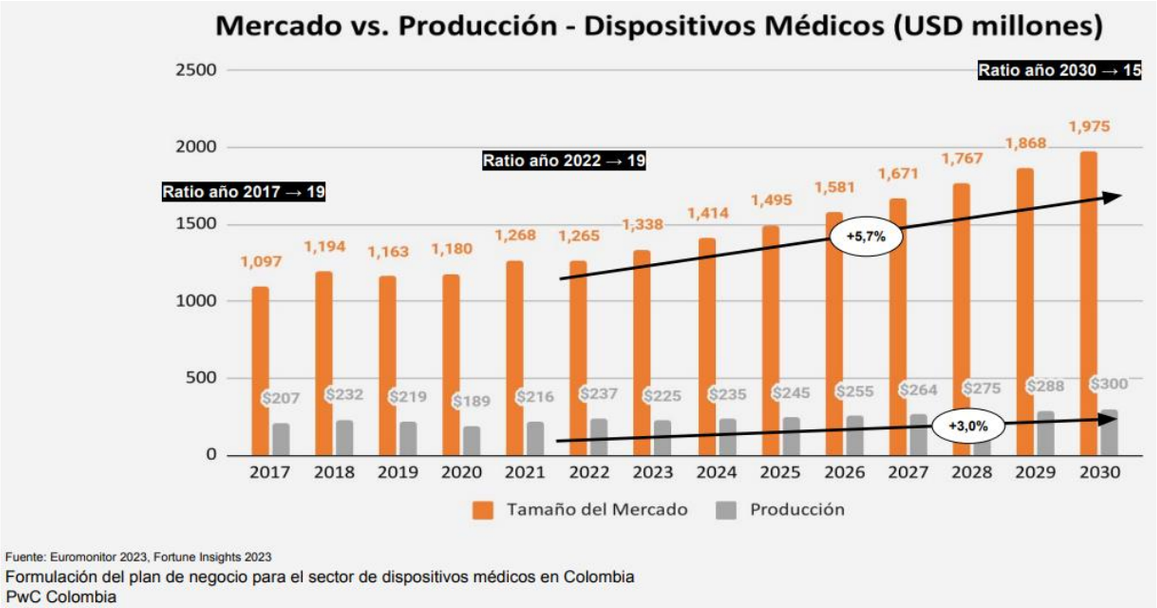
Los avances en cuanto a conocimiento médico, investigación científica y tecnología actual, han ido evolucionando desde tiempos atrás cuando surgió la preocupación por crear herramientas para examinar y observar el cuerpo humano; actualmente, los equipos médicos forman parte integral del diagnóstico. Los equipos médicos juegan un papel muy importante en el sector de la salud para la prevención de enfermedades, valoraciones más exactas, tratamientos y rehabilitaciones. Hablar de equipos médicos, es hacer referencia desde pequeños dispositivos como un medidor de glucosa en la sangre, hasta los más grandes, complejos y sofisticados; algunos se pueden utilizar desde casa y otros específicamente en el hospital o centro de salud.

En Colombia, el tamaño global del sector de dispositivos médicos es actualmente de $512,3 billones de USD y se proyecta un crecimiento anual compuesto (CAGR) de 5,72% para el periodo 2022-2030.



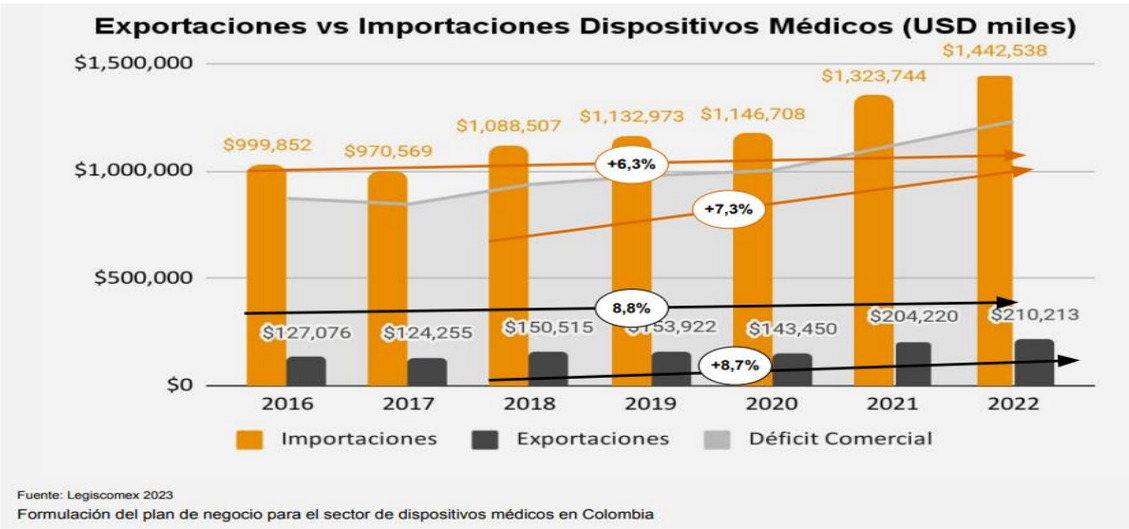
Fuente: Fortune Insights 2023
Formulación del plan de negocio para el sector de dispositivos médicos en Colombia
PwC Colombia

Los ingresos del mercado de dispositivos médicos para el 2022 es de $512,3 billones de USD mostrando un crecimiento compuesto continuo de 4,87% entre 2017-2022. Se proyecta un crecimiento del 5,72% para los años 2022-2030, se espera un crecimiento mayor frente al histórico.
El tamaño del mercado crecerá (5,7%) en mayor proporción que la producción (3,0%) para el 2030.



Fuente: Euromonitor 2023, Fortune Insights 2023
Formulación del plan de negocio para el sector de dispositivos médicos en Colombia
PwC Colombia

El aumento de las importaciones y exportaciones se refleja en el incremento del tamaño del mercado. En los últimos 5 años, el crecimiento de las exportaciones (8,7%) ha superado al crecimiento (7,3%) de las importaciones.



Fuente: Legiscomex 2023
Formulación del plan de negocio para el sector de dispositivos médicos en Colombia

A nivel de comercio exterior, se evidencia un déficit comercial que aumenta año tras año, si bien las importaciones y exportaciones han aumentado, el mercado sigue siendo dependiente de las importaciones, desde el 2017, el déficit comercial viene en aumento por el incremento porcentual de las importaciones vs. las exportaciones y en los dos últimos años (2021-2022) las exportaciones han aumentado en una mayor proporción vs. el histórico.
Las Importaciones de Dispositivos Médicos son lideradas por Estados Unidos, China y Alemania son los principales importadores de dispositivos médicos en Colombia. Las importaciones de China y Malasia han aumentado en dos dígitos desde el 2016 (Crecimiento Anual Compuesto CAGR). También se destaca Francia, con un crecimiento del 8.8% desde el 2016.
Colombia se ha posicionado como el tercer mayor mercado de dispositivos médicos en América Latina, luego de Brasil y México, posición ratificada para mantenerse según los pronósticos a 2024 de Business Monitor International.

Este escalafón se debe al dinamismo de este segmento en Colombia, el cual tiene una tasa de crecimiento promedio anual (CAGR) estimada para 2024 de 5,3% en USD. En Colombia, este mercado presenta una gran dependencia de las importaciones, representando estas el 81%

del total de las ventas. Esta es una de las razones por las cuales la producción local plantea una oportunidad para ser más competitiva, ante variaciones en la tasa de cambio.

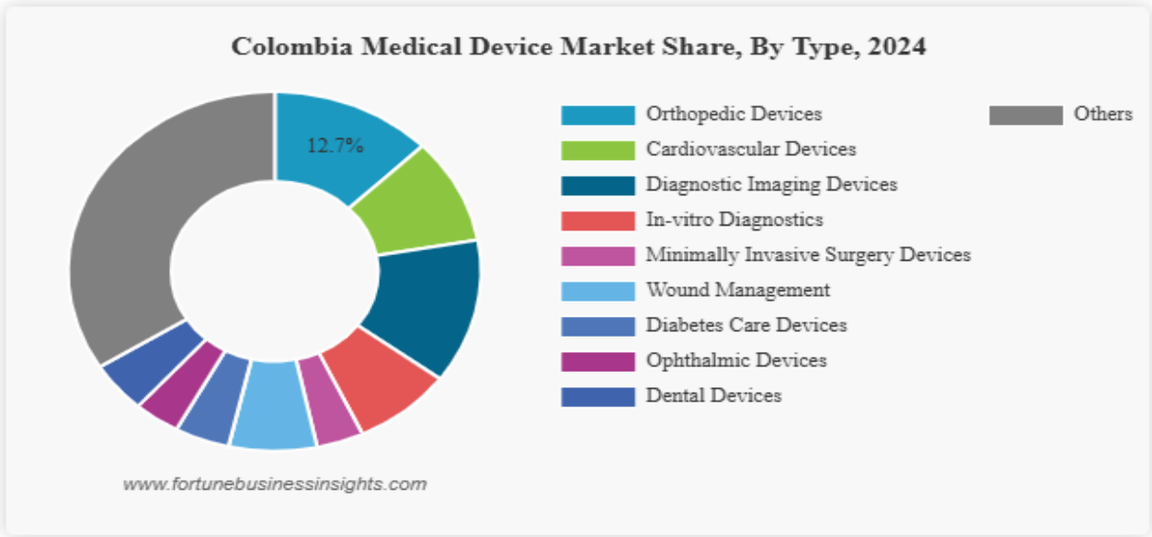
En Colombia existen 2.136 empresas que proveen insumos y DM que se constituyen en parte fundamental en la prestación de los servicios de salud, y que son afectadas directamente por los problemas que le atañen al sector.

Bogotá representa más del 75 % de las ventas. La ciudad ofrece ventajas para los productores, aspecto que se evidencia con la concentración del 50 % de las empresas manufactureras de este sector en la capital.

A pesar de que los fabricantes nacionales, actualmente exportan especialmente instrumentos y aparatos de medicina, ortopedia, masajes y terapias a países latinoamericanos y del Caribe; tan solo cubre el 10 por ciento de la demanda local, y no por la baja calidad de las aplicaciones médicas, sino por la falta de apoyo gubernamental para incentivar la compra, a diferencia de Brasil donde se promueve la adquisición de productos y servicios nacionales por parte del Gobierno.
Para que Colombia llegue al nivel de los países líderes en elementos médicos a nivel latinoamericano, la Cámara de Proveedores de la Salud, cree que es necesaria la inversión en Investigación y Desarrollo (I+D), la reforma a la salud, el apoyo del Gobierno en materia de fortalecimiento empresarial y desarrollo del turismo médico, facilidades para la industria nacional y normatividades más exigentes para lograr productos exportables de alta calidad, Calidad que es posible conseguir con la adopción de normas como la ISO13485 y el decreto 4745 de 1995, las cuales regulan la fabricación de instrumentos médicos en el país.
Colombia es el tercer mercado de dispositivos médicos más grande de América Latina, con un crecimiento anual proyectado del 5,72%. El sector está conformado en un 71% por multinacionales y un 29% por fabricantes y distribuidores locales de insumos, equipos biomédicos y reactivos de diagnóstico.
Todo insumo o dispositivo médico debe contar con autorización y vigilancia del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Servicios (INVIMA) para garantizar su calidad y seguridad.
Los insumos se categorizan según el riesgo asociado a su uso (de menor a mayor riesgo):

- **Clase I (Bajo riesgo):** Guantes de examen, gasas, apósitos, camas hospitalarias.
- **Clase IIa y IIb (Riesgo moderado):** Jeringas, equipos de venoclisis, catéteres.
- **Clase III (Alto riesgo):** Implantes activos, marcapasos, prótesis vasculares.

El mercado de dispositivos médicos de Colombia depende en gran medida de la importación de equipos médicos en Colombia de economías desarrolladas como Estados Unidos, Canadá y Alemania. Del mismo modo, el país enfatiza mucho la adquisición de productos tecnológicamente avanzados, como instrumentos quirúrgicos, equipos de diagnóstico de imágenes y dispositivos ortopédicos y protésicos.
Los fabricantes nacionales en el país se centran principalmente en la producción limitada de consumibles médicos y dispositivos de baja tecnología. Además, la falta de infraestructura tecnológicamente avanzada para la fabricación de tales dispositivos limita aún más su producción en el país.
Por lo tanto, la producción nacional a pequeña escala de productos médicos por parte de los actores del mercado y la alta dependencia de las importaciones de otros países desarrollados pueden obstaculizar el crecimiento del mercado.
El mercado está segmentado en dispositivos ortopédicos, dispositivos cardiovasculares, Imágenes de diagnóstico, diagnóstico in vitro, cirugía mínimamente invasiva (MIS), manejo de heridas, atención de diabetes, oftálmico, dental y otros.
Además, el dispositivos ortopédicos y se anticipa que los segmentos de dispositivos cardiovasculares crecerán significativamente debido al aumento de la carga de los trastornos ortopédicos relacionados con el cardíaco entre la población colombiana.
El otro segmento representó la mayor participación de mercado en 2024. Este dominio se atribuye a la producción de productos médicos en aumento de los jugadores nacionales y el creciente énfasis en la aprobación de los dispositivos médicos por parte de las autoridades reguladoras en Colombia. Además, el aumento de las inversiones en la I + D de los dispositivos tecnológicamente avanzados por parte de jugadores clave aumentará la producción de estos dispositivos en el país, impulsando aún más la participación del segmento.



En Colombia entre los principales comercializadores de insumos, dispositivos y equipos médicos se encuentran en primer lugar Medtronic Colombia, seguido por Discolmets, mientras que al tercer lugar ascendió Annar Diagnóstica Import, el cuarto lugar lo ocuparon Amarey Nova Medical y su filial Ucipharma, y el quinto lugar Boston Scientific Colombia. Posteriormente se situaron Cobo Medical, SYD Colombia, Becton Dickenson de Colombia, B Braun Medical conjuntamente con B Braun Surgical, GE Healthcare Colombia, BSN Medical conjuntamente con Ortopédicos Futuro Colombia, Farmaquirúrgicos JM, Biomerieux Colombia, y ST Jude Medical Colombia conjuntamente con Abbott Rapid Diagnostics. Más atrás se posicionaron Alfa Trading, Smith & Nephew Colombia, Disortho, Stryker Colombia, LH, New Stetic, Convatec Colombia, Protex, G Barco, Técnica Electro Médica, Medinistros, Draeger Colombia, LM Instruments, Quinberlab, Biotronitech Colombia, y Terumo Colombia Andina.
Entre las empresas restantes que se distinguieron en 2024 por su mayor dinamismo relativo se encuentran Bimedco, ICU Medical Colombia, Suplemédicos, La Muela, Getinge Colombia, C T P Médica, Bioart, Medirex, Bioplast, R.P. Médicas, Amanecer Médico, Gimédica, RX, Rochem Biocare Colombia, Lumira, Distrimedical, TM Colombia, Otto Bock Healthcare Andina, Impormedical, Industrias Médicas Sampedro, Labcare de Colombia, Vygon Colombia, Inversiones Promedco, Promed Quirúrgicos, Fijación Externa, Technomedical, Medical Supplies Corp, Comédica, Minerva Medical, Mindray Medical Colombia, Medicox, La Instrumentadora, IMP Colombia, Laboratorios Gothaplast, TM Médicas, GHC Healthcare Colombia, Cardinal Health Colombia, C.I. Dismecol, Avantika Colombia, Lab Brands, Medimplantes, GLS Colombia, L.A.S. Electromedicina, V J Cardiosistemas, Innova Medical Solution, Agfa Healthcare Colombia, Ortomac, Osteomedical, y Assut Medical.

Además de las empresas mencionadas arriba, se incluye información de Rocol International, Top Medical Systems, Implantes Ortopédicos, Ronelly, Dis-Hospital, Fajas MYD Posquirúrgicas, Allers, Kaika, Varian Medical Systems, Hospiclinic de Colombia, Imcolmédica, Nipro Medical Corporation, Representaciones Eurodent, Union Medical, Teleflex Medical Colombia, Laboratorios Retina, Equitronic, Ajoveco, Suministros Radiográficos, Innovatek, La Casa del Médico, Edwards Lifesciences Colombia, ABA Científica, Arrow Medical, Sanitas Lab Technology, World Medical, Meditec, Medihumana Colombia, Dometal, Surgicon & Cía, Jomedical, Instrumentación, Quirumédicas, Distribuciones Medife, y Tecnomédica MD.

7.2. REVISION ACUERDO MARCOS DE PRECIOS

Una vez validada la información contenida en la página web de la Agencia de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", http://www.colombiacompra.gov.co/es/listadeacuerdos-marco, se constató que en los acuerdos marco no se encuentra la necesidad del presente proceso para la satisfacción de la necesidad planteada.

OBJETO	VIGENCIA
AMP/SDA compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega	Desde 19/06/2025 hasta 19/06/2027
IAD compras a la economía popular – Alimentos no perecederos y elementos básicos de aseo de uso personal	Desde 21/10/2024 hasta 31/12/2027
IAD suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaria de Educación del Distrito – SED 4ta generación	Desde 17/07/2023 hasta 17/03/2026
IAD servicio de recepción, almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares IV	Desde 14/03/2023 hasta 14/03/2026
AMP adquisición de ayudas humanitarias	Desde 30/03/2022 hasta 30/03/2026
IAD/SDA para la prestación de servicios de medios de comunicación solidarios, alternativos y digitales	Desde 23/12/2025 hasta 31/12/2027
Catálogo para la adquisición de servicios digitales y electrónicos de confianza, del IAD de MiPymes	Desde 26/12/2025 hasta 26/12/2027
AMP adquisición de servicios de nube privada IV	Desde 30/12/2022 hasta 30/03/2026
Dotaciones escolares III	Desde 16/07/2024 hasta 16/07/2026
Adquisición de elementos para la primera infancia y educación	Desde 08/04/2022 hasta 08/04/2026
AMP confecciones y calzado	Desde 27/12/2025 hasta 27/12/2027
AMP material de intendencia III	Desde 16/05/2025 hasta 16/05/2027
AMP confecciones y calzado	Desde 30/05/2025 hasta 30/05/2027
AMP elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias	Desde 01/09/2021 hasta 01/09/2026
IAD - Adquisición de medicamentos de control especial monopolio del estado III	Desde 30/12/2024 hasta 29/12/2026
Adquisición de equipos biomédicos II	Desde 11/02/2022 hasta 11/02/2026
IAD - Compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía	Desde 12/07/2023 hasta 12/07/2026
IAD servicios financieros III	Desde 05/10/2022 hasta 05/04/2026
AMP prestación del servicio integral de aseo y cafetería V	Desde 08/07/2025 hasta 08/07/2027
IAD/SDA compras a la economía popular - servicios generales	Desde 04/12/2024 hasta 04/12/2026
IAD compras a la economía popular – alimentos no perecederos y elementos básicos de aseo de uso personal	Desde 21/10/2024 hasta 31/12/2027
IAD servicios exclusivos del operador postal oficial	Desde 28/12/2023 hasta 10/06/2027
Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería	Desde 30/03/2022 hasta 30/03/2026
IAD/SDA de software por catálogo II	Desde 22/11/2024 hasta 21/11/2027
AMP adquisición de servicios de nube privada IV	Desde 30/12/2022 hasta 30/03/2026
AMP de BPO III	Desde 11/02/2025 hasta 11/02/2027
AMP servicios de conectividad IV	Desde 23/12/2024 hasta 23/12/2026
AMP/SDA compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega	Desde 19/06/2025 hasta 19/06/2027
AMP suministro de combustible de aviación II	Desde 05/03/2024 hasta 05/03/2026
AMP transporte terrestre especial de pasajeros II	Desde 03/04/2023 hasta 02/04/2026

7.3. COMPRAS ANTERIORES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta en la plataforma del SECOP II, la Tienda Virtual del Estado Colombiano y la información aportada por parte del Comité Técnico con el fin de establecer los procesos contratados por el Hospital Militar Central que obren como antecedentes, encontrando que para el presente proceso de selección y específicamente para el suministro de insumos y dispositivos médico quirúrgicos para los servicios quirúrgicos del Hospital Militar Central, la entidad cuenta con antecedentes de compras realizadas por la entidad, así:

AÑO	OBJETO	CONTRATISTA	PROCESO	MODALIDAD	CONTRATO	VALOR
2026	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MEDICO - QUIRÚRGICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO DE SALAS DE CIRUGÍA QUE COMPONEN LA UNIDAD MEDICO Y CLINICO QUIRURGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	KCI COLOMBIA SAS	SI-022-2026-HOMIL	Selección abreviada por subasta inversa	195-2026	$560.493.076
		G BARCO SA			194-2026	$391.666.666
		SMN SOLUCIONES INTEGRALES SAS			200-2026	$65.000.000
		WORLD MEDICAL AS			198-2026	$134.983.893
		MEDTRONIC COLOMBIA S.A.			197-2026	$166.666.666
		ALCON			196-2026	$541.666.666
		GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY S.A.			199-2026	$55.833.333
2026	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MEDICO - QUIRÚRGICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO DE SALAS DE CIRUGÍA QUE COMPONEN LA UNIDAD MEDICO Y CLINICO QUIRURGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	COMPROLAB S.A.S	SI-006-2026-HOMIL	Selección abreviada por subasta inversa	102-2026	$91.588.203
		OPERANDO MÉDICO QUIRÚRGICOS SAS			112-2026	$744.309.889
		WORLD MEDICAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA			118-2026	$108.763.289
		LABORATORIOS BAXTER			108-2026	$912.722.400
		TELEFLEX MEDICAL COLOMBIA S.A.S.			116-2026	$90.196.316
		LIVANOVA COLOMBIA SAS			109-2026	$125.945.500
		GILMEDICA SAS			104-2026	$62.160.000
		RP MEDICAS SA			114-2026	$73.731.112
		HOSPITECNICA S.A.S.			105-2026	$6.824.915
		KCI COLOMBIA SAS			107-2026	$108.992.485
		UCIPHARMA S.A.			117-2026	$533.354.673
		PHARMAPLUS			113-2026	$207.200.007
		MEDICOX LTDA			111-2026	$536.855.160
		TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA SAS			115-2026	$184.171.391
		LM INSTRUMENTS S.A.			110-2026	$231.031.013
		INTERCOMERCIAL MEDICA			106-2026	$92.099.439
		DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y MEDICAMENTOS ANESTESICOS LIMITADA			103-2026	$200.000.000
		CEMINSUMOS SAS			101-2026	$474.447.007
		BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.S			100-2026	$552.158.800
		BIOART SA			099-2026	$940.873.182
		ARTIUM			098-2026	$187.561.664
2025	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	GILMEDICA SAS	SI-031-2025-HOMIL	Selección abreviada por subasta inversa	300-2025	$24.000.000
		MEDICOX LTDA			299-2025	$48.000.000
		STRYKER			301-2025	$27.900.000
		TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA SAS			298-2025	$26.000.000
2025		OPIMED SAS			163-2025	$65.421.500

	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	M&M EQUIPOS MEDICOS SAS	SI-002-2025-HOMIL	Selección abreviada por subasta inversa	162-2025	$320.300.000
		FUNDARRITMIA - FUNDACION CARDIOVASCULAR			156-2025	$297.000.000
		ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.S			153-2025	$56.188.000
		Rafael Antonio Salamanca			164-2025	$7.038.750
		Ucipharma S.A.			167-2025	$483.516.000
		MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.A.S.			161-2025	$46.739.000
		WORLD MEDICAL SAS			168-2025	$276.360.000
		MEDTRONIC COLOMBIA S.A.			160-2025	$1.698.785.000
		LM INSTRUMENTS S.A.			159-2025	$17.553.500
		TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA SAS			166-2025	$2.054.280
		G BARCO SA			157-2025	$120.893.500
		BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LTDA			154-2025	$276.333.000
		ST. JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA.			165-2025	$19.650.000
		Exel Medical			155-2025	$28.620.000
		RP MEDICAS SA			169-2025	$281.554.000
		LA INSTRUMENTADORA S.A.S.			158-2025	$56.682.000
2024	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	ALFA TRAIDING SAS	SI-005-2024-HOMIL	Selección abreviada por subasta inversa	166-2024	$120.527.376
		ARTIUM SAS			167-2024	$63.880.628
		BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA			168-2024	$64.999.998
		B BRAUB MEDICAL SA			169-2024	42.884.686
		CEMINSUMOS			170-2024	$108.000.000
		IMQUIRURGICOS SAS			171-2024	$118.744.062
		INTERCOMERCIAL MEDICA			172-2024	$34.000.000
		LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA			173-2024	$1.200.000
		LA INSTRUMENTADORA SAS			174-2024	$94.223.436
		SHERLEG LABORATORIES SAS			175-2024	$18.527.376
		SURGICON & CIA SAS			176-2024	$74.902.998
		TECNOLOGIAS MEDCIAS COLOMBIA SAS			177-2024	$55.600.938
		WORLD MEDICAL SAS			178-2024	$269.864.504
2023	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	WORLD MEDICAL S.A.S.	SA-065-2023-HOMIL	Selección abreviada menor cuantía	325-2023	$273.788.000
		INNOVACIONES MÉDICAS S.A.S.			328-2023	$82.136.000
2023	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS (CLIPS PARA ANEURISMA) REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO DE SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	EXEL MEDICAL S.A.S.	MC-195-2023-HOMIL	Mínima Cuantía	295-2023	$41.068.000
2023	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS (CIRUGÌA CARDIOVASCULAR Y ACCESORIOS PARA COLOCACIÒN DE	NEFROMEDICAS S.A.S.	MC-194-2023-HOMIL	Mínima Cuantía	296-2023	$43.806.000

	PROTESIS VASCULARES) REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO DE SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL					
2023	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS (VALVULAS AORTICAS Y MITRALES MECANICAS Y TUBOS VALVULADOS) REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO DE SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	WORLD MEDICAL S.A.S.	MC-192-2023-HOMIL	Mínima Cuantía	303-2023	$17.000.000
2023	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS (CÁNULAS DE GUEDELL Y TUBOS ENDOTRAQUEALES PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA) REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO DE SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	BIOPLAST S.A.S.	MC-182-2023-HOMIL	Mínima Cuantía	284-2023	$50.900.000
2023	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS (SISTEMA NEUMOOCLUSOR - INJERTOS Y PARCHES PERICARDIO) REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO DE SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	BIOCLINICOS DE COLOMBIA S.A.S.	MC-180-2023-HOMIL	Mínima Cuantía	288-2023	$23.546.000
2023	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS (CATETER QUIMIOTERAPIA PEDIATRICO - TRANSDUCTOR URODINAMIA) REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO DE SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA S.A.S.	MC-177-2023-HOMIL	Mínima Cuantía	302-2023	$19.165.000
2023	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS (PRÓTESIS VASCULARES PTFE - INSUMOS ENDOVASCULAR - INSUMOS CIRUGÍA PEDIÁTRICA) REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO DE SALAS DE CIRUGÍA	SURGICON & CIA S.A.S.	MC-177-2023-HOMIL	Mínima Cuantía	289-2023	$12.950.000

	DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL					
2023	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS (HOJAS BISTURI- VALVULAS PERICARDIO PORCINO - CATETER URETERAL PEDIATRIA - SOPORTE UROLOGIA - ELECTRODO MARCAPASO) REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO DE SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.	IMCOLMEDICA	MC-175-2023-HOMIL	Mínima Cuantía	268-2023	$8.214.000
2023	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS (CATETER PEDIATRICOS - PROTESIS TESTICULARES - INSUMOS DE NEUMOLOGIA - CATETER URODINAMIA - DERMATOMO - DISPOSITVO OCLUSOR Y ASAS PARA HISTERECTOMIA) REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO DE SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	TELEFLEX MEDICAL COLOMBIA S.A.S.	MC-174-2023-HOMIL	Mínima Cuantía	266-2023	$3.833.000
2023	SUMINISTRO DE INSUMOS ESTERILIZACION BAJA TEMPERATURA A FORMALDEHIDO, REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	KAIKA S.A.S.	MC-125-2023-HOMIL	Mínima Cuantía	184-2023	$52.200.000
2023	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS (INSUMOS TERAPEUTICOS SERVICIO DE HEMODINAMIA E INSUMOS HEMODINAMIA CARDIOLOGIA PEDIATRICA) REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRA	WORLD MEDICAL S.A.S.	MC-124-2023-HOMIL	Mínima Cuantía	186-2023	$52.000.000

2023	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS (CARTUCHOS PARA ANÁLISIS DE GASES SANGUÍNEOS - SISTEMA DE CIERRE MEDIANTE SUTURA PERCUTANEA PARA VASCULAR - DISPOSITIVO DESCARTABLE PARA OCLUSIÓN VASCULAR - INSUMOS CIRUGIA CARDIOVASCULAR ACCESORIOS PARA COLOCACIÓN DE PROTESIS VALVULARES - ELECTRODO TRANSVENOSO Y CANULA RETORNO VENOSO TRES ESTADIOS PARA MARCAPASOS).	SIEMENS HEALTHCARE S.A.S.	MC-119-2023-HOMIL	Mínima Cuantía	185-2023	$10.000.000
2023	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS (CATÉTER DE OXIMETRÍA, - CÁNULAS DE GUEDELL - TUBOS ENDOTRAQUEALES Y CATÉTER RECTAL PARA URODINAMIA) REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA PARA LOS SERVICIOS DE ANESTESIA Y UROLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	BIOPLAST S.A.S.	MC-107-2023-HOMIL	Mínima Cuantía	182-2023	$15.000.00
2023	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS (AGUJAS, INTRODUCTORES Y DEMÁS INSUMOS PARA EL SERVICIO DE HEMODINÁMICA, VASCULAR, NEUROCIRUGÍA Y RADIOLOGÍA) REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	WORLD MEDICAL S.A.S.	MC-093-2023-HOMIL	Mínima Cuantía	113-2023	$52.200.000
2023	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	WORLD MEDICAL S.A.S.	SA-031-2023-HOMIL	Selección abreviada menor cuantía	220-2023	$280.850.000
		BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.S.			221-2023	$88.525.000
		BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA			222-2023	$274.661.000
		SERVIDIAGNOSTICS			223-2023	$63.010.000
		GILMEDICA S.A.S.			224-2023	$18.253.000
		SHERLEG LABORATORIES S.A.S.			225-2023	$51.107.000
		MEDTRONIC COLOMBIA S.A.S.			226-2023	$220.491.000
		MEQ TECNOLOGIA MÉDICA S.A.S.			227-2023	$76.010.000

		MEDINISTROS S.A.S.			228-2023	$17.816.000
		KIKA S.A.S.			229-2023	$43.626.000
		G BARCO			230-2023	$182.525.000
2023	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS COLOMBIA SAS	SA-003-2023-HOMIL	Selección abreviada menor cuantía	057-2023	$786.893.750
		ALFA TRADING SAS			058-2023	$1.584.317.000
		Arrow Medical SAS			059-2023	$109.515.000
		BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.S.			060-2023	$564.293.250
		Boston Scientific Colombia			061-2023	$723.711.625
		Edwards Lifesciences Colombia S.A.S			062-2023	$885.246.250
		Prótesis Ocular			063-2023	$22.815.625
		G BARCO SA			064-2023	$115.903.375
		LABORATORIOS GOTHAPLAST			065-2023	$374.176.250
		INNOVID SAS			066-2023	$155.146.250
		Intercomercial Medica			067-2023	$126.078.125
		KCI COLOMBIA SAS			068-2023	$912.625.000
		MEDICOX LTDA			069-2023	$31.941.875
		MEDIREX BIC SAS			070-2023	$63.883.750
		MEDTRONIC COLOMBIA S.A.			071-2023	$4.920.718.500
		ROCOL INTERNATIONAL S.A.S			072-2023	$36.505.000
		TM MEDICAS S.A.S			073-2023	$31.941.875
		WINERMED S.A.S.			074-2023	$65.709.000
2022	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	3M COLOMBIA S.A.	LP-015-2022	LICITACIÓN PÚBLICA	395-2022	$434.905.750
		ANDREC SURGICAL S.A.			396-2022	$120.595.000
		ARROW MEDICAL S.A.S.			397-2022	$73.134.375
		ARTIUM S.A.S.			398-2022	$87.761.250
		BIOPLAST S.A.S.			399-2022	$448.157.000
		CTP MEDICAS S.A.			400-2022	$190.149.375
		DESMEDICOS S.A.S.			401-2022	$3.175.132.500
		JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A.			402-2022	$1.104.009.000
		LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA S.A.			403-2022	$397.500.000
		LABORATORIOS BAXTER S.A.			404-2022	$682.587.500
		LIVANOVA COLOMBIA S.A.S.			405-2022	$263.535.000
		LM INSTRUMENTS S.A.			406-2022	$1.409.867.125
		M&M EQUIPOR MÉDICOS S.A.S.			407-2022	$897.115.000
		MEDICOX LTDA.			408-2022	$397.363.438
		MEDIREX BIC S.A.S.			409-2022	$138.467.750
		MEDITEC S.A.			410-2022	$42.905.500
		PANAMERICAN INSTRUMENTS LTDA.			411-2022	$66.261.250
		SHERLEG LABORATORIES S.A.S.			412-2022	$78.985.125
		TECNOLOGIAS MÉDICAS COLOMBIA S.A.S.			413-2022	$277.910.625
		UCIPHARMA S.A.			414-2022	$479.761.500
2022	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA REEMPLAZO PERCUTANEO DE VÁLVULA CARDIACA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y HEMODINAMIA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD QUIRURGICA	EDWARDS LIFESCIENCES COLOMBIA SAS	SA-072-2022-HOMIL	Selección abreviada menor cuantía	267-2022	$228.000.000

2022	SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS (ROPA E INSUMOS DESECHABLES) REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LAS UNIDADES MÉDICA HOSPITALARIAS	M&M EQUIPOS MEDICOS SAS	SA-066-2022-HOMIL	Selección abreviada menor cuantía	243-2022	$650.000.000
2022	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS (SISTEMA DE CIERRE MEDIANTE SUTURA PERCUTANEA PARA VASCULAR) REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.S.	MC-155-2022-HOMIL	MÍNIMA CUANTÍA	176-2022	$15.000.000
2022	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS (SISTEMA DE IRRIGACIÓN EN Y, CAMPOS EN U Y MARCAPASOS TRANSVENOSO) REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA	MC-112-2022-HOMIL	MÍNIMA CUANTÍA	131-2022	$6.000.000
2022	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS (DISPOSITIVO DESCARTABLE PARA OCLUSIÓN VASCULAR Y NEURO (ENDOVASCULAR) PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	MEDTRONIC COLOMBIA S.A.	MC-083-2022-HOMIL	MÍNIMA CUANTÍA	114-2022	$60.000.000
2022	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS (AGUJAS PARA BIOPSIA DE PRÓSTATA, AGUJAS PARA ANESTESIA, SISTEMA DE IRRIGACIÓN EN Y, DOBLE J PEDIÁTRICOS, CAMPOS EN U, MARCAPASOS TRANSVENOSO	TM MEDICAS	MC-050-2022-HOMIL	MÍNIMA CUANTÍA	079-2022	$10.000.000
		BECTON DICKINSON			080-2022	$9.000.000
		RP MEDICAS			081-2022	$8.000.000
		SALAS LONDOÑO			082-2022	$6.000.000
2022	SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS CONSTELLATION Y	LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA	CD-016-2022-HOMIL	Contratación directa (con ofertas)	028-2022	$65.000.000

	CENTURION DE SALA DE CIRUGIA PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA					
2022	PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE SEGMENTO ANTERIOR DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA	LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA	MC-051-2022-HOMIL	MÍNIMA CUANTÍA	078-2022	$15.000.000
2022	INSUMOS DE OFALMOLOGÍA Y VALVULAS DE AHMED	ROCOL INTERNATIONAL	MC-052-2022-HOMIL	MÍNIMA CUANTÍA	076-2022	$25.000.000
2022	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA EL SERVICIO DE NEUROLOGÍA QUE COMPONEN LA UNIDAD MEDICO-HOSPITALARIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	AYB EQUIPOS MEDICOS	MC-245-2022-HOMIL	MÍNIMA CUANTÍA	262-2022	$60.000.000
2022	SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS LENTES INTRAOCULARES PLEGABLES Y LENTES TORICOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA	SA-068-2022-HOMIL	Selección abreviada menor cuantía	242-2022	$375.000.000

7.4. PROCESOS DE CONTRATACION REGISTRADOS EN SECOP

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta de procesos de contratación realizados por otras entidades registradas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública encontrando las siguientes coincidencias con el presente objeto.

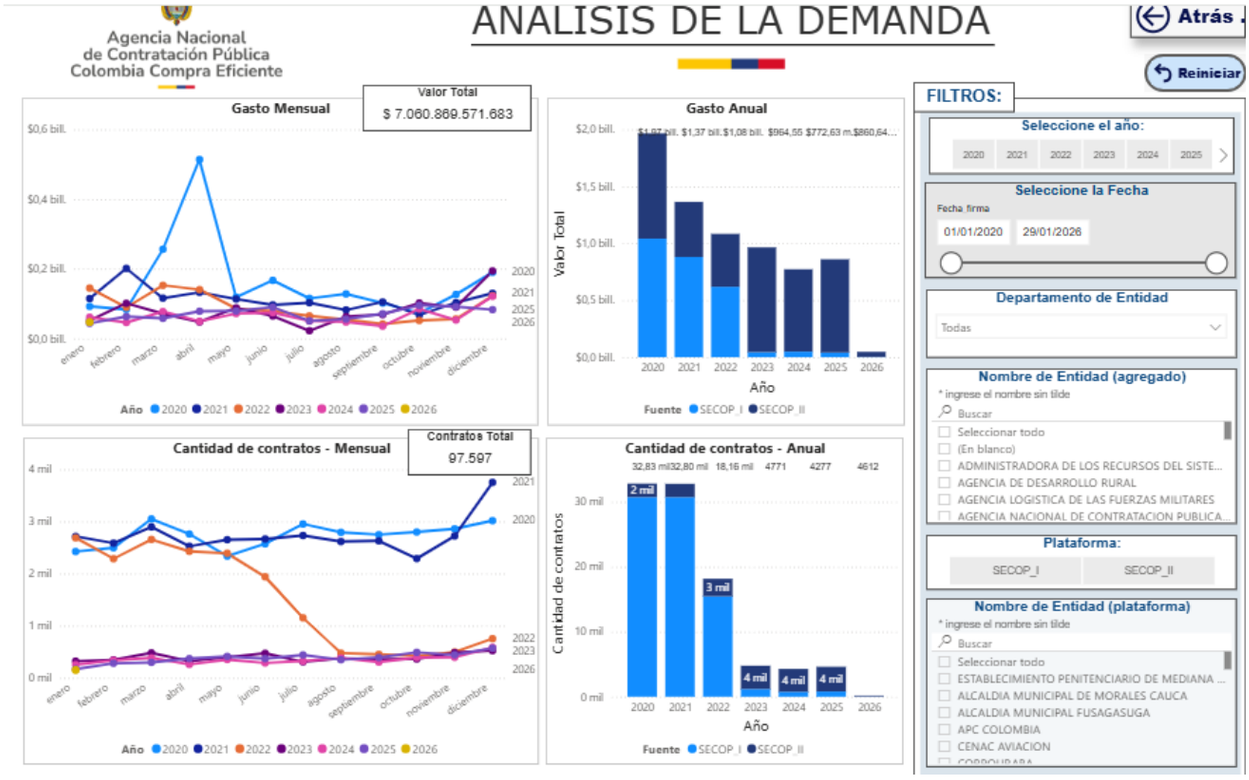
AÑO	PROCESO	OBJETO		CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR
2026	ID-044-2026	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS INSUMOS - CUCHILLAS Y HOJAS DE EXPANCIÓN, PARA LA OPORTUNA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES DE LAS DIFERENTES UNIDADES ASISTENCIALES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E. S. E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	ID-044-2026	VISION MEDICA COLOMBIA SAS	$ 22.090.398
2026	0465-2026	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS	0465-2026	SUMINISTROS HOSPITALARIOS DEL EJE CAFETERO LTDA	$11.996.250
2025	SC-0528-2025	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICOQUIRURGICO Y DISPOSITIVOS MEDICOS QUE REQUIERE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, QUE DEMANDEN LOS USUARIOS EN EL HOSPITAL METROPOLITANO SANTIAGO DE TUNJA	ESE SANTIAGO DE TUNJA	SC-0528-2025	COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S	$40.000.000
2023	SAMC-313-DIGSA/DMBUG-2023	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO (DISPOSITIVOS MEDICOS E	DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA		VEYALTHI GROUP S.A.S	$718.000.000

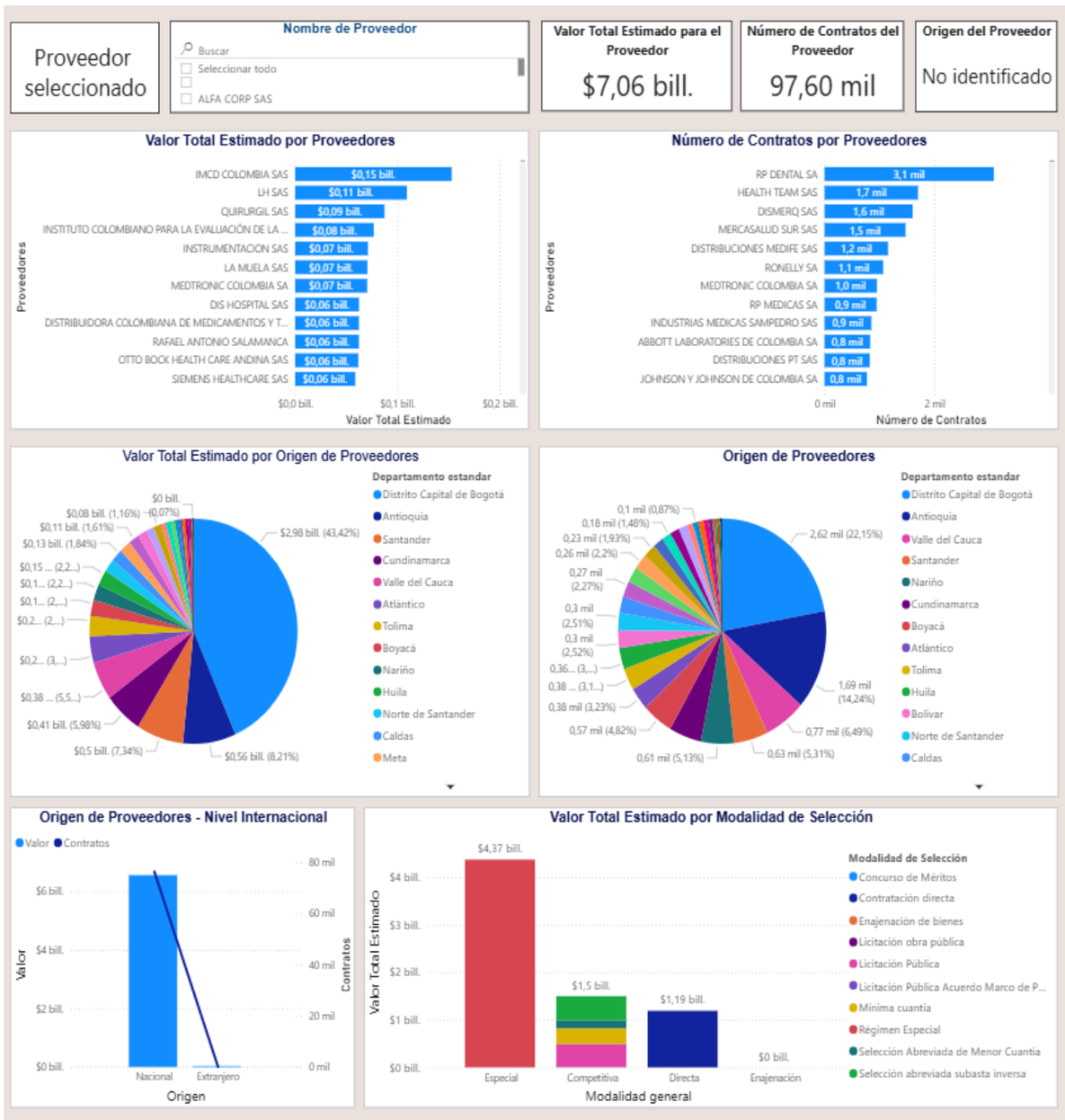
		INSUMOS) PARA FUNCIONAMIENTO, PACIENTES AUTORIZADOS CON COMITÉ TECNICO CIENTIFICO Y FALLO DE TUTELA PARA LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 02, Y SUS ESM CENTRALIZADOS, PARA LA VIGENCIA 2023				
2022	PN RASES 8 DEATA MC 005 - 2022	SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL QUE COMPRENDEN LA UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8	67-8-200071-2022	VEYALTHY GROUP S.A.S.	$15.000.000
				67-8-200072-2022	GIL PAREJA Y CIA SCA	$560.000.000
				67-8-200073-2022	INTERCOMERCIAL MEDICA	$240.000.000
2020	586-DISAN-DMSOC-2020	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO-QUIRÚRGICO PARA EL DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE "HÉROES DEL SUMAPAZ" Y DISPENSARIOS CENTRALIZADOS EN BOGOTÁ, FACATATIVA, PUERTO CARREÑO (VICHADA), LETICIA (AMAZONAS), IBAGUÉ (TOLIMA), NEIVA (HUILA), ARMENIA (QUINDIO), YOPAL (CASANARE) Y FLORENCIA (CAQUETÁ) POR GRUPOS	DISAN-DMSOC	DISTRIBUIDORA DE GENERICOS DE COLOMBIA LIMITADA	652-DMSOC-EJC-2020	$342.270.000
				ARMEDICOS DE COLOMBIA	651-DMSOC-EJC-2020	$507.730.000
2019	076-DIGSA-ESM-BAS02-2019	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No BAS 02 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS	DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA	217– DIGSA – ESM BAS 02 – 2019	INTERCOMERCIAL MEDICA LIMITADA	$164.000.000
2019	SAMC 009-DMBUG-2019	EL SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO (DISPOSITIVOS MEDICOS E INSUMOS) PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA (DMBUG) Y SUS ESTABLECIMIENTOS SATELIETES ASI: BIRIC-BICAL - BAGAL-BAGRA-BILUD	DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA	319-MDN-DGSM-DMBUG-2019	ARMEDICOS DE COLOMBIA	$312.500.000
2018	PN ARSAN MEPAS SA 001 2018	SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS Y HOSPITALARIOS, MATERIAL ODONTOLOLOGICO, OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS, PARA EL ÁREA DE SANIDAD NARIÑO	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO	98-4-20159-18	LA MUELA SAS	$128.191.500

7.5. ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

El comité económico estructurador consulto la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Demanda el segmento 42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros, el cual arrojo el siguiente resultado:

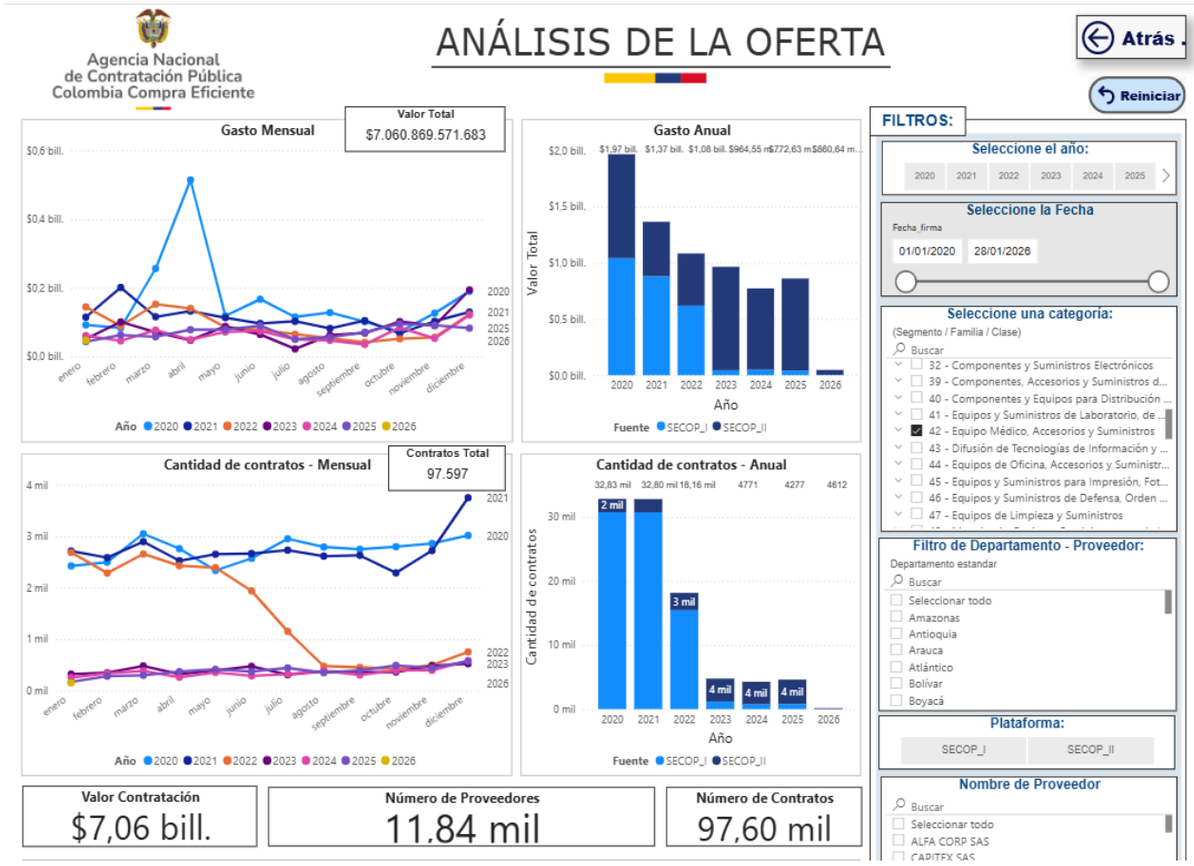
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-042-2026-HOMIL

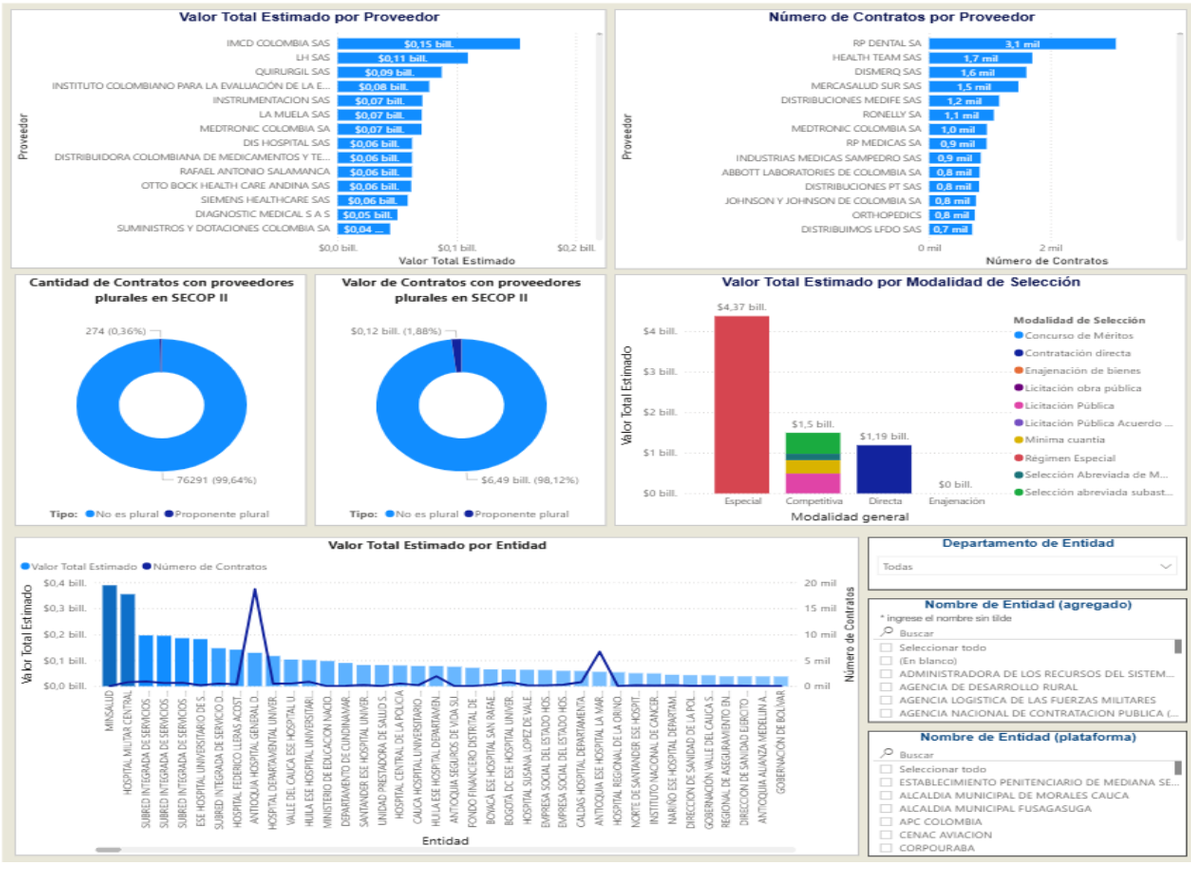




De igual forma, el comité consulto la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Oferta del segmento 42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros, el cual arrojo el siguiente resultado:

ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-042-2026-HOMIL





Dentro del **MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE,** encontramos que en SECOP II, para el segmento 42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros, se encuentran registrados como proveedores en SECOP II 11.840 empresas, las cuales han suscrito 97.597 contratos por un valor de $7.06 billones de pesos aproximadamente.

7.6. PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Comité Económico Estructurador solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número COT-305-2026-HOMIL, para la solicitud de cotización para el suministro de insumos medico quirúrgicos requeridos por el Hospital Militar Central, a las empresas que se encuentran registrados como proveedores de estos bienes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, a empresas inscritas con los códigos UNSPSC, así:

12141900 - No-metales y gases elementales y puros
41111900 - Instrumentos indicadores y de registro
42131500 - Vestuario para pacientes
42131600 - Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados
42131700 - Prendas textiles quirúrgicas
42132100 - Ropa blanca del hospital
42132200 - Guantes y accesorios médicos
42142400 - Productos médicos de vacío o de succión
42142500 - Agujas de inyección y aspiración y accesorios
42142600 - Jeringas y accesorios
42142700 - Suministros urológicos
42142800 - Suministros y equipos para terapia vascular y de compresión
42143100 - Equipo y suministros de obstetricia y ginecología
42143300 - Equipo y suministros de quimioterapia
42143500 - Productos y accesorios de otorrinolaringología
42151600 - Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
42151700 - Muebles para la clínica dental
42152400 - Materiales dentales
42161500 - Equipo de diálisis peritoneal y de equilibrio y suministros
42161700 - Equipo de hemofiltración y suministros
42161800 - Equipo y suministros de terapia renal sustitutiva continua (CRRT)
42172000 - Kits para los servicios médicos de urgencias y campo
42181600 - Unidades de presión sanguínea y productos relacionados
42181700 - Unidades de electrocardiografía (ECG) y productos relacionados
42181800 - Oxímetros de pulso
42181900 - Unidades de control de cuidado intenso y productos relacionados
42183000 - Productos de examen diagnóstico oftálmico
42203400 - Productos para hacer imágenes vasculares y para cardiología intervencionista y laboratorios de cateterización cardiaca
42203500 - Marcapasos cardiacos o productos relacionados
42211500 - Ayuda de ambulación y traslado y posicionar para personas físicamente discapacitadas
42211600 - Baño y ayudas de baño para personas físicamente discapacitadas
42211700 - Ayudas de comunicación para personas físicamente discapacitadas
42221500 - Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales
42221600 - Tubería y juegos de administración arterial o intravenoso y productos relacionados
42221700 - Bolsas de infusión y recipientes y productos relacionados intravenosos y arteriales
42222000 - Bombas de infusión intravenosa, así como sus analizadores, sensores y accesorios

42222300 - Productos de transfusión y administración de sangre
42231600 - Accesorios o dispositivos de acceso de jejunostomía y gastronomía
42231700 - Tubos naso-entéricos
42231800 - Fórmulas y productos para apoyo nutritivo
42241500 - Suministros de vaciado de escayola y tablillas
42262000 - Equipo y suministros de embalsamar
42271500 - Productos para el control respiratorio
42271700 - Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxígeno
42271900 - Productos para la gestión de la vía aérea
42272000 - Suministros de intubación
42272200 - Ventiladores y accesorios de presión mecánica positiva
42272500 - Aparatos de anestesia, y accesorios y suministros
42281500 - Equipo y accesorios de esterilizadores y de autoclave
42281600 - Soluciones de desinfectantes y esterilización en frío
42281700 - Soluciones y equipo de limpieza pre- esterilización
42281800 - Controles y indicadores de esterilización
42281900 - Suministros de empaquetar y envoltura de esterilización
42291600 - Instrumentos quirúrgicos de cortar y lazos y productos relacionados
42291700 - Taladros quirúrgicos de mano y escariadores y instrumentos de punción y accesorios y productos relacionados
42291800 - Abrazaderas quirúrgicas y fórceps y ligadores quirúrgicos y instrumentos relacionados
42292600 - Dilatadores y sondas y ranuras quirúrgicas y productos relacionados
42292700 - Disectores y Elevadores y Piquetas quirúrgicos y productos relacionados
42292900 - Instrumentos quirúrgicos de cerrar la sutura de tejido y productos relacionados
42293100 - Retractores quirúrgicos y productos relacionados
42293400 - Manipuladores y posicionadores quirúrgicos de implante y productos relacionados
42293600 - Bougies quirúrgicos y sondas y obturadores y productos relacionados
42293900 - Instrumentos quirúrgicos para empaque de heridas y productos relacionados
42294200 - Juegos de instrumentos y sistemas y bandejas quirúrgicos
42294300 - Instrumentos de biopsia de invasiva mínima del pecho y suministros y equipo
42294500 - Instrumentos de especialidad oftálmica y productos relacionados
42294700 - Equipo de perfusión de corazón abierto y monitores y accesorios y productos relacionados
42294800 - Endoscopios y accesorios y productos relacionados
42294900 - Instrumentos endoscópicos y suministros accesorios y productos relacionados
42295100 - Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados
42295200 - Equipo quirúrgico de energía y accesorios y productos relacionados
42295300 - Suministros y accesorios para cirugía de corazón abierto y productos relacionados
42295400 - Suministros quirúrgicos auxiliares
42295500 - Implantes quirúrgico y ensanchadores y extensores y alambres quirúrgicos y productos relacionados
42295800 - Sistemas y accesorios de termo - ablación quirúrgica
42295900 - Stents quirúrgicos
42296000 - Implantes cardiovasculares
42296100 - Implantes neuroquirúrgicos
42311500 - Vendas y vendajes y productos relacionados
42311600 - Agentes hemoestáticos tópicos exógenos
42311700 - Cintas adhesivas médicas y quirúrgicas y productos relacionados para el uso en especialidades
42311900 - Drenajes médicos de incisión y bolsas de drenaje y depósitos y productos relacionados
42312000 - Cierre de tejidos médicos y productos relacionados
42312200 - Sutura y productos relacionados
42312500 - Dispositivos de sujeción de heridas, y accesorios y suministros
42312600 - Productos de terapia de presión negativa para heridas
42322100 - Implantes ortopédicos de prueba
42322200 - Productos para la fijación de tejidos blandos
51111500 - Agentes Alquilante
51111600 - Antimetabolitos
51131500 - Medicamentos antianémicos
51131600 - Anticoagulantes

51131800 - Agentes hemostáticos sistémicos y coagulantes
51191600 - Electrolitos

Se encontraron sesenta y tres (63) empresas interesadas, recibiendo cincuenta y cinco (55) cotizaciones, así:



Mediante correo electrónico se recibieron cotizaciones de cinco (05) empresas:

7/10/26, 9:56 Correo de Hospital Militar Central - Cotizacion Lotes 161 y 185 proceso COT-305-2026 ARTIUM SAS

Mercadeo Compras <mercadeocompras@homil.gov.co>

Cotizacion Lotes 161 y 185 proceso COT-305-2026 ARTIUM SAS
1 mensaje

Gerente Artium <gerencia@artiumsalud.com> 7 de octubre de 2026 a las 9:54
Para: mercadeocompras@homil.gov.co
Cc: mreina@homil.gov.co

Buenos días, señores de Mercadeo y Compras – HOMIL:

Cordial saludo.

Por medio del presente correo, nos permitimos compartir la cotización correspondiente a los insumos relacionados con los **lotes 161 y 185 del proceso COT-305-2026**.

Adjunto encontrarán la siguiente documentación:

- Formato de solicitud de cotización.
- Fichas técnicas correspondientes a los lotes 161 y 185.
- Registros sanitarios correspondientes a los lotes 161 y 185.

Quedamos atentos a sus comentarios y a cualquier información adicional que requieran.

Atentamente,

ARTIUM S.A.S.
www.artiumsalud.com

5 adjuntos

SOLICITUD COTIZACION SUMINISTRO INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS COT-305-2026 ARTIUM SAS.xlsx 346K
FICHAS TECNICAS- LOTE 161 ARTIUM.pdf 908K
FICHA TECNICA- LOTE 185 ARTIUM.pdf 214K
REGISTRO SANITARIO- LOTE 185 ARTIUM.pdf 161K
REGISTROS SANITARIOS- LOTE 161 ARTIUM.pdf 2393K

7/10/26, 8:52 Correo de Hospital Militar Central - Fw: Cotizacion eclipses doble lumen

Mercadeo Compras <mercadeocompras@homil.gov.co>

Fw: Cotizacion eclipses doble lumen
1 mensaje

Karla Duque <karla.duque@baltgroup.com> 6 de octubre de 2026 a las 17:16
Para: "mercadeocompras@homil.gov.co" <mercadeocompras@homil.gov.co>, Abraham Cura <abraham.cura@baltgroup.com>

Obtener Outlook para iOS

De: Karla Duque <karla.duque@baltgroup.com>
Enviado: martes, octubre 6, 2026 4:46 p.m.
Para: mercadocompras@homil.gov.co <mercadocompras@homil.gov.co>; Abraham Cura <abraham.cura@baltgroup.com>
Asunto: Cotizacion eclipses doble lumen

Estimado Cliente, se adjunta cotización de acuerdo a su solicitud.

Buen día

Karla M. Duque E.
Sales Representative – Bogotá, Colombia
balt

ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-042-2026-HOMIL

8/10/26, 14:41 Correo de Hospital Militar Central - Oferta económica Mantas de hipotermia y sensores de Hidrogel

Mercadeo Compras <mercadeocompras@homil.gov.co>

Oferta económica Mantas de hipotermia y sensores de Hidrogel

1 mensaje

Paola Chacon Zafra <ejecutivoclinico1@equitronic.com.co> 8 de octubre de 2026 a las 11:30
Para: Mercadeo Compras <mercadeocompras@homil.gov.co>
Cc: Natalia Giraldo Palacio <ejecutivocomercial4@equitronic.com.co>, Angela Salas <comercial@equitronic.com.co>

Buenos días reciban un cordial saludo.

Me permito adjuntar cotización de la manta de hipotermia y los sensores de hidrogel requeridos en la uci Neonatal.

Quedo atenta a cualquier novedad al respecto.



8/10/26, 14:40 Correo de Hospital Militar Central - Cotización consumibles equipos de tonometría de sueño

Mercadeo Compras <mercadeocompras@homil.gov.co>

Cotización consumibles equipos de tonometría de sueño

1 mensaje

Zulma Valderrama <lucellyvb@fundarritmia.org> 8 de octubre de 2026 a las 10:22
Para: Mercadeo Compras <mercadeocompras@homil.gov.co>
Cc: Sandra Liliana Neira <salynei@fundarritmia.org>, Operaciones Fundarritmia <operaciones@fundarritmia.org>

Buenos días, señores Hospital Militar Central - area de mercadeo y compras.

Adjunto enviamos la cotizacion de los consumibles de los equipos de tonometria de sueño. (Lote 248)

Quedamos atentos a sus comentarios y observaciones.

Cordialmente,



COTIZACION CONSUMIBLES DE LOS EQUIPOS DE TONOMETRIA DE SUEÑO.pdf
132K

8/10/26, 14:42 Correo de Hospital Militar Central - COTIZACIÓN GILMEDICA - CIRUGÍA PLASTICA

Mercadeo Compras <mercadeocompras@homil.gov.co>

COTIZACIÓN GILMEDICA - CIRUGÍA PLASTICA

1 mensaje

Juanita Gomez Forero <juanita.gomez@gilmedica.com> 8 de octubre de 2026 a las 13:47
Para: mercadeocompras@homil.gov.co

Estimados señores,

Cordial saludo.

Por medio del presente, nos permitimos adjuntar la cotización correspondiente a todo nuestro portafolio de Mentor y GalaFlex, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027. De igual manera, encontrarán adjuntas las fichas técnicas correspondientes a los productos incluidos en nuestra propuesta, con el fin de que puedan contar con toda la información técnica necesaria para su revisión.

En caso de requerir información adicional, documentación complementaria o cualquier aclaración respecto a nuestra propuesta, estaremos muy atentos para atender sus solicitudes.

Cordialmente,

--
Juanita Gomez Forero
Ejecutiva de cuenta
División de cirugía plástica
juanita.gomez@gilmedica.com
Cel 3174322166

2 adjuntos

1104 - HOSPITAL MILITAR CENTRAL - (JUANITA GOMEZ).pdf
1412K

FICHAS TECNICAS GILMEDICA.zip
3101K

En total se recibieron sesenta (60) cotizaciones, las cuales se encuentran relacionadas en el ANEXO ECONÓMICO.

No.	EMPRESA / PROVEEDOR
1	NEUROLOR SAS
2	GLS HEALTH
3	WORLD MEDICAL
4	BBRAUN MEDICAL SA.
5	SURGICON
6	BIOPLAST S.A.S
7	PANAMERICAN INSTRUMENTS LTDA
8	KAIKA S.A.S.
9	ST. JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA.
10	W.LORENZ HOLDING S.A.S
11	EDWARDS LIFESCIENCES COLOMBIA SAS
12	SMN SOLUCIONES INTEGRALES SAS
13	KCI COLOMBIA SAS
14	BSN MEDICAL LTDA
15	BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.S
16	MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.A.S.
17	ARROW MEDICAL SAS
18	M&M EQUIPOS MEDICOS SAS
19	RP MEDICAS
20	PHARMAPLUS
21	MEDINSITROS S.A.S
22	CONDIS
23	ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS COLOMBIA SAS
24	PROMED QUIRURGICOS
25	C.T.P. MEDICA S.A.
26	RENAL MEDICAL
27	MEDICOX LTDA
28	ICU MEDICAL LTDA
29	J&J MEDTECH
30	LABORATORIOS BAXTER
31	MEDIREX BIC SAS
32	ALFA TRADING SAS
33	UCIPHARMA S.A.
34	AMAREY NOVAMEDICAL S.A.
35	TWINS AND MARTINS
36	LABORATORIOS GOTHAPLAST
37	MEDITEC S.A.
38	DESMEDICOS SAS
39	ALCON
40	BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA
41	ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.S
42	COMPROLAB S.A.S
43	TECNICA ELECTROMEDICA S.A.
44	BECTON DICKINSON
45	SMITH & NEPHEW
46	BIOART SA
47	TM MEDICAS S.A.S
48	IMCOLMEDICA
49	RAFAEL ANTONIO SALAMANCA
50	MEDIC COLOMBIA SAS
51	CLOSTER PHARMA SAS
52	MEDTRONIC COLOMBIA S.A.
53	LM INSTRUMENTS S.A.
54	BIOCLINICOS DE COLOMBIA
55	G BARCO SA
56	BALT GROUP

57	ARTIUM SAS
58	EQUITRONIC SAS
59	FUNDARRITMIA
60	GILMEDICA

Mediante correo electrónico se solicitó al comité técnico la validación de las cotizaciones recibidas, así:


16/10/26, 8:41 Correo de Hospital Militar Central - Solicitud validación cotizaciones insumos medico quirúrgicos VF

Ramon Bueno Gomez <rbueno@homil.gov.co>

Solicitud validación cotizaciones insumos medico quirúrgicos VF

2 mensajes

Ramon Bueno Gomez <rbueno@homil.gov.co> 2 de octubre de 2026 a las 16:06
Para: Maria Camila Reina Diaz <mreina@homil.gov.co>, Maria Paula Lozano Mosos <mlozano@homil.gov.co>

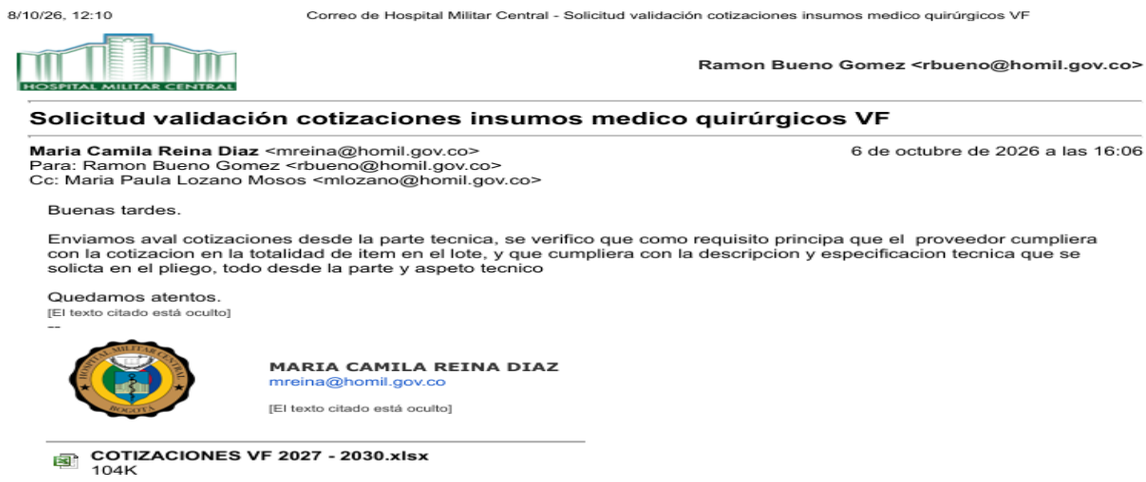
Buenas tardes Jefe Camila, adjunto envío cotizaciones allegadas para el proceso de vigencias futuras suministro de insumos medico quirurgico.

Lo anterior, para solicitar la validación de las cotizaciones recibidas y continuar con la estructuración del proceso.

Agradezco su colaboración.

1. NEUROLOR SAS.zip
2. GLS HEALTH.zip
3. WORLD MEDICAL.zip
4. BBRAUN MEDICAL.zip
5. SURGICON & CIA.zip
6. BIOPLAST SAS 2.zip
6. BIOPLAST SAS.zip
7. PANAMERICAN INSTRUMENTS LTDA.zip
8. KAIKA SAS.zip
9. ST. JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA.zip
10. W LORENZ HOLDING SAS.zip
11. EDWARDS LIFESCIENCES COLOMBIA SAS...

El comité técnico envió correo electrónico con la validación de las cotizaciones, así:


8/10/26, 12:10 Correo de Hospital Militar Central - Solicitud validación cotizaciones insumos medico quirúrgicos VF

Ramon Bueno Gomez <rbueno@homil.gov.co>

Solicitud validación cotizaciones insumos medico quirúrgicos VF

Maria Camila Reina Diaz <mreina@homil.gov.co> 6 de octubre de 2026 a las 16:06
Para: Ramon Bueno Gomez <rbueno@homil.gov.co>
Cc: Maria Paula Lozano Mosos <mlozano@homil.gov.co>

Buenas tardes.

Enviamos aval cotizaciones desde la parte tecnica, se verifico que como requisito principa que el proveedor cumpliera con la cotizacion en la totalidad de item en el lote, y que cumpliera con la descripcion y especificacion tecnica que se solicta en el pliego, todo desde la parte y aspeto tecnico

Quedamos atentos.

[El texto citado está oculto]

--

MARIA CAMILA REINA DIAZ
mreina@homil.gov.co

[El texto citado está oculto]

COTIZACIONES VF 2027 - 2030.xlsx
104K

Adicionalmente, el comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de la identificación tributaria en el Registro Único Empresarial y Social de las empresas que cotizaron, con el fin de verificar que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY SA



LM INSTRUMENTS S A



RP MEDICAL LTDA



MEDIREX BIC S.A.S



ST. JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA



TECNICA ELECTRO MEDICA S A



UCIPHARMA S.A.



AMAREY NOVA MEDICAL S A



G BARCO S A



ARROW MEDICAL SAS



BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LIMITADA



EDWARDS LIFESCIENCES COLOMBIA S A S



ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA SAS



MEDTRONIC COLOMBIA S.A.



LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA



JOHNSON & JOHNSON MEDTECH COLOMBIA S.A.S



SURGICON & CIA S.A.S.



WHOLDING S.A.S



BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA

ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-042-2026-HOMIL



DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y MEDICAMENTOS ANESTESICOS LIMITADA



ALFA TRADING S.A.S



M&M EQUIPOS MEDICOS S A S



B BRAUN MEDICAL S A



Código	Descripción
12141800	Metales álcalis
12171500	Tintes
12181600	Aceites
23101500	Maquinaria para trabajar madera, piedra, cerámica – similares
23151800	Maquinaria, equipo – suministros de la industria farmacéutica
26111700	Baterías, pilas – accesorios
41104100	Contenedores de recogida – transporte de especímenes, – suministros
42141600	Palanganas – Bacinillas de cama – orinales – equipos de ingreso
42141700	Productos para la prevención de decúbito

FUNDARRITMIA - FUNDACION CARDIOVASCULAR



Código	Descripción
42131500	Vestuario para pacientes
42131600	Vestuario para el personal sanitario – artículos relacionados
42131700	Prendas textiles quirúrgicas
42132200	Guantes – accesorios médicos
42142500	Agujas de inyección – aspiración – accesorios
42142600	Jeringas – accesorios
42181500	Evaluación diagnóstica – productos de examen de uso general

ARTIUM S.A.S.



Código	Descripción
42143500	Productos – accesorios de otorrinolaringología
42181500	Evaluación diagnóstica – productos de examen de uso general
42183300	Accesorios de unidades de examen de otorrinolaringología – productos relacionados
42271900	Productos para la gestión de la vía aérea
42291600	Instrumentos quirúrgicos de cortar – lazos – productos relacionados
42292000	Espejos quirúrgicos
42292600	Dilatadores – sondas – ranuras quirúrgicas – productos relacionados

KCI COLOMBIA S A S



rues Registro Único Empresarial y social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes

KCI COLOMBIA S A S

Volver al detalle

Registro Unico de Proponentes - RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es p
condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las
artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general | Clasificacion UNSPSC | Información Reportada por Entidades Estatales | Noticias

Código	Descripción
42131700	Prendas textiles quirúrgicas
42141500	Bolas de algodón - copitos aplicadores
42142100	Productos de terapia de frío - de calor
42171700	Mantas de servicios médicos de urgencia
42181700	Unidades de electrocardiografía (ECG) - productos relacionados
42221700	Bolsas de infusión - recipientes - productos relacionados intravenosos - arteriales
42281500	Equipo - accesorios de esterilizadores - de autoclave

- **LABORATORIOS BAXTER S.A.**



rues Registro Único Empresarial y social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes

LABORATORIOS BAXTER S.A

Volver al detalle

Registro Unico de Proponentes - RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es
condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las
artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general | Clasificacion UNSPSC | Información Reportada por Entidades Estatales | Noticias

Código	Descripción
42142500	Agujas de inyección - aspiración - accesorios
42142600	Jeringas - accesorios
42142700	Suministros urológicos
42143300	Equipo - suministros de quimioterapia
42143800	Instrumentos - suministros - equipos para la medición de presión urológica
42161500	Equipo de diálisis peritoneal - de equilibrio - suministros
42161600	Equipo de hemodiálisis extracorpórea - suministros

- **BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.S.**



rues Registro Único Empresarial y social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes

BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.S.

Volver al detalle

Registro Unico de Proponentes - RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es p
condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las
artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general | Clasificacion UNSPSC | Información Reportada por Entidades Estatales | Noticias

Código	Descripción
31162300	Ferretería de montaje
42121500	Equipo veterinario
42141700	Productos para la prevención de decúbito
42142700	Suministros urológicos
42143100	Equipo - suministros de obstetricia - ginecología
42143500	Productos - accesorios de otorrinolaringología
42151600	Instrumentos - dispositivos dentales - de subespecialidad
42182000	Especulo - scopios - accesorios para uso del reconocimiento diagnóstico médico

SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S.



rues Registro Único Empresarial y social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes

SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S.

Volver al detalle

Registro Unico de Proponentes - RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es plena
condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las Cám
artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general | Clasificacion UNSPSC | Información Reportada por Entidades Estatales | Noticias

Código	Descripción
42291500	Instrumentos quirúrgicos - productos relacionados para biopsia de los huesos
42291600	Instrumentos quirúrgicos de cortar - lazos - productos relacionados
42292900	Instrumentos quirúrgicos de cerrar la sutura de tejido - productos relacionados
42293400	Manipuladores - posicionadores quirúrgicos de implante - productos relacionados
42293500	Cánulas - puntas - estiletes de irrigación - succión quirúrgica - productos relacionados
42294100	Dispositivos esqueléticos quirúrgicos de tracción - productos relacionados

WORLD MEDICAL SAS



rues Registro Único Empresarial y social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes Servicios cámaras

WORLD MEDICAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S A S

Volver al detalle

Registro Unico de Proponentes - RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es plena prueba de la capacidad jurídica, l
condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las Cámaras de Comercio, conforme lo dis
artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general | Clasificacion UNSPSC | Información Reportada por Entidades Estatales | Noticias

Código	Descripción
42142300	Productos de documentación médica
42142500	Agujas de inyección - aspiración - accesorios
42142600	Jeringas - accesorios
42142700	Suministros urológicos
42142800	Suministros - equipos para terapia vascular - de compresión
42161500	Equipo de diálisis peritoneal - de equilibrio - suministros
42183000	Productos de examen diagnóstico oftálmico
42203500	Marcapasos cardiacos - productos relacionados

Servicios disponibles a través
Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

*Si la categoría de la matrícula e
Sucursal solicite el Certificado d
Existencia y Representación Leg*

*Para el caso de las Personas Na
Establecimientos de Comercio y
Agencias solicite el Certificado d
Matrícula.*

BIOPLAST SAS



rues Registro Único Empresarial y social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes

BIOPLAST S.A.S

Volver al detalle

Registro Unico de Proponentes - RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es p
condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las C
artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general | Clasificacion UNSPSC | Información Reportada por Entidades Estatales | Noticias

Código	Descripción
11101500	Minerales
11121800	Fibras de plantas
12161800	Coloides
12352500	Fijadores
14111500	Papel de imprenta - papel de escribir
14111700	Productos de papel para uso personal
14111800	Papeles de uso comercial
14121600	Papel de seda
14122100	Papeles de base sin recubrir

PANAMERICAN INSTRUMENTS LTDA.



rues Registro Único Empresarial y social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes

PANAMERICAN INSTRUMENTS LTDA

Volver al detalle

Registro Unico de Proponentes - RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es plena p
condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las Cámar
artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general | Clasificacion UNSPSC | Información Reportada por Entidades Estatales | Noticias

Código	Descripción
42181500	Evaluación diagnóstica - productos de examen de uso general
42281500	Equipo - accesorios de esterilizadores - de autoclave
42291600	Instrumentos quirúrgicos de cortar - lazos - productos relacionados
42291800	Abrazaderas quirúrgicas - fórceps - ligadores quirúrgicos - instrumentos relacionados
42292600	Dilatadores - sondas - ranuras quirúrgicas - productos relacionados
42292800	Instrumentos quirúrgicos de marcar
42292900	Instrumentos quirúrgicos de cerrar la sutura de tejido - productos relacionados
42293000	Dispositivos quirúrgicos de medir - productos relacionados

KAIKA SAS



rues Registro Único Empresarial y social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes

KAIKA SAS

Volver al detalle

Registro Unico de Proponentes - RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es p
condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las
artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general | Clasificacion UNSPSC | Información Reportada por Entidades Estatales | Noticias

Código	Descripción
10161500	Á rboles - arbustos
14111800	Papeles de uso comercial
23101500	Maquinaria para trabajar madera, piedra, cerámica - similares
23151800	Maquinaria, equipo - suministros de la industria farmacéutica
24111500	Bolsas
24111800	Tanques - cilindros - sus accesorios
24131600	Congeladores industriales
26101200	Motores eléctricos de corriente directa DC
26112000	Piezas - accesorios de embragues

BSN MEDICAL LTDA.



rues Registro Único Empresarial y social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes

BSN MEDICAL LIMITADA

Volver al detalle

Registro Unico de Proponentes - RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es pl
condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las C
artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general | Clasificacion UNSPSC | Información Reportada por Entidades Estatales | Noticias

Código	Descripción
42142800	Suministros - equipos para terapia vascular - de compresión
42142900	Corrección de la visión - gafas cosméticas - productos relacionados
42241500	Suministros de vaciado de escayola - tablillas
42241600	Equipo - piezas - accesorios de vaciado de escayola
42241700	Productos blandos ortopédicos para la extremidad inferior
42241800	Productos blando ortopédicos para el torso - extremidad superior
42242300	Equipo - suministros ortopédicos

MEQ TECNOLOGIA MEDICA SAS



rues Registro Único Empresarial y social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes

MEQ TECNOLOGIA MEDICA SAS

Volver al detalle

Registro Unico de Proponentes – RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es p
condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las C
artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general | Clasificacion UNSPSC | Información Reportada por Entidades Estatales | Noticias

Código	Descripción
22101500	Maquinaria para trabajo de desmonte
24111500	Bolsas
24112700	Estibas
24141500	Suministros para seguridad – protección
25191500	Sistemas – equipo de apoyo para transporte aéreo
26111700	Baterías, pilas – accesorios
26142300	Equipos protectores contra la radiación
39121100	Centros de control – distribución – accesorios
40101700	Enfriamiento

PHARMAPLUS SAS



rues Registro Único Empresarial y social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de repo

PHARMAPLUS S.A.S

Volver al detalle

Registro Unico de Proponentes – RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes qu
condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas po
artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general | Clasificacion UNSPSC | Información Reportada por Entidades Estatales | Noticias

Código	Descripción
10171700	Herbicidas
14101500	Materias primas
41115800	Analizadores, accesorios – suministros clínicos – diagnósticos
42131600	Vestuario para el personal sanitario – artículos relacionados
42132200	Guantes – accesorios médicos
42142500	Agujas de inyección – aspiración – accesor

RUES Registro Unico Empr...

MEDINISTROS SAS



rues Registro Único Empresarial y social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes

MEDINISTROS S A S

Volver al detalle

Registro Unico de Proponentes – RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es p
condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las
artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general | Clasificacion UNSPSC | Información Reportada por Entidades Estatales | Noticias

Código	Descripción
41111500	Instrumentos de medición del peso
42142700	Suministros urológicos
42143500	Productos – accesorios de otorrinolaringología
42144000	Partes – accesorios para dispositivos auditivos externos
42181500	Evaluación diagnóstica – productos de examen de uso general
42181800	Oxímetros de pulso
42182000	Especulo – scopios – accesorios para uso del reconocimiento diagnóstico médico
42182300	Productos del examen neurológico

ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS COLOMBIA SAS



rues Registro Único Empresarial y social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes Servicios cámaras

ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS COLOMBIA S.A.S.

Volver al detalle

Registro Unico de Proponentes – RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es plena prueba de la capacidad condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las Cámaras de Comercio, confo artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general | Clasificacion UNSPSC | Información Reportada por Entidades Estatales | Noticias

Código	Descripción
27111800	Herramientas de medida – bocetaje
40161600	Purificación
41103200	Equipo de lavado de laboratorio
41104200	Equipo – suministros de purificación de agua para laboratorio
41104900	Equipo – suministros de filtrado para laboratorio
41122800	Estantes, soportes – bandejas de laboratorio
42141500	Bolas de algodón – copitos aplicadores

Servicios disponible: Cámara de Comercio

Comprar Certifica

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la m Sucursal solicite el Cer Existencia y Represent

Para el caso de las Pe Establecimientos de C Agencias solicite el Cer Matrícula.

PROMED QUIRURGICOS



rues Registro Único Empresarial y social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes

PROMED COLOMBIA SAS

Volver al detalle

Registro Unico de Proponentes – RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general | Clasificacion UNSPSC | Información Reportada por Entidades Estatales | Noticias

Código	Descripción
10111300	Tratamientos para los animales domésticos – accesorios – equipo
10131500	Cobertizos para animales
10131600	Recipientes para animales
10131700	Hábitat para animales
10141600	Arneses
11151500	Fibras
11151600	Hebras
12164600	Modificadores de papel, plástico – tela

RENAL MEDICAL MARKETING LTDA.



rues Registro Único Empresarial y social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes

RENAL MEDICAL MARKETING LIMITADA

Volver al detalle

Registro Unico de Proponentes – RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es plena prue condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las Cámaras d artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general | Clasificacion UNSPSC | Información Reportada por Entidades Estatales | Noticias

Código	Descripción
42132200	Guantes – accesorios médicos
42142500	Agujas de inyección – aspiración – accesorios
42142600	Jeringas – accesorios
42142700	Suministros urológicos
42182700	Dispositivos de medición de talla de examen médico
42221500	Accesorios – catéteres – cánulas intravenosas – arteriales
42221600	Tubería – juegos de administración arterial – intravenoso – productos relacionados

Servi Cám

Teng

Si la Sucu Exist

Para Estat Agen Matr

MEDICOX LTDA.



rues Registro Único Empresarial y social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes

MEDICOX LTDA

Volver al detalle

Registro Unico de Proponentes – RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es pl
condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las C
artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general | Clasificacion UNSPSC | Información Reportada por Entidades Estatales | Noticias

Código	Descripción
11121800	Fibras de plantas
12161500	Indicadores – reactivos
12162300	Agentes de curación
12191600	Solventes oxigenados
12352100	Derivados orgánicos – compuestos sustituidos
12352200	Productos bioquímicos
13102000	Plásticos termoplásticos

ICU MEDICAL COLOMBIA LTDA.



rues Registro Único Empresarial y social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes

ICU MEDICAL COLOMBIA LIMITADA

Volver al detalle

Registro Unico de Proponentes – RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es pler
condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las Cán
artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general | Clasificacion UNSPSC | Información Reportada por Entidades Estatales | Noticias

Código	Descripción
42142400	Productos médicos de vacío – de succión
42142500	Agujas de inyección – aspiración – accesorios
42142600	Jeringas – accesorios
42142800	Suministros – equipos para terapia vascular – de compresión
42143300	Equipo – suministros de quimioterapia
42143600	Sujeciones – accesorios

TWINS AND MARTINS COLOMBIA SAS



rues Registro Único Empresarial y social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes

TWINS & MARTIN COLOMBIA SAS

Volver al detalle

Registro Unico de Proponentes – RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es ple
condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las Cá
artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general | Clasificacion UNSPSC | Información Reportada por Entidades Estatales | Noticias

Código	Descripción
42161500	Equipo de diálisis peritoneal – de equilibrio – suministros
42161600	Equipo de hemodiálisis extracorpórea – suministros
42181600	Unidades de presión sanguínea – productos relacionados
42293000	Dispositivos quirúrgicos de medir – productos relacionados
42294400	Sistemas cardiacos – vasculares
42295600	Productos – accesorios de drenaje de fluido cerebroespinal

MEDITEC SA



rues Registro Único Empresarial y social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes

MEDITEC S A

Volver al detalle

Registro Unico de Proponentes – RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es
condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las
artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general | Clasificacion UNSPSC | Información Reportada por Entidades Estatales | Noticias

Código	Descripción
40174600	T para tubos
41104100	Contenedores de recogida – transporte de especímenes, – suministros
42131500	Vestuario para pacientes
42131600	Vestuario para el personal sanitario – artículos relacionados
42131700	Prendas textiles quirúrgicas
42141800	Equipo de electroterapia
42142300	Productos de documentación médica

ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-042-2026-HOMIL

DESMEDICOS SAS



LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA SA



BIOART SA



TM MEDICAS SAS

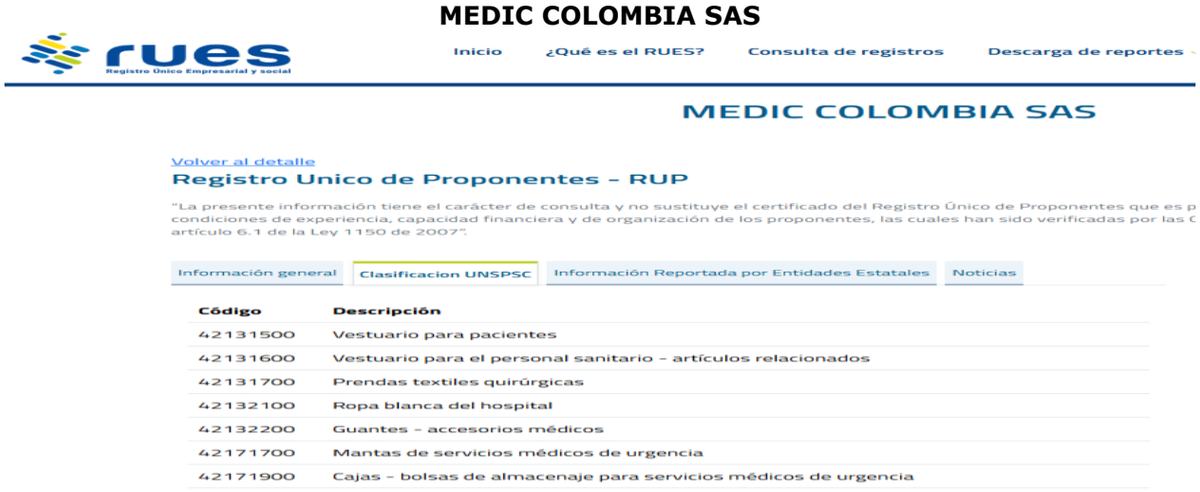
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-042-2026-HOMIL



IMCOLMEDICA SA



MEDIC COLOMBIA SAS



CLOSTER PHARMA SAS



BIOCLINICOS DE COLOMBIA SAS



EQUITRONIC SAS



7.7. PRECIOS HISTORICOS

El comité económico realizó la búsqueda de los precios históricos de los insumos requeridos en este proceso y se evidencia que la entidad cuenta con contratos como antecedentes, relacionados en el ANEXO ECONOMICO, donde se encuentran los precios contratados, los cuales se actualizan de acuerdo al IPC según el año contratado y año corrido 2026 (ene-sept).

7.8. ANALISIS DE COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos Previos", el cual establece: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (…)", se procedió a la comparación del último valor contratado actualizado y de los valores unitarios cotizados de los insumos requeridos y que cumplen con las características técnicas requeridas en el presente proceso, así (VER ANEXO ECONÓMICO).

Desde el punto de vista económico, la principal conclusión es que las variaciones no presentan un comportamiento uniforme entre los lotes e ítems, por lo que no resulta técnicamente aconsejable aplicar un único porcentaje de actualización o una sola regla de determinación de precio techo para todo el proceso.

El proceso contiene 291 lotes y permite obtener 2.832 registros de variación válidos entre precios actuales cotizados y valores históricos actualizados a 2026 mediante los IPC incorporados, sobre estos registros, aproximadamente el 56,0% presenta variaciones negativas frente al valor histórico actualizado y el 44,0% variaciones positivas. La mediana general de las variaciones es de -4,90%, lo cual indica que el centro de la distribución se encuentra relativamente próximo al valor histórico actualizado y, de hecho, ligeramente por debajo de este. Sin embargo, el promedio simple resulta mucho mayor y poco representativo debido a la existencia de valores extremos.

En términos de concentración, aproximadamente el 28,2% de las observaciones se encuentra dentro de un rango de ±10%, el 44,5% dentro de ±20%, el 60,4% dentro de ±30% y el 73,3% dentro de ±50%. Esto significa que cerca de una cuarta parte de los registros presenta diferencias superiores al 50% en valor absoluto, evidenciando una dispersión considerable que debe ser analizada individualmente.

También se identifican variaciones atípicas de magnitud muy elevada, tanto positivas como negativas. Por ejemplo, existen registros que superan ampliamente el 100%, 200% e incluso varios miles por ciento frente al referente histórico, así como disminuciones cercanas al 90% y 99%.

La dispersión también se observa al comparar directamente las cotizaciones actuales entre proveedores. En los 818 ítems que cuentan con dos o más cotizaciones comparables, el coeficiente de variación presenta una mediana aproximada del 25,1% y un promedio del 30,4%. De estos, alrededor del 31,2% presenta un coeficiente inferior al 15%, lo que refleja relativa homogeneidad; un 24,3% se encuentra entre 15% y 30%; un 27,6% entre 30% y 50%; y aproximadamente un 16,9% supera el 50%, circunstancia que evidencia alta dispersión y amerita revisión particular antes de consolidar un precio de referencia.

Desde una perspectiva económica, las variaciones positivas moderadas pueden explicarse por factores propios del mercado de dispositivos e insumos médicos, tales como cambios en la tasa de cambio, costos de importación y transporte, modificaciones de fabricante, disponibilidad de inventario, condiciones de distribución, actualización tecnológica, costos regulatorios y cambios en las presentaciones comerciales. De igual forma, una variación negativa no debe considerarse automáticamente anormal, puesto que puede responder a descuentos comerciales, economías de escala, negociación directa con fabricantes, mayor competencia o reducciones reales de mercado.

Del análisis comparativo efectuado entre los precios históricos actualizados y las cotizaciones obtenidas para el presente proceso se evidencia un comportamiento heterogéneo de los precios, con variaciones tanto positivas como negativas y niveles de dispersión diferentes entre los distintos ítems y lotes. La mediana de las variaciones se sitúa aproximadamente en -4,90%, evidenciando que, en términos centrales, los precios actuales se encuentran próximos a los valores históricos actualizados; no obstante, se identificaron diferencias significativas y valores extremos que impiden adoptar un porcentaje uniforme de actualización para la totalidad del proceso.

En consecuencia, el Comité Económico considera necesario analizar cada ítem de manera independiente, verificando la homogeneidad de las especificaciones, unidades de medida, presentaciones, impuestos y demás condiciones comerciales de las fuentes consultadas. Cuando exista suficiente pluralidad y baja dispersión, podrá utilizarse el comportamiento promedio del mercado; cuando se evidencie mayor variabilidad, se privilegiarán medidas estadísticas robustas, como la media geométrica, media armónica y la mediana, previa identificación y análisis técnico de los valores atípicos.

7.9. METODO DE ANALISIS

Con el propósito de establecer precios de referencia técnicamente razonables y acordes con las condiciones observadas en el mercado, el Comité Económico realizó el análisis individual de los valores disponibles para cada ítem, utilizando como herramientas estadísticas el menor valor, mayor valor, promedio aritmético, mediana, media geométrica, media armónica, desviación estándar y coeficiente de dispersión**.** La selección del precio techo no se efectuó mediante la aplicación uniforme de una única medida estadística para la totalidad de los ítems, toda vez que los precios analizados presentan diferentes niveles de dispersión y, por consiguiente, requieren un tratamiento diferenciado que permita representar adecuadamente el comportamiento de cada mercado particular (VER ANEXO ECONÓMICO).

En este sentido, el coeficiente de dispersión fue utilizado como principal criterio para determinar el grado de homogeneidad de los precios y seleccionar la medida de tendencia central que resultara más apropiada. Para los ítems con coeficiente de dispersión igual o inferior al 15%**,** se adoptó el promedio aritmético**,** considerando que existe una baja variabilidad entre las observaciones y que dicha medida representa adecuadamente el nivel general de precios. Cuando el coeficiente se encuentra por encima del 15% y hasta el 30%**,** se utilizó la media geométrica, dado que permite moderar el efecto que puedan generar valores superiores sobre el resultado sin excluir las observaciones válidas de la muestra.

Para los ítems cuyo coeficiente de dispersión se encuentra por encima del 30% y hasta el 50%**,** se seleccionó la media armónica**,** aplicando un criterio de mayor prudencia económica ante la existencia de diferencias importantes entre las fuentes consultadas, toda vez que esta medida otorga una mayor ponderación relativa a los precios inferiores y disminuye la incidencia de valores elevados sobre el precio de referencia. Finalmente, cuando el coeficiente de dispersión resulta superior al 50%**,** se adoptó la mediana, por constituir una medida estadísticamente más robusta frente a valores extremos y permitir establecer un precio central sin que una cotización excepcionalmente alta o baja distorsione de manera significativa el resultado.

Coeficiente de dispersión	Comportamiento	Métrica seleccionada para precio techo	Justificación
≤ 15%	Dispersión baja	**Promedio**	Los precios son homogéneos y el promedio representa adecuadamente el mercado.
>15% y ≤30%	Dispersión moderada	**Media geométrica**	Reduce el efecto de valores altos sin excluir observaciones y conserva la tendencia central.
>30% y ≤50%	Dispersión alta	**Media armónica**	Es más conservadora y pondera con mayor intensidad los valores bajos ante una dispersión significativa.

Coeficiente de dispersión	Comportamiento	Métrica seleccionada para precio techo	Justificación
>50% y ≤70%	Dispersión muy alta	**Mediana**	Es la medida más robusta frente a valores extremos y evita que una cotización excepcionalmente alta o baja distorsione el precio techo.
>70%	Dispersión atípica	**Menor valor**	Es la medida más robusta frente a valores extremos y evita que una cotización excepcionalmente alta o baja distorsione el precio techo
Sin coeficiente calculable	Una sola referencia	**Único valor disponible**	Se utiliza el único valor con que se cuenta.

Sin embargo; en algunos casos no se tuvo en cuenta la métrica, toda vez que solo se recibió una cotización que corresponde al contratista del antecedente, presentando menor valor que el actualizado, por lo cual se tomó como precio techo el menor valor que corresponde al valor cotizado.
La aplicación de la metodología señalada permitió determinar precios techo para **1.833 ítems**, de los cuales en 485 se utilizó el promedio aritmético, en 291 la media geométrica, en 210 la media armónica y en 172 la mediana, 408 el menor valor. Adicionalmente, para 277 ítems en los cuales únicamente se contó con un valor comparable y, por ende, no fue posible calcular válidamente un coeficiente de dispersión, se mantuvo dicho valor como referencia provisional, sujeto a contraste con antecedentes contractuales, precios históricos actualizados u otras fuentes de mercado disponibles.

MÉTRICA UTILIZADA	ÍTEMS
Promedio	**485**
Media geométrica	**291**
Media armónica	**210**
Mediana	**172**
Menos valor	**408**
Único valor / referencia única	**277**
TOTAL	**1.833**

En consecuencia, el Comité Económico considera que la metodología aplicada permite establecer precios techo razonables, proporcionales y representativos del comportamiento observado en el mercado, disminuyendo el riesgo de sobreestimación presupuestal y, simultáneamente, evitando fijar valores artificialmente bajos que puedan limitar la participación de potenciales oferentes o afectar la adecuada ejecución contractual. La determinación final del precio de cada ítem responde, por tanto, al comportamiento estadístico particular de las fuentes disponibles y no a la aplicación indiscriminada de una única medida de tendencia central.

7.10. PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

El comité económico, una vez verificado el análisis establecido en los Numérales precedentes, establece el precio techo, de la siguiente manera (VER ANEXO ECONÓMICO).

NOTA 1: El presupuesto estimado para el presente proceso asciende a la suma de **TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($36.160.608.867) INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)**, valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, distribuidos de la siguiente manera:

ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-042-2026-HOMIL

# LOTE	LOTE	PRESUPUESTO POR LOTE 2026	PRESUPUESTO POR LOTE 2027 (ENE-AGO)	PRESUPUESTO TOTAL POR LOTE
1	ROPA DESECHABLE PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOMIL	$ 144.533.000	$ 2.468.665.867	**$ 2.613.198.867**
2	INSUMOS OXIDO DE ETHILENO	$ 7.447.000	$ 127.208.000	**$ 134.655.000**
3	INSUMOS I PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACION	$ 66.072.000	$ 1.128.533.000	**$ 1.194.605.000**
4	DETERGENTES Y DEMÁS PARA EL SERVICO DE CENTRAL DE ESTERILIZACION	$ 9.765.000	$ 166.793.000	**$ 176.558.000**
5	INSUMOS II PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACION	$ 6.607.000	$ 112.853.000	**$ 119.460.000**
6	CÁNULAS DE SUCCIÓN, CAUCHO DE SUCCIÓN Y JERINGAS ASEPTO	$ 4.955.000	$ 84.640.000	**$ 89.595.000**
7	CONTROL DEL SANGRADO	$ 21.473.000	$ 366.773.000	**$ 388.246.000**
8	TRAZADOR DE LINEA PARA HUMEDAD DE CONTENEDOR	$ 2.064.000	$ 35.267.000	**$ 37.331.000**
9	CABLES MONOPOLARES PARA EQUIPO Y CONSOLAS MARCA STORZ	$ 2.064.000	$ 35.267.000	**$ 37.331.000**
10	CABLES MONOPOLARES, BIPOLARES Y NEUMOINSUFLADORES PARA CONSOLAS Y EQUIPOS VALLEY LAB	$ 3.923.000	$ 67.007.000	**$ 70.930.000**
11	INSUMOS PARA ESTERILIZACION METODO BAJA TEMPERATURA PEROXIDO DE HIDROGENO	$ 35.431.000	$ 605.176.000	**$ 640.607.000**
12	DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL Y TIRAS INDICADORAS	$ 14.866.000	$ 253.920.000	**$ 268.786.000**
13	INSUMOS MICROSCOPIO AUTOCABLE CENTRAL ESTERILIZACION	$ 227.000	$ 3.879.000	**$ 4.106.000**
14	PAPEL PARA MONITOREO FETAL	$ 210.000	$ 3.559.000	**$ 3.769.000**
15	CATETER DE HISTEROSONOGRAFIA	$ 1.536.000	$ 26.239.000	**$ 27.775.000**
16	BALON PARA HEMORRAGIA UTERINA. BALON HOMOSTATICO	$ 1.858.000	$ 31.740.000	**$ 33.598.000**
17	SISTEMA DE IRRIGACIÓN Y SUCCIÓN EN Y PARA EL SERVICIO DE GINECOLOGIA, UROLOGIA Y ORTOPEDIA	$ 375.000	$ 6.419.000	**$ 6.794.000**
18	CINTAS. MALLAS Y SISTEMAS PARA PISO PELVICO DEL SERVICIO DE UROLOGIA Y GINECOLOGIA	$ 9.739.000	$ 166.349.000	**$ 176.088.000**
19	ESPÉCULOS VAGINALES Y GRAPAS UMBILICALES PARA EL SERVICIO DE GINECOLOGIA	$ 331.000	$ 5.643.000	**$ 5.974.000**
20	FILTROS PARA NEUMOINSUFLADOR Y FUNDAS PARA ECO-CARDIOGRAFO	$ 5.781.000	$ 98.747.000	**$ 104.528.000**
21	SISTEMA BALON NEUMOOCLUSOR CON COPA Y PUNTAS MANIPULADORAS	$ 1.527.000	$ 26.097.000	**$ 27.624.000**
22	ASAS PARA HISTEROSCOPIA	$ 3.294.000	$ 56.266.000	**$ 59.560.000**
23	ASPIRADOR MANUAL ENDOUTERINO	$ 1.032.000	$ 17.633.000	**$ 18.665.000**
24	ASAS PARA COLPOSCOPIA (APOYO TECNOLOGICO)	$ 1.651.000	$ 28.213.000	**$ 29.864.000**
25	ASAS RECEPTOSCOPIO PARA EL SERVICIO DE UROLOGIA	$ 1.239.000	$ 21.160.000	**$ 22.399.000**
26	CAMISA DE ACCESO URETERAL	$ 2.766.000	$ 47.257.000	**$ 50.023.000**
27	CATETER URETRAL BILUMEN	$ 1.858.000	$ 31.740.000	**$ 33.598.000**
28	PINZAS Y CANASTILLAS PARA EL SERVICIO DE UROLOGIA	$ 3.200.000	$ 54.663.000	**$ 57.863.000**
29	ASAS PARA UROLOGIA KARL STORZ	$ 1.562.000	$ 26.687.000	**$ 28.249.000**
30	CATETER URETERAL PARA EL SERVICIO DE UROLOGIA PEDIATRICOS	$ 1.198.000	$ 20.455.000	**$ 21.653.000**
31	SONDAS FOLEY EN LATEX Y SILICONA	$ 1.445.000	$ 24.687.000	**$ 26.132.000**
32	FIBRAS DEL LASER PARA EL SERVICIO DE UROLOGIA CALCULOS (APOYO TECNOLOGICO)	$ 1.070.000	$ 18.268.000	**$ 19.338.000**
33	FIBRAS DEL LASER PARA EL SERVICIO DE UROLOGIA PROSTATA (APOYO TECNOLOGICO)	$ 1.497.000	$ 25.575.000	**$ 27.072.000**
34	PROTESIS TESTICULARES	$ 331.000	$ 5.643.000	**$ 5.974.000**
35	PROTESIS PENEANA	$ 1.411.000	$ 24.105.000	**$ 25.516.000**
36	AGUJAS Y CATETER URETERAL PARA UROLOGIA	$ 3.800.000	$ 64.891.000	**$ 68.691.000**
37	CATETER RECTAL PARA URODINAMIA	$ 496.000	$ 8.464.000	**$ 8.960.000**
38	EQUIPO BOMBA Y TRANSDUCTORES PARA URODINAMIA	$ 1.652.000	$ 28.213.000	**$ 29.865.000**
39	AGUJAS PARA BIOPSIA DE PROSTATA	$ 1.074.000	$ 18.339.000	**$ 19.413.000**
40	URETEROSCOPIOS FLEXIBLES DESCARTABLES	$ 3.592.000	$ 61.364.000	**$ 64.956.000**
41	ACIDO HIALURONICO UROLOGIA	$ 4.129.000	$ 70.533.000	**$ 74.662.000**
42	CONSUMIBLES MORCELADOR	$ 3.304.000	$ 56.427.000	**$ 59.731.000**
43	EQUIPO DE INFUSION DE ANALGESIA (APOYO TECNOLOGICO).	$ 2.065.000	$ 35.267.000	**$ 37.332.000**
44	TRANSDUCTORES DE PRESIÓN Y DEMÁS	$ 3.923.000	$ 67.007.000	**$ 70.930.000**
45	AGUJAS PARA BLOQUEO Y ESTIMULACION DE NERVIO	$ 5.781.000	$ 98.747.000	**$ 104.528.000**
46	ELECTRODOS DESECHABLES PARA MONITORIZACION DE PACIENTES	$ 1.238.000	$ 21.160.000	**$ 22.398.000**
47	EXTENSIONES DE ANESTESIA Y LLAVES DE TRES VIAS	$ 3.304.000	$ 56.427.000	**$ 59.731.000**

48	CATETER PERIDURAL	$ 4.955.000	$ 84.640.000	**$ 89.595.000**
49	CATETER VENOSO AVANZADO	$ 290.000	$ 4.937.000	**$ 5.227.000**
50	MASCARAS LARINGEAS	$ 991.000	$ 16.928.000	**$ 17.919.000**
51	TUBOS ENDOTRAQUEALES PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA	$ 2.312.000	$ 39.499.000	**$ 41.811.000**
52	CIRCUITOS DE VENTILACIÓN MAPLESON D	$ 330.000	$ 5.643.000	**$ 5.973.000**
53	CIRCUITOS PARA VENTILACION MECANICA Y CIRCUITOS PARA ANESTESIA ADULTO Y PEDIATRICO	$ 10.416.000	$ 177.913.000	**$ 188.329.000**
54	HOJAS DE VIDEO LARINGOSCOPIO (APOYO TECNOLOIGICO)	$ 1.074.000	$ 18.339.000	**$ 19.413.000**
55	AGUJAS DE PUNCION LUMBAR	$ 1.074.000	$ 18.339.000	**$ 19.413.000**
56	LINEA DE MUESTREO DE CAPNOGRAFIA	$ 198.000	$ 3.385.000	**$ 3.583.000**
57	SENSOR PARA MEDICION DE GASTO CARDIACO NO INVASIVO (APOYO TECNOLOGICO).	$ 2.271.000	$ 38.793.000	**$ 41.064.000**
58	RESUCITADOR	$ 4.955.000	$ 84.640.000	**$ 89.595.000**
59	INTERCAMBIADORES DE TUBO ANESTESIA, MASCARA Y CRICOTIROTOMIA	$ 290.000	$ 4.937.000	**$ 5.227.000**
60	CATETER INTRAOSEO	$ 156.000	$ 2.668.000	**$ 2.824.000**
61	INSUMOS CLINICA DEL DOLOR (APOYO TECNOLOGICO)	$ 2.478.000	$ 42.320.000	**$ 44.798.000**
62	SENSOR PROFUNDIDAD ANESTESICA (APOYO TECNOLOGICO).	$ 3.125.000	$ 53.374.000	**$ 56.499.000**
63	ELECTRODO TRANSVENOSO PARA MARCAPASOS	$ 588.000	$ 10.051.000	**$ 10.639.000**
64	MASCARAS FACIALES NEONATALES	$ 104.000	$ 1.763.000	**$ 1.867.000**
65	INSUMOS PARA MONITORIA ANESTÉSICA MINIMAMENTE INVASIVA II	$ 10.323.000	$ 176.333.000	**$ 186.656.000**
66	CANULAS DE GUEDEL - GUIAS ENTUBACION PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA	$ 661.000	$ 11.285.000	**$ 11.946.000**
67	TUBOS NASOTRAQUELAES	$ 315.000	$ 5.363.000	**$ 5.678.000**
68	CANULAS NASOFARINGUEAS	$ 315.000	$ 5.363.000	**$ 5.678.000**
69	RADIOFRECUENCIA - INTRACANAL - INTRADISCAL	$ 2.665.000	$ 45.513.000	**$ 48.178.000**
70	ESTIMULADOR MANEJO DE EL DOLOR	$ 14.453.000	$ 246.867.000	**$ 261.320.000**
71	BOMBA INTRATECAL	$ 4.129.000	$ 70.533.000	**$ 74.662.000**
72	CONSUMIBLES PERFUSORES PARA TCI (APOYO TECNOLOGICO)	$ 8.259.000	$ 141.067.000	**$ 149.326.000**
73	VALVULAS AORTICAS Y MITRALES MECANICAS	$ 2.065.000	$ 35.267.000	**$ 37.332.000**
74	ANILLOS ANULOPLASTIA FLEXIBLE TRICUSPIDEA - MITRAL	$ 826.000	$ 14.107.000	**$ 14.933.000**
75	TUBOS VALVULADOS MECANICOS	$ 1.032.000	$ 17.633.000	**$ 18.665.000**
76	INSUMOS PERFUSION Y CIRCULACION EXTRACORPOREA	$ 3.716.000	$ 63.480.000	**$ 67.196.000**
77	INSUMOS CIRUGIA CARDIOVASCULAR, CIRCULACIÓN EXTRACORPOREA (APOYO TECNOLOGICO).	$ 7.020.000	$ 119.907.000	**$ 126.927.000**
78	INSUMOS CIRUGIA CARDIOVASCULAR ACCESORIOS PARA COLOCACIÓN DE PROTESIS VALVULARES	$ 4.129.000	$ 70.533.000	**$ 74.662.000**
79	PARCHES DE PERICARDIO	$ 4.129.000	$ 70.533.000	**$ 74.662.000**
80	INJERTOS DE ARCO AORTICO	$ 4.955.000	$ 84.640.000	**$ 89.595.000**
81	DISPOSITIVOS NEUROENDOVASCULARES	$ 20.234.000	$ 345.613.000	**$ 365.847.000**
82	OXIGENADORES Y DEMAS	$ 7.433.000	$ 126.960.000	**$ 134.393.000**
83	HEMOCONCENTRADORES	$ 4.955.000	$ 84.640.000	**$ 89.595.000**
84	PRÓTESIS BIOLÓGICA AÓRTICA Y MITRAL DE TEJIDO DE PERICADIO BOVINO	$ 11.459.000	$ 195.730.000	**$ 207.189.000**
85	INSUMOS RADIOFRECUENCIA, ABLASIÓN Y ACLUSIÓN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR (APOYO TECNOLOGICO).	$ 5.781.000	$ 98.747.000	**$ 104.528.000**
86	SISTEMA DE DESPLIEGUE RÁPIDO CON BALÓN	$ 9.663.000	$ 165.048.000	**$ 174.711.000**
87	VALVULAS MITRALES BIOLOGICAS DE PERICARDIO BOVINO	$ 8.878.000	$ 151.647.000	**$ 160.525.000**
88	VALVULAS AORTICAS BIOLOGICAS DE PERICARDIO BOVINO	$ 9.374.000	$ 160.111.000	**$ 169.485.000**
89	ANALIZADOR SANGUINEO PARA MEDICION DE REACTIVOS INVICTRO POCT	$ 6.816.000	$ 116.421.000	**$ 123.237.000**
90	Insumos para maquina de circulación extracorpórea Essenz	$ 1.239.000	$ 21.160.000	**$ 22.399.000**
91	TERAPIA HEMOABSORCION (EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO).	$ 3.716.000	$ 63.480.000	**$ 67.196.000**
92	SISTEMA DE FIJACION CRANEAL ABSORBIBLE	$ 1.858.000	$ 31.740.000	**$ 33.598.000**
93	CLIPS PARA ANEURISMAS CEREBRALES CON CLIP DE BLOQUEO	$ 1.775.000	$ 30.329.000	**$ 32.104.000**
94	Cemento quirúrgico para craneoplastía	$ 620.000	$ 10.580.000	**$ 11.200.000**
95	Dispositivos drenaje ventricular	$ 6.194.000	$ 105.800.000	**$ 111.994.000**
96	Neurocirugía Endovascular I	$ 10.324.000	$ 176.333.000	**$ 186.657.000**
97	DIVISOR DE FLUJO CEREBRAL	$ 5.368.000	$ 91.693.000	**$ 97.061.000**
98	Sistema de Neuronavegación	$ 9.283.000	$ 158.567.000	**$ 167.850.000**
99	FRESAS I PARA EL SERVICIO DE OTORRINO (APOYO TECNOLOGICO minimo 2).	$ 16.517.000	$ 282.133.000	**$ 298.650.000**

100	FRESAS II Y CUCHILLAS PARA EL SERVICIO DE OTORRINO (apoyo tecnologico).	$ 12.388.000	$ 211.600.000	**$ 223.988.000**
101	FRESAS III Y CUCHILLAS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA (APOYO TECNOLOGICO minimo 3).	$ 10.324.000	$ 176.333.000	**$ 186.657.000**
102	BALON DE ANGIOPLASTIA CAROTIDEO E INSUMOS DE ENDOVASCULAR	$ 2.048.000	$ 34.985.000	**$ 37.033.000**
103	SOPORTE CRANEAL EN CARBONO	$ 2.271.000	$ 38.793.000	**$ 41.064.000**
104	KIT ASPIRADOR ULTRASONICO	$ 6.195.000	$ 105.800.000	**$ 111.995.000**
105	Soporte craneal en aleación de aluminio	$ 2.271.000	$ 38.793.000	**$ 41.064.000**
106	Neurocirugía Endovascular II	$ 5.990.000	$ 102.301.000	**$ 108.291.000**
107	Catéter de balón de oclusión de doble lumen	$ 1.264.000	$ 21.581.000	**$ 22.845.000**
108	Neurocirugía Endovascular III	$ 10.323.000	$ 176.333.000	**$ 186.656.000**
109	Valvula hemostatica	$ 1.652.000	$ 28.213.000	**$ 29.865.000**
110	Estimulador medular espinal	$ 4.543.000	$ 77.587.000	**$ 82.130.000**
111	ESTIMUADOR CEREBRAL PROFUNDO (PARKINSON)	$ 20.647.000	$ 352.667.000	**$ 373.314.000**
112	ALGODÓN LAMINADO, MEDIO ESTOQUINETA Y VENDA ELASTICA	$ 2.973.000	$ 50.784.000	**$ 53.757.000**
113	VENDA DE YESO	$ 1.032.000	$ 17.633.000	**$ 18.665.000**
114	VENDA ACRILICA Y SINTETICA	$ 3.923.000	$ 67.007.000	**$ 70.930.000**
115	ACIDO HIALURONICO ORTOPEDIA	$ 4.955.000	$ 84.640.000	**$ 89.595.000**
116	SIERRAS DE GIGLY	$ 165.000	$ 2.821.000	**$ 2.986.000**
117	CATETER DE IMPLANTACION PARA ADMINISTRACION DE QUIMIOTERAPIA PEDIATRICA	$ 1.032.000	$ 17.633.000	**$ 18.665.000**
118	CATETER PARA IMPLANTACION QUIMIOTERAPIA PEDITRICO 4,5 FR	$ 826.000	$ 14.107.000	**$ 14.933.000**
119	INSUMOS CIRUGIA PEDIATRICA	$ 1.238.000	$ 21.160.000	**$ 22.398.000**
120	CATETER INVASIVOS PEDIATRICOS	$ 3.304.000	$ 56.427.000	**$ 59.731.000**
121	SISTEMA DE SUCCION	$ 381.000	$ 6.507.000	**$ 6.888.000**
122	CATETER DIALISIS PEDIATRICO	$ 165.000	$ 2.821.000	**$ 2.986.000**
123	KIT DE TRAQUEOSTOMIA PERCUTANEA	$ 7.020.000	$ 119.907.000	**$ 126.927.000**
124	TUBOS PARA TORAX	$ 290.000	$ 4.937.000	**$ 5.227.000**
125	TALCO PARA PLEURODESIS	$ 413.000	$ 7.053.000	**$ 7.466.000**
126	DISPOSITIVOS ANCLADOS ABSORBIBLES Y NO ABSORBIBLES	$ 2.065.000	$ 35.267.000	**$ 37.332.000**
127	TECNOLOGIA PARA SELLAR, CAUTERIZAR Y CORTE DE TEJIDOS, VASOS SANGUINEOS Y DEMÁS (APOYO TECNOLOGICO).	$ 33.036.000	$ 564.267.000	**$ 597.303.000**
128	BARRERA FISICA EN GEL	$ 3.304.000	$ 56.427.000	**$ 59.731.000**
129	PROTESIS MAMARIAS EXTERNAS	$ 310.000	$ 5.307.000	**$ 5.617.000**
130	MALLAS CIRUGIA GENERAL	$ 6.659.000	$ 113.735.000	**$ 120.394.000**
131	SISTEMA DE VACIO - PRESIÓN NEGATIVA Y ACCESORIOS	$ 35.514.000	$ 606.587.000	**$ 642.101.000**
132	GUANTES LIBRE DE LATEX - GUANTES PARA EXAMEN DE NITRILO	$ 8.259.000	$ 141.067.000	**$ 149.326.000**
133	SISTEMA DE ALTA SUCCION Y ALTO CAUDAL - HEMORROIDES	$ 10.324.000	$ 176.333.000	**$ 186.657.000**
134	DRENES	$ 413.000	$ 7.053.000	**$ 7.466.000**
135	MANTAS TERMICAS (APOYO TECNOLOGICO).	$ 9.773.000	$ 166.927.000	**$ 176.700.000**
136	TECNOLOGÍA: MECÁNICA RECARGAS Y ACCESORIOS	$ 90.849.000	$ 1.551.733.000	**$ 1.642.582.000**
137	TECNOLOGÍA: LAPAROSCOPIA PINZAS Y ACCESORIOS CON DISPONIBILIDAD DE APOYO TECNOLOGICO.	$ 82.590.000	$ 1.410.667.000	**$ 1.493.257.000**
138	OTROS INSUMOS LAPAROSCOPIA (APOYO TECNOLOGICO)	$ 13.318.000	$ 227.470.000	**$ 240.788.000**
139	SISTEMAS DE DRENAJE CERRADO DE SUCCIÓN	$ 5.327.000	$ 90.988.000	**$ 96.315.000**
140	HEMOSTÁTICOS	$ 16.518.000	$ 282.133.000	**$ 298.651.000**
141	SELLANTES	$ 33.036.000	$ 564.267.000	**$ 597.303.000**
142	CLIP EN POLIMERO	$ 4.129.000	$ 70.533.000	**$ 74.662.000**
143	RETRACTORES DE PIEL	$ 2.065.000	$ 35.267.000	**$ 37.332.000**
144	SONDAS NASOGRÁSTRICAS Y NELATÓN	$ 2.085.000	$ 35.619.000	**$ 37.704.000**
145	CLIP METÁLICOS PARA LIGADURA	$ 1.998.000	$ 34.121.000	**$ 36.119.000**
146	SUTURAS ESPECIALES PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE SALAS DE CIRUGIA	$ 5.327.000	$ 90.988.000	**$ 96.315.000**
147	SUTURAS GENERALES PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE SALAS DE CIRUGIA	$ 16.869.000	$ 288.129.000	**$ 304.998.000**
148	SUTURAS BÁSICAS SALAS DE CIRUGIA	$ 3.774.000	$ 64.450.000	**$ 68.224.000**
149	HOJAS PARA BISTURÍ	$ 521.000	$ 8.895.000	**$ 9.416.000**
150	GUANTES DE EXAMEN Y ESTÉRILES, INDICADOR DE ACCIDENTE PARA EL SERVICIO DE SALAS DE CIRUGIA	$ 28.906.000	$ 493.733.000	**$ 522.639.000**
151	BOLSA RECOLECTORA DE DESECHOS (APOYO TECNOLOGICO).	$ 14.206.000	$ 242.635.000	**$ 256.841.000**
152	DISPOSITIVOS DE BIOPSIA	$ 2.591.000	$ 44.255.000	**$ 46.846.000**
153	SOPORTE DE AGUJAS	$ 796.000	$ 13.593.000	**$ 14.389.000**

154	DISPOSITIVOS E INSUMOS PARA MANEJO DE INFECCIONES (INTRACAVIDAD Y HERIDAS).	$ 6.500.000	$ 111.031.000	**$ 117.531.000**
155	GEL PARA MANEJO DE INFECCIONES (INTRACAVIDAD Y HERIDAS).	$ 3.155.000	$ 53.878.000	**$ 57.033.000**
156	SISTEMA DE DRENAJE	$ 18.583.000	$ 317.400.000	**$ 335.983.000**
157	CATETER DIALISIS ADULTO	$ 177.000	$ 3.033.000	**$ 3.210.000**
158	KIT FLUORESCENCIA ENDOSCOPICA	$ 2.890.000	$ 49.373.000	**$ 52.263.000**
159	APLICADORES ANTISEPTICOS	$ 7.547.000	$ 128.899.000	**$ 136.446.000**
160	MALLAS TITANIO	$ 2.065.000	$ 35.267.000	**$ 37.332.000**
161	TAPONES Y LÁMINAS PROPIAS DEL SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGIA (APOYO TECNOLOGICO).	$ 12.388.000	$ 211.600.000	**$ 223.988.000**
162	CÁNULAS DE TRAQUEOTOMIA	$ 2.890.000	$ 49.373.000	**$ 52.263.000**
163	HOJAS PARA SIERRA ESTERNAL Y DERMATOMO	$ 340.000	$ 5.799.000	**$ 6.139.000**
164	PROTESIS MAMARIAS INTERNAS	$ 925.000	$ 15.805.000	**$ 16.730.000**
165	DISPOSITIVO DESCARTABLE PARA OCLUSIÓN VASCULAR	$ 445.000	$ 7.587.000	**$ 8.032.000**
166	INSUMOS CPRE PARA EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA	$ 14.453.000	$ 246.867.000	**$ 261.320.000**
167	VIDEOCÁPSULAS PARA EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA	$ 3.097.000	$ 52.900.000	**$ 55.997.000**
168	DISPOSITIVOS PARA INSERCIÓN, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA	$ 2.313.000	$ 39.499.000	**$ 41.812.000**
169	AGUJAS, ASAS POLIPECTOMIA, PINZAS PARA GASTRO Y COLON	$ 3.634.000	$ 62.069.000	**$ 65.703.000**
170	DISPOSITIVOS Y PINZAS PARA GASTRO, COLONOSCOPIA Y NEUMOLOGIA	$ 4.129.000	$ 70.533.000	**$ 74.662.000**
171	INSUMOS I SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA	$ 382.000	$ 6.526.000	**$ 6.908.000**
172	ANILLO DE GOMA PARA LIGADURA DE HEMORROIDES	$ 103.000	$ 1.763.000	**$ 1.866.000**
173	CLIP CONTROL HEMOSTASIA Y KIT LIGADURA DE VARICES	$ 4.955.000	$ 84.640.000	**$ 89.595.000**
174	STENT BILIARES Y PANCREATICO	$ 8.259.000	$ 141.067.000	**$ 149.326.000**
175	BALONES INTRAGASTRICOS	$ 389.000	$ 6.649.000	**$ 7.038.000**
176	SONDAS GASTROSTOMIA	$ 2.065.000	$ 35.267.000	**$ 37.332.000**
177	BALONES MANOMETRICOS	$ 1.032.000	$ 17.633.000	**$ 18.665.000**
178	CATÉTER ESOFÁGICO	$ 2.191.000	$ 37.417.000	**$ 39.608.000**
179	AGENTE ELEVADOR DE LA SUBMOCOSA	$ 1.910.000	$ 32.629.000	**$ 34.539.000**
180	DISPOSITIVOS PARA ALIMENTACION ENTERAL	$ 2.065.000	$ 35.267.000	**$ 37.332.000**
181	BOTONES DE GASTROSTOMIA	$ 2.478.000	$ 42.320.000	**$ 44.798.000**
182	KIT DE GASTROSTOMIA ADULTO	$ 2.560.000	$ 43.731.000	**$ 46.291.000**
183	VIAS BILIARES Y DEMÀS (APOYO TECNOLOGICO)	$ 16.518.000	$ 282.133.000	**$ 298.651.000**
184	SUMINISTRO DE BOMBA DE INFUSIÓN CONTINUA DE INSULINA - CON SISTEMA INTEGRADO	$ 8.259.000	$ 141.067.000	**$ 149.326.000**
185	ABLACION TIROIDEA	$ 3.304.000	$ 56.427.000	**$ 59.731.000**
186	AGUJAS E INTRODUCTORES DIAGNÓSTICO HEMOSTATICOS FEMORALES Y RADIALES PARA USO PEDIATRICOS Y ADULTOS	$ 10.324.000	$ 176.333.000	**$ 186.657.000**
187	GUIAS DIAGNOSTICAS PARA EL MANEJO DE PATOLOGIAS ENDOVASCUALRES (RADIOLOGIA - NEUROCIRUGIA INTERVENCIONISTA - CIRUGIA VASCULAR - HEMODINAMIA Y ELECTROFISIOLOGIA)	$ 10.324.000	$ 176.333.000	**$ 186.657.000**
188	OTROS DISPOSITIVOS PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA	$ 2.065.000	$ 35.267.000	**$ 37.332.000**
189	HEMODINAMIA CARDIOLOGIA PEDIATRICA Y ADULTO	$ 6.194.000	$ 105.800.000	**$ 111.994.000**
190	CATETER, BALÓN PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA	$ 3.597.000	$ 61.435.000	**$ 65.032.000**
191	BALON Y STEN MEDICADO CORONARIO PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA	$ 3.304.000	$ 56.427.000	**$ 59.731.000**
192	AGUJAS E INTRODUCTORES DIAGNÓSTICOS ADULTO	$ 12.389.000	$ 211.600.000	**$ 223.989.000**
193	OTROS DISPOSITIVOS PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA	$ 4.129.000	$ 70.533.000	**$ 74.662.000**
194	INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA REEMPLAZO PERCUTÁNEO DE VÁLVULA CARDIACA	$ 14.453.000	$ 246.867.000	**$ 261.320.000**
195	DISPOSITIVOS PARA RITMO CARDIACO Y ACCESORIOS COMPATIBLES CON EL DISPOSITIVO	$ 41.295.000	$ 705.333.000	**$ 746.628.000**
196	MONOPOLAR CON RADIOFRECUENCIA A BAJA TEMPERATURA PARA PROCEDIMIENTOS EN ELECTROFISIOLOGIA CAMBIOS DE MARCAPASOS	$ 826.000	$ 14.107.000	**$ 14.933.000**
197	MARCAPASOS UNICAMERALES, BICAMERALES, RELATORES DE EVENTOS Y SUS KITS DE IMPLANTE	$ 88.785.000	$ 1.516.467.000	**$ 1.605.252.000**
198	INTRODUCTORES HEMOSTATICOS FEMORALES	$ 495.000	$ 8.464.000	**$ 8.959.000**
199	CABLE MEDICION UMBRALES	$ 248.000	$ 4.232.000	**$ 4.480.000**
200	EXTRACCIÓN DE ELECTRODOS DE ESTIMULACIÓN CARDIACA ENDOVASCULAR	$ 6.195.000	$ 105.800.000	**$ 111.995.000**

201	CATETER DE ABLACIÓN POR RADIOFRECUENCIA PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA VASCULAR (APOYO TECNOLOGICO).	$ 13.214.000	$ 225.707.000	**$ 238.921.000**
202	FIBRAS PARA LASER NEOLASER PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA VASCULAR (APOYO TECNOLOGICO)	$ 4.129.000	$ 70.533.000	**$ 74.662.000**
203	BALON MEDICADO SERVICIO VASCULAR	$ 4.955.000	$ 84.640.000	**$ 89.595.000**
204	BALON ANGIOPLASTIA	$ 826.000	$ 14.107.000	**$ 14.933.000**
205	STENT MEDICADO SERVICIO VASCULAR	$ 3.998.000	$ 68.276.000	**$ 72.274.000**
206	STENT DESNUDO AUTOEXPANDIBLE DE NITINOL SEGMENTO FEMORO POPLITEO	$ 1.032.000	$ 17.633.000	**$ 18.665.000**
207	STENT DESNUDO AUTOEXPANDIBLE DE NITINOL DIFERENTES DIAMETROS	$ 950.000	$ 16.223.000	**$ 17.173.000**
208	SISTEMA DE ATERECTOMIA ROTACIONAL	$ 5.368.000	$ 91.693.000	**$ 97.061.000**
209	SISTEMA DE ATERECTOMIA ORBITAL	$ 5.368.000	$ 91.693.000	**$ 97.061.000**
210	SISTEMA DE ECOGRAFÍA INTRAVASCULAR (IVUS)	$ 4.129.000	$ 70.533.000	**$ 74.662.000**
211	BALONES NO COMPLACIENTES	$ 372.000	$ 6.348.000	**$ 6.720.000**
212	SISTEMA STENT DE NITINOL AUTO EXPANDIBLE VENOSO	$ 1.652.000	$ 28.213.000	**$ 29.865.000**
213	ENDOPROTESIS AORTICA CON FIJACION SUPRARENAL EXTENSIONES Y KIT DE IMPLANTACION	$ 53.683.000	$ 916.933.000	**$ 970.616.000**
214	ENDOPROTESIS AORTICA CON FIJACION INFRARENAL, ENDOPROTESIS RAMIFICADA ILIACA Y STENTS	$ 53.683.000	$ 916.933.000	**$ 970.616.000**
215	ENDOPROTESIS AORTICA CON FIJACION PARARENAL EXTENSIONES Y KIT DE IMPLANTACION, ENDOPROTESIS DE AORTA TORACICA Y SEGMENTO TORACO ABDOMINAL	$ 53.683.000	$ 916.933.000	**$ 970.616.000**
216	ENDOPROTESIS PARA AORTA TORACICA RAMIFICADA	$ 8.259.000	$ 141.067.000	**$ 149.326.000**
217	STENT CUBIERTO MONTADO SOBRE BALÓN EN CROMOCOBALTO (EN DIFERENTES MEDIDAS) CON UNO O DOBLE RECUBRIMIENTO EN PTFE	$ 2.890.000	$ 49.373.000	**$ 52.263.000**
218	SISTEMA DE CIERRE MEDIANTE SUTURA PERCUTANEA PARA VASCULAR	$ 2.890.000	$ 49.373.000	**$ 52.263.000**
219	COILS Y SISTEMA DE LIBERACION PARA EL SERVICIO DE VASCULAR PERIFÉRICO	$ 6.250.000	$ 106.748.000	**$ 112.998.000**
220	INSUMOS PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA VASCULAR, CARDIOVASCULAR	$ 1.652.000	$ 28.213.000	**$ 29.865.000**
221	PROTESIS VASCULARES EN POLIESTER	$ 4.129.000	$ 70.533.000	**$ 74.662.000**
222	CATETER EMBOLECTOMIA	$ 207.000	$ 3.527.000	**$ 3.734.000**
223	CATETERES DE SOPORTE DE 0,14 - 0,18 - 0,035FR DE DIFERENTES LONGITUDES Y CON MARCAS RADIOPACAS	$ 413.000	$ 7.053.000	**$ 7.466.000**
224	PLUG VASCULAR DE DIFERENTES DIAMETROS	$ 619.000	$ 10.580.000	**$ 11.199.000**
225	GUIAS PARA EL CRUCE DE LESIONES COMPLEJAS DE 0,14 - 0,18 CON GRAMAJE EN LA PUNTA	$ 496.000	$ 8.464.000	**$ 8.960.000**
226	GUIAS PARA EL CRUCE DE LESIONES NO COMPLEJAS DE 0,14 - 0,18	$ 496.000	$ 8.464.000	**$ 8.960.000**
227	GUIAS HIDROFILICA, SET MICROOUNCION	$ 198.000	$ 3.385.000	**$ 3.583.000**
228	SISTEMA DE REENTRADA	$ 826.000	$ 14.107.000	**$ 14.933.000**
229	TROMBOASPIRADOR INTELIGENTE	$ 20.648.000	$ 352.667.000	**$ 373.315.000**
230	CATETETER DE TROMBOLISIS	$ 413.000	$ 7.053.000	**$ 7.466.000**
231	STENT RECUBIERTO MONTADO SOBRE BALON AORTA VISCERAL	$ 1.239.000	$ 21.160.000	**$ 22.399.000**
232	MALLAS ATRAPOLIPOS	$ 165.000	$ 2.821.000	**$ 2.986.000**
233	CATETER ANORECTAL	$ 2.063.000	$ 35.247.000	**$ 37.310.000**
234	INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA EL SERVICIO DE NEUROLOGÍA	$ 2.478.000	$ 42.320.000	**$ 44.798.000**
235	INSUMOS NEONATOLOGIA OXIMETRIA	$ 1.776.000	$ 30.329.000	**$ 32.105.000**
236	CATETER UMBILICAL - NEONATOS	$ 175.000	$ 2.963.000	**$ 3.138.000**
237	ALIMENTACIÓN ENTERAL NEONATAL (PREMATUROS)	$ 170.000	$ 2.892.000	**$ 3.062.000**
238	MANTAS PARA PROTOCOLO HIPOTERMIA NEONATAL	$ 83.000	$ 1.411.000	**$ 1.494.000**
239	ELECTRODOS DE HIDROGEL PARA NEUROMONITOREO	$ 100.000	$ 1.693.000	**$ 1.793.000**
240	INSUMOS DERMATOLOGÍA (PUNCH Y CURETAS DESECHABLES)	$ 619.000	$ 10.580.000	**$ 11.199.000**
241	LAPIZ Y ELECTRODO DERMATOLOGIA	$ 330.000	$ 5.643.000	**$ 5.973.000**
242	INSUMOS TERAPIA ECMO	$ 3.304.000	$ 56.427.000	**$ 59.731.000**
243	CENTRIFUGA PARA ECMO	$ 14.453.000	$ 246.867.000	**$ 261.320.000**
244	CATÉTER ABBA MAC	$ 1.032.000	$ 17.633.000	**$ 18.665.000**
245	MANTA TERMICA PARA CIRUGIA CARDIOVASCULAR	$ 826.000	$ 14.107.000	**$ 14.933.000**
246	MEDIAS ANTIEMBOLICAS	$ 5.781.000	$ 98.747.000	**$ 104.528.000**
247	FUNDAS DE COMPRESION	$ 2.685.000	$ 45.847.000	**$ 48.532.000**
248	CONSUMIBLES DE LOS EQUIPOS DE TONOMETRÍA DE SUEÑO	$ 7.242.000	$ 123.705.000	**$ 130.947.000**
249	CARTUCHOS ATP	$ 11.398.000	$ 194.672.000	**$ 206.070.000**

250	INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS CONSTELLATION Y CENTURION	$ 17.535.000	$ 299.497.000	**$ 317.032.000**
251	FLUORESCEINA TIRILLAS SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	$ 413.000	$ 7.053.000	**$ 7.466.000**
252	LENTES I SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	$ 30.930.000	$ 528.295.000	**$ 559.225.000**
253	DISPOSITIVOS MEDICOS VALVULAS DE AHMED PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DE GLAUCOMA	$ 2.890.000	$ 49.373.000	**$ 52.263.000**
254	INSUMOS Y DISPOSITIVOS I MEDICOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	$ 24.777.000	$ 423.200.000	**$ 447.977.000**
255	PROTESIS OCULARES	$ 1.239.000	$ 21.160.000	**$ 22.399.000**
256	BANDAS - TAPONES Y PROTECTORES OCULARES	$ 826.000	$ 14.107.000	**$ 14.933.000**
257	INSUMOS Y DISPOSITIVOS III MEDICOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	$ 1.652.000	$ 28.213.000	**$ 29.865.000**
258	PROTECTOR DE SONDA PARA ECOGRAFIA UBM SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	$ 124.000	$ 2.116.000	**$ 2.240.000**
259	SONDAS DESECHABLES PARA ICARE SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	$ 331.000	$ 5.643.000	**$ 5.974.000**
260	LENTES INTRAOCULARES SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	$ 4.129.000	$ 70.533.000	**$ 74.662.000**
261	IMPLANTE PERSERFO PARA GLAUCOMA	$ 3.097.000	$ 52.900.000	**$ 55.997.000**
262	LENTES DE FIJACION ESCLERAL	$ 2.478.000	$ 42.320.000	**$ 44.798.000**
263	CATETER DE IMPLANTACION PARA ADMINISTRACIÒN DE QUIMIOTERAPIA ADULTO	$ 2.478.000	$ 42.320.000	**$ 44.798.000**
264	INTRODUCTORES LARGOS CIRUGIA VASCULAR	$ 722.000	$ 12.324.000	**$ 13.046.000**
265	GUIAS HIDROFILICA LESIONES COMPLEJAS	$ 315.000	$ 5.372.000	**$ 5.687.000**
266	SOLUCION PARA PRESERVAR ORGANOS DE TRANSPLANTE 1000mL	$ 10.766.000	$ 183.889.000	**$ 194.655.000**
267	GAS PARA TAPONAMIENTO INTRAOCULAR (OCTAFLUORANO)	$ 1.755.000	$ 29.985.000	**$ 31.740.000**
268	Sodio hialuronato (uso oftálmico)	$ 5.572.000	$ 95.173.000	**$ 100.745.000**
269	SISTEMA VISCOELASTICO (CONDROITINA + HIALURONATO DE SODIO) (4+3)%	$ 1.016.000	$ 17.364.000	**$ 18.380.000**
270	PERFLUORODECALINA 5 mL	$ 888.000	$ 15.156.000	**$ 16.044.000**
271	Aceite de silicona esteril 10 ml	$ 773.000	$ 13.193.000	**$ 13.966.000**
272	Azul de tripano 0.6 mg/ml	$ 556.000	$ 9.505.000	**$ 10.061.000**
273	Solución colorante membrana limitante interna	$ 643.000	$ 10.985.000	**$ 11.628.000**
274	COPOLIMERO DE POLIACRILATO - POLIALCOHOL GLICEROL) AGENTE DE AUMENTO TISULAR PARA EL TRATAMIENTO DE LA INCONTINENCIA URINARIA Y REFLUJO VESICOURETRAL	$ 1.830.000	$ 31.255.000	**$ 33.085.000**
275	CIANOACRILATO 0.5 mL	$ 1.626.000	$ 27.777.000	**$ 29.403.000**
276	Infusor elastomérico para 48 horas de 5ML Y/O 10ML/HORA	$ 175.000	$ 2.990.000	**$ 3.165.000**
277	INFUSOR ELASTOMERICO 270ml-2ml/h	$ 65.000	$ 902.000	**$ 967.000**
278	Infusor 24 horas – 10 ml/hora	$ 162.000	$ 2.763.000	**$ 2.925.000**
279	Clorhexidina diacetato 0.2%	$ 178.000	$ 3.035.000	**$ 3.213.000**
280	FIBRILACION AURICULAR MEDIANTE EL USO DE CAMPO PULSADO.	$ 12.389.000	$ 211.600.000	**$ 223.989.000**
281	CAL SODADA	$ 2.478.000	$ 42.320.000	**$ 44.798.000**
282	KIT SONDA	$ 868.000	$ 14.812.000	**$ 15.680.000**
283	AGUA PARA BIOPSIA EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA	$ 1.891.000	$ 32.302.000	**$ 34.193.000**
284	PROTECTOR DE MORDIDA	$ 991.000	$ 16.928.000	**$ 17.919.000**
285	INSUMOS GASTRO BALONES DE DILATACION ESOFÁGICAS	$ 3.303.000	$ 56.427.000	**$ 59.730.000**
286	JUEGO DESECHABLE CALENTAMIENTO	$ 1.724.000	$ 29.458.000	**$ 31.182.000**
287	BALON ECOENDOSCOPICO	$ 496.000	$ 8.464.000	**$ 8.960.000**
288	CATETERES PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA	$ 2.488.000	$ 42.489.000	**$ 44.977.000**
289	LINEA ARTERIAL	$ 2.973.000	$ 50.784.000	**$ 53.757.000**
290	MASCARAS FACIALES	$ 2.932.000	$ 50.077.000	**$ 53.009.000**
291	TUBOS ENDOBRONQUEAL PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA	$ 578.000	$ 9.874.000	**$ 10.452.000**
	TOTAL PRESUPUESTO	**$ 2.000.000.000**	**$ 34.160.608.867**	**$ 36.160.608.867**

NOTA 2: El proponente deberá OFERTAR las cantidades exigidas (totalidad de ítems del lote) de los bienes establecidos en la Plataforma del SECOP II en la pregunta lista de precios, so pena de causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 3: En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, so pena de ser rechazado. Y deberá presentar su propuesta descontando el valor del IVA en la lista de precios, ya que en la lista de precios LA ENTIDAD incluye el valor del IVA

NOTA 4: El proponente no deberá superar el PRECIO TECHO asignado por ítem y lote, so pena de ser rechazado en su oferta.
NOTA 5: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.
NOTA 6: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, EL HOSPITAL MILITAR no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
NOTA 7: La adjudicación se realizará PARCIAL (POR LOTE) al oferente que cumpla con todos los requisitos (técnicos, jurídicos, económicos y financieros) por el presupuesto total asignado al oferente que resulte ganador del procedimiento de subasta.
NOTA 8: El proponente presentará su oferta en la plataforma SECOP II, indicando el valor total del lote (sumatoria de valores unitarios de los ítems del lote) y en el FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA EXCEL (discriminando el IVA).
NOTA 9: La Subasta se iniciará con la mejor oferta Económica de las Propuestas habilitadas y presentada para el Total de los ítems del lote (equivalente a la sumatoria de los Valores Unitarios de los ítems del lote ofertado).
NOTA 10: A partir de la mejor Oferta económica se dará inicio a la Subasta e inicio de los lances en el cual la mejora de oferta del lance no podrá ser inferior al 3%.
NOTA 11: El valor Unitario y Total del bien y/o servicio ofertado durante la verificación de los sobres Económicos no podrán superar el precio de techo establecido por la Entidad so pena de ser rechazada.
NOTA 12: Una vez la se establezca el mayor porcentaje de descuento ofertado, se procederá a aplicar el porcentaje (%) de descuento a cada ítem, se informará a los oferentes el nuevo precio base y se procederá a realizar el nuevo lance, solo serán válidos los lances efectuados cuya reducción mínima sea hasta del tres (3%) por ciento, el cual se aplicará al valor de cada ítem para establecer el valor total contratado.
NOTA 13: La oferta económica debe ser presentada a través de la plataforma SECOP II totalizada, sin decimales y el valor total aproximado al entero bajo la modalidad de subasta inversa electrónica.

7.11. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que el presente proceso se dará mediante contrato de suministro, se ejecutará de acuerdo a la necesidad del servicio, se proyecta un 100% para el cubrimiento de la necesidad, de acuerdo al promedio de consumo presentado por la entidad y por el tiempo proyectado para la ejecución del objeto contractual **(VER ANEXO ECONÓMICO).**

Igualmente, la presente estimación no es un consumo fijo, la misma puede variar de acuerdo a la necesidad que presente la entidad para la atención de las diferentes patologías; en todo caso la adjudicación se realizará por el total del presupuesto asignado para cada lote.

7.12. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador determinara si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación CCE-EICP-GI-27 VERSIÓN 01 DE FECHA 16-12-2024.

De conformidad con los lineamientos contenidos en la **Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente**, y atendiendo a que las herramientas y parámetros allí previstos tienen carácter orientador y deben aplicarse considerando las particularidades económicas de cada proceso, la Entidad realizará la identificación y análisis de las posibles ofertas artificialmente bajas con fundamento en la información obtenida durante la etapa de planeación, el comportamiento observado del mercado, la dispersión de los precios y las condiciones específicas de los bienes objeto de adquisición. La ANCP-CCE ha reiterado en conceptos recientes que la Guía constituye un criterio orientador para la identificación y manejo de estas ofertas.

En tal sentido, teniendo en cuenta que el Estudio de Mercado del presente proceso evidencia una **alta heterogeneidad en los precios y variaciones significativas entre las distintas fuentes consultadas**, la Entidad adopta, de manera motivada y para este proceso en particular, un criterio objetivo ajustado a dicho comportamiento, conforme se desarrolla en la nota siguiente. Este criterio tendrá como finalidad identificar aquellas propuestas que ameriten un análisis adicional de sostenibilidad económica, sin que su aplicación constituya por sí misma una causal automática de rechazo y sin perjuicio del deber de la Entidad de analizar cualquier oferta respecto de la cual existan elementos objetivos que permitan advertir un posible precio artificialmente bajo.

IDENTIFICACIÓN DE OFERTAS CON POSIBLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos durante el Estudio de Mercado y el análisis estadístico efectuado por la Entidad, se evidenció una alta heterogeneidad en el comportamiento de los precios de los bienes que integran el presente proceso, con diferencias significativas entre las fuentes consultadas y diversos niveles de dispersión entre los ítems. En efecto, la aplicación del coeficiente de dispersión permitió identificar grupos de precios con dispersión baja, moderada, alta y muy alta, presentándose incluso ítems con coeficientes superiores al cincuenta por ciento (50%), circunstancia que evidencia que descuentos importantes respecto del precio de referencia no constituyen, por sí mismos, indicio suficiente de inviabilidad económica.

En consecuencia, y con fundamento en las particularidades económicas identificadas durante la etapa de planeación, la Entidad establece como criterio objetivo inicial para la identificación y requerimiento de posibles ofertas artificialmente bajas un **descuento superior al cuarenta por ciento (40%)** respecto del precio techo o valor estimado correspondiente, según la estructura económica aplicable a cada lote. Las ofertas que superen dicho porcentaje serán objeto de requerimiento para que el proponente explique y sustente las razones económicas, técnicas, comerciales y financieras que permiten garantizar la correcta ejecución contractual.

La determinación del referido porcentaje no constituye una causal automática de rechazo, ni implica que toda oferta con descuento superior al 40% sea artificialmente baja. Su finalidad es establecer un parámetro objetivo para activar el procedimiento de verificación previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, correspondiendo al Comité Evaluador analizar las explicaciones y soportes presentados por el oferente y determinar si las condiciones ofrecidas son objetivas, sostenibles y suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

De igual manera, el porcentaje señalado no limita la facultad ni el deber de la Entidad de requerir aclaraciones respecto de una oferta cuyo descuento sea igual o inferior al 40% cuando existan otros elementos objetivos que permitan advertir una posible insuficiencia del precio, tales como diferencias relevantes frente a las demás ofertas, desviaciones significativas respecto de la mediana o del comportamiento estadístico del mercado, inconsistencias en la estructura de costos, precios unitarios anormalmente bajos o cualquier otra circunstancia que razonablemente pueda comprometer la adecuada ejecución contractual.

Lo anterior se encuentra acorde con la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, la cual reconoce que las herramientas matemáticas constituyen parámetros orientadores, que deben ser aplicados atendiendo el contexto y las particularidades de cada proceso, y admite que la Entidad determine valores mínimos aceptables distintos cuando estos se encuentren sustentados en la información disponible y en los resultados del Estudio del Sector.

La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio.

La administración con lo anterior verificará y estudiará la respuesta ofrecida por ustedes y les dará a conocer la decisión; en cumplimiento de la normativa existente; para la realización de una delicada y efectiva contratación.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Como criterios de verificación para habilitar, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad económica, financiera, jurídica y técnica, para lo cual tendrá que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

8.1 DOCUMENTOS DE REVISION Y VERIFICACION DE CONTENIDO JURIDICO

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad jurídica para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen; el proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

8.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el oferente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de oferentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

8.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo con la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rues.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a **sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.**

   En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del

representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.

d. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.
Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
c) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto la Entidad para el traslado de la evaluación

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que, todos los documentos deben llenar este requisito. El oferente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, artículos de soporte científico o técnico, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, se establece en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado. El Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

APOSTILLA O LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS

Todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Para el trámite de apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite.

Siendo así, si en el presente proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, la Entidad Estatal no solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya4 el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

PRESUNCIÓN DE AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación deberán presentarse conforme lo establezca la normativa vigente, por lo que requieren nota de presentación personal, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia

simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central. (Si aplica).
b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co. (Si aplica).
c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. (Si aplica)
d) En caso de no contar con los requisitos anteriores se dará aplicación a lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta el traslado del informe de evaluación.

Propuestas Conjuntas – Oferentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, so pena del rechazo de su oferta.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los oferentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

8.1.3 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del oferente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal y/o apoderado.

8.1.4 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El oferente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección**.

b) **Las personas jurídicas sin más de 6 meses de existencia:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente anexará copia del último pago de los aportes parafiscales del mes anterior al cierre del proceso.
c) **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá llegar el último certificado de pago de seguridad social.
d) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
e) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al oferente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto**.**

El oferente con su oferta presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

8.1.5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el oferente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el oferente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el oferente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

8.1.6 FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el oferente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Los oferentes deberán tener en cuenta igualmente, la INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011) así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Oferentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

8.1.7 FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIÓNES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS

Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

El proponente deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.

Este formulario compromete la responsabilidad personal e institucional de los oferentes y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo la declaración sobre las multas y/o sanciones, que incorpora el documento.

8.1.8 FORMULARIO (PACTO DE TRANSPARENCIA)

Deberá diligenciarse por el proponente dicho Formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.

8.1.9 COMPROMISO ANTI-COLUSIÓN

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL en el marco de los principios de la contratación pública y con el objetivo de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes que participan en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación trasparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

El presente requisito de conformidad con lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el Anexo de COMPROMISO ANTI- COLUSIÓN, en dónde expresará de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusorias o restrictivas de la Competencia.

8.1.10 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante, el oferente debe aportar el documento.

8.1.11 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante, el oferente debe aportar el documento.

8.1.12 VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los oferentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas

relacionados/boletín de responsables fiscales; no obstante el oferente debe aportar el documento.

8.1.13 LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 138 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

Artículo 138 de la Ley 1801 de 2016 "***Consecuencias por el no pago de multas.*** *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio*."

8.1.14 REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO]www.gov.co) – https://www.redam.gov.co

El presente certificado se requiere de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, el cual indica "*El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*".

8.1.15 REGISTRO DE INHABLIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1918 de 2018, la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SECUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

8.1.16 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

El oferente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Renovación y Actualización en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la respectiva cámara de comercio en Colombia. **Dicho certificado no deberá tener una fecha de expedición mayor a sesenta (60) días**, previos al cierre del presente proceso de selección.

Si a la fecha de presentación de la oferta, el RUP del oferente no se encuentra en firme, deberá acreditar que solicitó su renovación oportunamente o que su inscripción o actualización está en trámite, sin perjuicio de que, para antes del término de subsanación de evaluaciones, el RUP deba encontrarse en firme.

NOTA: Conforme lo establecido en la Circular Única emitida por Colombia Compra Eficiente, el proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través de subasta inversa.

8.1.17 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La garantía amparará al HOSPITAL MILITAR de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos, los cuales deberán constar expresamente en el texto de la garantía:

a. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c. El incumplimiento por parte del oferente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.
d. El incumplimiento de la obligación de entregar al HOSPITAL MILITAR la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo oferente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cada oferente deberá constituir a favor de El HOSPITAL MILITAR CENTRAL garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

<table>
<tr><td>ASEGURADO Y BENEFICIARIO:</td><td>HOSPITAL MILITAR CENTRAL
NIT 830040256-0</td></tr>
<tr><td>TOMADOR:</td><td>Oferente.</td></tr>
<tr><td>VALOR ASEGURADO</td><td>En cuantía equivalente al diez (10%) sobre el presupuesto global asignado para cada lote, de acuerdo con 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 2015)
<table>
<tr><th># LOTE</th><th>LOTE</th><th>PRESUPUESTO TOTAL POR LOTE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ROPA DESECHABLE PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOMIL</td><td>$ 2.613.198.867</td></tr>
<tr><td>2</td><td>INSUMOS OXIDO DE ETHILENO</td><td>$ 134.655.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>INSUMOS I PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACION</td><td>$ 1.194.605.000</td></tr>
<tr><td>4</td><td>DETERGENTES Y DEMÁS PARA EL SERVICO DE CENTRAL DE ESTERILIZACION</td><td>$ 176.558.000</td></tr>
<tr><td>5</td><td>INSUMOS II PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACION</td><td>$ 119.460.000</td></tr>
<tr><td>6</td><td>CÁNULAS DE SUCCIÓN, CAUCHO DE SUCCIÓN Y JERINGAS ASEPTO</td><td>$ 89.595.000</td></tr>
<tr><td>7</td><td>CONTROL DEL SANGRADO</td><td>$ 388.246.000</td></tr>
<tr><td>8</td><td>TRAZADOR DE LINEA PARA HUMEDAD DE CONTENEDOR</td><td>$ 37.331.000</td></tr>
<tr><td>9</td><td>CABLES MONOPOLARES PARA EQUIPO Y CONSOLAS MARCA STORZ</td><td>$ 37.331.000</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	10	CABLES MONOPOLARES, BIPOLARES Y NEUMOINSUFLADORES PARA CONSOLAS Y EQUIPOS VALLEY LAB	**$ 70.930.000**
	11	INSUMOS PARA ESTERILIZACION METODO BAJA TEMPERATURA PEROXIDO DE HIDROGENO	**$ 640.607.000**
	12	DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL Y TIRAS INDICADORAS	**$ 268.786.000**
	13	INSUMOS MICROSCOPIO AUTOCABLE CENTRAL ESTERILIZACION	**$ 4.106.000**
	14	PAPEL PARA MONITOREO FETAL	**$ 3.769.000**
	15	CATETER DE HISTEROSONOGRAFIA	**$ 27.775.000**
	16	BALON PARA HEMORRAGIA UTERINA. BALON HOMOSTATICO	**$ 33.598.000**
	17	SISTEMA DE IRRIGACIÓN Y SUCCIÓN EN Y PARA EL SERVICIO DE GINECOLOGIA, UROLOGIA Y ORTOPEDIA	**$ 6.794.000**
	18	CINTAS. MALLAS Y SISTEMAS PARA PISO PELVICO DEL SERVICIO DE UROLOGIA Y GINECOLOGIA	**$ 176.088.000**
	19	ESPÉCULOS VAGINALES Y GRAPAS UMBILICALES PARA EL SERVICIO DE GINECOLOGIA	**$ 5.974.000**
	20	FILTROS PARA NEUMOINSUFLADOR Y FUNDAS PARA ECO-CARDIOGRAFO	**$ 104.528.000**
	21	SISTEMA BALON NEUMOOCLUSOR CON COPA Y PUNTAS MANIPULADORAS	**$ 27.624.000**
	22	ASAS PARA HISTEROSCOPIA	**$ 59.560.000**
	23	ASPIRADOR MANUAL ENDOUTERINO	**$ 18.665.000**
	24	ASAS PARA COLPOSCOPIA (APOYO TECNOLOGICO)	**$ 29.864.000**
	25	ASAS RECEPTOSCOPIO PARA EL SERVICIO DE UROLOGIA	**$ 22.399.000**
	26	CAMISA DE ACCESO URETERAL	**$ 50.023.000**
	27	CATETER URETRAL BILUMEN	**$ 33.598.000**
	28	PINZAS Y CANASTILLAS PARA EL SERVICIO DE UROLOGIA	**$ 57.863.000**
	29	ASAS PARA UROLOGIA KARL STORZ	**$ 28.249.000**
	30	CATETER URETERAL PARA EL SERVICIO DE UROLOGIA PEDIATRICOS	**$ 21.653.000**
	31	SONDAS FOLEY EN LATEX Y SILICONA	**$ 26.132.000**
	32	FIBRAS DEL LASER PARA EL SERVICIO DE UROLOGIA CALCULOS (APOYO TECNOLOGICO)	**$ 19.338.000**
	33	FIBRAS DEL LASER PARA EL SERVICIO DE UROLOGIA PROSTATA (APOYO TECNOLOGICO)	**$ 27.072.000**
	34	PROTESIS TESTICULARES	**$ 5.974.000**
	35	PROTESIS PENEANA	**$ 25.516.000**
	36	AGUJAS Y CATETER URETERAL PARA UROLOGIA	**$ 68.691.000**
	37	CATETER RECTAL PARA URODINAMIA	**$ 8.960.000**
	38	EQUIPO BOMBA Y TRANSDUCTORES PARA URODINAMIA	**$ 29.865.000**
	39	AGUJAS PARA BIOPSIA DE PROSTATA	**$ 19.413.000**
	40	URETEROSCOPIOS FLEXIBLES DESCARTABLES	**$ 64.956.000**
	41	ACIDO HIALURONICO UROLOGIA	**$ 74.662.000**
	42	CONSUMIBLES MORCELADOR	**$ 59.731.000**
	43	EQUIPO DE INFUSION DE ANALGESIA (APOYO TECNOLOGICO).	**$ 37.332.000**
	44	TRANSDUCTORES DE PRESIÓN Y DEMÁS	**$ 70.930.000**
	45	AGUJAS PARA BLOQUEO Y ESTIMULACION DE NERVIO	**$ 104.528.000**
	46	ELECTRODOS DESECHABLES PARA MONITORIZACION DE PACIENTES	**$ 22.398.000**
	47	EXTENSIONES DE ANESTESIA Y LLAVES DE TRES VIAS	**$ 59.731.000**
	48	CATETER PERIDURAL	**$ 89.595.000**
	49	CATETER VENOSO AVANZADO	**$ 5.227.000**
	50	MASCARAS LARINGEAS	**$ 17.919.000**
	51	TUBOS ENDOTRAQUEALES PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA	**$ 41.811.000**
	52	CIRCUITOS DE VENTILACIÓN MAPLESON D	**$ 5.973.000**
	53	CIRCUITOS PARA VENTILACION MECANICA Y CIRCUITOS PARA ANESTESIA ADULTO Y PEDIATRICO	**$ 188.329.000**
	54	HOJAS DE VIDEO LARINGOSCOPIO (APOYO TECNOLOIGICO)	**$ 19.413.000**
	55	AGUJAS DE PUNCION LUMBAR	**$ 19.413.000**
	56	LINEA DE MUESTREO DE CAPNOGRAFIA	**$ 3.583.000**
	57	SENSOR PARA MEDICION DE GASTO CARDIACO NO INVASIVO (APOYO TECNOLOGICO).	**$ 41.064.000**
	58	RESUCITADOR	**$ 89.595.000**
	59	INTERCAMBIADORES DE TUBO ANESTESIA, MASCARA Y CRICOTIROTOMIA	**$ 5.227.000**
	60	CATETER INTRAOSEO	**$ 2.824.000**
	61	INSUMOS CLINICA DEL DOLOR (APOYO TECNOLOGICO)	**$ 44.798.000**
	62	SENSOR PROFUNDIDAD ANESTESICA (APOYO TECNOLOGICO).	**$ 56.499.000**
	63	ELECTRODO TRANSVENOSO PARA MARCAPASOS	**$ 10.639.000**
	64	MASCARAS FACIALES NEONATALES	**$ 1.867.000**
	65	INSUMOS PARA MONITORIA ANESTÉSICA MINIMAMENTE INVASIVA II	**$ 186.656.000**
	66	CANULAS DE GUEDEL - GUIAS ENTUBACION PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA	**$ 11.946.000**
	67	TUBOS NASOTRAQUELAES	**$ 5.678.000**
	68	CANULAS NASOFARINGUEAS	**$ 5.678.000**
	69	RADIOFRECUENCIA - INTRACANAL - INTRADISCAL	**$ 48.178.000**
	70	ESTIMULADOR MANEJO DE EL DOLOR	**$ 261.320.000**
	71	BOMBA INTRATECAL	**$ 74.662.000**
	72	CONSUMIBLES PERFUSORES PARA TCI (APOYO TECNOLOGICO)	**$ 149.326.000**
	73	VALVULAS AORTICAS Y MITRALES MECANICAS	**$ 37.332.000**
	74	ANILLOS ANULOPLASTIA FLEXIBLE TRICUSPIDEA - MITRAL	**$ 14.933.000**
	75	TUBOS VALVULADOS MECANICOS	**$ 18.665.000**
	76	INSUMOS PERFUSION Y CIRCULACION EXTRACORPOREA	**$ 67.196.000**
	77	INSUMOS CIRUGIA CARDIOVASCULAR, CIRCULACIÓN EXTRACORPOREA (APOYO TECNOLOGICO).	**$ 126.927.000**
	78	INSUMOS CIRUGIA CARDIOVASCULAR ACCESORIOS PARA COLOCACIÓN DE PROTESIS VALVULARES	**$ 74.662.000**
	79	PARCHES DE PERICARDIO	**$ 74.662.000**
	80	INJERTOS DE ARCO AORTICO	**$ 89.595.000**
	81	DISPOSITIVOS NEUROENDOVASCULARES	**$ 365.847.000**
	82	OXIGENADORES Y DEMAS	**$ 134.393.000**
	83	HEMOCONCENTRADORES	**$ 89.595.000**
	84	PRÓTESIS BIOLÓGICA AÓRTICA Y MITRAL DE TEJIDO DE PERICADIO BOVINO	**$ 207.189.000**
	85	INSUMOS RADIOFRECUENCIA, ABLASIÓN Y ACLUSIÓN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR (APOYO TECNOLOGICO).	**$ 104.528.000**
	86	SISTEMA DE DESPLIEGUE RÁPIDO CON BALÓN	**$ 174.711.000**
	87	VALVULAS MITRALES BIOLOGICAS DE PERICARDIO BOVINO	**$ 160.525.000**
	88	VALVULAS AORTICAS BIOLOGICAS DE PERICARDIO BOVINO	**$ 169.485.000**
	89	ANALIZADOR SANGUINEO PARA MEDICION DE REACTIVOS INVICTRO POCT	**$ 123.237.000**
	90	Insumos para máquina de circulación extracorpórea Essenz	**$ 22.399.000**
	91	TERAPIA HEMOABSORCION (EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO).	**$ 67.196.000**
	92	SISTEMA DE FIJACION CRANEAL ABSORBIBLE	**$ 33.598.000**
	93	CLIPS PARA ANEURISMAS CEREBRALES CON CLIP DE BLOQUEO	**$ 32.104.000**
	94	Cemento quirúrgico para craneoplastía	**$ 11.200.000**

	95	Dispositivos drenaje ventricular	**$ 111.994.000**
	96	Neurocirugía Endovascular I	**$ 186.657.000**
	97	DIVISOR DE FLUJO CEREBRAL	**$ 97.061.000**
	98	Sistema de Neuronavegación	**$ 167.850.000**
	99	FRESAS I PARA EL SERVICIO DE OTORRINO (APOYO TECNOLOGICO minimo 2).	**$ 298.650.000**
	100	FRESAS II Y CUCHILLAS PARA EL SERVICIO DE OTORRINO (apoyo tecnologico).	**$ 223.988.000**
	101	FRESAS III Y CUCHILLAS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA (APOYO TECNOLOGICO minimo 3).	**$ 186.657.000**
	102	BALON DE ANGIOPLASTIA CAROTIDEO E INSUMOS DE ENDOVASCULAR	**$ 37.033.000**
	103	SOPORTE CRANEAL EN CARBONO	**$ 41.064.000**
	104	KIT ASPIRADOR ULTRASONICO	**$ 111.995.000**
	105	Soporte craneal en aleación de aluminio	**$ 41.064.000**
	106	Neurocirugía Endovascular II	**$ 108.291.000**
	107	Catéter de balón de oclusión de doble lumen	**$ 22.845.000**
	108	Neurocirugía Endovascular III	**$ 186.656.000**
	109	Valvula hemostatica	**$ 29.865.000**
	110	Estimulador medular espinal	**$ 82.130.000**
	111	ESTIMUADOR CEREBRAL PROFUNDO (PARKINSON)	**$ 373.314.000**
	112	ALGODÓN LAMINADO, MEDIO ESTOQUINETA Y VENDA ELASTICA	**$ 53.757.000**
	113	VENDA DE YESO	**$ 18.665.000**
	114	VENDA ACRILICA Y SINTETICA	**$ 70.930.000**
	115	ACIDO HIALURONICO ORTOPEDIA	**$ 89.595.000**
	116	SIERRAS DE GIGLY	**$ 2.986.000**
	117	CATETER DE IMPLANTACION PARA ADMINISTRACION DE QUIMIOTERAPIA PEDIATRICA	**$ 18.665.000**
	118	CATETER PARA IMPLANTACION QUIMIOTERAPIA PEDITRICO 4,5 FR	**$ 14.933.000**
	119	INSUMOS CIRUGIA PEDIATRICA	**$ 22.398.000**
	120	CATETER INVASIVOS PEDIATRICOS	**$ 59.731.000**
	121	SISTEMA DE SUCCION	**$ 6.888.000**
	122	CATETER DIALISIS PEDIATRICO	**$ 2.986.000**
	123	KIT DE TRAQUEOSTOMIA PERCUTANEA	**$ 126.927.000**
	124	TUBOS PARA TORAX	**$ 5.227.000**
	125	TALCO PARA PLEURODESIS	**$ 7.466.000**
	126	DISPOSITIVOS ANCLADOS ABSORBIBLES Y NO ABSORBIBLES	**$ 37.332.000**
	127	TECNOLOGIA PARA SELLAR, CAUTERIZAR Y CORTE DE TEJIDOS, VASOS SANGUINEOS Y DEMÁS (APOYO TECNOLOGICO).	**$ 597.303.000**
	128	BARRERA FISICA EN GEL	**$ 59.731.000**
	129	PROTESIS MAMARIAS EXTERNAS	**$ 5.617.000**
	130	MALLAS CIRUGIA GENERAL	**$ 120.394.000**
	131	SISTEMA DE VACIO - PRESIÓN NEGATIVA Y ACCESORIOS	**$ 642.101.000**
	132	GUANTES LIBRE DE LATEX - GUANTES PARA EXAMEN DE NITRILO	**$ 149.326.000**
	133	SISTEMA DE ALTA SUCCION Y ALTO CAUDAL - HEMORROIDES	**$ 186.657.000**
	134	DRENES	**$ 7.466.000**
	135	MANTAS TERMICAS (APOYO TECNOLOGICO).	**$ 176.700.000**
	136	TECNOLOGÍA: MECÁNICA RECARGAS Y ACCESORIOS	**$ 1.642.582.000**
	137	TECNOLOGÍA: LAPAROSCOPIA PINZAS Y ACCESORIOS CON DISPONIBILIDAD DE APOYO TECNOLOGICO.	**$ 1.493.257.000**
	138	OTROS INSUMOS LAPAROSCOPIA (APOYO TECNOLOGICO)	**$ 240.788.000**
	139	SISTEMAS DE DRENAJE CERRADO DE SUCCIÓN	**$ 96.315.000**
	140	HEMOSTÁTICOS	**$ 298.651.000**
	141	SELLANTES	**$ 597.303.000**
	142	CLIP EN POLIMERO	**$ 74.662.000**
	143	RETRACTORES DE PIEL	**$ 37.332.000**
	144	SONDAS NASOGÁSTRICAS Y NELATÓN	**$ 37.704.000**
	145	CLIP METÁLICOS PARA LIGADURA	**$ 36.119.000**
	146	SUTURAS ESPECIALES PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE SALAS DE CIRUGIA	**$ 96.315.000**
	147	SUTURAS GENERALES PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE SALAS DE CIRUGIA	**$ 304.998.000**
	148	SUTURAS BÁSICAS SALAS DE CIRUGIA	**$ 68.224.000**
	149	HOJAS PARA BISTURÍ	**$ 9.416.000**
	150	GUANTES DE EXAMEN Y ESTÉRILES, INDICADOR DE ACCIDENTE PARA EL SERVICIO DE SALAS DE CIRUGIA	**$ 522.639.000**
	151	BOLSA RECOLECTORA DE DESECHOS (APOYO TECNOLOGICO).	**$ 256.841.000**
	152	DISPOSITIVOS DE BIOPSIA	**$ 46.846.000**
	153	SOPORTE DE AGUJAS	**$ 14.389.000**
	154	DISPOSITIVOS E INSUMOS PARA MANEJO DE INFECCIONES (INTRACAVIDAD Y HERIDAS).	**$ 117.531.000**
	155	GEL PARA MANEJO DE INFECCIONES (INTRACAVIDAD Y HERIDAS).	**$ 57.033.000**
	156	SISTEMA DE DRENAJE	**$ 335.983.000**
	157	CATETER DIALISIS ADULTO	**$ 3.210.000**
	158	KIT FLUORESCENCIA ENDOSCOPICA	**$ 52.263.000**
	159	APLICADORES ANTISEPTICOS	**$ 136.446.000**
	160	MALLAS TITANIO	**$ 37.332.000**
	161	TAPONES Y LÁMINAS PROPIAS DEL SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGIA (APOYO TECNOLOGICO).	**$ 223.988.000**
	162	CÁNULAS DE TRAQUEOTOMIA	**$ 52.263.000**
	163	HOJAS PARA SIERRA ESTERNAL Y DERMATOMO	**$ 6.139.000**
	164	PROTESIS MAMARIAS INTERNAS	**$ 16.730.000**
	165	DISPOSITIVO DESCARTABLE PARA OCLUSIÓN VASCULAR	**$ 8.032.000**
	166	INSUMOS CPRE PARA EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA	**$ 261.320.000**
	167	VIDEOCÁPSULAS PARA EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA	**$ 55.997.000**
	168	DISPOSITIVOS PARA INSERCIÓN, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA	**$ 41.812.000**
	169	AGUJAS, ASAS POLIPECTOMIA, PINZAS PARA GASTRO Y COLON	**$ 65.703.000**
	170	DISPOSITIVOS Y PINZAS PARA GASTRO, COLONOSCOPIA Y NEUMOLOGIA	**$ 74.662.000**
	171	INSUMOS I SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA	**$ 6.908.000**
	172	ANILLO DE GOMA PARA LIGADURA DE HEMORROIDES	**$ 1.866.000**
	173	CLIP CONTROL HEMOSTASIA Y KIT LIGADURA DE VARICES	**$ 89.595.000**
	174	STENT BILIARES Y PANCREATICO	**$ 149.326.000**
	175	BALONES INTRAGASTRICOS	**$ 7.038.000**
	176	SONDAS GASTROSTOMIA	**$ 37.332.000**
	177	BALONES MANOMETRICOS	**$ 18.665.000**
	178	CATÉTER ESOFÁGICO	**$ 39.608.000**
	179	AGENTE ELEVADOR DE LA SUBMOCOSA	**$ 34.539.000**
	180	DISPOSITIVOS PARA ALIMENTACION ENTERAL	**$ 37.332.000**
	181	BOTONES DE GASTROSTOMIA	**$ 44.798.000**
	182	KIT DE GASTROSTOMIA ADULTO	**$ 46.291.000**

	183	VIAS BILIARES Y DEMÀS (APOYO TECNOLOGICO)	**$ 298.651.000**
	184	SUMINISTRO DE BOMBA DE INFUSIÓN CONTINUA DE INSULINA - CON SISTEMA INTEGRADO	**$ 149.326.000**
	185	ABLACION TIROIDEA	**$ 59.731.000**
	186	AGUJAS E INTRODUCTORES DIAGNÓSTICO HEMOSTATICOS FEMORALES Y RADIALES PARA USO PEDIATRICOS Y ADULTOS	**$ 186.657.000**
	187	GUIAS DIAGNOSTICAS PARA EL MANEJO DE PATOLOGIAS ENDOVASCUALRES (RADIOLOGIA - NEUROCIRUGIA INTERVENCIONISTA - CIRUGIA VASCULAR - HEMODINAMIA Y ELECTROFISIOLOGIA)	**$ 186.657.000**
	188	OTROS DISPOSITIVOS PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA	**$ 37.332.000**
	189	HEMODINAMIA CARDIOLOGIA PEDIATRICA Y ADULTO	**$ 111.994.000**
	190	CATETER, BALÓN PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA	**$ 65.032.000**
	191	BALON Y STEN MEDICADO CORONARIO PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA	**$ 59.731.000**
	192	AGUJAS E INTRODUCTORES DIAGNÓSTICOS ADULTO	**$ 223.989.000**
	193	OTROS DISPOSITIVOS PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA	**$ 74.662.000**
	194	INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA REEMPLAZO PERCUTÁNEO DE VÁLVULA CARDIACA	**$ 261.320.000**
	195	DISPOSITIVOS PARA RITMO CARDIACO Y ACCESORIOS COMPATIBLES CON EL DISPOSITIVO	**$ 746.628.000**
	196	MONOPOLAR CON RADIOFRECUENCIA A BAJA TEMPERATURA PARA PROCEDIMIENTOS EN ELECTROFISIOLOGIA CAMBIOS DE MARCAPASOS	**$ 14.933.000**
	197	MARCAPASOS UNICAMERALES, BICAMERALES, RELATORES DE EVENTOS Y SUS KITS DE IMPLANTE	**$ 1.605.252.000**
	198	INTRODUCTORES HEMOSTATICOS FEMORALES	**$ 8.959.000**
	199	CABLE MEDICION UMBRALES	**$ 4.480.000**
	200	EXTRACCIÓN DE ELECTRODOS DE ESTIMULACIÓN CARDIACA ENDOVASCULAR	**$ 111.995.000**
	201	CATETER DE ABLACIÓN POR RADIOFRECUENCIA PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA VASCULAR (APOYO TECNOLOGICO).	**$ 238.921.000**
	202	FIBRAS PARA LASER NEOLASER PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA VASCULAR (APOYO TECNOLOGICO)	**$ 74.662.000**
	203	BALON MEDICADO SERVICIO VASCULAR	**$ 89.595.000**
	204	BALON ANGIOPLASTIA	**$ 14.933.000**
	205	STENT MEDICADO SERVICIO VASCULAR	**$ 72.274.000**
	206	STENT DESNUDO AUTOEXPANDIBLE DE NITINOL SEGMENTO FEMORO POPLITEO	**$ 18.665.000**
	207	STENT DESNUDO AUTOEXPANDIBLE DE NITINOL DIFERENTES DIAMETROS	**$ 17.173.000**
	208	SISTEMA DE ATERECTOMIA ROTACIONAL	**$ 97.061.000**
	209	SISTEMA DE ATERECTOMIA ORBITAL	**$ 97.061.000**
	210	SISTEMA DE ECOGRAFÍA INTRAVASCULAR (IVUS)	**$ 74.662.000**
	211	BALONES NO COMPLACIENTES	**$ 6.720.000**
	212	SISTEMA STENT DE NITINOL AUTO EXPANDIBLE VENOSO	**$ 29.865.000**
	213	ENDOPROTESIS AORTICA CON FIJACION SUPRARENAL EXTENSIONES Y KIT DE IMPLANTACION	**$ 970.616.000**
	214	ENDOPROTESIS AORTICA CON FIJACION INFRARENAL, ENDOPROTESIS RAMIFICADA ILIACA Y STENTS	**$ 970.616.000**
	215	ENDOPROTESIS AORTICA CON FIJACION PARARENAL EXTENSIONES Y KIT DE IMPLANTACION, ENDOPROTESIS DE AORTA TORACICA Y SEGMENTO TORACO ABDOMINAL	**$ 970.616.000**
	216	ENDOPROTESIS PARA AORTA TORACICA RAMIFICADA	**$ 149.326.000**
	217	STENT CUBIERTO MONTADO SOBRE BALÓN EN CROMOCOBALTO (EN DIFERENTES MEDIDAS) CON UNO O DOBLE RECUBRIMIENTO EN PTFE	**$ 52.263.000**
	218	SISTEMA DE CIERRE MEDIANTE SUTURA PERCUTANEA PARA VASCULAR	**$ 52.263.000**
	219	COILS Y SISTEMA DE LIBERACION PARA EL SERVICIO DE VASCULAR PERIFÉRICO	**$ 112.998.000**
	220	INSUMOS PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA VASCULAR, CARDIOVASCULAR	**$ 29.865.000**
	221	PROTESIS VASCULARES EN POLIESTER	**$ 74.662.000**
	222	CATETER EMBOLECTOMIA	**$ 3.734.000**
	223	CATETERES DE SOPORTE DE 0,14 - 0,18 - 0,035FR DE DIFERENTES LONGITUDES Y CON MARCAS RADIOPACAS	**$ 7.466.000**
	224	PLUG VASCULAR DE DIFERENTES DIAMETROS	**$ 11.199.000**
	225	GUIAS PARA EL CRUCE DE LESIONES COMPLEJAS DE 0,14 - 0,18 CON GRAMAJE EN LA PUNTA	**$ 8.960.000**
	226	GUIAS PARA EL CRUCE DE LESIONES NO COMPLEJAS DE 0,14 - 0,18	**$ 8.960.000**
	227	GUIAS HIDROFILICA, SET MICROOUNCION	**$ 3.583.000**
	228	SISTEMA DE REENTRADA	**$ 14.933.000**
	229	TROMBOASPIRADOR INTELIGENTE	**$ 373.315.000**
	230	CATETETER DE TROMBOLISIS	**$ 7.466.000**
	231	STENT RECUBIERTO MONTADO SOBRE BALON AORTA VISCERAL	**$ 22.399.000**
	232	MALLAS ATRAPOLIPOS	**$ 2.986.000**
	233	CATETER ANORECTAL	**$ 37.310.000**
	234	INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA EL SERVICIO DE NEUROLOGÍA	**$ 44.798.000**
	235	INSUMOS NEONATOLOGIA OXIMETRIA	**$ 32.105.000**
	236	CATETER UMBILICAL - NEONATOS	**$ 3.138.000**
	237	ALIMENTACIÓN ENTERAL NEONATAL (PREMATUROS)	**$ 3.062.000**
	238	MANTAS PARA PROTOCOLO HIPOTERMIA NEONATAL	**$ 1.494.000**
	239	ELECTRODOS DE HIDROGEL PARA NEUROMONITOREO	**$ 1.793.000**
	240	INSUMOS DERMATOLOGÍA (PUNCH Y CURETAS DESECHABLES)	**$ 11.199.000**
	241	LAPIZ Y ELECTRODO DERMATOLOGIA	**$ 5.973.000**
	242	INSUMOS TERAPIA ECMO	**$ 59.731.000**
	243	CENTRIFUGA PARA ECMO	**$ 261.320.000**
	244	CATÉTER ABBA MAC	**$ 18.665.000**
	245	MANTA TERMICA PARA CIRUGIA CARDIOVASCULAR	**$ 14.933.000**
	246	MEDIAS ANTIEMBOLICAS	**$ 104.528.000**
	247	FUNDAS DE COMPRESION	**$ 48.532.000**
	248	CONSUMIBLES DE LOS EQUIPOS DE TONOMETRÍA DE SUEÑO	**$ 130.947.000**
	249	CARTUCHOS ATP	**$ 206.070.000**
	250	INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS CONSTELLATION Y CENTURION	**$ 317.032.000**
	251	FLUORESCEINA TIRILLAS SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	**$ 7.466.000**
	252	LENTES I SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	**$ 559.225.000**
	253	DISPOSITIVOS MEDICOS VALVULAS DE AHMED PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DE GLAUCOMA	**$ 52.263.000**
	254	INSUMOS Y DISPOSITIVOS I MEDICOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	**$ 447.977.000**
	255	PROTESIS OCULARES	**$ 22.399.000**
	256	BANDAS - TAPONES Y PROTECTORES OCULARES	**$ 14.933.000**
	257	INSUMOS Y DISPOSITIVOS III MEDICOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	**$ 29.865.000**

	258	PROTECTOR DE SONDA PARA ECOGRAFIA UBM SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	**$ 2.240.000**
	259	SONDAS DESECHABLES PARA ICARE SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	**$ 5.974.000**
	260	LENTES INTRAOCULARES SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	**$ 74.662.000**
	261	IMPLANTE PERSERFO PARA GLAUCOMA	**$ 55.997.000**
	262	LENTES DE FIJACION ESCLERAL	**$ 44.798.000**
	263	CATETER DE IMPLANTACION PARA ADMINISTRACIÒN DE QUIMIOTERAPIA ADULTO	**$ 44.798.000**
	264	INTRODUCTORES LARGOS CIRUGIA VASCULAR	**$ 13.046.000**
	265	GUIAS HIDROFILICA LESIONES COMPLEJAS	**$ 5.687.000**
	266	SOLUCION PARA PRESERVAR ORGANOS DE TRANSPLANTE 1000mL	**$ 194.655.000**
	267	GAS PARA TAPONAMIENTO INTRAOCULAR (OCTAFLUORANO)	**$ 31.740.000**
	268	Sodio hialuronato (uso oftálmico)	**$ 100.745.000**
	269	SISTEMA VISCOELASTICO (CONDROITINA + HIALURONATO DE SODIO) (4+3)%	**$ 18.380.000**
	270	PERFLUORODECALINA 5 mL	**$ 16.044.000**
	271	Aceite de silicona esteril 10 ml	**$ 13.966.000**
	272	Azul de tripano 0.6 mg/ml	**$ 10.061.000**
	273	Solución colorante membrana limitante interna	**$ 11.628.000**
	274	COPOLIMERO DE POLIACRILATO - POLIALCOHOL GLICEROL) AGENTE DE AUMENTO TISULAR PARA EL TRATAMIENTO DE LA INCONTINENCIA URINARIA Y REFLUJO VESICOURETRAL	**$ 33.085.000**
	275	CIANOACRILATO 0.5 mL	**$ 29.403.000**
	276	Infusor elastomérico para 48 horas de 5ML Y/O 10ML/HORA	**$ 3.165.000**
	277	INFUSOR ELASTOMERICO 270ml-2ml/h	**$ 967.000**
	278	Infusor 24 horas – 10 ml/hora	**$ 2.925.000**
	279	Clorhexidina diacetato 0.2%	**$ 3.213.000**
	280	FIBRILACION AURICULAR MEDIANTE EL USO DE CAMPO PULSADO.	**$ 223.989.000**
	281	CAL SODADA	**$ 44.798.000**
	282	KIT SONDA	**$ 15.680.000**
	283	AGUA PARA BIOPSIA EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA	**$ 34.193.000**
	284	PROTECTOR DE MORDIDA	**$ 17.919.000**
	285	INSUMOS GASTRO BALONES DE DILATACION ESOFÁGICAS	**$ 59.730.000**
	286	JUEGO DESECHABLE CALENTAMIENTO	**$ 31.182.000**
	287	BALON ECOENDOSCOPICO	**$ 8.960.000**
	288	CATETERES PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA	**$ 44.977.000**
	289	LINEA ARTERIAL	**$ 53.757.000**
	290	MASCARAS FACIALES	**$ 53.009.000**
	291	TUBOS ENDOBRONQUEAL PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA	**$ 10.452.000**
		TOTAL PRESUPUESTO	**$ 36.160.608.867**
VIGENCIA DE LA GARANTÍA	Tres (3) meses a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección.		
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA	Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.		

NO SUBSANABLE DE LA GARANTÍA

El oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de Enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
(...)

Parágrafo 3°. ***La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma***." (Subrayado y negrilla fuera del texto).

8.1.18 DECLARACIÓN DE SITUACIONES DE CONTROL

Conforme lo expuesto en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, los proponentes que participen en el presente proceso de selección deberán manifestar, dentro de los tres (3) días siguientes al cierre definitivo de la etapa de presentación de ofertas, la existencia o no de situaciones de control empresarial. En particular, deberán informar si se encuentran en calidad de controlantes, controladas o si comparten dicha condición con otros participantes en este mismo proceso de contratación. Para los proponentes plurales, se deberá declarar si alguna de las personas que los integran se encuentra en alguna de las situaciones antes señaladas.

La entidad contratante verificará la información suministrada por los oferentes y la registrada en las Cámaras de Comercio, con el fin de identificar posibles inhabilidades o incompatibilidades conforme al artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Si se detectan situaciones que puedan afectar la libre competencia o la pluralidad de oferentes, la entidad contratante deberá evaluar su reporte a los entes de control y podrá solicitar su acompañamiento preventivo. La Secretaría de Transparencia coordinará acciones para mitigar riesgos de corrupción.

8.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

8.2.1. FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

(No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).

Teniendo en cuenta el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el cual enuncia: "*El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas*.", el oferente deberá aportar el documento de conformidad con las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento: se debe tener en cuenta el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

Los oferentes deberán realizar el registro ingresando al siguiente link https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login, teniendo en cuenta las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en el instructivo adjunto a los documentos del proceso, así:

Ingresar al aplicativo SARLAFT https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login actualizar toda la información, en la sección de firma deberá indicar la fecha actual e imprimir el formulario SARLAFT firmar con huella por el representante legal, escanearlo en PDF anexar los documentos requeridos; es importante que en el registro del formulario SARLAFT se realice:

- Registrar la persona jurídica con todos los datos solicitados, dar guardar, el sistema le crea por defecto el Usuario y Contraseña que corresponde al número del NIT sin el digito de verificación, la contraseña podrá ser cambiada por el vinculado en cualquier momento.
- Para registrar al representante legal y sus socios, deberá ingresar con el usuario y contraseña de la persona jurídica y en la sección de Mis relaciones, ingresar los datos de cada uno de ellos.

Ejemplo (persona jurídica con NIT 98765432-1):

Documentos	Nombre del archivo en PDF
1. Formulario SARLAFT del Hospital con la información actualizada y firmado por el Representante Legal.	98765432-1 Formulario Sarlaft 202X
2. Copia del documento de identificación del Representante Legal.	98765432-1 Cedula Representante Legal 202x
3. Certificado de Cámara de Comercio con fecha no mayor a 60 días	98765432-1 Certificado CC 202x
4. Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 60 días y la Escritura de Constitución con sus modificaciones	98765432-1 Certificado ERL 98765432-1 Escritura
5. Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB con fecha generación no superior a 90 días o Certificado de Composición Accionaria firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal.	98765432-1 RUB 202x 98765432-1 Certificado Composición.
6. Registro Único Tributario- RUT completo vigente con fecha de generación no superior a 60 días.	98765432-1 RUT 202x
7. Certificación de Regulación LAFT firmada por el Representante Legal y/o Oficial de Cumplimiento para los obligados, en caso contrario la certificación deberá indicar la no obligatoriedad relacionando los controles mínimos para prevención del LAFT en la empresa.	98765432-1 Regulación LAFT/FPADM 202x
8. Estados Financieros comparativos con sus revelaciones al corte al 31 de diciembre del año anterior.	98765432-1 Estados financieros 202x
9. Copia de la Declaración de Renta del año anterior	98765432-1 Declaración Renta 202x
10. Dos (2) Certificaciones comerciales de clientes potenciales con vigencia no superior a 30 días.	98765432-1 Certificaciones Comerciales1y2 202x
11. Certificación(es) Bancaria(s) con fecha no superior a 30 días.	98765432-1 Certificación Bancaria 202x
12. Para el caso de las personas jurídicas que presten servicios profesionales (médicos, especialistas, odontólogos, etc.) con relación directa con nuestros pacientes deberán entregar una relación de los profesionales al servicio del contrato, los cuales deben estar registrados cada uno de ellos en el formulario SARLAFT en la sección **Mis relaciones,** cumpliendo con la documentación exigida para las personas naturales cuyo vinculo será Personal Tercerizado,	98765432-1 Relación Personal al servicio del contrato

En el asunto del correo deberá indicarlo así: año actual - clase de vinculo – Número NIT

Ejemplo (2023 Proveedor 98765432-1)

Esta información deberá ser enviada directamente al Oficial de Cumplimiento del HOMIL al correo: Oficialcumplimiento@homil.gov.co

Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberán realizarlo para la suscripción del contrato.

8.2.2. FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES: (No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

8.3. CRITERIOS DE VERIFICACION Y HABILITACION FINANCIERA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Para la selección de la propuesta se realizará la verificación financiera del proponente y de la oferta presentada.

Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no

se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

8.3.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACION FINANCIERA:

Estos aspectos no habilitarán o deshabilitarán la propuesta, por lo tanto, no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT con una fecha de impresión PDF no mayor a treinta (30) días calendario al cierre de la propuesta; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

AUTORIZACION NUMERACIÓN DE FACTURACION ELECTRONICA.

Expedida por la DIAN, debidamente actualizada, con el fin de dar cumplimiento a la resolución 000042 del 05 mayo de 2020, "por la cual se desarrolla los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

CERTIFICACION BANCARIA.

Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la presentación de las ofertas, donde se especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

DATOS BASICOS BENECIFICARIO CUENTA - INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente de acuerdo con la información contenida en la Certificación Bancaria.

Nota: En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma junto a los demás documentos como Formulario Datos Básicos Beneficiario con la Información para el Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) y Fotocopia Autorización Numeración de Facturación vigente a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, **como requisito previo a la suscripción del contrato y no serán objeto de verificación en la evaluación financiera.**

8.3.2. CRITERIOS DE HABILITACIÓN FINANCIERA

Este aspecto habilitará o deshabilitará la propuesta, se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE y la no presentación del mismo será causal de rechazo.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse inscrito, vigente y en firme.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Del que se verificará que los Estados Financieros con corte a **31 de diciembre de 2025** que se encuentren debidamente actualizados en el Registro Único de Proponentes - RUP ante la Cámara de Comercio de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1.1.1.5.1 subsección 5 del Decreto No. 1082 de 2015.

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, el oferente debe presentar Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes que lo conformen.

8.3.2.1. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se realiza la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para lo cual serán tomadas de la información financiera contenida en los Estados Financieros **con corte a 31 de diciembre 2025 contenida en el Registro Único de Proponentes RUP**, el cual deberá estar vigente y en firme.

a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátese de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a **31 de diciembre 2025**, reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.

b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, será de acuerdo con la información de la Capacidad Organizacional y los Estados Financieros de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.

c. Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

d. Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica según la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.

Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la autoridad competente de quien realiza la conversión.

El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A serán a 31 de diciembre de 2024, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen fije una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos en los términos definidos en la sección 1.13 del Documento Base CCE-EICP-GI-14 (PLIEGO TIPO).

8.3.2.2. ANÁLISIS INDICADORES FINANCIEROS

El comité económico procedió a revisar la información financiera publicada en la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria SIIS con corte a 31 de diciembre de 2024 de setenta y cinco (75) empresas con los códigos CIIU G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p., G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados, así:

No.	Punto de Entrada	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total / Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional / Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional / Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional / Activo Total
1	Plenas-Individuales	LM INSTRUMENTS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,72	32,38%	23,43	19,88%	13,44%
2	Plenas-Individuales	HOSPIMPORT SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,07	38,53%	1,45	3,28%	2,01%
3	Plenas-Individuales	CORPOMEDICA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	4,48	24,05%	112,92	29,44%	22,36%
4	Plenas-Individuales	AMAREY NOVA MEDICAL S A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,26	73,58%	4,68	61,84%	16,34%
5	Plenas-Individuales	LA MUELA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	2,85	31,54%	240,92	15,86%	10,86%
6	Plenas-Individuales	BIOART SA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	2,78	67,76%	3,82	64,53%	20,81%
7	Plenas-Individuales	RP MEDICAS S.A	G4645 - Comercio al por mayor de productos	2,50	34,46%	IND.	19,54%	12,81%

			farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador					
8	Plenas-Individuales	ST JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,45	33,77%	4,12	8,08%	5,35%
9	Plenas-Individuales	MEDTRONIC COLOMBIA S.A	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,11	30,15%	6,73	4,70%	3,28%
10	Plenas-Individuales	BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LIMITADA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,18	73,95%	10,93	25,87%	6,74%
11	Plenas-Individuales	ALFA TRADING S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	5,58	19,02%	4,15	15,59%	12,62%
12	Plenas-Individuales	PROTEX S A S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	3,17	39,16%	1,97	10,58%	6,44%
13	Plenas-Individuales	MEDIHUMANA COLOMBIA SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	3,57	40,18%	7,59	17,54%	10,49%
14	Plenas-Individuales	UCIPHARMA S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,00	37,90%	14,13	44,58%	27,68%
15	Plenas-Individuales	KAIKA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,60	63,26%	1,90	54,21%	19,92%
16	Plenas-Individuales	Laboratorios Alcon de Colombia sa	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	0,99	82,15%	IND.	19,46%	3,47%
17	Plenas-Individuales	B Braun Medical SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,07	36,33%	8,11	10,89%	6,94%
18	Plenas-Individuales	G BARCO S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,51	36,98%	709,12	25,49%	16,06%
19	Plenas-Individuales	IMCOLMEDICA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,25	40,92%	1,69	7,57%	4,47%
20	Plenas-Individuales	LA INSTRUMENTADORA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,54	49,58%	0,92	3,44%	1,73%
21	Plenas-Individuales	BIOTRONITECH COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,60	60,22%	30,95	44,17%	17,57%
22	Plenas-Individuales	DISORTHO S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,51	32,19%	IND.	26,63%	18,06%
23	Plenas-Individuales	RONELLY SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,28	51,43%	10,87	19,69%	9,56%
24	Plenas-Individuales	QUIRURGIL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4,36	33,98%	3,34	8,30%	5,48%
25	Plenas-Individuales	DRAEGER COLOMBIA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,32	42,24%	IND.	12,45%	7,19%
26	Plenas-Individuales	IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,33	72,25%	2,03	49,52%	13,74%
27	Plenas-Individuales	TERUMO COLOMBIA ANDINA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	1,86	51,97%	IND.	19,93%	9,57%
28	Plenas-Individuales	BTL COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,07	47,20%	IND.	11,56%	6,10%
29	Plenas-Individuales	FRESENIUS KABI COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,36	61,70%	3,20	10,25%	3,93%
30	Plenas-Individuales	TELEFLEX MEDICAL COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,79	51,86%	16,93	4,42%	2,13%
31	Plenas-Individuales	LIVANOVA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,00	25,33%	0,60	1,35%	1,01%
32	Plenas-Individuales	KCI COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,15	63,99%	3,61	9,97%	3,59%
33	Plenas-Individuales	ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4,52	15,07%	IND.	1,15%	0,97%
34	Plenas-Individuales	JOHNSON & JOHNSON MEDTECH COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos	3,18	25,72%	IND.	21,15%	15,71%

			farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador					
35	Plenas-Separados	Suplemedicos SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,37	34,02%	2,37	43,51%	28,71%
36	Plenas-Separados	MEDINISTROS SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	1,73	56,70%	45,82	23,61%	10,22%
37	Plenas-Separados	MEDIREX BIC SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,79	49,88%	IND.	37,66%	18,87%
38	Plenas-Separados	CLOSTER PHARMA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,28	93,58%	IND.	15,32%	0,98%
39	Plenas-Separados	ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,56	30,08%	39,16	13,33%	9,32%
40	Plenas-Separados	BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,68	45,23%	114,98	30,72%	16,82%
41	Plenas-Separados	LABORATORIOS RETINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5,34	17,39%	11,52	33,47%	27,65%
42	Plenas-Separados	CONVATEC COLOMBIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,20	70,34%	6,84	17,26%	5,12%
43	Pymes-Individuales	VJ CARDIOSISTEMAS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	3,94	30,95%	IND.	21,02%	14,51%
44	Pymes-Individuales	TM MEDICAS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	3,60	27,47%	3,05	39,21%	28,44%
45	Pymes-Individuales	MINERVA MEDICAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	4,36	23,61%	IND.	32,37%	24,72%
46	Pymes-Individuales	QUIRUFARMA S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,70	68,43%	IND.	0,29%	0,09%
47	Pymes-Individuales	NOVA MEDICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	0,98	76,98%	3,20	47,85%	11,02%
48	Pymes-Individuales	ARROW MEDICAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	4,33	32,30%	3,00	11,18%	7,57%
49	Pymes-Individuales	EQUITRONIC SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	7,98	34,95%	11,19	27,24%	17,72%
50	Pymes-Individuales	TECNICA ELECTRO MEDICA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,61	23,48%	7,47	11,35%	8,69%
51	Pymes-Individuales	CORALMEDICA LIMITADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,72	24,59%	13,18	25,28%	19,07%
52	Pymes-Individuales	LABCARE DE COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,26	38,07%	3,98	19,38%	12,00%
53	Pymes-Individuales	PHARMAPLUS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,83	53,73%	9,46	73,22%	33,88%
54	Pymes-Individuales	VEYALTHI GROUP SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	9,33	9,12%	IND.	7,80%	7,09%
55	Pymes-Individuales	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y MEDICAMENTOS ANESTESICOS LIMITADA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,67	54,56%	2,77	40,89%	18,58%
56	Pymes-Individuales	FARMAPOS LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,29	39,91%	13,33	40,76%	24,49%
57	Pymes-Individuales	MEDICOX LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,77	34,85%	IND.	25,51%	16,62%
58	Pymes-Individuales	INTERCOMERCIAL MEDICA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	13,41	11,33%	11,49	19,46%	17,25%
59	Pymes-Individuales	SPECIAL PRODUCTS SURGERY SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,43	57,71%	7,58	26,01%	11,00%

60	Pymes-Individuales	SURGICON & CIA. S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	5,45	13,52%	6,80	9,22%	7,97%
61	Pymes-Individuales	ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,66	49,94%	22,08	40,26%	20,15%
62	Pymes-Individuales	COBO MEDICAL SAS BIC	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,00	49,42%	155,53	42,56%	21,52%
63	Pymes-Individuales	GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,70	62,24%	3,08	32,11%	12,12%
64	Pymes-Individuales	INTERSURGICAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	8,08	11,77%	10,44	40,57%	35,80%
65	Pymes-Individuales	EXIMEDICAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	6,21	12,45%	IND.	1,17%	1,02%
66	Pymes-Individuales	LIFE SUMINISTROS MEDICOS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,33	72,84%	1,47	56,40%	15,32%
67	Pymes-Individuales	DISPROMEDCOL LTDA.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,03	71,02%	2,07	51,86%	15,03%
68	Pymes-Individuales	INNOVASALUD SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,91	50,72%	IND.	28,88%	14,23%
69	Pymes-Individuales	OPERANDO MEDICO QUIRURGICOS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,13	43,95%	IND.	12,89%	7,22%
70	Pymes-Individuales	EDM EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,95	62,55%	1,37	66,78%	25,01%
71	Pymes-Individuales	LIFE CARE SOLUTIONS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,23	54,87%	2,01	38,33%	17,30%
72	Pymes-Individuales	TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,66	66,08%	2,14	23,48%	7,96%
73	Pymes-Individuales	DISTRIMEDICA JC SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,90	34,53%	1,52	6,82%	4,47%
74	Pymes-Separados	COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES MEDICAS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,60	36,94%	3,60	51,72%	32,62%
75	Pymes-Separados	HOSPICLINIC DE COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	3,59	28,06%	31,42	22,10%	15,90%
		TOTAL		**222,59**	**3280,94%**	**833,99**	**1911,74%**	**982,55%**
		MENOR		0,98	9,12%	0,60	0,29%	0,09%
		MAXIMO		13,41	93,58%	155,53	73,22%	35,80%
		PROMEDIO		**2,97**	**43,75%**	11,12	25,49%	13,10%
		MEDIA GEOMETRICA		2,55	**39,13%**	**6,08**	17,96%	**9,36%**
		MEDIA ARMONICA		2,26	33,84%	3,52	7,18%	3,22%
		MEDIANA		2,45	39,91%	**4,68**	**21,15%**	12,12%
		DESVIACIÓN ESTÁNDAR		**2,00**	19,06%	25,93	**19,16%**	**7,86%**
		REQUERIDOS		**1,00**	**83,00%**	**1,40**	**2,00%**	**1,50%**

Los indicadores financieros requeridos se establecen de acuerdo al MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN; en ese sentido, la capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con la «salud financiera» de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. En ese sentido, la capacidad financiera que la entidad requiera para un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza, forma de pago, plazo, complejidad, riesgo y al valor del contrato.

Los indicadores financieros son establecidos como un requisito integral del proceso, teniendo en cuenta que se establecen de acuerdo al sector económico en el cual se encuentran las

empresas, también se debe tener en cuenta la naturaleza del contrato, que se ejecutará por suministro.

Por lo anterior, la evaluación de los indicadores se realiza de manera consolidada para todos los lotes, dado que la actividad económica aplica para los bienes incluidos en cada lote. Adicionalmente, la información financiera proporcionada por la Superintendencia de Sociedades, y utilizada para la muestra, clasifica a las empresas por actividad económica en general, lo cual impide la extracción de datos por subsectores, producto, bien o servicio. Con el objetivo de garantizar la pluralidad de oferentes, se efectúa el análisis de manera que los indicadores definidos sean razonables y adecuados respecto del objeto del Proceso de Contratación.

El comité económico establece indicadores de acuerdo a la muestra, dando participación a la mayoría de las empresas, los mismos se encuentran redondeados según el resultado escogido de la muestra, permitiendo la pluralidad de oferentes en el presente proceso, así:

8.3.2.3. INDICADORES GENERALES

A. <u>INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA</u>

INDICE DE LIQUIDEZ

El comité económico, para el indicador de liquidez se definirá como el promedio menos la desviación estándar, el indicador de liquidez deberá ser mayor o igual a 1.0, con lo cual se da participación a 74 empresas (98%) de la muestra, el indicador se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

$$\boldsymbol{LIQUIDEZ} =\geq \mathbf{1.0}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del activo corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(Activo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Corriente\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Pasivo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Pasivo\ Corrienre\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

El comité económico, para el indicador de endeudamiento definirá como el promedio más la media geométrica, el indicador de endeudamiento deberá ser menor o igual al 83%, con lo cual se da participación a 74 empresas (98%) de la muestra, el indicador se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}\ x\ 100$$

$$\boldsymbol{ENDEUDAMIENTO} =\leq \mathbf{83}\%$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del pasivo total de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Endeudamiento = \frac{(Pasivo\ Total\ 1) x\ \%\ de\ perticipación) + (PAsivo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1) x\ porcentaje\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2)\ x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

El comité económico, para el indicador razón cobertura de interés definirá como la media geométrica menos la mediana, el indicador de razón de cobertura de intereses deberá ser mayor o igual a 1.40, con lo cual se da participación a 72 empresas (96%) de la muestra, el indicador se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.DE\ COBERTURA\ DE\ INTERES = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{GASTOS\ DE\ INTERESES}$$

$$\boldsymbol{R.DE\ COBERTURA\ DE\ INTERESES} \geq \mathbf{1,40}\ \boldsymbol{VEZ}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del gasto de intereses de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RCI = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1)x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2)x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Gastos\ de\ interes\ (1)x\ \%\ de\ participación) + (Gastos\ de\ interes\ (2)x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Nota: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés. Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA				
INDICE DE LIQUIDEZ	≥	Mayor o igual	1.0	(Veces)
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤	Menor o igual	83%	%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥	Mayor o igual	1.4	(Veces)

B. <u>INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</u>

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El comité económico, para el indicador rentabilidad del patrimonio definirá como la mediana menos la desviación estándar, el indicador de rentabilidad del patrimonio deberá ser mayor o igual a 2%, con lo cual se da participación a 71 empresas (95%) de la muestra, el indicador se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.DEL\ PATRIMONIO\ = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{PATRIMONIO}\ X\ 100$$

$$\boldsymbol{R.DEL\ PATRIMONIO} \geq \mathbf{2\%}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDP\ = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1)x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2)x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Patrimio\ (1)x\ \%\ de\ participación) + (Patrimonio\ (2)x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El comité económico, para el indicador rentabilidad del activo definirá como la media geométrica menos la desviación estándar, el indicador de rentabilidad del activo deberá ser mayor o igual a 1.5%, con lo cual se da participación a 71 empresas (95%) de la muestra, se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.DEL\ ACTIVO\ = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{ACTIVO\ TOTAL}\ X\ 100$$

$$\boldsymbol{R.DEL\ ACTIVO} = \geq \mathbf{1.5}\%)$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDA\ = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥	Mayor o igual	2%	%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥	Mayor o igual	1.5%	%

8.3.2.4. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Dando cumplimiento al decreto 1860 en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas**.

(…) De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme. (…)

En cumplimiento de lo establecido en el **artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 0287 de 2026**, incorporado en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad dará aplicación al criterio

habilitante diferencial en materia de indicadores financieros y organizacionales, de la siguiente manera:

Nota 1: El proponente que desee acceder a este tratamiento diferencial deberá acreditar dicha condición de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287 de 2026, mediante certificaciones expedidas bajo la gravedad de juramento, con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), este tratamiento se aplicará cuando al menos uno de los integrantes cumpla con las condiciones señaladas y tenga una participación no inferior al diez por ciento (10%), aportando la experiencia en proporción a su participación.

Por lo anterior la entidad en aras de cumplir con este requisito y previo estudio en el análisis del sector, en el cual se evidencia que existen **empresas Mipymes y empresas de personas con discapacidad** y con el auge de gran cantidad de empresas de este tipo en el país, se aplican indicadores financieros diferenciales, aplicando un 20%, en el presente proceso así:

A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE DE LIQUIDEZ

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

$$\boldsymbol{LIQUIDEZ} =\geq \mathbf{0.80}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del activo corriente de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del pasivo corriente de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(Activo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Corriente\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Pasivo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Pasivo\ Corrienre\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}\ x\ 100$$

$$\boldsymbol{ENDEUDAMIENTO} =\leq \mathbf{90\%}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del pasivo total de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Endeudamiento = \frac{(Pasivo\ Total\ 1) x\ \%\ de\ perticipación) + (PAsivo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1) x\ porcentaje\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2)\ x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

$$R.DE\ COBERTURA\ DE\ INTERES = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{GASTOS\ DE\ INTERESES}$$

$$\boldsymbol{R.DE\ COBERTURA\ DE\ INTERESES} =\geq \mathbf{1.00}\ \boldsymbol{VEZ}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación

dividido entre la suma del gasto de interés de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RCI = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Gastos\ de\ interes\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Gastos\ de\ interes\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Nota: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés. **INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA**				
INDICE DE LIQUIDEZ	≥	Mayor o igual	0.80	(Veces)
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤	Menor o igual	90%	%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥	Mayor o igual	1.0	(Veces)

C. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

$$R.DEL\ PATRIMONIO\ = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{PATRIMONIO}\ X\ 100$$

$$\boldsymbol{R.DEL\ PATRIMONIO} =\geq \mathbf{1.5}\%$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDP\ = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Patrimio\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Patrimonio\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

$$R.DEL\ ACTIVO\ = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{ACTIVO\ TOTAL}\ X\ 100$$

$$\boldsymbol{R.DEL\ ACTIVO} =\geq \mathbf{1.0}\%$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDA\ = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥	Mayor o igual	1.5%	%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥	Mayor o igual	1%	%

9. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (SE VERIFICARÁN CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

El oferente en documento independiente y suscrito por el representante legal deberá allegar, acreditar, certificar y/o anexar según corresponda cada uno de los aspectos que se relacionan a continuación los cuales se verificarán y calificarán como **CUMPLE / NO CUMPLE**:

ÍTEM	REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES
1	**FICHA TÉCNICA O CATÁLOGO** Ficha técnica o catálogo de cada uno de los elementos ofertados de la casa fabricante (original) en español o con su traducción, en la cual se deberá identificar claramente las especificaciones técnicas mínimas exigidas para cada ítem. El proponente deberá cumplir con el 100% de las características técnicas exigidas del producto.
2	**REGISTRO INVIMA SANITARIO** Se requiere un registro vigente ante el INVIMA o un certificado emitido por el INVIMA que confirme la exención de registro para cada uno de los insumos ofertado.
3	**ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO** Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones técnico sanitario de capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento para dispositivos médicos según la Norma vigente En concordancia con el Decreto 3770 de 2004, Decreto 4725 de 2005 Resolución 132 de 2006 y la Resolución 4002 de 2007 los oferentes deberán anexar los siguientes documentos: -El oferente deberá anexar si es fabricante: copia del concepto técnico de las condiciones sanitarias expedido por el INVIMA o copia de certificado del cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura BPM vigente. -El oferente deberá anexar si es importador: El certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento CCAA expedido por el INVIMA vigente. -El oferente deberá anexar si es distribuidor: Acta de inspección de vigilancia y control higiénico sanitario expedida por autoridad competente (Secretaría de salud Departamental, Distrital o Municipal, donde conste que cumple con los requisitos exigidos para este tipo de establecimientos.
4	**CARTA DE DISTRIBUCIÓN** Carta vigente de autorización de distribución por el fabricante, a nombre del proponente, para los comercializadores e importadores, distribuidores.
5	**REQUISITO DE TECNOVIGILANCIA** Documento: Certificación firmada por el Representante Legal donde manifieste que el oferente cuenta con un Programa de Tecnovigilancia implementado, conforme a la Resolución 4816 de 2008

9.1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: Información contenida en el Registro Único de Oferentes "RUP" que deberá

encontrarse vigente y en firme, en el que identifique los contratos registrados para su verificación, para lo cual deberá adjuntar debidamente diligenciado el formulario "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE", la cual deberá corresponder a la clasificación contenida a continuación:

La experiencia requerida para presentar la oferta deberá ser acreditada mediante certificaciones y/o actas de liquidación.

Para tal efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE" del pliego de condiciones, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a). La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b). El formulario debe ir firmado por el representante legal del oferente y/o suplente.
c). Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

El oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera deberá acreditar mediante la presentación de máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados o terminados o actas de liquidación, con entidades públicas o privadas con recibo a satisfacción, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. El objeto contractual y/o las actividades contractuales deben acreditar el **"SUMINISTRO Y/O ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICO QUIRURGICOS" O "SUMINISTRO Y/O ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ATENCIÓN DE PACIENTES"**
2. Los contratos deben estar clasificados en el código clasificador de bienes y servicios relacionados, más adelante.
3. La sumatoria del valor de los contratos debe ser equivalente al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

9.1.1 VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

El Comité Jurídico Evaluador procederá a verificar directamente en el certificado del RUP la siguiente información:

El proponente persona natural, jurídica, individual o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel con UNO (1) de los Códigos UNSPSC relacionados en cada lote, dispuestos en el en el archivo denominado "**ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS".**

NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el RUP; toda vez que la experiencia será verificada por parte y se evaluará conforme al contenido del RUP.

VALOR EJECUTADO

El HOSPITAL verificará que la sumatoria de los contratos registrados en el RUP y señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al **100% del presupuesto** oficial asignado a cada lote, expresado en SMMLV, lo anterior teniendo en cuenta el presupuesto global oficial asignado para el presente proceso.

# LOTE	LOTE	PRESUPUESTO TOTAL POR LOTE	VALOR EN SMMLV
1	ROPA DESECHABLE PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOMIL	**$ 2.613.198.867**	1492,48
2	INSUMOS OXIDO DE ETHILENO	**$ 134.655.000**	76,91
3	INSUMOS I PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACION	**$ 1.194.605.000**	682,28
4	DETERGENTES Y DEMÁS PARA EL SERVICO DE CENTRAL DE ESTERILIZACION	**$ 176.558.000**	100,84
5	INSUMOS II PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACION	**$ 119.460.000**	68,23
6	CÁNULAS DE SUCCIÓN, CAUCHO DE SUCCIÓN Y JERINGAS ASEPTO	**$ 89.595.000**	51,17
7	CONTROL DEL SANGRADO	**$ 388.246.000**	221,74
8	TRAZADOR DE LINEA PARA HUMEDAD DE CONTENEDOR	**$ 37.331.000**	21,32
9	CABLES MONOPOLARES PARA EQUIPO Y CONSOLAS MARCA STORZ	**$ 37.331.000**	21,32
10	CABLES MONOPOLARES, BIPOLARES Y NEUMOINSUFLADORES PARA CONSOLAS Y EQUIPOS VALLEY LAB	**$ 70.930.000**	40,51
11	INSUMOS PARA ESTERILIZACION METODO BAJA TEMPERATURA PEROXIDO DE HIDROGENO	**$ 640.607.000**	365,87
12	DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL Y TIRAS INDICADORAS	**$ 268.786.000**	153,51
13	INSUMOS MICROSCOPIO AUTOCABLE CENTRAL ESTERILIZACION	**$ 4.106.000**	2,35
14	PAPEL PARA MONITOREO FETAL	**$ 3.769.000**	2,15
15	CATETER DE HISTEROSONOGRAFIA	**$ 27.775.000**	15,86
16	BALON PARA HEMORRAGIA UTERINA. BALON HOMOSTATICO	**$ 33.598.000**	19,19
17	SISTEMA DE IRRIGACIÓN Y SUCCIÓN EN Y PARA EL SERVICIO DE GINECOLOGIA, UROLOGIA Y ORTOPEDIA	**$ 6.794.000**	3,88
18	CINTAS. MALLAS Y SISTEMAS PARA PISO PELVICO DEL SERVICIO DE UROLOGIA Y GINECOLOGIA	**$ 176.088.000**	100,57
19	ESPÉCULOS VAGINALES Y GRAPAS UMBILICALES PARA EL SERVICIO DE GINECOLOGIA	**$ 5.974.000**	3,41
20	FILTROS PARA NEUMOINSUFLADOR Y FUNDAS PARA ECO-CARDIOGRAFO	**$ 104.528.000**	59,70
21	SISTEMA BALON NEUMOOCLUSOR CON COPA Y PUNTAS MANIPULADORAS	**$ 27.624.000**	15,78
22	ASAS PARA HISTEROSCOPIA	**$ 59.560.000**	34,02
23	ASPIRADOR MANUAL ENDOUTERINO	**$ 18.665.000**	10,66
24	ASAS PARA COLPOSCOPIA (APOYO TECNOLOGICO)	**$ 29.864.000**	17,06
25	ASAS RECEPTOSCOPIO PARA EL SERVICIO DE UROLOGIA	**$ 22.399.000**	12,79
26	CAMISA DE ACCESO URETERAL	**$ 50.023.000**	28,57
27	CATETER URETRAL BILUMEN	**$ 33.598.000**	19,19
28	PINZAS Y CANASTILLAS PARA EL SERVICIO DE UROLOGIA	**$ 57.863.000**	33,05
29	ASAS PARA UROLOGIA KARL STORZ	**$ 28.249.000**	16,13
30	CATETER URETERAL PARA EL SERVICIO DE UROLOGIA PEDIATRICOS	**$ 21.653.000**	12,37
31	SONDAS FOLEY EN LATEX Y SILICONA	**$ 26.132.000**	14,92
32	FIBRAS DEL LASER PARA EL SERVICIO DE UROLOGIA CALCULOS (APOYO TECNOLOGICO)	**$ 19.338.000**	11,04
33	FIBRAS DEL LASER PARA EL SERVICIO DE UROLOGIA PROSTATA (APOYO TECNOLOGICO)	**$ 27.072.000**	15,46
34	PROTESIS TESTICULARES	**$ 5.974.000**	3,41
35	PROTESIS PENEANA	**$ 25.516.000**	14,57
36	AGUJAS Y CATETER URETERAL PARA UROLOGIA	**$ 68.691.000**	39,23
37	CATETER RECTAL PARA URODINAMIA	**$ 8.960.000**	5,12
38	EQUIPO BOMBA Y TRANSDUCTORES PARA URODINAMIA	**$ 29.865.000**	17,06
39	AGUJAS PARA BIOPSIA DE PROSTATA	**$ 19.413.000**	11,09
40	URETEROSCOPIOS FLEXIBLES DESCARTABLES	**$ 64.956.000**	37,10
41	ACIDO HIALURONICO UROLOGIA	**$ 74.662.000**	42,64
42	CONSUMIBLES MORCELADOR	**$ 59.731.000**	34,11
43	EQUIPO DE INFUSION DE ANALGESIA (APOYO TECNOLOGICO).	**$ 37.332.000**	21,32
44	TRANSDUCTORES DE PRESIÓN Y DEMÁS	**$ 70.930.000**	40,51
45	AGUJAS PARA BLOQUEO Y ESTIMULACION DE NERVIO	**$ 104.528.000**	59,70
46	ELECTRODOS DESECHABLES PARA MONITORIZACION DE PACIENTES	**$ 22.398.000**	12,79
47	EXTENSIONES DE ANESTESIA Y LLAVES DE TRES VIAS	**$ 59.731.000**	34,11
48	CATETER PERIDURAL	**$ 89.595.000**	51,17
49	CATETER VENOSO AVANZADO	**$ 5.227.000**	2,99
50	MASCARAS LARINGEAS	**$ 17.919.000**	10,23
51	TUBOS ENDOTRAQUEALES PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA	**$ 41.811.000**	23,88
52	CIRCUITOS DE VENTILACIÓN MAPLESON D	**$ 5.973.000**	3,41

53	CIRCUITOS PARA VENTILACION MECANICA Y CIRCUITOS PARA ANESTESIA ADULTO Y PEDIATRICO	**$ 188.329.000**	107,56
54	HOJAS DE VIDEO LARINGOSCOPIO (APOYO TECNOLOIGICO)	**$ 19.413.000**	11,09
55	AGUJAS DE PUNCION LUMBAR	**$ 19.413.000**	11,09
56	LINEA DE MUESTREO DE CAPNOGRAFIA	**$ 3.583.000**	2,05
57	SENSOR PARA MEDICION DE GASTO CARDIACO NO INVASIVO (APOYO TECNOLOGICO).	**$ 41.064.000**	23,45
58	RESUCITADOR	**$ 89.595.000**	51,17
59	INTERCAMBIADORES DE TUBO ANESTESIA, MASCARA Y CRICOTIROTOMIA	**$ 5.227.000**	2,99
60	CATETER INTRAOSEO	**$ 2.824.000**	1,61
61	INSUMOS CLINICA DEL DOLOR (APOYO TECNOLOGICO)	**$ 44.798.000**	25,59
62	SENSOR PROFUNDIDAD ANESTESICA (APOYO TECNOLOGICO).	**$ 56.499.000**	32,27
63	ELECTRODO TRANSVENOSO PARA MARCAPASOS	**$ 10.639.000**	6,08
64	MASCARAS FACIALES NEONATALES	**$ 1.867.000**	1,07
65	INSUMOS PARA MONITORIA ANESTÉSICA MINIMAMENTE INVASIVA II	**$ 186.656.000**	106,61
66	CANULAS DE GUEDEL - GUIAS ENTUBACION PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA	**$ 11.946.000**	6,82
67	TUBOS NASOTRAQUELAES	**$ 5.678.000**	3,24
68	CANULAS NASOFARINGUEAS	**$ 5.678.000**	3,24
69	RADIOFRECUENCIA - INTRACANAL - INTRADISCAL	**$ 48.178.000**	27,52
70	ESTIMULADOR MANEJO DE EL DOLOR	**$ 261.320.000**	149,25
71	BOMBA INTRATECAL	**$ 74.662.000**	42,64
72	CONSUMIBLES PERFUSORES PARA TCI (APOYO TECNOLOGICO)	**$ 149.326.000**	85,29
73	VALVULAS AORTICAS Y MITRALES MECANICAS	**$ 37.332.000**	21,32
74	ANILLOS ANULOPLASTIA FLEXIBLE TRICUSPIDEA - MITRAL	**$ 14.933.000**	8,53
75	TUBOS VALVULADOS MECANICOS	**$ 18.665.000**	10,66
76	INSUMOS PERFUSION Y CIRCULACION EXTRACORPOREA	**$ 67.196.000**	38,38
77	INSUMOS CIRUGIA CARDIOVASCULAR, CIRCULACIÓN EXTRACORPOREA (APOYO TECNOLOGICO).	**$ 126.927.000**	72,49
78	INSUMOS CIRUGIA CARDIOVASCULAR ACCESORIOS PARA COLOCACIÓN DE PROTESIS VALVULARES	**$ 74.662.000**	42,64
79	PARCHES DE PERICARDIO	**$ 74.662.000**	42,64
80	INJERTOS DE ARCO AORTICO	**$ 89.595.000**	51,17
81	DISPOSITIVOS NEUROENDOVASCULARES	**$ 365.847.000**	208,95
82	OXIGENADORES Y DEMAS	**$ 134.393.000**	76,76
83	HEMOCONCENTRADORES	**$ 89.595.000**	51,17
84	PRÓTESIS BIOLÓGICA AÓRTICA Y MITRAL DE TEJIDO DE PERICADIO BOVINO	**$ 207.189.000**	118,33
85	INSUMOS RADIOFRECUENCIA, ABLASIÓN Y ACLUSIÓN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR (APOYO TECNOLOGICO).	**$ 104.528.000**	59,70
86	SISTEMA DE DESPLIEGUE RÁPIDO CON BALÓN	**$ 174.711.000**	99,78
87	VALVULAS MITRALES BIOLOGICAS DE PERICARDIO BOVINO	**$ 160.525.000**	91,68
88	VALVULAS AORTICAS BIOLOGICAS DE PERICARDIO BOVINO	**$ 169.485.000**	96,80
89	ANALIZADOR SANGUINEO PARA MEDICION DE REACTIVOS INVICTRO POCT	**$ 123.237.000**	70,38
90	Insumos para máquina de circulación extracorpórea Essenz	**$ 22.399.000**	12,79
91	TERAPIA HEMOABSORCION (EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO).	**$ 67.196.000**	38,38
92	SISTEMA DE FIJACION CRANEAL ABSORBIBLE	**$ 33.598.000**	19,19
93	CLIPS PARA ANEURISMAS CEREBRALES CON CLIP DE BLOQUEO	**$ 32.104.000**	18,34
94	Cemento quirúrgico para craneoplastía	**$ 11.200.000**	6,40
95	Dispositivos drenaje ventricular	**$ 111.994.000**	63,96
96	Neurocirugía Endovascular I	**$ 186.657.000**	106,61
97	DIVISOR DE FLUJO CEREBRAL	**$ 97.061.000**	55,43
98	Sistema de Neuronavegación	**$ 167.850.000**	95,86
99	FRESAS I PARA EL SERVICIO DE OTORRINO (APOYO TECNOLOGICO minimo 2).	**$ 298.650.000**	170,57
100	FRESAS II Y CUCHILLAS PARA EL SERVICIO DE OTORRINO (apoyo tecnologico).	**$ 223.988.000**	127,93
101	FRESAS III Y CUCHILLAS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA (APOYO TECNOLOGICO minimo 3).	**$ 186.657.000**	106,61
102	BALON DE ANGIOPLASTIA CAROTIDEO E INSUMOS DE ENDOVASCULAR	**$ 37.033.000**	21,15
103	SOPORTE CRANEAL EN CARBONO	**$ 41.064.000**	23,45
104	KIT ASPIRADOR ULTRASONICO	**$ 111.995.000**	63,96
105	Soporte craneal en aleación de aluminio	**$ 41.064.000**	23,45

106	Neurocirugía Endovascular II	**$ 108.291.000**	61,85
107	Catéter de balón de oclusión de doble lumen	**$ 22.845.000**	13,05
108	Neurocirugía Endovascular III	**$ 186.656.000**	106,61
109	Valvula hemostatica	**$ 29.865.000**	17,06
110	Estimulador medular espinal	**$ 82.130.000**	46,91
111	ESTIMUADOR CEREBRAL PROFUNDO (PARKINSON)	**$ 373.314.000**	213,21
112	ALGODÓN LAMINADO, MEDIO ESTOQUINETA Y VENDA ELASTICA	**$ 53.757.000**	30,70
113	VENDA DE YESO	**$ 18.665.000**	10,66
114	VENDA ACRILICA Y SINTETICA	**$ 70.930.000**	40,51
115	ACIDO HIALURONICO ORTOPEDIA	**$ 89.595.000**	51,17
116	SIERRAS DE GIGLY	**$ 2.986.000**	1,71
117	CATETER DE IMPLANTACION PARA ADMINISTRACION DE QUIMIOTERAPIA PEDIATRICA	**$ 18.665.000**	10,66
118	CATETER PARA IMPLANTACION QUIMIOTERAPIA PEDITRICO 4,5 FR	**$ 14.933.000**	8,53
119	INSUMOS CIRUGIA PEDIATRICA	**$ 22.398.000**	12,79
120	CATETER INVASIVOS PEDIATRICOS	**$ 59.731.000**	34,11
121	SISTEMA DE SUCCION	**$ 6.888.000**	3,93
122	CATETER DIALISIS PEDIATRICO	**$ 2.986.000**	1,71
123	KIT DE TRAQUEOSTOMIA PERCUTANEA	**$ 126.927.000**	72,49
124	TUBOS PARA TORAX	**$ 5.227.000**	2,99
125	TALCO PARA PLEURODESIS	**$ 7.466.000**	4,26
126	DISPOSITIVOS ANCLADOS ABSORBIBLES Y NO ABSORBIBLES	**$ 37.332.000**	21,32
127	TECNOLOGIA PARA SELLAR, CAUTERIZAR Y CORTE DE TEJIDOS, VASOS SANGUINEOS Y DEMÁS (APOYO TECNOLOGICO).	**$ 597.303.000**	341,14
128	BARRERA FISICA EN GEL	**$ 59.731.000**	34,11
129	PROTESIS MAMARIAS EXTERNAS	**$ 5.617.000**	3,21
130	MALLAS CIRUGIA GENERAL	**$ 120.394.000**	68,76
131	SISTEMA DE VACIO - PRESIÓN NEGATIVA Y ACCESORIOS	**$ 642.101.000**	366,73
132	GUANTES LIBRE DE LATEX - GUANTES PARA EXAMEN DE NITRILO	**$ 149.326.000**	85,29
133	SISTEMA DE ALTA SUCCION Y ALTO CAUDAL - HEMORROIDES	**$ 186.657.000**	106,61
134	DRENES	**$ 7.466.000**	4,26
135	MANTAS TERMICAS (APOYO TECNOLOGICO).	**$ 176.700.000**	100,92
136	TECNOLOGÍA: MECÁNICA RECARGAS Y ACCESORIOS	**$ 1.642.582.000**	938,13
137	TECNOLOGÍA: LAPAROSCOPIA PINZAS Y ACCESORIOS CON DISPONIBILIDAD DE APOYO TECNOLOGICO.	**$ 1.493.257.000**	852,85
138	OTROS INSUMOS LAPAROSCOPIA (APOYO TECNOLOGICO)	**$ 240.788.000**	137,52
139	SISTEMAS DE DRENAJE CERRADO DE SUCCIÓN	**$ 96.315.000**	55,01
140	HEMOSTÁTICOS	**$ 298.651.000**	170,57
141	SELLANTES	**$ 597.303.000**	341,14
142	CLIP EN POLIMERO	**$ 74.662.000**	42,64
143	RETRACTORES DE PIEL	**$ 37.332.000**	21,32
144	SONDAS NASOGRÁSTRICAS Y NELATÓN	**$ 37.704.000**	21,53
145	CLIP METÁLICOS PARA LIGADURA	**$ 36.119.000**	20,63
146	SUTURAS ESPECIALES PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE SALAS DE CIRUGIA	**$ 96.315.000**	55,01
147	SUTURAS GENERALES PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE SALAS DE CIRUGIA	**$ 304.998.000**	174,19
148	SUTURAS BÁSICAS SALAS DE CIRUGIA	**$ 68.224.000**	38,96
149	HOJAS PARA BISTURÍ	**$ 9.416.000**	5,38
150	GUANTES DE EXAMEN Y ESTÉRILES, INDICADOR DE ACCIDENTE PARA EL SERVICIO DE SALAS DE CIRUGIA	**$ 522.639.000**	298,50
151	BOLSA RECOLECTORA DE DESECHOS (APOYO TECNOLOGICO).	**$ 256.841.000**	146,69
152	DISPOSITIVOS DE BIOPSIA	**$ 46.846.000**	26,76
153	SOPORTE DE AGUJAS	**$ 14.389.000**	8,22
154	DISPOSITIVOS E INSUMOS PARA MANEJO DE INFECCIONES (INTRACAVIDAD Y HERIDAS).	**$ 117.531.000**	67,13
155	GEL PARA MANEJO DE INFECCIONES (INTRACAVIDAD Y HERIDAS).	**$ 57.033.000**	32,57
156	SISTEMA DE DRENAJE	**$ 335.983.000**	191,89
157	CATETER DIALISIS ADULTO	**$ 3.210.000**	1,83
158	KIT FLUORESCENCIA ENDOSCOPICA	**$ 52.263.000**	29,85
159	APLICADORES ANTISEPTICOS	**$ 136.446.000**	77,93
160	MALLAS TITANIO	**$ 37.332.000**	21,32
161	TAPONES Y LÁMINAS PROPIAS DEL SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGIA (APOYO TECNOLOGICO).	**$ 223.988.000**	127,93
162	CÁNULAS DE TRAQUEOTOMIA	**$ 52.263.000**	29,85
163	HOJAS PARA SIERRA ESTERNAL Y DERMATOMO	**$ 6.139.000**	3,51
164	PROTESIS MAMARIAS INTERNAS	**$ 16.730.000**	9,56

165	DISPOSITIVO DESCARTABLE PARA OCLUSIÓN VASCULAR	**$ 8.032.000**	4,59
166	INSUMOS CPRE PARA EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA	**$ 261.320.000**	149,25
167	VIDEOCÁPSULAS PARA EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA	**$ 55.997.000**	31,98
168	DISPOSITIVOS PARA INSERCIÓN, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA	**$ 41.812.000**	23,88
169	AGUJAS, ASAS POLIPECTOMIA, PINZAS PARA GASTRO Y COLON	**$ 65.703.000**	37,53
170	DISPOSITIVOS Y PINZAS PARA GASTRO, COLONOSCOPIA Y NEUMOLOGIA	**$ 74.662.000**	42,64
171	INSUMOS I SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA	**$ 6.908.000**	3,95
172	ANILLO DE GOMA PARA LIGADURA DE HEMORROIDES	**$ 1.866.000**	1,07
173	CLIP CONTROL HEMOSTASIA Y KIT LIGADURA DE VARICES	**$ 89.595.000**	51,17
174	STENT BILIARES Y PANCREATICO	**$ 149.326.000**	85,29
175	BALONES INTRAGASTRICOS	**$ 7.038.000**	4,02
176	SONDAS GASTROSTOMIA	**$ 37.332.000**	21,32
177	BALONES MANOMETRICOS	**$ 18.665.000**	10,66
178	CATÉTER ESOFÁGICO	**$ 39.608.000**	22,62
179	AGENTE ELEVADOR DE LA SUBMOCOSA	**$ 34.539.000**	19,73
180	DISPOSITIVOS PARA ALIMENTACION ENTERAL	**$ 37.332.000**	21,32
181	BOTONES DE GASTROSTOMIA	**$ 44.798.000**	25,59
182	KIT DE GASTROSTOMIA ADULTO	**$ 46.291.000**	26,44
183	VIAS BILIARES Y DEMÀS (APOYO TECNOLOGICO)	**$ 298.651.000**	170,57
184	SUMINISTRO DE BOMBA DE INFUSIÓN CONTINUA DE INSULINA - CON SISTEMA INTEGRADO	**$ 149.326.000**	85,29
185	ABLACION TIROIDEA	**$ 59.731.000**	34,11
186	AGUJAS E INTRODUCTORES DIAGNÓSTICO HEMOSTATICOS FEMORALES Y RADIALES PARA USO PEDIATRICOS Y ADULTOS	**$ 186.657.000**	106,61
187	GUIAS DIAGNOSTICAS PARA EL MANEJO DE PATOLOGIAS ENDOVASCUALRES (RADIOLOGIA - NEUROCIRUGIA INTERVENCIONISTA - CIRUGIA VASCULAR - HEMODINAMIA Y ELECTROFISIOLOGIA)	**$ 186.657.000**	106,61
188	OTROS DISPOSITIVOS PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA	**$ 37.332.000**	21,32
189	HEMODINAMIA CARDIOLOGIA PEDIATRICA Y ADULTO	**$ 111.994.000**	63,96
190	CATETER, BALÓN PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA	**$ 65.032.000**	37,14
191	BALON Y STEN MEDICADO CORONARIO PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA	**$ 59.731.000**	34,11
192	AGUJAS E INTRODUCTORES DIAGNÓSTICOS ADULTO	**$ 223.989.000**	127,93
193	OTROS DISPOSITIVOS PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA	**$ 74.662.000**	42,64
194	INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA REEMPLAZO PERCUTÁNEO DE VÁLVULA CARDIACA	**$ 261.320.000**	149,25
195	DISPOSITIVOS PARA RITMO CARDIACO Y ACCESORIOS COMPATIBLES CON EL DISPOSITIVO	**$ 746.628.000**	426,42
196	MONOPOLAR CON RADIOFRECUENCIA A BAJA TEMPERATURA PARA PROCEDIMIENTOS EN ELECTROFISIOLOGIA CAMBIOS DE MARCAPASOS	**$ 14.933.000**	8,53
197	MARCAPASOS UNICAMERALES, BICAMERALES, RELATORES DE EVENTOS Y SUS KITS DE IMPLANTE	**$ 1.605.252.000**	916,81
198	INTRODUCTORES HEMOSTATICOS FEMORALES	**$ 8.959.000**	5,12
199	CABLE MEDICION UMBRALES	**$ 4.480.000**	2,56
200	EXTRACCIÓN DE ELECTRODOS DE ESTIMULACIÓN CARDIACA ENDOVASCULAR	**$ 111.995.000**	63,96
201	CATETER DE ABLACIÓN POR RADIOFRECUENCIA PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA VASCULAR (APOYO TECNOLOGICO).	**$ 238.921.000**	136,46
202	FIBRAS PARA LASER NEOLASER PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA VASCULAR (APOYO TECNOLOGICO)	**$ 74.662.000**	42,64
203	BALON MEDICADO SERVICIO VASCULAR	**$ 89.595.000**	51,17
204	BALON ANGIOPLASTIA	**$ 14.933.000**	8,53
205	STENT MEDICADO SERVICIO VASCULAR	**$ 72.274.000**	41,28
206	STENT DESNUDO AUTOEXPANDIBLE DE NITINOL SEGMENTO FEMORO POPLITEO	**$ 18.665.000**	10,66
207	STENT DESNUDO AUTOEXPANDIBLE DE NITINOL DIFERENTES DIAMETROS	**$ 17.173.000**	9,81
208	SISTEMA DE ATERECTOMIA ROTACIONAL	**$ 97.061.000**	55,43
209	SISTEMA DE ATERECTOMIA ORBITAL	**$ 97.061.000**	55,43
210	SISTEMA DE ECOGRAFÍA INTRAVASCULAR (IVUS)	**$ 74.662.000**	42,64
211	BALONES NO COMPLACIENTES	**$ 6.720.000**	3,84
212	SISTEMA STENT DE NITINOL AUTO EXPANDIBLE VENOSO	**$ 29.865.000**	17,06

213	ENDOPROTESIS AORTICA CON FIJACION SUPRARENAL EXTENSIONES Y KIT DE IMPLANTACION	**$ 970.616.000**	554,35
214	ENDOPROTESIS AORTICA CON FIJACION INFRARENAL, ENDOPROTESIS RAMIFICADA ILIACA Y STENTS	**$ 970.616.000**	554,35
215	ENDOPROTESIS AORTICA CON FIJACION PARARENAL EXTENSIONES Y KIT DE IMPLANTACION, ENDOPROTESIS DE AORTA TORACICA Y SEGMENTO TORACO ABDOMINAL	**$ 970.616.000**	554,35
216	ENDOPROTESIS PARA AORTA TORACICA RAMIFICADA	**$ 149.326.000**	85,29
217	STENT CUBIERTO MONTADO SOBRE BALÓN EN CROMOCOBALTO (EN DIFERENTES MEDIDAS) CON UNO O DOBLE RECUBRIMIENTO EN PTFE	**$ 52.263.000**	29,85
218	SISTEMA DE CIERRE MEDIANTE SUTURA PERCUTANEA PARA VASCULAR	**$ 52.263.000**	29,85
219	COILS Y SISTEMA DE LIBERACION PARA EL SERVICIO DE VASCULAR PERIFÉRICO	**$ 112.998.000**	64,54
220	INSUMOS PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA VASCULAR, CARDIOVASCULAR	**$ 29.865.000**	17,06
221	PROTESIS VASCULARES EN POLIESTER	**$ 74.662.000**	42,64
222	CATETER EMBOLECTOMIA	**$ 3.734.000**	2,13
223	CATETERES DE SOPORTE DE 0,14 - 0,18 - 0,035FR DE DIFERENTES LONGITUDES Y CON MARCAS RADIOPACAS	**$ 7.466.000**	4,26
224	PLUG VASCULAR DE DIFERENTES DIAMETROS	**$ 11.199.000**	6,40
225	GUIAS PARA EL CRUCE DE LESIONES COMPLEJAS DE 0,14 - 0,18 CON GRAMAJE EN LA PUNTA	**$ 8.960.000**	5,12
226	GUIAS PARA EL CRUCE DE LESIONES NO COMPLEJAS DE 0,14 - 0,18	**$ 8.960.000**	5,12
227	GUIAS HIDROFILICA, SET MICROOUNCION	**$ 3.583.000**	2,05
228	SISTEMA DE REENTRADA	**$ 14.933.000**	8,53
229	TROMBOASPIRADOR INTELIGENTE	**$ 373.315.000**	213,21
230	CATETETER DE TROMBOLISIS	**$ 7.466.000**	4,26
231	STENT RECUBIERTO MONTADO SOBRE BALON AORTA VISCERAL	**$ 22.399.000**	12,79
232	MALLAS ATRAPOLIPOS	**$ 2.986.000**	1,71
233	CATETER ANORECTAL	**$ 37.310.000**	21,31
234	INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA EL SERVICIO DE NEUROLOGÍA	**$ 44.798.000**	25,59
235	INSUMOS NEONATOLOGIA OXIMETRIA	**$ 32.105.000**	18,34
236	CATETER UMBILICAL - NEONATOS	**$ 3.138.000**	1,79
237	ALIMENTACIÓN ENTERAL NEONATAL (PREMATUROS)	**$ 3.062.000**	1,75
238	MANTAS PARA PROTOCOLO HIPOTERMIA NEONATAL	**$ 1.494.000**	0,85
239	ELECTRODOS DE HIDROGEL PARA NEUROMONITOREO	**$ 1.793.000**	1,02
240	INSUMOS DERMATOLOGÍA (PUNCH Y CURETAS DESECHABLES)	**$ 11.199.000**	6,40
241	LAPIZ Y ELECTRODO DERMATOLOGIA	**$ 5.973.000**	3,41
242	INSUMOS TERAPIA ECMO	**$ 59.731.000**	34,11
243	CENTRIFUGA PARA ECMO	**$ 261.320.000**	149,25
244	CATÉTER ABBA MAC	**$ 18.665.000**	10,66
245	MANTA TERMICA PARA CIRUGIA CARDIOVASCULAR	**$ 14.933.000**	8,53
246	MEDIAS ANTIEMBOLICAS	**$ 104.528.000**	59,70
247	FUNDAS DE COMPRESION	**$ 48.532.000**	27,72
248	CONSUMIBLES DE LOS EQUIPOS DE TONOMETRÍA DE SUEÑO	**$ 130.947.000**	74,79
249	CARTUCHOS ATP	**$ 206.070.000**	117,69
250	INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS CONSTELLATION Y CENTURION	**$ 317.032.000**	181,07
251	FLUORESCEINA TIRILLAS SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	**$ 7.466.000**	4,26
252	LENTES I SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	**$ 559.225.000**	319,39
253	DISPOSITIVOS MEDICOS VALVULAS DE AHMED PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DE GLAUCOMA	**$ 52.263.000**	29,85
254	INSUMOS Y DISPOSITIVOS I MEDICOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	**$ 447.977.000**	255,85
255	PROTESIS OCULARES	**$ 22.399.000**	12,79
256	BANDAS - TAPONES Y PROTECTORES OCULARES	**$ 14.933.000**	8,53
257	INSUMOS Y DISPOSITIVOS III MEDICOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	**$ 29.865.000**	17,06
258	PROTECTOR DE SONDA PARA ECOGRAFIA UBM SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	**$ 2.240.000**	1,28
259	SONDAS DESECHABLES PARA ICARE SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	**$ 5.974.000**	3,41
260	LENTES INTRAOCULARES SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	**$ 74.662.000**	42,64
261	IMPLANTE PERSERFO PARA GLAUCOMA	**$ 55.997.000**	31,98
262	LENTES DE FIJACION ESCLERAL	**$ 44.798.000**	25,59
263	CATETER DE IMPLANTACION PARA ADMINISTRACIÒN DE QUIMIOTERAPIA ADULTO	**$ 44.798.000**	25,59

264	INTRODUCTORES LARGOS CIRUGIA VASCULAR	**$ 13.046.000**	7,45
265	GUIAS HIDROFILICA LESIONES COMPLEJAS	**$ 5.687.000**	3,25
266	SOLUCION PARA PRESERVAR ORGANOS DE TRANSPLANTE 1000mL	**$ 194.655.000**	111,17
267	GAS PARA TAPONAMIENTO INTRAOCULAR (OCTAFLUORANO)	**$ 31.740.000**	18,13
268	Sodio hialuronato (uso oftálmico)	**$ 100.745.000**	57,54
269	SISTEMA VISCOELASTICO (CONDROITINA + HIALURONATO DE SODIO) (4+3)%	**$ 18.380.000**	10,50
270	PERFLUORODECALINA 5 mL	**$ 16.044.000**	9,16
271	Aceite de silicona esteril 10 ml	**$ 13.966.000**	7,98
272	Azul de tripano 0.6 mg/ml	**$ 10.061.000**	5,75
273	Solución colorante membrana limitante interna	**$ 11.628.000**	6,64
274	COPOLIMERO DE POLIACRILATO - POLIALCOHOL GLICEROL) AGENTE DE AUMENTO TISULAR PARA EL TRATAMIENTO DE LA INCONTINENCIA URINARIA Y REFLUJO VESICOURETRAL	**$ 33.085.000**	18,90
275	CIANOACRILATO 0.5 mL	**$ 29.403.000**	16,79
276	Infusor elastomérico para 48 horas de 5ML Y/O 10ML/HORA	**$ 3.165.000**	1,81
277	INFUSOR ELASTOMERICO 270ml-2ml/h	**$ 967.000**	0,55
278	Infusor 24 horas – 10 ml/hora	**$ 2.925.000**	1,67
279	Clorhexidina diacetato 0.2%	**$ 3.213.000**	1,84
280	FIBRILACION AURICULAR MEDIANTE EL USO DE CAMPO PULSADO.	**$ 223.989.000**	127,93
281	CAL SODADA	**$ 44.798.000**	25,59
282	KIT SONDA	**$ 15.680.000**	8,96
283	AGUA PARA BIOPSIA EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA	**$ 34.193.000**	19,53
284	PROTECTOR DE MORDIDA	**$ 17.919.000**	10,23
285	INSUMOS GASTRO BALONES DE DILATACION ESOFÁGICAS	**$ 59.730.000**	34,11
286	JUEGO DESECHABLE CALENTAMIENTO	**$ 31.182.000**	17,81
287	BALON ECOENDOSCOPICO	**$ 8.960.000**	5,12
288	CATETERES PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA	**$ 44.977.000**	25,69
289	LINEA ARTERIAL	**$ 53.757.000**	30,70
290	MASCARAS FACIALES	**$ 53.009.000**	30,28
291	TUBOS ENDOBRONQUEAL PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA	**$ 10.452.000**	5,97
	TOTAL PRESUPUESTO	**$ 36.160.608.867**	**20.653**

Los contratos que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia requerida deberán estar debidamente clasificados en el RUP, lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones de este en firme. NO se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución.

Para efectos de calcular el valor ejecutado, se tendrá en cuenta el valor en salarios reportado en el RUP. Si el contrato que se acredita se realizó a través de un contrato ejecutado por un consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de participación que se hubiese tenido en el mismo.

Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación, incluidas las adiciones, o modificaciones, se dividirá por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación, incluidas sus modificaciones o adiciones.

9.1.2. CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el Formato - Relación certificaciones de experiencia habilitante del proponente dispuesto para tal fin y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo, la cual deberá estar inscrita y en firme dentro del Registro único de Proponentes.
2.
En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a. Nombre de la empresa Contratante.
b. Dirección y Teléfono del contratante.

c. Nombre del Contratista.
d. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
e. Número del contrato (si tiene).
f. Objeto del contrato.
g. Lugar de ejecución
h. Actividades ejecutadas. Estado del contrato
i. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
j. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
k. Valor del contrato.
l. Valor ejecutado
m. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

NOTAS:

1. Toda la documentación presentada por el oferente se entiende que es bajo la gravedad de juramento, con la implicación legal que de ello se deriva.
2. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
3. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.
4. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
5. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.
6. En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente.
7. No se aceptarán las certificaciones de contratos que no se encuentren ejecutados en su totalidad.

9.1.3. REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

1. Regla de sumatoria: Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. Así mismo, cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales todos los integrantes deberán aportar al menos una (1) certificación de experiencia de conformidad con las exigencias señaladas por la entidad.

2. La experiencia adquirida en Consorcio o Unión Temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio en la cual fue adquirida.

3. Si el proponente adjunta con su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, se tendrán en cuenta solo las máximas, conforme a lo que el oferente manifieste y/o allegue, estas deberán estar relacionadas en el **Anexo RELACIÓN DE EXPERIENCIA** dentro de la propuesta y estar inscritas y registradas en el RUP. Si con posterioridad a la presentación de la propuesta el proponente allega otra certificación adicional, la entidad procederá a efectuar la revisión siempre que el mismo lo manifieste relacionándola en el anexo mencionado y que la misma se encuentre registrada e inscrita en el RUP y cumpla con las condiciones exigidas en este numeral "EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE"; sin embargo, para efectos de validar la experiencia la entidad solo validará el número de certificaciones máximas exigidas establecidas y en el orden en el que se presenten en el Anexo RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP.

4. Las certificaciones aportadas por el proponente en las cuales se relacionen varias operaciones se tendrán en cuenta siempre y cuando estas hayan sido cerradas en el marco de una misma negociación.

5. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.

6. Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

- Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato certificado.
- Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial, teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

7. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con el HOSPITAL MILITAR, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente estudio previo, aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el HOSPITAL MILITAR verifique internamente la real ejecución de estos.

8. El HOSPITAL MILITAR podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

9. Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios y/o operaciones de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios u operaciones incluidos en dicha certificación.

NOTA 1: El HOSPITAL MILITAR se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el oferente aporte.

NOTA 2: El proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: Si se trata de un oferente extranjero, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar al documento en idioma extranjero la traducción simple del documento, tal y como lo establece el Artículo 251 y ss. del Código General del Proceso. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción debe ser el mismo texto presentado, dicha traducción debe ser presentada dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del proceso y antes de la suscripción del contrato.

NOTA 4: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 5: No se aceptarán auto certificaciones, ni se certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

9.1.4. EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES EXTRANJEROS

Tratándose de Oferentes Extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán la experiencia en iguales condiciones que a los Nacionales, exceptuando los requisitos Legales que no apliquen en virtud de la calidad del Proponente. Deberán Acreditar la Experiencia por Medio de Certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el del presente Proceso de Contratación, la Acreditación de la Experiencia deberá cumplir las mismas calidades respecto al valor y demás definidas para los Oferentes Nacionales o aquellos Extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia. Todos los documentos soporte deberán venir Consularizados o Apostillados (siempre que sean de Carácter Público), acompañados de Traducción simple al Castellano, en caso de presentarse en Idioma diferente, conforme se defina en el documento del Pliego de Condiciones Electrónico.

Las certificaciones de contratos deben tener mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social de la entidad que certifica.
b. Valor del contrato
c. Objeto total del contrato
d. Fecha de suscripción e iniciación
e. Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
f. Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio
g. Nombre Completo, cargo dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación.

Aquella experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el Hospital Militar Central.

A las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, no se les exigirá el registro único de proponentes – RUP. En consecuencia, se verificará directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, para lo cual el proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento.

NOTA 1: De la certificación o de las certificaciones aportadas se deberá verificar que cuenta con experiencia relacionada al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 2: En caso de no allegar certificaciones, para acreditar experiencia se podrán presentar actas de liquidación o acta de terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los bienes o servicios, con la copia del contrato respectivo, siempre que en dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Para el sector privado se podrán presentar actas de recibo final a satisfacción de los servicios relacionados al objeto del proceso de selección o documento equivalente, igualmente con la copia del contrato respectivo, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto la entidad ser reserva el derecho a verificar la información contenida en los documentos aportados por el proponente.

NOTA 3: La experiencia certificada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

NOTA 4: El proponente deberá señalar de forma clara, inequívoca, dentro del **FORMATO No. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** el o los consecutivo(s) inscrito(s) en el RUP con el (los) cual(es) pretende validar la experiencia especifica habilitante del proponente.

Es de anotar que los datos de los contratos a relacionar deben corresponder exclusivamente a los reportados en el RUP aportado, si el proponente adjunta documentos de experiencias que no están en el RUP, estas no serán tenidas en cuenta al momento de la verificación de requisitos habilitantes de experiencia.

NOTA 5: En caso de que las certificaciones aportadas no contengan toda la información requerida; para el caso de contratos estatales se podrán presentar actas de liquidación junto con la copia del contrato respectivo, y para contratos privados deberán presentar actas de recibo final de los bienes y servicios, igualmente con la copia del contrato respectivo.

10. ÁNALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan en el documento anexo denominado "ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO".

11. GARANTÍAS DEL CONTRATO

El oferente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **anexo del pliego de condiciones "Datos del Proceso",** cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30% sobre el valor total del Contrato	Vigente desde por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Nota 1: La garantía que cubre el riesgo de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio y pago de salarios deberá ser constituida dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Nota 2: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021) se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que éste proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES, como se enuncia a continuación:

País Con Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	SI
	MÉXICO	SI	NO	NO	SI
	PERÚ	SI	NO	SI	SI

CANADÁ		SI	NO	NO	SI
CHILE		SI	NO	NO	SI
COREA		SI	NO	NO	SI
COSTA RICA		SI	NO	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	SI
MÉXICO		SI	NO	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	SI
	GUATEMALA	SI	NO	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPUEA		SI	NO	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	NO	SI
ISRAEL		SI	NO	NO	SI
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	SI

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los oferentes para preparar sus ofertas. Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL	**PLAZO GENERAL**	**Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes**	**Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones**
ALIANZA PACÍFICO	30 días	10 días	10 días
CANADÁ	30 días	10 días	10 días
CHILE	10 días	10 días	10 días
COREA	30 días	13 días	10 días
COSTA RICA	30 días	10 días	10 días
ESTADOS AELC	10 días	10 días	10 días
ESTADOS UNIDOS	30 días	10 días	10 días
UNIÓN EUROPEA	30 días	10 días	10 días
ISRAEL	40 días	10 días	10 días
MEXICO	40 días	N/A	25 días

13. DESIGNACIONES

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACION	**NOMBRE**	**CARGO Y DEPENDENCIA**	**FIRMAS**
GERENTE DE PROYECTO	Dra. Eliana Ramírez Cano	Subdirector Médico	Documento Original Firmado
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	Dr. William Norberto Sánchez Maldonado	SMSM Jefe Unidad Clínico Quirúrgico	Documento Original Firmado

	Teniente Coronel Carlos Rivera Hernández	Jefe Unidad Clínico Hospitalaria	Documento Original Firmado
COMITÉ JURÍDICO	Cristian Medina Ramírez	PS. Abogado- Área de Gestión de Contratos	Documento Original Firmado
COMITÉ ECONÓMICO	Ramón Bueno Gómez	Profesional de Defensa - Área de Gestión de Contratos	Documento Original Firmado